



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-  
Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala  
Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala  
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia

ESTADO DE GUATEMALA

---

**INFORME UNIFICADO DEL ESTADO DE GUATEMALA CON  
RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE NO  
REPETICIÓN Y OBSERVACIONES SOBRE EL ESCRITO DE LA  
REPRESENTACIÓN DENTRO DE LOS CASOS VELIZ FRANCO Y  
OTROS VS. GUATEMALA Y VELÁSQUEZ PAIZ Y OTROS VS.  
GUATEMALA**

---

04 de diciembre de 2023

*Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:*

Ricardo Pérez Manrique - Presidente  
Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot - Vicepresidente  
Humberto Antonio Sierra Porto  
Nancy Hernández López  
Verónica Gómez  
Patricia Pérez Goldberg  
Rodrigo de Bittencourt Mudrovitsch

### III. INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

12. En los siguientes apartados, el Estado de Guatemala procederá a proporcionar la información requerida por la honorable Corte IDH, con relación a las garantías de no repetición contenidas en los puntos resolutivos 10, 11 y 12 de la sentencia del caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala y los puntos resolutivos 14, 15 y 16 de la sentencia del caso Velásquez Paiz Vs. Guatemala. Asimismo, en virtud de que el escrito de los representantes de fecha 27 de enero de 2023 aborda únicamente observaciones específicas en cuanto al cumplimiento de los puntos resolutivos en cuestión, se harán las consideraciones oportunas en conjunto con la actualización de las medidas.

#### A. Sobre el décimo punto resolutivo del caso Veliz Franco y décimo cuarto punto resolutivo del caso Velásquez Paiz relativos a la medida de reparación concerniente a la implementación de un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-

13. La Corte Interamericana dispuso en las sentencias de mérito que:

Caso Veliz Franco:

*"10. El Estado deberá, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del INACIF, que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, en los términos del párrafo 268 de la presente Sentencia."*<sup>7</sup>

Caso Velásquez Paiz:

*"14. El Estado debe, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos*

<sup>7</sup> Corte IDH. Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Op.Cit., párr. 10 de los puntos resolutivos.



para ampliar sus actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 254 de esta Sentencia."<sup>8</sup>

14. En ese sentido, para noviembre de 2023, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (en adelante "INACIF") cuenta con presencia en cada uno de los 22 departamentos del país, siendo un total de 54 sedes a lo largo de todo el territorio nacional. En todas las sedes del INACIF se prestan servicio de evaluación médica legal, así mismo, en 53 sedes se presta servicio de evaluación psicología para atender a las víctimas y demás sujetos que solicite el Ministerio Público o los órganos jurisdiccionales. También se llevan a cabo necropsias en 26 sedes y se cuenta con laboratorio de criminalística en los municipios de Ciudad de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula<sup>9</sup>.
15. Para llevar a cabo sus funciones, el INACIF ha adquirido una serie de insumos técnicos y materiales que le permiten alcanzar sus objetivos institucionales y atender de manera más afectiva las necesidades forenses de la población. Durante el año 2022 y lo que va de 2023, la institución gestionó la obtención de insumos variados para los distintos laboratorios entre los que figuran el de acústica forense, análisis ambiental, balística, documentoscopia, entomología forense, fisicoquímica, informática forense, lofoscopia, serología y genética, toxicología, informática forense, toxicología y serología genética<sup>10</sup>. En ese sentido se expone lo siguiente:

Fecha	Laboratorio	Cantidad	Descripción
31/08/2022	Acústica Forense	1	Calibrador de Sonómetro
25/11/2022		1	Sonómetro (decibelímetro)
30/11/2022		1	Micrófono de condensador para estudio
27/13/2023		2	Monitor de audio
6/09/2023		6	Equipos de cómputo completos que incluyen software especializado para instalar las licencias de análisis de voz NUANÍ
8/03/2022	Análisis Ambiental	1	Desecador de vacío redondo
10/04/2022		1	Espectrofotómetro
14/11/2022		1	Estéreo microscopio
25/10/2022		1	Colorímetro
10/04/2022		1	Medidor de sólidos disueltos totales

<sup>8</sup> Corte IDH. Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. Op.Cit., párr. 14 de los puntos resolutivos.

<sup>9</sup> Oficio No. DG-0893-2023, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con fecha 2023 de octubre de 2023, pág. 9. Ver Anexo AE-01.

<sup>10</sup> Ibid., págs. 14-16



Fecha	Laboratorio	Cantidad	Descripción
28/4/2023	Análisis Ambiental	6	Bocinas Logitech z323
28/4/2023		1	Sonda de OD Orion. Marca Thermo Orion
28/4/2023		1	Módulo de medición Orion Versa Star RDO/DO temperatura, Marca Thermo Orion
28/4/2023		1	Soporte de medidor de la serie Orion Star A
28/4/2023		1	Base ponderada Orion Star
28/4/2023		1	Plancha de Calentamiento modelo e-G51HS10C, marca OHAUS
28/4/2023		3	Cámara EOS REBEL T8i
28/4/2023		1	Baño de Ultrasonido, Branson, modelo CPX5800H
28/4/2023		2	Básculas marca Mettler Toledo Modelo BPA121-2122
25/7/2023		2	Báscula marca METILER TOLEDO, modelo BPA121-3122, series C150183923 y C152256461.
25/7/2023		1	Termorreactor 24 talados, 8 programas fijos y 8 de libre selección, modelo TR 420, serie 23020494.
30/7/2023		1	Equipo PURELAB Modelo CHRORUS 1 COMPLETE, Marca: ELGA VEOLIA
30/7/2023		2	DESECADOR -VWR
30/7/2023		1	Plancha de agitación y Calentamiento Modelo GUARDIAN 5000
30/7/2023		1	Mezclador Vortex Análogo, marca: OHAUS
30/7/2023		1	Horno de Protocolo Avanzado Heratherm, Marca: Thermo Scientific
30/7/2023		1	Baños Ultrasonicos Calefactados, Digitales, Ultrasonicos, marca: Branson
30/7/2023		1	Espectrómetro UV /V Prove 300
30/7/2023		1	Básculas de mesa compactas RANGER 3000 R31P15 (15kg-0.5g)
30/7/2023		3	Aparato de destilación simpl0065
30/7/2023	2	Aire Acondicionado Portatil de 12, BTU/HR, Frigidaire	
30/7/2023	2	Cámara fotográfica, marca CANON, EOS REBEL T81 de 24.1 MEGAPIXELES, 4K Sensor APSC ISO-100-25,600 9 PUNTOS DE FNOQUE, 6FPS	
13/7/2022	Balística	40	Grabador eléctrico
24/08/2022	Documentoscopia	4	Lupas magnificadoras electrónicas
18/11/2022	Entomología Forense	1	Micrómetro para ocular compatible con estereomicroscopio marca Leica
8/02/2023	Fisicoquímica	1	Cámara fotográfica
7/07/2022	Informática Forense	6	Bloqueador de escritura USB
24/8/2023		1	SISTEMA INTEGRAL DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSES DE DISPOSITIVOS MÓVILES
14/7/2022	Lofoscopia	5	kits forenses para la toma de muestras dactilares
12/09/2022	Serología y Genética	3	Equipos de refrigeración



Fecha	Laboratorio	Cantidad	Descripción
12/09/2022	Serología y Genética	18	Equipos de computación
25/10/2022		1	Estación de trabajo PCR combinada
27/9/2022		15	Cronómetros digitales
24/8/2023		2	Equipo de corte automatizado
24/08/2022	Toxicología	1	Equipo automatizado para extracción de drogas
13/3/2023		4	Controladores digitales de temperatura y humedad
13/3/2023		5	Controlador digital de temperatura
5/12/2023		1	Cámara refrigerante
6/12/2023		1	Generador de hidrógeno
24/08/2022	Informática Forense	1	Sistema integral de extracción y análisis forense de dispositivos móviles
18/9/2023	Toxicología	1	Adquisición de un cromatógrafo de gases con doble espacio de cabezas con doble detector FID
24/08/2023	Serología y Genética	2	Perforador de muestras biológicas
14/9/2023	Serología y Genética	1	Autoclave
14/9/2023		2	Congelador de Laboratorio
14/9/2023		5	Microcentrifugas

16. De igual manera, en el mismo período de tiempo, llevó a cabo servicios de mantenimiento preventivo y servicios de mantenimiento correctivo a sus equipos de laboratorios<sup>11</sup>. Esto con el fin de dar mayor vida funcional a los equipos disponibles y garantizar un mejor resultado en los servicios que cada laboratorio realiza.
  
17. Con relación al personal técnico especializado y capacitado para dar cumplimiento con las atribuciones de INACIF, de conformidad con la ley<sup>12</sup>, la institución cuenta con tres departamentos: administrativo-financiero, técnico-científico y capacitación<sup>13</sup>. Cada uno cuenta con funciones asignadas a nivel interno, lo cual descentraliza las funciones del personal para construir una institución más sólida.
  
18. Resulta relevante para el cumplimiento de las medidas reparadoras de ambas sentencias, exponer que el departamento técnico-científico está integrado por 995 personas profesionales en materia forense. Por otra parte, el departamento de capacitación está conformado por 12 personas, las cuales

<sup>11</sup> Ibid., págs. 17-23.

<sup>12</sup> Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 32-2006 Ley Orgánica Del Instituto Nacional De Ciencias Forenses De Guatemala -INACIF-, "Artículo 2. Fines, El INACIF tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos".

<sup>13</sup> Ibid., pág. 26-28.



juegan un papel indispensable para el fortalecimiento institucional y para el cumplimiento de los puntos resolutivos 10 y 14 de las sentencias de los casos Veliz Franco y Velásquez Paiz, respectivamente<sup>14</sup>.

19. Respecto al fortalecimiento de las funciones del INACIF, en el 2022 fue posible realizar necropsias y brindar evaluaciones médico legal y psicológicas a más de 58,489 mujeres. Las atenciones y servicios consistieron en necropsias (1,829 casos atendidos), evaluaciones clínicas de tipo variada, como toma de muestras para casos de alerta Isabel-Claudina y Alba Keneth (45,442 casos atendidos) y, evaluaciones psicológicas (11,218 casos atendidos)<sup>15</sup>. Todas las acciones anteriores se realizaron en el ejercicio de las atribuciones que la ley contempla para INACIF, como institución auxiliar de justicia dentro de un marco con enfoque de género.
20. En el año 2023, INACIF fortaleció sus recursos materiales y humanos, lo que refleja que amplió su capacidad de servicios de manera efectiva y, hasta el mes de septiembre, de manera preliminar se expone que ha sido posible brindar atención a 45,561 mujeres y niñas. Con relación a servicios médicos y legales consistentes en necropsias se atendieron a 1,354 casos, con servicios de evaluación clínica fueron atendidas 35,161 personas y, para la prestación de servicios de atención psicológica, se benefició a 9,046 mujeres y niñas<sup>16</sup>.
21. Asimismo, como parte de los insumos con los que cuenta INACIF para llevar a cabo sus funciones con un enfoque de protección y tutela de derechos humanos, se encuentran los protocolos específicos en los procedimientos para realizar un reconocimiento médico forense de lesiones de trauma, para un reconocimiento médico forense de lesiones en niños, niñas y adolescentes, para un reconocimiento médico legal relacionado a delitos sexuales y protocolo para la evaluación psicológica forense especializada<sup>17</sup>.
22. Finalmente, se hace referencia a que la representación de las víctimas en su escrito del mes de enero, reclaman la elaboración de un Plan Estratégico Institucional<sup>18</sup>. Al respecto, se resalta que el INACIF

<sup>14</sup> Loc. Cit.

<sup>15</sup> Ibid., pág. 32.

<sup>16</sup> Loc. Cit.

<sup>17</sup> Ibid., pág. 56.

<sup>18</sup> Escrito de la representación, de fecha 27 de enero de 2023, pág. 4-5. "[...] A pesar de lo informado por el Estado cuando indica que "el INACIF remitió un plan calendarizado para ampliar las actividades de la entidad en todo el territorio nacional"<sup>12</sup> debido a que a la fecha, las representantes y familiares de las víctimas desconocen de este documento [...]"



ha emitido un nuevo Plan Estratégico Institucional -PEI- 2023-2027 con el propósito de atender la presente medida de reparación. Dicho plan tuvo a consideración, elementos que se han planteado a nivel nacional e internacional en materia de servicios técnico-científicos. Los ejes de trabajo en que se basa el nuevo plan de trabajo estratégico son<sup>19</sup>:

*"[...] a) **Fortalecimiento institucional**, con énfasis en los servicios forenses. b) **Control interno**, para actualizar y simplificar procedimientos especialmente en el área técnica. c) **Atención con enfoque victimológico**, para brindar atención inmediata y darle seguimiento a las personas que han sido usuarias de los servicios que brinda la institución, en especial a mujeres víctimas y población vulnerable. d) **Gobierno electrónico**, para continuar incorporando a la institución, tecnologías para modernizar los servicios. Y, e) **Formación y capacitación permanente**, para mejorar la calidad de los dictámenes en el área de laboratorios, en el personal que atiende a usuarios directos y colaterales, y el personal administrativo para prestar un mejor servicio de apoyo a la labor técnico-científica"*<sup>20</sup>.

23. Todas las acciones que fueron expuestas en el presente apartado, forman parte de las medias que el Estado de Guatemala ha adoptado para dar un crecimiento y fortalecimiento institucional al INACIF. Con dichas medidas, también se pretende hacer frente a los retos y desafíos que la institución ha enfrentado en la prestación de servicios técnico-científicos, y de tal forma dar cumplimiento total a la presente medida de reparación en los casos Veliz Franco y Velásquez Paiz.
24. En tal virtud, la honorable Corte Interamericana deberá evaluar positivamente los avances que se han alcanzado en cuanto al fortalecimiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, con el fin prestar con mayor eficiencia sus servicios a la población y atender de manera diligente los compromisos internacionales que nacen de las presentes sentencias Veliz Franco y Velásquez Paiz, todo ello, para que eventualmente la Corte pueda declarar por cumplido totalmente la presente medida de reparación

<sup>19</sup> Plan Estratégico Institucional -PEI- 2023-2027, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, pág. 4. VER ANEXO AE-02.

<sup>20</sup> Ibid., pág. 3.



**B. Sobre el undécimo y duodécimo puntos resolutivos del caso Veliz Franco y el decimoquinto y decimosexto puntos resolutivos del caso Velásquez Paiz relativos al funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” y de la fiscalía especializada y a la implementación de programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil.**

25. En las sentencias de mérito, la Corte IDH conminó a que:

Caso Veliz Franco:

*"11. El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” y de la fiscalía especializada, en los términos del párrafo 270 de la presente Sentencia.*

*12. El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar programas y cursos para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida aplicación de la normativa pertinente en la materia, en los términos del párrafo 275 de la presente Sentencia.”<sup>21</sup>*

Caso Velásquez Paiz:

*"15. El Estado debe, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento pleno de los ‘órganos jurisdiccionales especializados’ en toda la República de Guatemala, así como de la fiscalía especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 257 de esta Sentencia.*

*16. El Estado debe, en un plazo razonable, implementar programas y cursos permanentes para funcionarios públicos pertenecientes al Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional Civil, que estén vinculados a la investigación de actos de homicidio de mujeres, sobre estándares en materia de prevención, eventual sanción y erradicación de homicidios de mujeres y capacitarlos sobre la debida*

<sup>21</sup> Corte IDH. Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Op.Cit., párrs. 11 y 12 de los puntos resolutivos.



*aplicación de la normativa internacional y jurisprudencia de este Tribunal en la materia, de conformidad con lo establecido en el párrafo 258 de esta Sentencia.”<sup>22</sup>*

26. Para proporcionar la información referente al cumplimiento de estas dos medidas de reparación se presentarán de manera conjunta los distintos órganos jurisdiccionales especializados y la implementación de programas y cursos para funcionarios públicos, individualizándolos por instituciones:

#### **i. Ministerio Público**

27. Se pone de conocimiento ante la honorable Corte, que el Ministerio Público cuenta con un Observatorio de las Mujeres (en adelante “Observatorio”), el cual tiene como misión constituirse en un espacio que sistematiza e informa las acciones desarrolladas por el Ministerio Público para la atención e investigación de la violencia de género en Fiscalía de la Mujer, Fiscalía contra el Delito de Femicidio y Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, así como la Alerta Isabel-Claudina, esperando con ello fomentar una cultura de denuncia.<sup>23</sup>
28. Consecuentemente, el Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, tiene como visión ser un medio que contribuya en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, los servicios que brinda el Ministerio Público y las mejoras en el acceso a la justicia, así como, el monitoreo social que permita transparentar el desarrollo de los procesos en la persecución penal.<sup>24</sup> Por ello, actualmente se encuentra constituido por medio de tres fiscalías, teniendo cada una diferentes objetivos, tales como:
29. *Fiscalía de la sección de la mujer:* Brinda una atención especializada a todas las mujeres, desde el momento de la denuncia, para lo cual cuenta con un modelo de atención integral en el equipo multidisciplinario, el cual se encuentra integrado por Psicólogas, Trabajadoras Sociales, Médicas y Fiscales de manera integral las 24 horas los 365 días del año. Actualmente existen 25 agencias fiscales

<sup>22</sup> Corte IDH. Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala. Op.Cit., párrs. 15 y 16 de los puntos resolutivos.

<sup>23</sup> Ministerio Público. Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, disponible en: <https://observatorio.mp.gob.gt/somos/> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

<sup>24</sup> Ministerio Público. Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, Fiscalía de la sección de la mujer, disponible en: <https://observatorio.mp.gob.gt/somos/> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

de la sección de la mujer a nivel nacional, en las cuales se realiza la recepción de denuncias, investigación y persecución penal de los hechos constitutivos de delitos en contra de las mujeres por razón de género que sean denunciados.<sup>25</sup>

30. *Fiscalía contra el delito de femicidio*, fundada el 10 de agosto de 2018, con la finalidad de realizar la investigación y persecución penal del delito de Femicidio regulado en el artículo 6 de la Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer<sup>26</sup>, igualmente darle seguimiento a la investigación y la persecución penal de toda muerte violenta de mujer o que se sospeche de su criminalidad, que pueda constituir los delitos de asesinato, homicidio, parricidio; ya sean delitos consumados o en grado de tentativa.<sup>27</sup>
31. De igual manera, se destaca que desde el 2016, inició labores la *Fiscalía de la Niñez y Adolescencia*, buscando promover la investigación, persecución y acción penal de delitos en contra de los derechos humanos y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. Actualmente la Fiscalía se encuentra integrada por equipos multidisciplinarios para la debida y pronta atención de las víctimas de los delitos de violencia sexual, maltrato contra personas menores de edad.<sup>28</sup>
32. Adicionalmente se hace de conocimiento de la Corte IDH, lo informado por el Ministerio Público en cuanto a que, con la finalidad de realizar un fortalecimiento a las investigaciones en casos de femicidio y violencia contra niñas y mujeres, se ha implementado una Guía de Actuación para la Investigación y el Litigio de los casos de Femicidio, misma que fue llevada a un proceso de mediación pedagógica que provee instrumentos y materiales digitales que permiten una mejor socialización de dicha guía para todo el personal del Ministerio Público.<sup>29</sup>

<sup>25</sup> Ministerio Público. Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, Fiscalía de la sección de la mujer, disponible en: <https://observatorio.mp.gob.gt/mujer/> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

<sup>26</sup> Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto No. 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **Artículo 6: Femicidio:** *Comete el delito de femicidio quien, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, [...].* Disponible en: [http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales/expedientes/13\\_LeyContraFemicidio.pdf](http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales/expedientes/13_LeyContraFemicidio.pdf) (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

<sup>27</sup> Ministerio Público. Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, Fiscalía de la sección de la mujer, disponible en: <https://observatorio.mp.gob.gt/femicidio/> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

<sup>28</sup> Ministerio Público. Observatorio de las Mujeres del Ministerio Público, Fiscalía de la Niñez y Adolescencia. Disponible en: <https://observatorio.mp.gob.gt/ninez/> (Consultado el 17 de noviembre de 2023).

<sup>29</sup> Ministerio Público. Oficio SG/G 2023-000941/ssca, Guatemala 07 de noviembre de 2021 (sic). Ver anexo AE-03. Pág. 2.



33. Continúan informando que: “[...] se han realizado talleres con el personal que desempeña sus labores en la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio a efecto de generarles conciencia y mantener una actitud sensibilizada en relación al delito de femicidio, por lo que el personal es consciente de las consecuencias del delito de Femicidio, tanto para las personas involucradas directamente, así como en general para la sociedad guatemalteca [...]”<sup>30</sup>
34. De igual forma, se pone de conocimiento ante la ilustre Corte, que existen distintos equipos que participan en las investigaciones que se realizan, por tanto, se han sumado a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio equipos multidisciplinarios que desde sus propias disciplinas y atribuciones colaboran en la obtención de la información útil para la resolución de los casos y especialmente en la atención a las víctimas, tales como:
- Oficina de Atención a la Víctima.
  - Dirección de Análisis Criminal.
  - Unidad de Recolección de Evidencias de la Dirección de Investigación Criminalística.
  - Investigadores de la Dirección de Investigación Criminalística.
  - Investigadores de la División Especializada en Investigación Criminal y Personal Fiscal.<sup>31</sup>
35. De conformidad con la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, se ha implementado un “Plan Estratégico del Ministerio Público 2022-2026” en el cual se incluyó el Eje 4: Protección Jurídica de la Familia y Atención especializada a la Víctima, el mismo tiene como objeto la implementación de acciones institucionales e interinstitucionales que garanticen el acceso a la justicia con calidad y calidez, en específico se tiene como finalidad la ampliación de la cobertura de la Atención Integral y persecución penal estratégica a nivel nacional a través del modelo en beneficio de la Niñez y Adolescencia.<sup>32</sup>
36. Asimismo, se ha continuado implementando el Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia -MAINA-, en diferentes puntos de la República de Guatemala, en diferentes departamentos como: Quetzaltenango, Escuintla y Alta Verapaz, implicando una mejora sustancial y fortalecimiento en el

<sup>30</sup> Idem.

<sup>31</sup> Ibid. Págs. 2,3.

<sup>32</sup> Ibid. Pág. 3



abordaje, investigación, litigio y sentencia de casos derivados de violencia contra niñas y adolescentes.<sup>33</sup>

37. Ahora bien, en cuanto a capacitaciones y formación permanente del personal del Ministerio Público, relativas a los protocolos internos para la atención legal, psicológica, social, médica y administrativa de víctimas y familiares de violencia contra la mujer y femicidio durante el 2023, han sido llevados a cabo los siguientes procesos formativos:

- **Subprograma de formación inicial del área fiscal, dirigido a auxiliares fiscales I**, llevándose a cabo el Módulo III: Que trata de atención victimológica (protocolos de atención a víctimas del delito), en el cual se tuvo la participación de 2,116 personas.
- **Subprograma de formación nivel intermedio dirigido a Auxiliares Fiscales II y agentes fiscales primera cohorte 2023**, llevándose a cabo el Módulo VIII: Que trata sobre la victimología: (atención a las víctimas y mecanismos de protección y seguridad en los procedimientos penales), en el cual se tuvo la participación de 103 personas.
- **Programa de especialización en atención victimológica**, llevándose a cabo el Módulo V: Que trata sobre la atención victimológica a mujeres víctimas del delito, en el cual se tuvo la participación de 526 personas.
- **Encuentro de profesionales de psicología**, tratando el tema de Política de reparación digna para la víctima del delito, buenas prácticas en la atención victimológica, en el cual se tuvo la participación de 229 personas<sup>34</sup>.

38. Así también, durante el 2023 se ha tenido capacitación específica para el personal fiscal encargado de las investigaciones y procesos penales en casos de violencia contra la mujer y femicidio, habiéndose realizado las siguientes formaciones:

<sup>33</sup> Idem.

<sup>34</sup> Ibid. Pág. 4



En el área fiscal se llevaron a cabo los siguientes procesos formativos:

- **Programa de inducción al Ministerio Público, área fiscal**, llevándose a cabo el Módulo II: Política de igualdad entre hombres y mujeres del ministerio público, protocolo de espacios libres de acoso sexual, del cual se tuvo la participación de 128 personas.
- **Subprograma de formación inicial del área fiscal, dirigido a auxiliares fiscales I**, en dicho subprograma se impartió el módulo V, tratándose la normativa interna por los derechos de las mujeres, en el subprograma participaron 2,116 personas.
- **Subprograma de formación nivel intermedio dirigido a auxiliares fiscales II y agentes fiscales primera cohorte 2023**, en el presente subprograma se impartió el módulo V, tratando el litigio penal y argumentación jurídica: el ejercicio de la acción fiscal para la efectiva reparación digna, en dicho subprograma formaron parte 103 personas.
- **Socialización instrucción 03-2020, guía teórica conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado**, mismo que tuvo un total de 386 participantes.
- **Guía teórica conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado. Instrucción 03-2020 con énfasis en el tema de reparación digna presencial**, en el cual se tuvo la participación de 34 personas.
- **Proceso formativo de igualdad y género para el acceso a la justicia**, el cual conto con la presencia 180 personas.
- **Proceso formativo de socialización de la instrucción general 5-2019**, mismo que tuvo la participación de 204 personas.



- **Especialización para el mecanismo de seguimiento de la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público**, en el que se trató el tema de Política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público, siendo este impartido para 57 personas.
- **La adecuada tipificación de delitos y debida diligencia en casos de violencia contra la mujer, violencia sexual y violencia contra la niñez y adolescencia**, en el cual se contó con la participación de 496 personas.<sup>35</sup>

En el área técnica se llevaron a cabo los siguientes procesos formativos:

- **Programa de inducción a la dirección de análisis criminal**, en el cual se impartió el módulo II, que trata sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público, sobre protocolo de espacios libres de acoso, el cual tuvo la participación de 39 personas.
- **Subprograma de profesionalización a la dirección de análisis criminal**, en el cual se impartió el módulo III, que trata sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público, sobre protocolo de espacios libres de acoso, el cual tuvo la participación de 47 personas.
- **Subprograma de profesionalización de la dirección de análisis criminal**, en el cual se impartieron los módulos II y III, que tratan sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público, sobre protocolo de espacios libres de acoso, los cuales tuvieron la participación de 35 personas.
- **Subprograma de profesionalización de la unidad de métodos especiales**, en el cual se impartió el módulo I, que trata sobre la política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público, sobre protocolo de espacios libres de acoso, el cual tuvo la participación de 16 personas.

<sup>35</sup> Ibid. Págs. 6,7.

- **Subprograma de profesionalización área técnica dicri**, en el cual se llevó a cabo el tema de protocolo de espacios libres de acoso sexual, mismo que contó con la participación de 39 personas.<sup>36</sup>

En el área administrativa se ha impartido:

- **Programa de inducción al Ministerio Público, en el área administrativa**, impartiendo durante el 2023 el módulo II, en el cual se imparte la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público, protocolo de espacios libres de acoso, mismo que conto con un total de 336 participantes.<sup>37</sup>

También se llevó a cabo durante el 2023, un programa de especialización sobre:

- **Programa de especialización “género y derechos de las mujeres”**, impartándose durante el transcurso del año los módulos V, VI y VII, abarcando los temas de política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público y el protocolo de espacios libres de acoso, mismo que contó con la participación de 496 personas.<sup>38</sup>

Por último, se resalta que el Ministerio Público cuenta con un curso mandatorio, es decir, es obligatorio para todo el personal de la institución:

- **Curso mandatorio ortografía, redacción y lenguaje inclusivo**, en el cual se trata sobre la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público, y sobre el manual de lenguaje inclusivo, durante el 2023 se tuvo la participación de 12,152 personas.<sup>39</sup>

<sup>36</sup> Ibid. Pág. 7.

<sup>37</sup> Idem.

<sup>38</sup> Idem.

<sup>39</sup> Idem.



39. Ha existido una expansión de las Fiscalías correspondientes a la atención de mujeres, habiéndose creado recientemente cinco nuevas dependencias:

- Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, la cual cubre el territorio de la Ciudad de Guatemala.
- Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, la cual provee atención en la región occidente (que comprende los departamentos de Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango), contando con su sede en el departamento de Quetzaltenango.
- Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, la cual abarca la región nororiente (que comprende los departamentos de Zacapa, El Progreso, Chiquimula e Izabal), con sede en el departamento de Chiquimula.
- Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región Sur VI (que comprende los departamentos de Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Coatepeque), contando con su sede en el departamento de Escuintla.
- Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región Suroriente V (que comprende los departamentos de Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa), teniendo su sede en el departamento de Santa Rosa.<sup>40</sup>

40. En virtud a los avances y fortalecimiento al sistema de atención adecuado para las mujeres desaparecidas, se resalta que se le dio vida a la *"Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas"* la cual en su artículo No. 1 establece que: **"Artículo 1. Creación, objeto y fin.** La presente Ley crea y regula el funcionamiento de un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a efecto de garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la integridad y la dignidad de las mujeres que se encuentren desaparecidas [...]"<sup>41</sup>.

<sup>40</sup> Ibid. Pág. 8.

<sup>41</sup> Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto No. 9-2016 del Congreso de la República. Disponible en: <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAnalisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20de%20leyes/2016/pdfs/decretos/D09-2016.pdf> (Consultado el 17 de noviembre de 2023)





41. En consecuencia, se han generado e impulsado las acciones establecidas en dicha Ley, para el funcionamiento del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, asignando recursos financieros de su propio presupuesto para brindar un servicio en atención a víctimas e investigación, implementando así la Unidad Funcional de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas (en adelante "la Unidad"), mejor conocida como Alerta Isabel-Claudina.<sup>42</sup>
42. Debido a la existencia de la referida Unidad, se han ejecutado diferentes planes operativos y acciones de búsqueda inmediata, implementando así rutas internas de procedimientos de activaciones y desactivaciones, igualmente las coordinaciones y el seguimiento intra e interinstitucional de Alertas Isabel-Claudina a nivel nacional.<sup>43</sup>
43. Por consiguiente, se pone de conocimiento a la honorable Corte, que el 8 de marzo del presente año, fue aprobado el "*Reglamento de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas*", tomando en cuenta dicha aprobación como un avance significativo en cuanto al fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales especializados.<sup>44</sup>
44. Se resalta que, otro mecanismo implementado en cuanto al fortalecimiento del método de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, es que actualmente se ejerce a nivel nacional, se designan un Fiscal titular y un Suplente, quienes tienen la facultad de realizar acciones de investigación encaminadas a la búsqueda y localización de todas aquellas mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.<sup>45</sup>
45. Aunado a lo anterior, se creó una base de datos, en la cual se ingresa toda la información y registros relevantes, relacionados a la búsqueda y localización de todas aquellas mujeres que han sido reportadas como desaparecidas, con la finalidad de tener un fácil acceso a la información, tanto al personal del Ministerio Público, como el otorgamiento de dicha información a otras instituciones, cada vez que estas lo requieran, para tener un trabajo en conjunto con las demás entidades.

---

<sup>42</sup> Ministerio Público. Op. Cit. Pág. 9

<sup>43</sup> Idem.

<sup>44</sup> Ibid. Pág.10.

<sup>45</sup> Idem.



46. El personal del Ministerio Público tiene una activa y efectiva participación en la búsqueda de mujeres desaparecidas, de igual manera en la posterior investigación penal en la determinación de los hechos responsables, es menester establecer que el personal fiscal, tiene la facultad de atender y realizar las diligencias urgentes de investigación, para el trámite del reporte de la Alerta Isabel-Claudina, durante las seis (6), cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas, todas aquellas diligencias que orienten a la búsqueda, localización y resguardo de todas aquellas mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.
47. En consecuencia, a la participación activa que ejerce el Ministerio Público de manera general con la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, realizan capacitaciones y formación permanente al personal de la institución, de igual manera se llevan a cabo protocolos internos para la atención legal, psicológica, social, médica y administrativa de víctimas y familiares de violencia contra la mujer y femicidio, específicamente en niñez vulnerable y desprotegida, durante el 2023 se han llevado a cabo, por parte de su Unidad de Capacitación los siguientes procesos formativos sobre:
- **Diligencias de investigación en delitos de violencia contra la mujer y delitos de niñez y adolescencia víctima**, en el cual se ha impartido el módulo III: en el cual se trata la Ley de femicidio y otras, instrumentos internos relacionados a la atención de la víctima, estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñez y diversidad de género, jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en dicha capacitación se tuvo la participación de 218 personas.
  - **Atención a niñas embarazadas menores de 14 años**, en la cual se llevó a cabo el tema del marco legal de protección para las niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años, y rutas de atención, capacitación que contó con la participación de 593 personas.
  - **La adecuada tipificación provisional de hechos de violencia contra la mujer y rutas de atención para las víctimas**, capacitación que tuvo la presentación del tema del protocolo de atención a víctimas y la ruta de atención en sede fiscal y en hospitales, misma que tuvo la asistencia de 250 personas.



- **Peritajes científicos en primeras diligencias en casos de violencia contra la mujer y niñez, primera cohorte**, tomando los temas de peritaje médico forense en casos de violencia contra la mujer en su manifestación física, y violencia sexual, peritaje psicológico en casos de violencia sexual de niñez y adolescencia y violencia contra la mujer, peritaje en genética y serología en casos de violencia contra la mujer, dicha capacitación conto con la participación de 28 personas.<sup>46</sup>
48. Continúan informando que recientemente han implementado modelos especializados en atención victimológica tales como: *Modelo de Atención Integral (MAI)*, *Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia (I<sup>o</sup>X KEM-MAIMI)* y el *Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA)*, siendo los últimos dos conformados por una serie de instituciones del Sector Justicia, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio Público, las cuales de manera articulada brindan atención inmediata, integral y multidisciplinaria para este grupo de la población, priorizando todos los servicios de asistencia y protección urgentes, aplicando transversalmente las directrices contenidas en la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público, Política de Acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público, Política para la igualdad entre Mujeres y Hombres y la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal, en las cuales se busca establecer los principios de pertinencia cultural, igualdad de género, etariedad y diversidad<sup>47</sup>.
49. Recientemente el Ministerio Público ha establecido alianzas estratégicas con instituciones de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, para desarrollar un modelo de atención integral a la víctima, pionero y especializado que evita la victimización repetitiva durante el proceso penal, dicho modelo busca incluir la revisión de protocolos de atención a la víctima, incluyendo los mecanismos de infraestructura que eviten la confrontación con su victimario, la coordinación interinstitucional para el tratamiento adecuado de víctimas del delito, diseñar e implementar una política transversal que permita la atención a los grupos vulnerables, con principal atención a la niñez, adolescencia y para las personas con discapacidad física.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> Ibid. Pág. 11.

<sup>47</sup> Ibid. Pág. 12.

<sup>48</sup> Ibid. Pág. 13.

50. De conformidad con el objeto de los Modelos recientemente implementados dentro del Ministerio Público, se hace la mención de que el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-, tiene como objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, para así lograr reducir la victimización secundaria y brindar una atención diferenciada con calidad y calidez para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos<sup>49</sup>.
51. Conformando un sistema que garantiza la protección personal y elimina prácticas que propician la victimización secundaria de niñez y adolescencia víctima de hechos delictivos, buscando aumentar los mecanismos para una restitución integral del daño causado<sup>50</sup>.
52. En cuanto al Modelo Integral para Mujeres Víctimas de Violencia, declaran que es la visión de una justicia diferente y amplia, debido a que no se contemplan únicamente los aspectos legales y procesales, sino que también se toman en cuenta los servicios que necesita la víctima para recuperar su proyecto de vida, la protección inmediata para las mujeres, a sus hijas e hijos; y garantizar la reparación digna y transformadora.<sup>51</sup>
53. En el Modelo Integral para Mujeres Víctimas de Violencia se prestan los siguientes servicios:
- Atención a mujeres con necesidades especiales o mayor vulnerabilidad.
  - Servicios con pertinencia cultural
  - Servicios de justicia a través de la persecución penal
  - Atención en crisis y apoyo psicológico
  - Servicios de justicia familiar
  - Servicios de justicia penal especializada en medidas urgentes
  - Servicios tecnológicos de emergencia
  - Servicios de seguridad
  - Servicios de salud

<sup>49</sup> Idem.

<sup>50</sup> Idem.

<sup>51</sup> Ibid. Pág. 14.



- Servicios sociales
- Servicios de derivación
- Asesoría e información legal
- Servicios de guardería y albergue temporal
- Servicios de educación y capacitación
- Servicios de empoderamiento económico<sup>52</sup>.

54. En todos los modelos, se realizan acciones en conjunto con el Ministerio Público de manera directa, es decir que en los casos en los que hay un delito inmerso, el Ministerio Público participa en la atención, investigación y persecución penal, recibiendo y gestionando las denuncias verbales independientemente del lugar donde haya ocurrido el hecho delictivo, brindando la atención inmediata e integral a la mujer víctima, promoviendo una visión de interseccionalidad, la atención multidisciplinaria y la investigación, evitando así la victimización secundaria.

## ii. Organismo Judicial

55. El Organismo Judicial, siendo el ente encargado de impartir justicia de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, las leyes del país y tratados ratificados por el Congreso de la República<sup>53</sup>, informan que en el transcurso del año 2023 se han fortalecido en el tema realizando las siguientes acciones:

- Inauguración del Juzgado y Tribunal en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, en el departamento de Totonicapán, consiguiendo con la presente inauguración una cobertura del 100% a nivel de la República de la Justicia Especializada.

<sup>52</sup> Ibid. Pág. 15.

<sup>53</sup> Conociendo el Organismo Judicial. Unidad de Educación. Disponible en: <http://ww2.oi.gob.gt/unidadeducacion/files/trifoliales/Folleto%20Conociendo%20el%20OJ.pdf> (Consultado el 18 de noviembre de 2023)



- Inauguración e implementación del circuito cerrado, para el fortalecimiento del Juzgado de Turno de Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y la Violencia Sexual MAIMI-l'xkem.
- Actualización del Protocolo de Atención a Víctimas o Sobrevivientes de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, del Sistema de Atención Integral a la Víctima de la Violencia -SAI-.
- El trabajo de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer -UJEFEM-, con las dependencias administrativas y Magistrados de Sala de jueces de los órganos especializados del departamento de Guatemala.
- Elaboración de una Guía Práctica Victimológica, para el personal judicial y administrativo de los Órganos Especializados.
- El fortalecimiento del Módulo Informático SAI, que tiene como finalidad desarrollar las herramientas informáticas que permitan el registro de información de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos.
- Se impartió la II Cohorte del Módulo virtual de la Guía de Buenas Prácticas, la cual tiene como objeto recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos de abuso sexual u otros delitos para la protección efectiva de sus derechos en el proceso penal, dirigido a jueces/as de la Justicia Especializada.
- Se llevo a cabo la II Cohorte del Módulo virtual sobre los lineamientos para la realización de la entrevista única a niños, niñas y adolescentes en los órganos jurisdiccionales, de conformidad con los aspectos psicológicos, dirigido al equipo SAI de la Justicia Especializada.
- Compilación compuesta de seis módulos de capacitación para el fortalecimiento de conocimientos teóricos y prácticos sobre el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, de las Encargadas de las Salas Infantiles.



- En la región central, se han impartido talleres de autocuidado dirigido a los auxiliares de la justicia especializada y a los profesionales del Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia -SAI-.
- Diferentes conservatorios con magistrados de sala, jueces de la Justicia especializada, psicólogos y trabajadores que integran el Sistema de Atención Integral a la Víctima de la Violencia -SAI-, de la Región Central.
- Décimo encuentro Nacional de Magistrados de sala, jueces de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual.
- Cuarto encuentro Nacional de las encargadas del Servicio de Atención a niñez y adolescencia en las salas infantiles de toda la República de Guatemala.
- Sexto encuentro de secretarios y secretarías de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual.
- Abastecimiento de insumos en salas infantiles de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual de todo el país.
- Entre otros, mencionados en el anexo AE-04 del presente escrito<sup>54</sup>.

56. El Organismo Judicial, con base en el principio de acceso a la justicia y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 15 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer, en el cual se estipula que: "**Artículo 15: Creación de los órganos jurisdiccionales especializados.** La Corte Suprema de Justicia implementará órganos jurisdiccionales especializados que deberán conocer de los delitos establecidos en la presente ley, organizando su funcionamiento en régimen de

<sup>54</sup> Organismo Judicial, Gerencia General, Informe circunstanciado 2908. Guatemala 3 de noviembre de 2023. Ver anexo. AE-04. Págs. 2-4



veinticuatro horas (24) horas, sin perjuicio de la competencia atribuida a los juzgados del ramo penal<sup>55</sup> cumple con sus responsabilidades internacionales y nacionales y ha creado progresivamente juzgados, tribunales y salas especializadas.

57. Dichos órganos jurisdiccionales están integrados por juezas, jueces y personal auxiliar judicial y administrativo, capacitado y sensibilizado, lo que asegura a la población una justicia especializada accesible, que reconoce las particularidades de los casos de violencia contra la mujer, promoviendo y respetando los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo de vida con pertinencia ético cultural; los cuales tienen presencia en los 22 departamentos del país; llegando así a un 100% en su cobertura.
58. Actualmente, los órganos especializados con competencia en delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual están distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal, Ciudad de Guatemala.
- Cuatro (4) Juzgados Pluripersonales de Primera Instancia Penal.
- Diecinueve (19) Juzgados de Primera Instancia Penal.
- Dos (2) Tribunales Pluripersonales de Sentencia Penal.
- Veintiún (21) Tribunales de Sentencia Penal.
- Dos (2) Salas de la Corte de Apelaciones Especializadas, Ciudad de Guatemala<sup>56</sup>.

59. A continuación, se mencionan algunos logros alcanzados desde la creación de la Justicia Especializada, mencionadas según los componentes de la Metodología para el Análisis de Género:

#### **Procesos Formativos:**

- Normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, violencia contra la mujer, violencia sexual. Particularmente CEDAW y Belém do Pará, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

<sup>55</sup> Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer. Op. Cit.

<sup>56</sup> Organismo Judicial, Op.Cit. AE-04. Pág. 6





- Política Judicial de Atención de Víctimas de Violencia de Género Relacionados con Delitos de Femicidio, Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual y Plan Estratégico para la Implementación 2019-2023.
- Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con Competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer.
- Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.
- Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en la elaboración de sentencias relativas a delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.
- Guía práctica para el Otorgamiento de Medidas de Seguridad Inmediatas, Pertinentes y Oportunas
- Guía de Buenas Prácticas para recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos para la protección efectiva de sus derechos en el proceso penal, dirigido a jueces/as de la Justicia Especializada.
- Guía sobre lineamientos para la realización de la entrevista única a niños, niñas y adolescentes en los órganos jurisdiccionales -Aspectos psicológicos-, dirigido al equipo SAI de la Justicia Especializada.
- Acuerdos, circulares y órdenes judiciales necesarias para facilitar procesos judiciales y administrativos para facilitar la correcta aplicación de la normativa y estándares internacionales.
- Protocolos, guías de actuación para la atención integral de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia con calidad y calidez.
- Procedimientos, instrumentos e indicadores para el monitoreo virtual y presencial de los Órganos Especializados.

#### Estructural:

- Mecanismos, procesos, procedimientos e instrumentos para el monitoreo y apoyo para actuación judicial especializada y funcionamiento del SAI.



- Apoyo, orientación y acompañamiento psicosocial a víctimas y/o sobrevivientes, y víctimas colaterales de violencia, a cargo del SAI (profesionales de psicología, trabajo social y encargadas de Salas Infantiles).
- Formación, capacitación y fortalecimiento constante del personal judicial y administrativo de los órganos jurisdiccionales penales ordinarios y especializados con competencia en los delitos antes mencionados.
- Compilación de seis módulos de capacitación para fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos sobre el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, de las encargadas de las salas infantiles de los órganos especializados.
- Talleres de autocuidado dirigido a todo el personal judicial y administrativo de los órganos especializados.
- Realización de encuentros nacionales, intercambio de experiencias, buenas prácticas y actualización de información del personal judicial y administrativo de órganos especializados.
- Adecuación funcional de la infraestructura para evitar la revictimización.
- Realización de conversatorios para los jueces y juezas así como para el Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia SAI.
- Utilización de Cámara Gesell, circuito cerrado y videoconferencias para declaraciones y valor reforzado del testimonio de las víctimas.
- Sistema de Gestión de Tribunales, registro, recopilación y generación de información estadística judicial y administrativa.
- Sistema de Gestión Penal por Audiencias; para procedimientos ágiles y efectivos; oralidad y conducta de cero papel.
- Procesos y actividades de sensibilización y autocuidado para personal judicial y administrativo de órganos especializados.

#### **Político-Cultural:**

- Desarrollo de campañas informativas y de sensibilización sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres: Día Internacional de la Mujer; Corazón Azul contra la Trata de Personas; Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.



- Realización de foros, videoconferencias y actividades públicas para promover los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.
  - Coordinación con entidades públicas y privadas para el apoyo emocional y socio-económico de las víctimas de violencia.
  - Coordinación interinstitucional con entidades de Seguridad y Justicia para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.
  - Material informativo sobre la violencia contra las mujeres, violencia sexual y derechos de las mujeres, medidas de seguridad y el proceso judicial para mujeres víctimas.
60. En consecuencia, de los logros identificados *ut supra*, podemos identificar que se ha conseguido diferentes experiencias exitosas tales como:
- Sensibilización, formación, capacitación y fortalecimiento permanente de personal judicial, auxiliar judicial y administrativo del Organismo Judicial en materia de transversalización de género, violencia contra las mujeres y violencia sexual, para facilitar la comprensión de la problemática, mejorar la atención a las víctimas y favorecer la adecuada derivación.
  - Participación en espacios intra e interinstitucionales en el marco de la debida diligencia que faciliten la agilización de procesos.
  - Acciones para el fortalecimiento del mecanismo de monitoreo del funcionamiento de los Órganos Especializados.
  - Aportes a la Gerencia de Informática para incorporar en el sistema informático datos victimológicos, desagregada por sexo, edad, etnia, entre otros indicadores.
61. El Organismo Judicial, cuenta con una Escuela de Estudios Judiciales que se encuentra comprometida con la formación y capacitación de su personal, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, buscando una mejora continua para la efectiva ejecución de las políticas de gestión y calidad<sup>57</sup>.

<sup>57</sup> Organismo Judicial. Escuela de Estudios Judiciales. Disponible en: <http://www.oj.gob.gt/index.php/nosotros-uci/carta-de-presentacion> (Consultado el 18 de noviembre de 2023).

62. La Escuela de Estudios Judiciales cuenta con diversos Programas Formativos, dentro de ellos se encuentran los *Programas de Formación Inicial*, en los que se incorporan procesos permanentes para aspirantes a Jueces de Paz y Jueces de Primera Instancia en los cuales se contempla la temática en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer<sup>58</sup>.

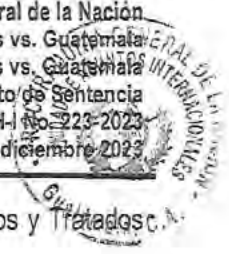
63. En dicho programa se llevan a cabo temas como:

- Derechos Humanos y Derecho Internacional.
- Restricciones al ejercicio de los Derechos Humanos.
- Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el Sistema Universal.
- Perspectiva de género
- Sistema sexo género
- La Violencia contra las mujeres
- Marco jurídico internacional y nacional en materia de violencia contra la mujer
- Abordaje jurisdiccional de la violencia contra las mujeres
- La violencia intrafamiliar y su abordaje desde la judicatura de paz
- Análisis de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
- El Sistema de Medidas de Seguridad y Protección de carácter jurisdiccional
- Metodología para el análisis de género de fenómeno legal.
- Modelo de gestión del despacho judicial
- Técnicas en la conducción de audiencias<sup>59</sup>.

64. También se cuenta con el *Programa para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia (PROFINS)*, el cual tiene un diseño curricular que está comprendido por ciclos de una formación general con fundamento axiológico sustantivo, hasta llegar a una formación jurisdiccional especializada en cada materia; dicha malla curricular está estructurada en diversos Módulos vinculados con el tema de Derechos Humanos y Derecho de las personas en condición de vulnerabilidad con los contenidos que a continuación se describen:

<sup>58</sup> Organismo Judicial, Op.Cit. **AE-04**. Pág.14

<sup>59</sup> Organismo Judicial, Op.Cit. **AE-04**. Pág 15-21



- I Ciclo, es de formación general cubriendo temas como la ética, los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y Justicia Constitucional.
- II Ciclo, trata sobre la formación procesal y la especialización penal, llevando a cabo temas como los fundamentos sustantivos y procesales penales, las ciencias auxiliares forenses y penales especiales.
- III Ciclo, es sobre la práctica judicial tutelada en materia penal y es llevado a cabo en una sede judicial o de manera virtual con el acompañamiento de Juez tutor.
- IV Ciclo, abarca la formación jurisdiccional especializada civil, mercantil, laboral, familia, económico coactivo y cuentas.
- V Ciclo, se trata sobre la práctica judicial tutelada en materia civil y se desarrolla en órganos jurisdiccionales civiles, mercantiles.
- VI Ciclo tiene una formación técnica jurisdiccional abordando las ciencias y procedimientos auxiliares para la gestión jurisdiccional<sup>60</sup>.

65. Los ciclos se encuentran distribuidos en módulos, que incluyen cursos fundamentales de aplicación jurisdiccional y cursos complementarios. Se refuerza el proceso de formación por medio de la práctica judicial tutelada, las clínicas de conducción de audiencias, desarrollo de competencias jurídicas, técnicas y tecnologías para la conducción de audiencias virtuales, y actividades extracurriculares.

66. Adicionalmente, existen *Programas de Formación Continua*, estos van dirigidos a los Funcionarios Judiciales (Jueces y Magistrados) y Auxiliares Judiciales, y están conformados por actividades de capacitación que se han impartido en los temas específicos en lo referente a femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, así como en materia de atención a víctimas y la normativa nacional e internacional de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer<sup>61</sup>.

67. Dentro de esta formación continua, en los últimos años se ha capacitado respecto de:

- Videoconferencia sobre la Violencia de género desde un enfoque victimológico, en el cual se contó con la participación de 139 personas.

<sup>60</sup> Ibid. Págs. 21 y 22.

<sup>61</sup> Ibid. Pág. 28



- Conferencia: "Estadísticas con perspectiva de género", misma que contó con la participación de 35 personas.
- Conversatorio: Justicia y equidad de género, en el cual se contó con la participación de 1086 personas.
- Programa: Familia y perspectiva de género en el Derecho Internacional, mismo que tuvo la asistencia de 52 participantes.
- Conversatorio: La perspectiva de género y el control de convencionalidad en la función jurisdiccional, mismo que contó con la participación de 157 personas<sup>62</sup>.

68. Sobre el tema de Femicidio, en 2023 se han llevado a cabo diferentes capacitaciones como:

- Décimo encuentro nacional de magistrados, magistradas, juezas y jueces de los órganos especializados en delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, en la cual se contó con la participación de 54 personas.
- Quinto encuentro nacional de secretaríos y secretarias de los órganos especializados de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, misma que tuvo la participación de 40 personas.
- Conferencia de análisis jurisprudencial de las sentencias en materia de femicidio, en la cual se contó con la participación de 17 personas.
- En el anexo AE-04 del presente escrito, se puede observarse el listado de capacitaciones que se han impartido del 2018 al 2022<sup>63</sup>.

69. Asimismo, se han llevado a cabo en 2023 distintas capacitaciones relacionada al tema mujeres, tales como:

- Conferencia de Derechos Humanos de las mujeres migrantes, mismo que contó con la presencia de 606 personas.
- Conferencia de nuevas tendencias jurisprudenciales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, contando con la participación de 271 personas.

<sup>62</sup> Ibid. Págs. 28-49.

<sup>63</sup> Ibid. Págs. 49-62.



- Curso principio de debida diligencia en los procesos judiciales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, mismo que tuvo la presencia de 602 personas.
- Videoconferencia sobre la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, la cual tuvo la presencia de 133 participantes.
- Videoconferencia del día Internacional de las Mujeres, en el cual se contó con la participación de 239 personas.
- Videoconferencia sobre las Mujeres Víctimas de Violencia y su atención en el Instituto de la Víctima, contando con la presencia de 274 personas.
- En el anexo AE-04 del presente escrito, se puede observarse el listado de capacitaciones que se han impartido en el 2022<sup>64</sup>.

70. Durante el año 2023 se llevaron por primera vez diferentes capacitaciones, que buscan tomar una nueva perspectiva sobre temas, tales como:

- En Atención a la Victimológica: Curso de Atención Victimológica, el cual ha contado con la participación de 63 personas.
- El Taller de sensibilización denominado "Caminando en tus Zapatos", el cual ha sido impartido a un total de 45 personas.
- Programa de formación del modelo de atención especializada para Juzgados de Paz. En el cual se ha contado con la participación de 111 personas.
- Curso de agravación de la pena en los delitos de violencia sexual, mismo que tuvo la presencia de 1217 personas<sup>65</sup>.

### iii. Ministerio de Gobernación

71. Por parte del Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional Civil, cuentan con la división del Departamento de Investigación de Violencia contra la Mujer, Libertad e Indemnidad Sexual,

<sup>64</sup> Ibid. Págs. 63-67.

<sup>65</sup> Ibid. Págs. 68 y 69.



indicando así que todas las secciones que conforman dicho Departamento, realizan el Curso Especializado en Investigación Criminal<sup>66</sup>.

72. El Departamento de Investigación de Violencia contra la Mujer, Libertad e Indemnidad Sexual, dentro de su conformación cuenta con la Sección de Mujeres Desaparecidas, quienes trabajan en conjunto con el Ministerio Público, con el objetivo de realizar la investigación para la ubicación y localización de las mujeres que cuenten con reportes de Alerta Isabel-Claudina, con base en la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, y su reglamento, cumpliendo con el protocolo interno de la Actuación Policial en Materia de Investigación en casos de Mujeres Desaparecidas<sup>67</sup>.
73. De acuerdo al fortalecimiento sobre la atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, se informa que el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo (IEPADES), durante el 2023, ha impartido capacitaciones conforme al protocolo de actuación en materia de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de diferentes delitos, así como la atención a personas que han resultado víctimas, evitando la re victimización<sup>68</sup>.
74. Asimismo, se ha encargado de impartir cursos tales como: *Violencia contra la Mujer y Programa de Protección a la Niñez y la Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal*, mismos que han sido impartidos de manera virtual, con la finalidad de realizar una mejor actuación policial al momento del surgimiento de casos de víctimas de violencia contra la mujer y femicidio<sup>69</sup>.
75. De acuerdo a lo informado por parte de la Delegación de la División Especializada en Investigación Criminal del departamento de Chiquimula, se recibió la capacitación relacionada al Plan de Capacitación Criminal en Caso de Mujeres Desaparecidas, en la cual se llevaron a cabo temas como: la búsqueda y localización inmediata correspondiente de las personas desaparecidas, establecimiento del lugar de desaparición, establecimiento de las personas involucradas, así como el reporte de las diligencias realizadas de la búsqueda<sup>70</sup>.

<sup>66</sup> Ministerio de Gobernación. Sección de Coordinación y Operaciones. Oficio No. 5436-2023 Ref. SGM/C/Vasquez. Guatemala 08 de noviembre de 2023. Ver anexo AE-05 Pág. 3.

<sup>67</sup> Idem.

<sup>68</sup> Ibid. Pág. 15,29.

<sup>69</sup> Ibid. Pág. 21.

<sup>70</sup> Ibid. Pág. 38.



76. Asimismo, se notificó que la Delegación de la División Especializada en Investigación Criminal del departamento de Zacapa, se les otorgó la capacitación de acuerdo al Plan de Capacitación Criminal en Caso de Homicidios, llevándose a cabo los temas de la búsqueda correspondiente de las personas, el establecimiento del lugar de desaparición, establecer si existe una o varias personas involucradas, y la presentación del reporte de las diligencias realizadas en la búsqueda correspondiente<sup>71</sup>.
77. De igual manera, se resalta que todo el personal que cuenta con especialidad de Investigación, tiene conocimiento de esas materias y los protocolos de actuación policial en materia de investigación criminal, para dar seguimiento de la materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, llevan a cabo las siguientes capacitaciones:
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de niñas, niños y adolescentes desaparecidos y/o sustraídos.
  - Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato.
  - Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de Mujeres Desaparecidas.
  - Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de delitos de violencia sexual.
  - Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de delitos de violencia sexual, psicológica y económica contra la mujer.
  - El marco normativo nacional de la materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio<sup>72</sup>.

#### iv. Órganos jurisdiccionales especializados

78. En cuanto al fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales especializados, cabe indicar que la *Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth*, la cual tiene como objetivos coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes con reporte

<sup>71</sup> Ibid. Pág. 47.

<sup>72</sup> Ibid. Pág. 49.



de desaparición o sustracción, por lo cual el 17 de enero del presente año entro en vigencia el Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba Keneth, Acuerdo Gubernativo Número 14-2023<sup>73</sup>.

79. Continúan informando que el objetivo principal de la normativa reglamentaria, es fortalecer las acciones de búsqueda, localización y resguardo de niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos en el país, lo cual refleja el cumplimiento y compromiso por parte de Guatemala, en materia de niñez y adolescencia de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes<sup>74</sup>.
80. Dentro de los aspectos más relevantes del Reglamento, se encuentran las acciones inmediatas de búsqueda, localización y resguardo, acciones operativas de las instituciones que integran la Coordinadora Nacional, los procesos y criterios para activación y desactivación de la Alerta y las acciones interinstitucionales para la identificación de niñas, niños y adolescentes desaparecidos o sustraídos con el Banco de Datos Genéticos para uso forense adscrito al INACIF<sup>75</sup>.
81. Por tanto, a través de la aprobación y vigencia del Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, se fortalece a la Coordinadora Nacional, toda vez que, se consiguió desarrollar la norma en relación a establecer desde el ámbito de competencia de los miembros, las distintas acciones operativas<sup>76</sup>.
82. La Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth (en adelante "la Unidad"), ha tenido un gran fortalecimiento por medio de la creación de enlaces oportunos, como es el caso de la relación creada con el Proyecto Justicia y Transparencia de la *U.S. Agency for International Development -USAID-*, en el cual se adquieren conocimientos para la mejora de la asistencia técnica del análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema informático de la Unidad<sup>77</sup>.

<sup>73</sup> Procuraduría General de la Nación. Comunicación Social. Disponible en: <https://pgn.gob.gt/2023/01/16/pgn-emite-nuevo-reglamento-de-la-ley-del-sistema-de-alerta-alba-keneth/> (Consultado el 19 de noviembre de 2023).

<sup>74</sup> Idem.

<sup>75</sup> Idem.

<sup>76</sup> Procuraduría General de la Nación. Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH. Oficio AK 992-2023/JF/CF, Guatemala 14 de noviembre de 2023. Ver anexo. AE-06. Pág. 2.

<sup>77</sup> Ibid. Pág. 2.

83. Recientemente se han llevado a cabo diferentes reuniones que buscan recabar información e insumos técnicos que coadyuvarían con la conformación del Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software para la actualización del sistema informático de registro y generación de datos e información (estadísticas) de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, dicho fortalecimiento permitirá mejoras para el análisis de la información que generan los casos de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos<sup>78</sup>.
84. Es menester indicar que por medio del Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, en los primeros meses del 2023, se logró realizar una alianza estratégica con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación, a través del Programa de Escuelas Seguras del Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil<sup>79</sup>.
85. La finalidad de dicha alianza fue buscar la participación en diferentes actividades informativas, para socializar el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth, con el objetivo de prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, así como de dar a conocer las acciones a tomar en el momento en que se presente un caso de desaparición o sustracción de niñas, niños y adolescentes en las comunidades<sup>80</sup>.
86. El Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth establece en su artículo 48 que: *Artículo 48: Sensibilización y capacitación. Todas las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth, deben realizar las acciones preventivas de sensibilización y capacitación a su personal y equipos locales de búsqueda, sobre procedimientos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el objeto de evitar la revictimización del niño, niña o adolescente localizado y sus familiares, ajustándose al ordenamiento jurídico nacional y tratados internacionales de los que Guatemala sea parte*<sup>81</sup>

<sup>78</sup> Ibid. Pág. 2,3.

<sup>79</sup> Ibid. Pág. 6.

<sup>80</sup> Idem.

<sup>81</sup> Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth. Acuerdo Gubernativo Número 14-2023 del Presidente de la República de Guatemala. Ver anexo. AE-07. Pág. 17.



87. Por tanto, por parte de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, recientemente 1,603 personas han sido partícipes de las siguientes actividades:

- Dos capacitaciones externas dirigidas a técnicos y profesionales del Programa de Escuelas Seguras de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.
- Participación en una feria informativa sobre la prevención de embarazos de adolescentes y jóvenes.
- Participación en dos actividades del Programa de Escuelas Seguras de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación
- Participación en lanzamiento de campaña preventiva "La ola de la violencia" Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación<sup>82</sup>.

88. De conformidad con la *Unidad de Desarrollo Personal de la Procuraduría General de la Nación* y la *Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación*, en el apoyo del Área de Difusión y Redes de Apoyo Comunitario de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, se han coordinado y ejecutado actividades de capacitación dirigidas a los contratistas de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta Alba-Keneth.

89. Durante el año 2023, se han realizado 44 actividades de capacitación, tales como:

- Capacitación del combate al abuso y la explotación sexual en los de niños, niñas y adolescentes en Guatemala.
- Capacitación de introducción a los Derechos Humanos y Constitución Política de la República de Guatemala.

<sup>82</sup> Procuraduría General de la Nación. Op. Cit. Pág. 6.

- Capacitación sobre adoptabilidad y sus incidencias.
- Capacitación sobre Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Capacitación de abordaje y acompañamiento a víctimas.
- Talleres virtuales para la socialización de los procedimientos del Sistema de Alerta Alba-Keneth, con base al Reglamento de la Ley.
- Talleres presenciales para la socialización de los procedimientos del Sistema de Alerta Alba-Keneth, con base al Reglamento de la Ley.
- Diplomado de fortalecimiento de la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas.
- Curso asincrónico del procesamiento y manejo de datos para la seguridad ciudadana I y II.
- Curso asincrónico de las herramientas para el análisis territorial de la seguridad ciudadana I y II.
- Curso asincrónico sobre el análisis estadístico para la seguridad ciudadana.
- Webinar sobre las estrategias regionales de la CORETT para la prevención, atención y repatriación de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes<sup>83</sup>.

90. Por tanto, se le solicita a la honorable Corte IDH que valore positivamente los esfuerzos que se realizan con relación a las presentes medidas de reparación citadas, considerando que todos los organismos jurisdiccionales ejercen sus funciones de manera eficiente y que se mantienen en constante fortalecimiento y actualizaciones por medio de las actividades que le permita a su personal, tener una capacitación constante.

<sup>83</sup> Ibid. Pág. 9-15.



#### IV. CONCLUSIONES

91. El Estado de Guatemala continúa garantizando el fortalecimiento presupuestario del INACIF, a fin de poder ampliar la prestación de sus servicios a todo el territorio nacional y con ello dar cumplimiento total a la medida de reparación pertinente. Así mismo, se han adoptado diversas medidas de fortalecimiento institucional que se adecúa a un plan estratégico previsto en el periodo de tiempo 2023-2027.
92. Se ha implementado paulatinamente a los órganos jurisdiccionales especializados a lo largo de los años, diferentes métodos y medios tales como: capacitaciones, talleres, reuniones, cursos, etc., los cuales tienen como objetivo implementar de manera constante las funciones de los diferentes funcionarios públicos que conformar los distintos órganos especializados.
93. El Estado de Guatemala a través del Ministerio Público, se encuentra accionando con el propósito de ampliar la cobertura territorial de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, con el propósito de atender las investigaciones en materia de femicidio con un enfoque especializado.
94. El Ministerio Público cuenta con programas y cursos permanentes en materia de derechos humanos con enfoque de género, con el propósito de capacitar a su personal fiscal, tanto distrital como municipal. Asimismo, cuenta con programas obligatorios y optativos para mantener al personal del Ministerio Público en constante formación y, de esta forma, dar efectivo cumplimiento a los compromisos internacionalmente adquiridos.
95. Por su parte el Organismo Judicial ha manifestado que se encuentra en constante crecimiento, buscando de esta manera lograr impartir justicia de manera adecuada en todo el territorio de la República de Guatemala, asimismo se expuso que su personal se mantiene en constantes formaciones y capacitaciones sobre temas relacionados con la Violencia contra la Mujer.
96. El Ministerio de Gobernación expuso que la Policía Nacional Civil cuenta con una división especializada en la Investigación de Violencia contra la Mujer, la cual se encuentra a cargo de brindar

apoyo constante a los demás órganos, por tanto mantienen capacitaciones contantes para poder otorgar un servicio ejemplar en cuanto a los asuntos relacionados con los temas vinculados a la violencia en contra de la mujer.

97. Los órganos jurisdiccionales especializados, se encuentran en constante fortalecimiento de sus funciones y sus objetivos, trabajando de manera independiente y conjunta, para así poder realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

## V. PETICIONES

98. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:
  1. Se tenga por presentado el informe estatal detallado y actualizado sobre el cumplimiento de las garantías de no repetición contenidas en los puntos resolutivos 10, 11 y 12, de los casos Velíz Franco y otros Vs. Guatemala y de los puntos resolutivos 14, 15 y 16 del caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala, y sea incorporado a los antecedentes de ambos expedientes.
  2. Se tengan por presentados los **7 anexos** que acompañan el presente informe, identificados del **AE-01 al AE-7**.
  3. Que se tome nota de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a las sentencias de los casos de mérito y se valoren los esfuerzos realizados en el seguimiento a los puntos resolutivos pertinentes.
  4. Que se tenga por presentado las observaciones del Estado de Guatemala, al escrito de las representantes de la víctima de fecha 27 de enero de 2023.

5. Que se tome nota de las acciones realizadas por el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a las Sentencias de fecha 19 de mayo de 2014 y 19 de noviembre de 2015 y se valoren los esfuerzos realizados en el seguimiento de las medidas de reparación pendientes.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 04 de diciembre de 2023.

**Julio Santiz**

Agente Alterno

Procuraduría General de la Nación

Estado de Guatemala







Procuraduría General de la Nación  
 Caso Velíz Franco y otros Vs. Guatemala  
 Caso Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala  
 Supervisión de Cumplimiento de Sentencia  
 Informe UAI/SIPDH-I no. 223-2023  
 JS/sm-fr/bc diciembre 2023



**INFORME UNIFICADO DEL ESTADO DE GUATEMALA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN Y OBSERVACIONES SOBRE EL ESCRITO DE LA REPRESENTACIÓN DENTRO DE LOS CASOS VELIZ FRANCO Y OTROS VS. GUATEMALA Y VELÁSQUEZ PAIZ Y OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-01	Oficio No. DG-0893-2023, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con fecha 2023 de octubre de 2023.
AE-02	Plan Estratégico Institucional -PEI- 2023-2027, emitido por la Directora General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -NACIF-.
AE-03	Ministerio Público. Oficio SG/G 2023-000941/ssca. Guatemala 07 de noviembre de 2023.
AE-04	Organismo Judicial, Informe circunstanciado 2908. Guatemala 03 de noviembre de 2023.
AE-05	Ministerio de Gobernación. Oficio No. 5436-2023 Ref. SGMC/Vasquez. Guatemala 08 de noviembre de 2023.
AE-06	Procuraduría General de la Nación. Oficio AK 992-2023/JF/CF. Guatemala 14 de noviembre de 2023.
AE-07	Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth. Acuerdo Gubernativo 14-2023.

1917  
URGENTE



VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

Oficio No. DG-0893-2023  
Guatemala, 23 de octubre de 2023

**AE-01**

Licenciado  
**Julio Santiz**  
**Jefe de la Unidad de Asunto Internacionales**  
Procuraduría General de la Nación  
Su Despacho



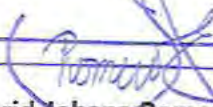
Licenciado Santiz:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted deseándole éxitos en todas sus labores diarias, y a la vez, dando respuesta al oficio número REF. UAI/JS/sm/1791-2023, de fecha 23 de octubre del presente año, en el cual, solicita informe circunstanciado y documentos de soporte en relación al tema específico que ha sido requerido, en seguimiento de los casos Veliz Franco y otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala.

En virtud de lo anterior, me permito trasladar el oficio No. DTC-478-2023, de fecha 07 de noviembre del presente año, información documentada en ciento nueve folios (109) y dos CD (02), signado por la Jefatura del Departamento Técnico Científico, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con muestras de mi consideración y respeto.

Atentamente,

  
**Dra. Ingrid Johana Romero Escribana**  
**Directora General**





**Oficio No. DTC-478-2023**

Guatemala, 07 de noviembre de 2023



Doctora

**Ingrid Johana Romero Escribá**

**Directora General**

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala

Su Despacho

Doctora Romero Escriba:

Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a la providencia NO. DG-0993-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, que con relación al informe de seguimiento de casos solicitado por la Procuraduría General de la Nación, según oficio REF.UAI/JS/sm/1791-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado Julio Santiz jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación a través del cual indica "... que la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH-, en comunicación de fecha 9 de agosto del año 2023, notificó al Estado de Guatemala respecto al seguimiento de los casos **Veliz Franco y otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala**, solicitando que presente los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación de los puntos resolutivos 10 y 14, respectivamente las cuales refieren lo siguiente: "El Estado deberá, en un plazo razonable, elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), que incluya una asignación adecuada de recursos para ampliar su actividades en el territorio nacional y el cumplimiento de sus funciones (...)".

*De tal cuenta, atentamente solicito de sus buenos oficios para que instruya al área que corresponda y ésta se sirva trasladar a esta Procuraduría, informe circunstanciado y documentos de soporte,"... (Copia textual)*

En ese sentido traslado a usted, en anexo, la documentación correspondiente para lo que, según su discreción, proceda la respuesta institucional a los cuestionamientos planteados los cuales me permito indicar:

- "1. Información relativa al presupuesto asignado a la institución para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 para el desarrollo de sus actividades, y la comparación con el presupuesto del año 2022." (Copia textual)
- "2. Información sobre cuántas sedes cuenta la institución en todo el territorio nacional para el ejercicio de sus funciones." (Copia textual)
- "3. Información sobre los recursos materiales y humanos disponibles para que la institución pueda ejecutar con efectividad sus funciones, de conformidad con la ley." (Copia textual)
- "4. Información y datos estadísticos de atención a mujeres y niñas víctimas, en el año 2022 y 2023." (Copia textual)
- "5. Información sobre protocolos internos para la atención de mujeres y niñas víctimas, así como capacitación de personal, si es que la institución cuenta con ellos." (Copia textual)
- "6. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala." (Copia textual)

Para los efectos que considere pertinentes se adjunta un disco que contiene el Manual de Necroidentificación Humana.



Oficio No. DTC-478-2023

Todo lo anterior y respetando su criterio sobre la viabilidad de trasladar la documentación respectiva al requirente, conformando para ello un expediente con un total de **107** folios adjuntos.

Sin otro particular, agradecido de su atención, me suscribo

Deferentemente,



**Dr. Edwin Marino Salazar Diaz**  
PhD. Ciencias Forenses  
Jefe del Departamento Técnico Científico  
-INACIF-

1920

000001



Oficio No. DTC-478-2023

# ANEXO





Oficio No. DTC-478-2023

- “1. Información relativa al presupuesto asignado a la institución para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 para el desarrollo de sus actividades, y la comparación con el presupuesto del año 2022.”  
(Copia textual)





000003

Firma: *[Signature]* Hora: *9:02*

Oficio No. UF-PRE-516-2023  
Guatemala, 27 de octubre de 2023

MSc.  
Rodolfo Antulio Martínez Mérida  
Jefe del Departamento Administrativo Financiero  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
Ciudad

MSc. Martínez:

En atención a la boleta número DAF-524-2023 del Departamento Administrativo Financiero, donde se solicita indicar el presupuesto asignado al INACIF para los años 2023 y 2024 y la comparación con el presupuesto 2022, información que es requerida por la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación a través del oficio número REF.UAI/JS/sm/1791-2023 de fecha 23 de octubre del año en curso, numeral 1.

A continuación se informa sobre el presupuesto asignado para los años 2022 y 2023; en cuanto a la información del año 2024 la cantidad de Q300,348,000.00 corresponde al techo que fue notificado por el Ministerio de Finanzas Públicas en el mes de julio de 2023.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA  
PRESUPUESTO ASIGNADO  
APORTE INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
EJERCICIO FISCAL 2022-2024  
EN QUETZALES**

EJERCICIO FISCAL			DIFERENCIA	
2022	2023	2024	2023-2022	2024-2022
275,000,000.00	305,000,000.00	300,348,000.00	30,000,000.00	25,348,000.00

Aprovecho la oportunidad para suscribirme cordialmente,

*[Signature]*  
C.c. Archivo  
Administrador de Empresas  
CA/lg  
Jefe de Sección de Presupuesto  
Unidad Financiera  
-INACIF-

*[Signature]*  
Vo Bo  
Cristian Escalín Axpuc Alvarado  
Contador Público y Auditor  
Jefe de Unidad Financiera  
-INACIF-



Oficio No. DTC-478-2023

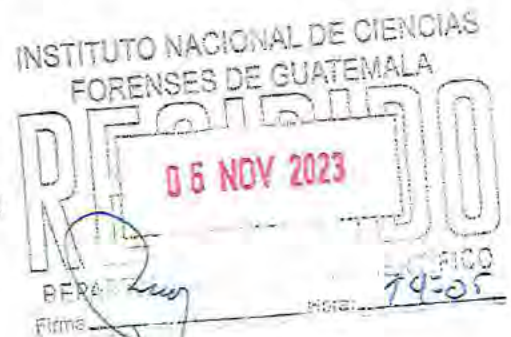
- "2. Información sobre cuántas sedes cuenta la institución en todo el territorio nacional para el ejercicio de sus funciones." (Copia textual)



**Oficio No. PLEI-179-2023**

Guatemala, 06 de noviembre de 2023

Licenciado:  
Oscar Norberto Godoy López  
Profesional III  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
Su despacho.



Licenciado Godoy López:

Deseándole éxitos en sus labores, atentamente me dirijo a usted en relación a oficio DTC-473-2023 de fecha 06 de octubre de 2023 recibida en esta área el 06 de noviembre de 2023, en el cual solicitan "... información relativa al número de sedes con las que cuenta el Instituto Nacional de Ciencias Forenses en el territorio nacional, indicando a su vez la dirección y los servicios con los que cada una de ellas cuenta." (Copia textual)

En tal sentido adjunto un (01) CD el cual contiene archivo en formato Excel (editable) con reporte de las sede/subsedes periciales de -INACIF- indicando el departamento, municipio de la sede/subsede y tipo de servicio que presta (el tipo de servicio está marcado con X), con relación a la dirección de las sede/subsedes dentro de los registros que se cuentan en Planificación y Estadística Institucional no se cuenta con dicha información.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Enrique Armando Meléndez Girón  
Administrador de Empresas  
Profesional  
Planificación y Estadística Institucional  
-INACIF-

DEPARTAMENTO	SUB SEDES PERICIALES	No. DE SEDE	SERVICIO QUE PRESTA				
			EVALUACIONES MEDICO LEGALES	NECROPSIAS	EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	EVALUACIONES PSIQUIÁTRICAS	LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA
GUATEMALA	INACIF CENTRAL	1	X	X	X	X	X
	MIXCO	2	X		X		
	VILLA NUEVA	3	X		X		
	MAINA, GUATEMALA	4	X		X		
	MAIMI, GUATEMALA	5	X		X		
	MAJU, GUATEMALA	6	X		X		
	SAN JOSE PINULÁ	7	X		X		
	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ	8	X		X		
	VILLA CANALES	9	X		X		
	AMATITLÁN	10	X		X		
ESCUINTLA	ESCUINTLA	11	X	X	X		
	TIQUISATE, ESCUINTLA	12	X	X			
	SAN JOSE	13	X		X		
	SANTA LUCÍA COTZUMALGUAPA	14	X		X		
QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	15	X	X	X		X*
	COATEPEQUE	16	X	X	X		
SAN MARCOS	SAN MARCOS	17	X	X	X		
	MALACATÁN	18	X	X	X		
	TECÚN UMÁN	19	X		X		
SUCHITEPÉQUEZ	MAZATENANGO	20	X	X	X		
ALTA VERAPAZ	COBÁN	21	X	X	X		
	SAN PEDRO CARCHA	22	X		X		
	SANTA CATALINA LA TINTA	23	X		X		
	CHISEC	24	X		X		
HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	25	X	X	X		
	SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO	26	X		X		
	SANTA CRUZ BARILLAS	27	X		X		
	LA DEMOCRACIA	28	X		X		
ZACAPA	ZACAPA	29	X	X	X		
SACATEPÉQUEZ	ANTIGUA GUATEMALA	30	X	X	X		
IZABAL	PUERTO BARRIOS	31	X	X	X		
	MORALES	32	X		X		
CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	33	X	X	X		X*
	ESQUIPULAS, CHIQUIMULA	34	X		X		
	JOCOTÁN, CHIQUIMULA	35	X		X		
CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	36	X	X	X		
SOLOLÁ	SOLOLÁ	37	X	X	X		
	SANTIAGO, ATITLÁN	38	X		X		
RETALHULEU	RETALHULEU	39	X	X	X		
PETÉN	SAN BENITO	40	X	X	X		
	POPTÚN	41	X	X	X		
	LA LIBERTAD	42	X		X		
SANTA ROSA	CUILAPA	43	X	X	X		
	CHIQUIMULILLA	44	X		X		
JALAPA	JALAPA	45	X	X	X		
JUTIAPA	JUTIAPA	46	X	X	X		
BAJA VERAPAZ	SALAMÁ, BAJA VERAPAZ	47	X	X	X		
	RABINAL	48	X		X		
EL QUICHÉ	SANTA CRUZ DEL QUICHÉ	49	X	X	X		
	IXCÁN	50	X		X		
	NEBAJ	51	X		X		
	JOYABAJ	52	X		X		
TOTONICAPÁN	TOTONICAPÁN	53	X	X	X		
EL PROGRESO	GUASTATOYA	54	X	X	X		

\*Únicamente cuenta con Laboratorio de Vehículos.



Oficio No. DTC-478-2023

"3. Información sobre los recursos materiales y humanos disponibles para que la institución pueda ejecutar con efectividad sus funciones, de conformidad con la ley." (Copia textual)



Oficio No. DTC-478-2023

31. *Información sobre los recursos materiales*





Oficio  
INACIF-LAB-720-2023

Guatemala,  
Octubre 06, de 2023.

Licenciado  
**Lemuel Lorenzo Chávez López**  
Subjefe del Departamento Técnico Científico  
Análisis Forense  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses  
de Guatemala -INACIF-

Licenciado Chávez López:

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a correo electrónico enviado el día de hoy 06 de noviembre del año en curso, por el Licenciado Oscar Norberto Godoy López, relacionado con información relacionada a los equipos que hayan sido obtenidos de julio de 2022 a la fecha y aquellos equipos a los cuales se les haya dado mantenimiento, aquellos que han recibido algún cambio o bien que se hayan recuperado por medio de una reparación.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se traslada lo solicitado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,

Lic. Marvin Enrique Valenzuela Gálvez  
Subjefe de Laboratorios de Criminalística  
Procesos Administrativos  
Jefatura de Laboratorios de Criminalística  
-INACIF-

Vo.Bo.  
Licda. Ruth Oralia García Marroquín  
Jefe Laboratorios de Criminalística  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses  
de Guatemala -INACIF-



1929

050011



ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE  
CRIMINALÍSTICA

*Equipos Adquiridos del 01 de julio 2022 al 06 de noviembre 2023*

Fecha	Laboratorio	Cantidad	Descripción
31/08/2022	Acústica Forense	1	Calibrador de Sonómetro
25/11/2022		1	Sonómetro (decibelímetro)
30/11/2022		1	Microfono de condensador para estudio
27/3/2023		2	Monitor de audio
6/09/2023		6	Equipos de cómputo completos que incluyen software especializado para instalar las licencias de análisis de voz NUANCE
8/03/2022	Análisis Ambiental	1	Desecador de vacío redondo
10/04/2022		1	Espectrofotómetro
14/11/2022		1	Estéreo microscopio
25/10/2022		1	Colorímetro
10/04/2022		1	Medidor de solidos disueltos totales
28/4/2023		6	Bocinas Logitech z323
28/4/2023		1	Sonda de OD Orion. Marca Thermo Orion
28/4/2023		1	Módulo de medición Orion Versa Star RDO/DO temperatura, Marca Thermo Orion
28/4/2023		1	Soporte de medidor de la serie Orion Star A
28/4/2023		1	Base ponderada Orion Star
28/4/2023		1	Plancha de Calentamiento modelo e-G51HS10C, mara OHAUS
28/4/2023		3	Cámara EOS REBEL T8i
28/4/2023		1	Baño de Ultrasonido, Branson, modelo CPX5800H



28/4/2023	Análisis Ambiental	2	Básculas marca Mettler Toledo Modelo BPA121-2122
25/7/2023		2	Báscula marca METTLER TOLEDO, modelo BPA121-3122, series C150183923 y C152256461.
25/7/2023		1	Termorreactor 24 talados, 8 programas fijos y 8 de libre selección, modelo TR 420, serie 23020494.
30/7/2023		1	Equipo PURELAB Modelo CHRORUS 1 COMPLETE, Marca: ELGA VEOLIA
30/7/2023		2	DESECADOR -VWR
30/7/2023		1	Plancha de agitación y Calentamiento Modelo GUARDIAN 5000
30/7/2023		1	Mezclador Vortex Análogo, marca: OHAUS
30/7/2023		1	Horno de Protocolo Avanzado Heratherm, Marca: Thermo Scientific
30/7/2023		1	Baños Ultrasonicos Calefactados, Digitales, Ultrasonicos, marca: Branson
30/7/2023		1	Espectrómetro UV/V Prove 300
30/7/2023		1	Básculas de mesa compactas RANGER 3000 R31P15 (15kg-0.5g)
30/7/2023		3	Aparato de destilación simple
30/7/2023		2	Aire Acondicionado Portatil de 12, BTU/HR, Frigidaire
30/7/2023		2	Cámara fotográfica, marca CANON, EOS REBEL T8I de 24.1 MEGAPIXELES, 4K Sensor APSC ISO-100-25,600 9 PUNTOS DE FNOQUE, 6FPS
13/7/2022		Balística	40
24/08/2022	Documentoscopia	4	Lupas magnificadoras electrónicas
18/11/2022	Entomología Forense	1	Micrómetro para ocular compatible con estereomicroscopio marca Leica
8/02/2023	Fisicoquímica	1	Cámara fotográfica
7/07/2022		6	Bloqueador de escritura USB



24/8/2023	Informática Forense	1	SISTEMA INTEGRAL DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS FORENSES DE DISPOSITIVOS MÓVILES
14/7/2022	Lofoscopia	5	kits forenses para la toma de muestras dactilares
12/09/2022	Serología y Genética	3	Equipos de refrigeración
12/09/2022		18	Equipos de computación
25/10/2022		1	Estación de trabajo PCR combinada
27/9/2022		15	Cronómetros digitales
24/8/2023		2	Equipo de corte automatizado
24/08/2022	Toxicología	1	Equipo automatizado para extracción de drogas
13/3/2023		4	Controladores digitales de temperatura y humedad
13/3/2023		5	Controlador digital de temperatura
5/12/2023		1	Cámara refrigerante
6/12/2023		1	Generador de hidrógeno
24/08/2022	Informática Forense	1	Sistema integral de extracción y análisis forense de dispositivos móviles
18/9/2023	Toxicología	1	Adquisición de un cromatógrafo de gases con doble espacio de cabeza s con doble detector FID
24/08/2023	Serología y Genética	2	Perforador de muestras biológicas
14/9/2023	Serología y Genética	1	Autoclave
		2	Congelador de Laboratorio
		5	Microcentrifugas







**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS DE LOS  
LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA**

**Año 2023**

No. de solicitud de compra	Fecha de solicitud de compra recibida en Adquisiciones	Laboratorio solicitante	Descripción del producto y/o servicio	Fecha de recepción de cotizaciones	Proveedor adjudicado
3	12/1/2023	Documentoscopia	1 Servicio de Mantenimiento Preventivo a Espectrocomparador de video con número de inventario 00431FF6	Pendiente de adjudicar	
111	13/01/2023	Jefatura	44 Servicios de Mantenimiento Preventivo y calibración para termómetros 1 Servicio de Mantenimiento Preventivo y calibración para un sistema de control de 9 termómetros tipo sonda para congelador/refrigerador con número de inventario 003F0CED	26/01/2023	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
317	2/2/2023	Documentoscopia	2 Servicios de mantenimiento preventivo para espectrocomparador de video marca foster freeman modelo VSC 6000 con número de inventario 00273716/186M	20/02/2023	DILAB, S.A.
318	2/2/2023	Análisis Ambiental	2 Servicios de Mantenimiento preventivo y verificación a Digestor	04/03/23	Analítica Química Internacional, S.A.
319	2/2/2023	Serología y Genética	1 Servicio de Mantenimiento preventivo para analizador genético con número de inventario 0021D3D4	09/06/23	Soluciones Científicas e Industriales, S.A.
			1 Servicio de Mantenimiento preventivo para analizador genético con número de inventario 003FE73D		
			1 Servicio de Mantenimiento preventivo para analizador genético con número de inventario 003FEC8C		
			1 Servicio de Mantenimiento preventivo para analizador genético con número de inventario 00506658		
			1 Servicio de Mantenimiento preventivo para analizador genético con número de inventario 005057D1		
320	7/2/2023	Jefatura	9 Servicios de Mantenimiento Preventivo y calibración para potenciómetros	03/01/23	Innovaciones Electrónica
321	2/2/2023	Entomología Forense	3 Servicios de Mantenimiento Preventivo para incubadora	31/05/2023	METALAB
323	7/2/2023	Jefatura	11 Servicios de Mantenimientos Preventivos y caracterización para baños secos	08/03/23	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
324	2/2/2023	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento preventivo a equipo de muestreo automatizado con número de inventario 00408F20	09/06/23	Soluciones Científicas e Industriales, S.A.
325	2/2/2023	Serología y Genética	12 Servicios de Mantenimiento Preventivo para Termocicladores	20/03/2023	Eprolab, S.A.
326	2/2/2023	Serología y Genética	12 Servicios de Mantenimiento Preventivo para Termomezcladores	26/5/23	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.



329	7/2/2023	Jefatura	56 Servicios de Mantenimiento Preventivo y calibración para balanzas	19/6/23	SIPESA
330	7/2/2023	Jefatura	46 Servicios de Mantenimiento Preventivo para cámaras fotográficas	12/04/23	Broadband Solutions, S.A.
331	7/2/2023	Jefatura	40 Servicios de Mantenimiento Preventivo y calificación operativa para centrifugas	03/07/23	Man&Tech
345	7/2/2023	Jefatura	87 Servicios de Mantenimiento Preventivo para equipos de refrigeración	03/03/2023	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
			40 Servicios de Mantenimiento preventivo y caracterización para equipos especiales de refrigeración		
346	7/2/2023	Jefatura	2 Servicios de Mantenimiento Preventivo a espectrómetro FT-IR con microscopio acoplado y UATR con número de inventario 003341A9	06/06/23	Analítica Química Internacional, S.A.
			2 Servicios de Mantenimiento Preventivo a espectrómetro FT-IR perkin elmer spectrum con número de inventario 003FDB16		
384	1/2/2023	Toxicología	2 Servicios de mantenimiento preventivo para analizador de inmunoensayo por quimioluminiscencia para detección de drogas basado en la tecnología de biochips	23/03/2023	Fisichem Incorporated, S.A.
413	15/02/2023	Toxicología	2 Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de ductos para extracción de vapores del área analítica con número de inventario 005069CA	03/10/23	Ingenio Aire
			2 Servicio de mantenimiento preventivo para sistema de ductos para extracción de vapores del área de lavado de cristalería con número de inventario 0048D22F		
650	6/3/2023	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento preventivo y calibración para termómetro y sonda con número de inventario 005088C0	17/07/2023	Soluciones Científicas e Industriales, S.A.
780	20/03/2023	Jefatura	25 Servicios de mantenimiento preventivo y calificación operativa para campanas de extracción	16/05/2023	Man&Tech
			6 Servicios de mantenimiento preventivo y calificación operativa para cabinas de flujo laminar		
			6 Servicios de mantenimiento preventivo para campanas de aplicaciones de cianocrilato		
846	3/4/2023	Toxicología	3 Mantenimiento preventivo para cromatógrafo de gases con detector de masas	07/06/23	Eprolab, S.A.
847	3/4/2023	Sustancias Controladas	2 Mantenimiento preventivo para cromatógrafo de gases con detector de masas	07/06/23	Eprolab, S.A.
848	3/4/2023	Toxicología	1 Mantenimiento preventivo espectrofotómetro ultravioleta visible	16/05/2023	Inbox Technology Guatemala, S.A.
851	3/4/2023	Fisicoquímica	2 Mantenimiento preventivo para cromatógrafo de gases con detector de masas	07/06/23	Eprolab, S.A.
852	3/4/2023	Entomología Forense	2 Mantenimiento preventivo para microscopio	28/4/2023	Man&Tech



853	3/4/2023	Balística	1 Mantenimiento preventivo para microscopio de comparación universal	18/04/2023	Man&Tech
854	3/4/2023	Balística	1 Mantenimiento preventivo para microscopio de comparación universal	18/04/2023	Man&Tech
968	25/04/2023	Jefatura	12 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración para termómetros	19/06/2023	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1105	9/5/2023	Jefatura	191 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración de pipetas	01/08/2023	DILAB, S.A.
1107	9/5/2023	Jefatura	1 Servicio de mantenimiento preventivo de autoclave con número de inventario 0046AFD1	02/08/23	Man&Tech
	9/5/2023		1 Servicio de mantenimiento preventivo de autoclave con número de inventario 00273763/B78M		
1116	9/5/2023	Jefatura	24 Servicios de mantenimiento preventivo para agitadores	01/08/23	Man&Tech
1124	18/05/2023	Jefatura	5 Servicios de mantenimiento preventivo para deshumificadores	17/07/2023	Ingenio Aire
1132	18/05/2023	Jefatura	37 Servicios de calibradores vernier	28/07/2023	CENAME
1428	6/7/2023	Análisis Ambiental	1 Servicio de mantenimiento preventivo para espectrofotómetro	26/07/2023	Man&Tech
1596	26/07/2023	Jefatura	10 servicios de mantenimiento preventivo para baños ultrasónicos	17/08/2023	CST Centro de Servicios Toledo
1597	26/07/2023	Serología y Genética	5 servicios de mantenimiento preventivo para cámara de luz ultravioleta	17/08/2023	CST Centro de Servicios Toledo
1598	26/07/2023	Jefatura	5 servicios de mantenimiento preventivo para bombas de vacío	18/09/2023	Análítica Química Internacional, S.A.
1599	26/07/2023	Serología y Genética	7 servicios de mantenimiento preventivo para cabinas de PCR	17/08/2023	CST Centro de Servicios Toledo
1602	26/07/2023	Jefatura	12 servicios de mantenimiento preventivo para hornos	17/08/2023	CST Centro de Servicios Toledo
1603	26/07/2023	Serología y Genética	2 servicios de mantenimiento preventivo para molinos criogénicos	10/08/23	Man&Tech
1604	26/07/2023	Jefatura	41 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración para termohigrómetros	30/08/2023	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1605	26/07/2023	Serología y Genética	1 servicio de mantenimiento preventivo para extractor de ADN automatizado	10/08/23	Diagnostika Capris, S.A.
1700	23/08/2023	Acústica Forense	1 servicio de mantenimiento preventivo de sistema espectrográfico de voz	18/09/2023	GOMCAST
1884	11/9/2023	Toxicología	1 Servicio preventivo para extractor de vapores del equipo cromatógrafo de gases	23/10/2023	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1892	11/9/2023	Serología y Genética	14 servicios de mantenimientos preventivos para termocicladores	17/10/2023	Eprolab, S.A.

### Año 2022

No. de solicitud de compra	Fecha de solicitud de compra recibida en Adquisiciones	Laboratorio solicitante	Descripción del producto y/o servicio	Fecha de recepción de cotizaciones	Proveedor adjudicado
1383	16/06/2022	Acústica Forense	1 Servicio de mantenimiento preventivo de sistema multi-speech CSL 3700	11/8/2022	GOMCAST
1495	7/05/2022	Jefatura	193 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración de pipetas	14/09/2022	Dilab, S.A.
1504	7/05/2022	Serología y Genética	6 Servicios de mantenimiento preventivos de termomezcladores	4/8/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1527	7/05/2022	Jefatura	32 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración de balanzas	2/8/2022	Sistema de Pesaje, S.A.



19350017

1588	14/07/2022	Jefatura	2 Servicios de mantenimiento preventivo para espectrómetros infrarrojos con transformada de Fourier (FT-IR)	19/8/22	Analítica Química Internacional, S.A.
1752	8/12/2022	Jefatura	12 Servicios de mantenimiento preventivo para hornos	9/9/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1769	17/08/2022	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento preventivo para analizador genético con No. de Inventario 00506658 1 Servicio de mantenimiento preventivo para analizador genético con No. de Inventario 005067D1	29/08/22	Soluciones, Científicas e Industriales, S.A. -SCI-
1770	17/08/2022	Jefatura	25 Servicios de mantenimiento preventivo para agitadores	5/9/22	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1782	17/08/2022	Serología y Genética	5 Servicios de mantenimiento preventivo a cámaras de luz UV	31/08/22	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1783	17/08/2022	Jefatura	12 Servicios de mantenimiento y calificación operativa para las campanas de extracción 12 Servicios de mantenimiento y calificación operativa para las cabinas de flujo laminar 12 Servicios de mantenimiento para las campanas de aplicación de cianocrilato	2/9/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1789	17/08/2022	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento preventivo de molino criogénico con No. de Inventario 00444E19 1 Servicio de mantenimiento preventivo de molino criogénico con No. de Inventario 0027368F/565K	5/9/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1790	17/08/2022	Toxicología	1 Servicio de Mantenimiento preventivo del extractor de vapores del equipo Cromatógrafo de gases acoplado a Headspace con detector NPD con No. de Inventario 003F4364	9/9/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1851	22/08/2022	Fisicoquímica	1 Servicio de mantenimiento preventivo menor del microscopio electrónico de barrido marca JEOL modelo JSM-6610LV serie MP1310074 Con No. de inventario 00273754/817M 1 Servicio de mantenimiento preventivo Mayor del microscopio electrónico de barrido marca JEOL modelo JSM-6610LV serie MP1310074 Con No. de inventario 00273754/817M	EVENTO	
1940	9/02/2022	Serología y Genética	7 Servicios de mantenimiento preventivo a cabinas de PCR	14/09/2022	Centro de Servicios y Equipos, S.A.
1954	9/02/2022	Serología y Genética	14 Mantenimientos Preventivos para termocicladores "Los servicios deben incluir verificación de funcionamiento y verificación de temperaturas y uniformidad"	12/10/2022	Eprolab, S.A.
2006	14/09/2022	Jefatura	49 Servicios de mantenimiento preventivo y calibración para termómetros	9/11/2022	CST, S.A.
2007	14/09/2022	Jefatura	25 servicios de mantenimiento preventivo y calibración para termohigrómetros	9/11/2022	CST, S.A.
2185	10/06/2022	Análisis Ambiental	1 Servicio de mantenimiento preventivo menor y verificación a Digestor	18/11/2022	Analítica Química
2200	10/06/2022	Análisis Ambiental	1 Servicio de mantenimiento preventivo a espectrofotómetro ultravioleta visible	10/11/2022	Analítica Química





**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS REALIZADOS A LOS EQUIPOS DE  
LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA**

**AÑO 2023**

No. de solicitud de compra	Fecha de solicitud de compra recibida en Adquisiciones	Laboratorio solicitante	Descripción del producto y/o servicio	Proveedor adjudicado
2	6/1/2023	Toxicología	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para Cromatógrafo de Gases 7890A acoplado a Autoinyector de gases tipo headspace G1888 de setenta plazas con doble columna y detectores FID-FID con número de inventario 0027363C	Inbox Technology Guatemala, S.A.
59	11/1/2022	Fisicoquímica	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para el Microscopio Electrónico de Barrido con número de inventario 00273754/817M	Analítica Química Internacional, S.A.
60	11/1/2022	Balística	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para Microscopio de Comparación Universal con número de inventario 794B	Man&Tech
			1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para mesa motorizada de Microscopio de Comparación Universal con número de inventario 792B	
383	1/2/2023	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento correctivo a microscopio de comparación modelo DM3000, Serie 347348 con cámara integrada Leica Modelo DFC450 Serie 0656830313 con número de inventario 0028270D	Man&Tech



482	13/02/2023	Toxicología	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para cromatógrafo de gases 6890 acoplado a autoinyector de gases tipo headspace 7694 de cuarenta y cuatro plazas y automuestreador tipo ALS con doble columna y detector FID y NPD con número de inventario 0026421A y 00264220	Inbox Technology Guatemala, S.A.
484	13/02/2023	Toxicología	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para cromatógrafo de gases 7890A acoplado a espectrómetro de masas 5975C, automuestreador tipo ALS con número de inventario 00273639	Inbox Technology Guatemala, S.A.
955	17/04/2023	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento correctivo para horno fisher scientific con número de inventario 0026424C/548A	Man&Tech
1085	28/04/2023	Serología y Genética	1 servicio de mantenimiento correctivo para Congelador thermo scientific con número de inventario 0026504F/657J	LABTRONIC
1157	11/05/202	Fisicoquímica	1 Servicio de mantenimiento correctivo para bomba de vacío con número de inventario 004681B9	Inbox Technology Guatemala, S.A.
1376	16/06/2023	Entomología Forense	1 Servicio de mantenimiento correctivo para incubadora	METALAB
1654	26/07/2023	Serología y Genética	1 servicio de mantenimiento correctivo para termociclador	Man&Tech
1691	16/08/2023	Toxicología	1 servicio de mantenimiento correctivo para campana de extracción	CST Centro de Servicios y Equipos, S.A.
2103		Toxicología	1 Servicio de mantenimiento correctivo para cromatógrafo de gases 6890 acoplado a espectrómetro de masas 5973, automuestreador tipo ALS y equipo de cómputo e impresión anexos con números de inventario 002641F0 y 002641F3	Pendiente de adjudicar

## Año 2022

No. de solicitud de compra	Fecha de solicitud de compra recibida en Adquisiciones	Laboratorio solicitante	Descripción del producto y/o servicio	Proveedor adjudicado
1449	22/06/2022	Balística	1 Servicio de mantenimiento correctivo para microscopio de comparación universal con número de inventario 002736FD/159M	Labtronic
			1 Servicio de mantenimiento correctivo para microscopio de comparación universal con número de inventario 794B	
1450	22/06/2022	Fisicoquímica	1 Servicio de mantenimiento correctivo para Horno marca SERPROMA	RediLab



1540	7/11/2022	Serología y Genética	1 Servicio de mantenimiento correctivo para Horno Fisher Scientific Isotemp	Labtronic
1681	28/07/2022	Balística	1 Servicio de mantenimiento correctivo para microscopio de comparación universal con número de inventario 002736FD/159M	LABTRONIC
			1 Servicio de mantenimiento correctivo para microscopio de comparación universal con número de inventario 794B	
1927	25/08/2022	Sustancias Controladas	1 Servicio de mantenimiento correctivo para cromatógrafo de gases	
2069	13/09/2022	Serología y Genética	1 Servicio de Mantenimiento Correctivo para refrigerador/Congelador	CST, S.A.
2100	21/9/2022	Sustancias Controladas	1 S. Mantenimiento Correctivo para Cromatografo de Gases 6890, acoplado a espectrómetro de masas 5973.	Inbox, S.A.
2327	26/10/2022	Balística	1 Servicio de mantenimiento correctivo para el microscopio de comparación universal modelo FSC con inventario No. 159M/002736FD	TECHNOLOGY BUSINESS
2339	26/10/2022	Toxicología	1 Servicio de mantenimiento correctivo para el cromatógrafo líquido acoplado a espectrómetro de masas tipo Q-TOF con No. de inventario 002B15C6	SCANCO





Oficio No. DTC-478-2023

**3.2** *Información sobre los recursos humanos*





**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

**OFICIO No. RRHH-SCOM-1011-2023**  
Guatemala, 27 de octubre de 2023

MSc.

Rodolfo Antulio Martínez Mérida

**JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

-INACIF-  
Presente

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA



MSc. Martínez Mérida:

Atentamente nos dirigimos a usted, en atención a la boleta de trámite interno DAF-524-2023, en la que solicita atender lo requerido en **Oficio UAJ/JS/sm/1791-2023**, específicamente el inciso 3, por consiguiente me permito informar:

*"Somos una institución auxiliar de la administración de justicia, que presta servicios de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos, con transparencia, objetividad, imparcialidad y respeto a la dignidad humana"*. (Negrita y cursiva es propia).

En consecuencia, nos permitimos hacer de su conocimiento cómo está distribuido el personal del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- por área sustantiva y administrativa.

AÑO 2023	
REGLÓN 011, 021 Y 022	
DEPENDENCIAS	
DIRECCIÓN GENERAL Y STAFF	
	SEPTIEMBRE
DIRECCIÓN GENERAL	5
SECRETARÍA GENERAL	4
COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA	5
COORDINACIÓN DE ASUNTOS ESPECÍFICOS	0
SUPERVISIÓN GENERAL	5
OFICINA DE ASUNTOS DE LA MUJER	1
ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA	9
AUDITORÍA INTERNA	4
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	5
PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA INSTITUCIONAL	11
UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	5
DESARROLLO INSTITUCIONAL	5
GESTIÓN Y ACREDITAMIENTO DE LA CALIDAD	3
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO	2
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	3
UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCION	3
<b>TOTAL DIRECCIÓN GENERAL Y STAFF</b>	<b>70</b>



Atentamente,

Martínez Mérida



**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

AÑO 2023	SEPTIEMBRE
RENGLÓN 011, 021 Y 022	
DEPENDENCIAS	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	6
CONTROL DEL GASTO	4
UNIDAD ADMINISTRATIVA	6
SECCIÓN DE ADQUISICIONES	17
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES	61
SECCIÓN DE ALMACEN Y SUMINISTROS	14
SECCIÓN DE SEGURIDAD EJECUTIVA Y OPERATIVA	15
UNIDAD FINANCIERA	2
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	4
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	14
SECCIÓN DE TESORERÍA	8
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	8
SECCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y SALARIOS	3
SECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN	6
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	10
SECCIÓN DE SALARIOS Y COMPENSACIONES	4
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	5
SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	6
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	14
UNIDAD DE INFORMATICA	3
SECCIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE	5
SECCIÓN DE OPERACIONES	4
SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO	8
<b>TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>	<b>227</b>



*[Handwritten signature]*



**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

AÑO 2023	SEPTIEMBRE
RENLÓN 011, 021 Y 022	
DEPENDENCIAS	
DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO	
DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO	5
UNIDAD DE GESTIÓN FORENSE	18
SECCIÓN DE RECEPCIÓN ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES	52
SECCIÓN DE EVACUACIÓN DE DICTÁMENES Y ARCHIVO	25
SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIAS JUDICIALES	1
CLÍNICA FORENSE METROPOLITANA	53
PSIQUIATRÍA FORENSE	6
TANATOLOGÍA FORENSE METROPOLITANA	95
CLÍNICA Y TANATOLOGÍA FORENSE REGIONAL	460
PSICOLOGÍA FORENSE METROPOLITANA	24
PSICOLOGÍA FORENSE REGIONAL	33
LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA	11
LABORATORIO DE ACÚSTICA FORENSE	6
LABORATORIO DE LOFOSCOPIA	13
LABORATORIO DE BALÍSTICA	56
LABORATORIO DE SEROLOGÍA Y GENÉTICA	48
LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA	19
LABORATORIO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS	3
LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA	5
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA	30
LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE	7
LABORATORIO DE VEHÍCULOS	19
LABORATORIO DE ENTOMATOLOGÍA	2
LABORATORIO DE ANÁLISIS AMBIENTAL	4
<b>TOTAL DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO</b>	<b>995</b>





**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

AÑO 2023	
REGLÓN 011, 021 Y 022	
DEPENDENCIA	
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	10
SECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN CONTINÚA	1
SECCIÓN DE CPACITACION ABIERTA	1
<b>TOTAL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN</b>	<b>12</b>

RESUMEN	
SEPTIEMBRE	
DIRECCIÓN GENERAL Y STAFF	70
DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO	995
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	227
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS Y STAFF</b>	<b>1304</b>

Deferentemente.

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Manuel Estuardo Marín Quirón  
 Jefe de Sección de Salarios y Compensaciones  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala



Vo. Bo.

*[Handwritten Signature]*  
 Magister Martín Johnatan Sosa Recinos  
 Magíster Scientiae en Administración Pública  
 Jefe de Unidad de Recursos Humanos  
 -INACIF-



Anexo: 4 folios.  
Ts./



Oficio No. DTC-478-2023

"4. Información y datos estadísticos de atención a mujeres y niñas víctimas, en el año 2022 y 2023." (Copia textual)

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

Oficio No. DTC-0477-2023

Guatemala, 07 de noviembre de 2023

Doctor  
**Edwin Marino Salazar Díaz**  
Jefe Departamento Técnico Científico  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-

Doctor Salazar:

De manera respetuosa me dirijo a usted con el objeto de hacer de su conocimiento que fue solicitado vía correo al Magister **Brian Efraín García Santiago**, jefe de Planificación y Estadística Institucional, la Información y datos estadísticos de atención a mujeres y niñas víctimas, de los años 2022 y 2023, quien a su vez por la misma vía respondió.

La información solicitada servirá para dar respuesta al seguimiento de casos solicitado por la Procuraduría General de la Nación, según oficio REF.UAI/JS/sm/1791-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado **Julio Santiz** jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación.

Sin otro particular me suscribo de usted.



**Licenciado Lemuel Lorenzo Chávez López**  
**Subjefe del Departamento Técnico Científico Análisis Forense**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala**  
**-INACIF-**

**INACIF**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALAVERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

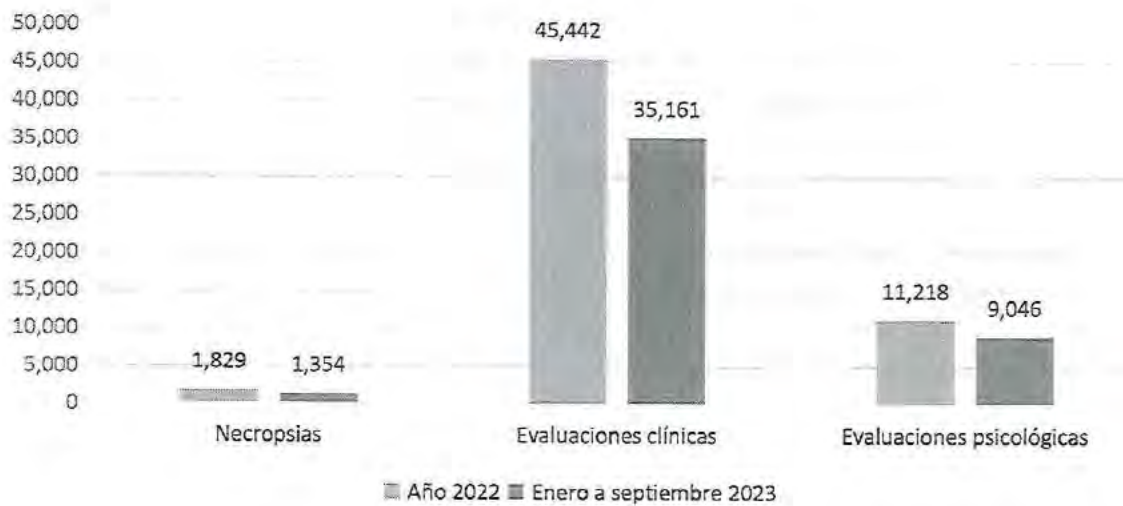
Informe de necropsias, evaluaciones médico legales y psicológicas  
realizadas a mujeres en las sedes periciales de INACIF a nivel nacional.

**Datos año 2022 y enero a septiembre de 2023**

**Tabla 1**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Necropsias, evaluaciones médico legales y psicológicas realizadas a mujeres**  
**Año 2022 y enero a septiembre de 2023**

Tipo de Peritaje	Año 2022	Enero a septiembre 2023
Necropsias	1,829	1,354
Evaluaciones clínicas	45,442	35,161
Evaluaciones psicológicas	11,218	9,046
<b>Total</b>	<b>58,489</b>	<b>45,561</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.



Fuente: Planificación y Estadística Institucional.



000030



**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

## Necropsias realizadas a mujeres



000031

**Tabla 2**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Necropsias realizadas a mujeres por causa de muerte**  
**Año 2022**

<b>Necropsias por causa de muerte del 01 de enero al 31 de diciembre 2022</b>	
<b>Causas asociadas a hechos criminales - en investigación-</b>	
<b>Causa de muerte</b>	<b>Total</b>
Heridas por proyectil de arma de fuego	391
Heridas por arma blanca	47
Asfixias por suspensión	125
Asfixia por ligadura de cuello	0
Asfixias por estrangulación	54
Asfixias por sofocación	14
Asfixias por sumersión	29
Asfixias por compresión toraco abdominal	7
Seccionamiento corporal (decapitación y/o desmembramiento)	3
<b>Sub-total</b>	<b>670</b>
<b>Causas asociadas a accidentes de tránsito, a enfermedad común y sus complicaciones -en estudio e investigación-</b>	
Intoxicaciones, asfixias por bronco aspiración y asfixias por soterramiento	117
Traumatismos por hechos de tránsito y otros	594
Causas clínicas	228
En estudio por causa a determinar	220
<b>Sub-total</b>	<b>1159</b>
<b>Total</b>	<b>1829</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

**Tabla 3**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Necropsias a mujeres por causas asociadas a hechos criminales - en**  
**investigación- por departamento donde se realizó el levantamiento del**  
**cadáver**  
**Año 2022**

No.	Departamento	% por departamento	Cantidad de cadáveres
1	Alta Verapaz	4%	24
2	Baja Verapaz	1%	4
3	Chimaltenango	2%	13
4	Chiquimulá	5%	36
5	El Progreso	2%	11
6	Escuintla	6%	39
7	Guatemala	45%	299
8	Huehuetenango	1%	6
9	Izabal	4%	27
10	Jalapa	3%	20
11	Jutiapa	3%	20
12	Petén	4%	27
13	Quetzaltenango	3%	23
14	Quiché	1%	6
15	Retalhuleu	1%	10
16	Sacatepéquez	2%	15
17	San Marcos	4%	24
18	Santa Rosa	3%	22
19	Sololá	1%	5
20	Suchitepéquez	2%	11
21	Totonicapán	1%	6
22	Zacapa	3%	22
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>670</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000933

**Tabla 4**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Causas asociadas a hechos criminales - en investigación- por rango de edad**  
**en necropsias a mujeres**  
**Año 2022**

Por rango de edad	Porcentaje que representa	Cantidad de cadáveres
Menores de 1 año	0%	3
De 1 a 4 años	1%	8
De 05 a 09 años	1%	7
De 10 a 14 años	5%	31
De 15 a 17 años	9%	61
De 18 a 24 años	20%	134
De 25 a 29 años	15%	99
De 30 a 34 años	12%	80
De 35 a 39 años	11%	72
De 40 a 44 años	9%	60
De 45 a 49 años	6%	40
De 50 a 54 años	4%	26
De 55 a 59 años	3%	23
De 60 a 64 años	1%	6
De 65 años en adelante	3%	20
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>670</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000034

**Tabla 5**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala**  
**Necropsias realizadas a mujeres por causa de muerte**  
**Enero al 30 de septiembre 2023**

<b>Causas asociadas a hechos criminales - en investigación-</b>	
<b>Causa de muerte</b>	<b>Total</b>
Heridas por proyectil de arma de fuego	266
Heridas por arma blanca	34
Asfixias por suspensión	80
Asfixia por ligadura de cuello	0
Asfixias por estrangulación	28
Asfixias por sofocación	8
Asfixias por sumersión	35
Asfixias por compresión taraco abdominal	0
Seccionamiento corporal (decapitación y/o desmembramiento)	4
<b>Sub-total</b>	<b>455</b>
<b>Causas asociadas a accidentes de tránsito, a enfermedad común y sus complicaciones -en estudio e investigación-</b>	
Intoxicaciones, asfixias por bronco aspiración y asfixias por soterramiento	87
Traumatismos por hechos de tránsito y otros	456
Causas clínicas	202
En estudio por causa a determinar	154
<b>Sub-total</b>	<b>899</b>
<b>Total</b>	<b>1354</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000035

**Tabla 6**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
 Necropsias a mujeres por causas asociadas a hechos criminales - en  
 investigación- por departamento donde se realizó el levantamiento del  
 cadáver

Enero al 30 de septiembre 2023

No.	Departamento	% por departamento	Cantidad de cadáveres
1	Alta Verapaz	5%	23
2	Baja Verapaz	1%	4
3	Chimaltenango	3%	14
4	Chiquimula	6%	27
5	El progreso	2%	10
6	Escuintla	9%	39
7	Guatemala	35%	160
8	Huehuetenango	2%	10
9	Izabal	4%	20
10	Jalapa	2%	11
11	Jutiapa	3%	15
12	Petén	4%	18
13	Quetzaltenango	4%	17
14	Quiché	1%	6
15	Retalhuleu	2%	7
16	Sacatepéquez	2%	9
17	San marcos	2%	9
18	Santa rosa	3%	14
19	Sololá	0%	2
20	Suchitepéquez	2%	10
21	Totonicapán	1%	3
22	Zacapa	6%	27
	<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>455</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

**Tabla 7**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Causas asociadas a hechos criminales - en investigación- por rango de edad**  
**en necropsias a mujeres**  
**Enero al 30 de septiembre 2023**

Por edad	Porcentaje que representa	Cantidad de cadáveres
Menores de 1 año	0%	1
De 1 a 4 años	2%	7
De 05 a 09 años	3%	12
De 10 a 14 años	5%	24
De 15 a 17 años	5%	22
De 18 a 24 años	18%	80
De 25 a 29 años	15%	66
De 30 a 34 años	14%	64
De 35 a 39 años	13%	58
De 40 a 44 años	8%	35
De 45 a 49 años	7%	31
De 50 a 54 años	3%	15
De 55 a 59 años	3%	13
De 60 a 64 años	2%	11
De 65 años en adelante	4%	16
No consigna edad la solicitud	0%	0
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>455</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000037



**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

## Evaluaciones clínicas





000036

**Tabla 8**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por tipo**  
**Año 2022**

<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Lesiones por causas externas	21,506	47%
Reconocimiento médico por delito sexual	7,449	16%
Reconocimiento médico para determinar estado de salud	5,230	12%
Lesiones compatibles con maltrato	2,378	5%
Toma de muestras para cotejo	2,201	5%
Lesiones por hechos de tránsito	1,994	4%
Reconocimiento médico para determinación de enfermedad común	1,347	3%
Evaluación para determinación de efecto tóxico de sustancias	656	1%
Determinación clínica de embriaguez	647	1%
Embarazo	507	1%
Toma de muestras alerta Alba Keneth	420	1%
Heridas producidas por proyectil de arma de fuego	347	1%
Toma de muestras alerta Isabel Claudina	272	1%
Heridas producidas por arma blanca	204	0%
Determinación invalidez	123	0%
Reconocimiento médico para determinación de edad cronológica	75	0%
Intoxicación por drogas	28	0%
Aborto provocado	27	0%
Responsabilidad profesional	19	0%
Aborto espontáneo	11	0%
Intoxicación por narcóticos y alucinógenos	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>45442</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000733

**Tabla 9**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por departamento donde se**  
**realizó la evaluación**  
**Año 2022**

<b>Departamento</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Guatemala	15932	35%
Escuintla	3100	7%
Quetzaltenango	2918	6%
San marcos	2462	5%
Huehuetenango	2447	5%
Quiché	1800	4%
Suchitepéquez	1679	4%
Alta Verapaz	1666	4%
Sacatepéquez	1295	3%
Chimaltenango	1258	3%
Retalhuleu	1135	2%
Santa rosa	1092	2%
Petén	1036	2%
Chiquimula	993	2%
Izabal	960	2%
Zacapa	938	2%
Totonicapán	897	2%
Jutiapa	862	2%
Sololá	827	2%
El progreso	753	2%
Baja Verapaz	714	2%
Jalapa	678	1%
<b>TOTAL</b>	<b>45442</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000040

**Tabla 10**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por rango de edad**  
**Año 2022**

Rango de edad	Total	Porcentaje
Menores de un año	309	1%
1 a 4 años	989	2%
5 a 9 años	1500	3%
10 a 14 años	4956	11%
15 a 17 años	3735	8%
18 a 24 años	5722	13%
25 a 29 años	4518	10%
30 a 34 años	3797	8%
35 a 39 años	3139	7%
40 a 44 años	2358	5%
45 a 49 años	1726	4%
50 a 54 años	1046	2%
55 a 59 años	652	1%
60 a 64 años	456	1%
65 años en adelante	698	2%
No indica edad en la orden de peritaje	9841	22%
<b>TOTAL</b>	<b>45442</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000041

**Tabla 11**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por tipo**  
**Enero a septiembre año 2023**

Tipo de evaluación	Total	Porcentaje
Lesiones por causas externas	16663	47%
Reconocimiento médico por delito sexual	5482	16%
Reconocimiento médico para determinar estado de salud	3942	11%
Toma de muestras para cotejo	2220	6%
Lesiones compatibles con maltrato	1919	5%
Lesiones por hechos de tránsito	1440	4%
Reconocimiento médico para determinación de enfermedad común	885	3%
Determinación clínica de embriaguez	508	1%
Evaluación para determinación de efecto tóxico de sustancias	492	1%
Embarazo	424	1%
Toma de muestras alerta alba Keneth	313	1%
Heridas producidas por proyectil de arma de fuego	229	1%
Toma de muestras alerta Isabel Claudina	190	1%
Heridas producidas por arma blanca	170	0%
Determinación invalidez	139	0%
Reconocimiento médico para determinación de edad cronológica	61	0%
Responsabilidad profesional	44	0%
Intoxicación por drogas	25	0%
Aborto provocado	9	0%
Aborto espontáneo	5	0%
Intoxicación por narcóticos y alucinógenos	1	0%
<b>Total</b>	<b>35161</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000042

**Tabla 12**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por departamento donde se**  
**realizó la evaluación**  
**Enero a septiembre año 2023**

Departamento	Total	Porcentaje
Guatemala	11948	34%
Quetzaltenango	2339	7%
Escuintla	2193	6%
Huehuetenango	1885	5%
San marcos	1812	5%
Alta Verapaz	1567	4%
Quiché	1507	4%
Suchitepéquez	1272	4%
Sacatepéquez	1064	3%
Chimaltenango	1028	3%
Santa rosa	900	3%
Retalhuleu	888	3%
Chiquimula	816	2%
Izabal	816	2%
Totonicapán	761	2%
Jutiapa	736	2%
Petén	730	2%
Sololá	638	2%
Zacapa	626	2%
Baja Verapaz	622	2%
Jalapa	559	2%
El progreso	454	1%
<b>Total</b>	<b>35161</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000043

**Tabla 13**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones clínicas realizadas a mujeres por rango de edad**  
**Enero a septiembre año 2023**

<b>Rango de edad</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Menores de un año	212	1%
1 a 4 años	773	2%
5 a 9 años	1156	3%
10 a 14 años	3684	10%
15 a 17 años	2761	8%
18 a 24 años	4350	12%
25 a 29 años	3325	9%
30 a 34 años	3013	9%
35 a 39 años	2406	7%
40 a 44 años	1890	5%
45 a 49 años	1298	4%
50 a 54 años	801	2%
55 a 59 años	517	1%
60 a 64 años	368	1%
65 años en adelante	569	2%
No indica edad la orden de peritaje	8038	23%
<b>TOTAL</b>	<b>35161</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.



**INACIF**  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA

VERDAD Y JUSTICIA,  
NUESTRO COMPROMISO.

## Evaluaciones psicológicas



000045

**Tabla 14**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por delito denunciado**  
**Año 2022**

<b>Tipo de delito denunciado</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Violencia contra la mujer	4193	37%
Violencia sexual en niños niñas y adolescentes (NNA)	2931	26%
Maltrato a menores	1478	13%
Otros delitos	1016	9%
No indica delito la orden de peritaje	538	5%
Protección a menores(custodia)	536	5%
Violencia sexual en adultos	506	5%
Secuestros	20	0%
<b>Total</b>	<b>11218</b>	<b>100%</b>

Fuente: planificación y estadística institucional.



000046

**Tabla 15**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por departamento donde se**  
**realizó la evaluación**  
**Año 2022**

Departamento	TOTAL	PORCENTAJE
Guatemala	4307	38%
Quiché	682	6%
Quetzaltenango	679	6%
Izabal	450	4%
Escuintla	393	4%
Petén	363	3%
Santa rosa	358	3%
Sololá	324	3%
Alta Verapaz	321	3%
San marcos	318	3%
Huehuetenango	317	3%
Chimaltenango	292	3%
Jutiapa	280	2%
El progreso	271	2%
Chiquimula	257	2%
Zacapa	249	2%
Totonicapán	248	2%
Baja Verapaz	247	2%
Jalapa	244	2%
Sacatepéquez	225	2%
Suchitepéquez	197	2%
Retalhuleu	196	2%
<b>Total</b>	<b>11218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000047

**Tabla 16**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por rango de edad**  
**Año 2022**

Rango de edad	Total	Porcentaje
1 a 4 años	101	1%
5 a 9 años	904	8%
10 a 14 años	2608	23%
15 a 17 años	1953	17%
18 a 24 años	1172	10%
25 a 29 años	899	8%
30 a 34 años	862	8%
35 a 39 años	771	7%
40 a 44 años	641	6%
45 a 49 años	439	4%
50 a 54 años	279	2%
55 a 59 años	168	1%
60 a 64 años	121	1%
65 años en adelante	205	2%
No indica edad	95	1%
<b>Total</b>	<b>11218</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000048

**Tabla 17**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por delito denunciado**  
**Enero a septiembre año 2023**

<b>Tipo de delito denunciado</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Violencia contra la mujer	3291	36%
Violencia sexual en niños niñas y adolescentes (NNA)	2417	27%
Maltrato a menores	1093	12%
Otros delitos	740	8%
No indica delito la orden de peritaje	683	8%
Violencia sexual en adultos	435	5%
Protección a menores(custodia)	378	4%
Secuestros	9	0%
<b>Total</b>	<b>9046</b>	<b>100%</b>

Fuente: planificación y estadística institucional.

000048

**Tabla 18**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por departamento donde se**  
**realizó la evaluación**  
**Enero a septiembre 2023**

<b>Departamento</b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Guatemala	3100	34%
Quetzaltenango	537	6%
Quiché	512	6%
Escuintla	484	5%
San marcos	398	4%
Izabal	326	4%
Chiquimula	298	3%
Santa rosa	281	3%
Jutiapa	277	3%
Chimaltenango	270	3%
Sololá	269	3%
Alta Verapaz	269	3%
Petén	268	3%
Huehuetenango	255	3%
Baja Verapaz	228	3%
Suchitepéquez	213	2%
Jalapa	195	2%
El progreso	195	2%
Totonicapán	191	2%
Sacatepéquez	173	2%
Retalhuleu	162	2%
Zacapa	145	2%
<b>Total</b>	<b>9046</b>	<b>100%</b>

Fuente: Planificación y Estadística Institucional.

000050

**Tabla 19**  
**Instituto Nacional de Ciencias Forense de Guatemala**  
**Evaluaciones psicológicas realizadas a mujeres por rango de edad**  
**Enero a septiembre 2023**

Rango de edad	Total	Porcentaje
1 a 4 años	70	1%
5 a 9 años	749	8%
10 a 14 años	2092	23%
15 a 17 años	1451	16%
18 a 24 años	984	11%
25 a 29 años	727	8%
30 a 34 años	747	8%
35 a 39 años	624	7%
40 a 44 años	497	5%
45 a 49 años	345	4%
50 a 54 años	226	2%
55 a 59 años	156	2%
60 a 64 años	101	1%
65 años en adelante	165	2%
No indica edad	112	1%
<b>Total</b>	<b>9046</b>	<b>100%</b>

Fuente: planificación y Estadística Institucional.



Oficio No. DTC-478-2023

"5. Información sobre protocolos internos para la atención de mujeres y niñas víctimas, así como capacitación de personal, si es que la institución cuenta con ellos." (Copia textual)



Oficio No. DTC-478-2023

51. *Información sobre protocolos internos para la atención de mujeres y niñas víctimas,*



**Oficio No. DI-GAC-061-2023**

Guatemala, 26 de octubre de 2023

Doctor  
**EDWIN MARINO SALAZAR DÍAZ**  
Jefe del Departamento Técnico Científico  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-



Estimado Doctor Salazar Díaz:

De manera atenta me dirijo a usted en referencia a Oficio No. DTC-457-2023 en la cual se solicita "...información sobre protocolos para la atención de mujeres y niñas víctimas" (copia textual). De lo anterior, adjunto los siguientes documentos:

- Reconocimiento médico forense de lesiones de trauma (PRO-DTC-MF-001, versión 01).
- Reconocimiento médico forense de lesiones en niños, niñas y adolescentes (PRO-DTC-MF-002, versión 01).
- Reconocimiento médico legal relacionado a delitos sexuales (INS-DTC-MF-014, versión 01).
- Evaluación psicológica forense especializada (MAN-DTC-PCF-001, versión 02).

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


  
**Licda. Jenny Mariela Santisteban Bautista**  
Jefe de Gestión y Acreditamiento de la Calidad  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-



  
**Vo.Bo. Lic. Henry Adalberto Urzúa Zamora**  
Jefe de Desarrollo Institucional  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
-INACIF-





	Procedimiento	Código: PRO-DTC-MF-001
	<b>RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 1 de 6

000054

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

**DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO  
MEDICINA Y CLÍNICA FORENSE -REGIONAL-  
CLÍNICA FORENSE -METROPOLITANA-**

**PROCEDIMIENTO**

**RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE  
LESIONES DE TRAUMA**

**PRO-DTC-MF-001**

**ELABORADO POR:**

Nombre: Jorge Destarac Godoy  
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-  
Fecha: 03 DIC 2015



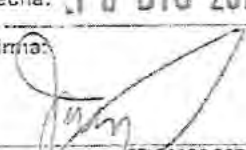
**REVISADO POR:**

Nombre: Dora Amely Gaitán Nufio  
Puesto: Jefe de Clínica Forense -Metropolitana-  
Nombre: Sergio René Rodas Muñoz  
Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico  
Fecha: 14 DIC 2015

**APROBADO POR:**

Nombre: Jorge Nery Cabrera Cabrera  
Puesto: Director General  
Fecha: 18 DIC 2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 



Procedimiento  
**RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA**

Código: PRO-DTC-MI-001  
Versión: 01  
Vigente a partir de:  
**21 DIC 2015**  
Página 2 de 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

**1. INTRODUCCIÓN**

Es esta es un documento que describe el reconocimiento médico legal de víctimas de trauma: en esta categoría encontramos todas aquellas personas que han estado involucradas en accidentes de tránsito de distinta naturaleza, han enfrentado violencia intrafamiliar o extra familiar, así como aquellas que sufrieron lesiones con diferentes tipos de armas (blancas, de fuego, entre otras).

**2. OBJETIVOS**

- 2.1. Garantizar que los Médicos Forenses presten un reconocimiento forense estandarizado a las víctimas que acuden a las Clínicas del INACIF.
- 2.2. Establecer por medio de la evaluación física forense, las lesiones que presenta la víctima sean éstas de efecto contuso, corto-contundentes, cortantes, térmicas, o por algún tipo de arma, así como determinar la gravedad de las mismas y la incapacidad que podrían generar.
- 2.3. Optimizar la recolección de indicios con el adecuado manejo de cadena de custodia y en un tiempo oportuno para que sean de utilidad al sistema de justicia.

**3. ALCANCE**

Este proceso se inicia con la recepción de la solicitud de peritaje médico forense proveniente de la autoridad competente y finaliza con el envío del dictamen correspondiente a la autoridad que lo requiere, el mismo se genera como consecuencia de los resultados obtenidos de la evaluación. El reconocimiento médico forense se realiza en el área de clínicas de INACIF o en lugar que sea requerido por la autoridad competente, siempre que reúna las condiciones mínimas para la evaluación. A través de este reconocimiento se pueden obtener indicios útiles para individualización del agresor.

**4. RESPONSABLES**

- 4.1. Peritos Profesionales de la Medicina

**5. GLOSARIO**

- 5.1. **Indicio:** Todo objeto, marca o huella recuperado de escena. En materia de clínica forense, es todo elemento recuperado del cuerpo o prendas de la víctima o agresor, al momento de la evaluación forense.
- 5.2. **Evidencia:** Todo indicio que aporta elementos útiles probatorios al proceso de investigación.
- 5.3. **Características básicas de indicio y evidencia:** Ser elementos físicos, tangibles, documentables mediante imágenes, aun cuando esta documentación implique lentes de aumento y microfotografías.
- 5.4. **Cadena de custodia:** Conjunto de procedimientos utilizados para garantizar la integridad e identidad del indicio y con ello dar soporte al sistema forense.
- 5.5. **Características de Clase:** Aquellas que pueden estar presentes en más de un elemento. Permiten agrupar a un indicio en clase, mas no así individualizarlo permiten hacer exclusiones con bastante certeza más no inclusiones.
- 5.6. **Características individuales:** Son aquellas que son únicas en su clase. Permiten individualizar, corresponden a un solo indicio o una sola persona. En el Área biológica es conocido el perfil genético, en otras áreas la huella dactilar con sus elementos individualizantes.
- 5.7. **Herida:** Se tiene como carácter esencial de las heridas la existencia de una solución de continuidad de los tegumentos (piel o mucosa).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma:	Firma:	Firma:



RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA

Versión: 01

Vigente a partir de:

21 DIC 2015

Página 3 de 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

- 5.8. **Historia clínica:** término médico empleado para referirse a la información proporcionada al médico durante una entrevista clínica, incluye antecedentes familiares y personales, lo anterior para analizar situación clínica, antecedentes hospitalarios o de atención médica.
- 5.9. **Lesión:** Se define como la alteración que presenta cualquier parte del organismo por aplicación una noxa externa.
- 5.10. **Maltrato físico:** se define como toda relación de poder que se ejerce con el uso de la fuerza y violencia sobre el cuerpo de la víctima, por parte del agresor, con la intención de castigar, disciplinar o educar produciendo lesiones.
- 5.11. **Dictamen de reconocimiento Médico Legal:** Documento en el cual, el profesional de la medicina, registra los hallazgos del reconocimiento de una víctima o sospechoso y la interpretación y análisis que requirió y cuyos resultados tiene a la vista; éstos más el contexto de la información proporcionada por quien se evalúa, permiten llegar a algunas conclusiones.
- 5.12. **Reconocimiento médico legal:** Es el conjunto de procedimientos que realiza el Perito Profesional de la Medicina – Médico – a la víctima, con el objeto de conocer la historia del hecho, determinar lesiones, recabar indicios a fin de poder concluir sobre tiempo de tratamiento, tiempo de incapacidad, establecer si quedaron cicatrices o impedimentos.
- 5.13. **Toma indicios y recuperación de trazas:** piezas, residuos de posibles fluidos tomados de cuerpo o prendas de la persona y que pueden orientar la investigación dentro del sistema de justicia.

6. RECURSOS


- 6.1. **Tecnológicos**
  - 6.1.1. Equipo de cómputo
  - 6.1.2. Sistema de Gestión de Peritajes
  - 6.1.3. Impresora
  - 6.1.4. Cámara digital fotográfica
- 6.2. **Logísticos**
  - 6.2.1. Insumos de oficina
  - 6.2.2. Espacio físico adecuado (clínica médica)
  - 6.2.3. Camillas
  - 6.2.4. Testigo métrico
  - 6.2.5. Goniometro
  - 6.2.6. Equipo e insumo de asepsia y evaluación
    - Gluconato de clorhexidina al 5%
    - Hipoclorito de sodio al 5%
    - Alcohol al 70%
    - Algodón
    - Baja lenguas
    - Papel para proteger la camilla
    - Insumos y materiales para recolectar indicios
    - Envases para muestras de orina
    - Tubos para muestras de sangre
    - Bolsas de papel de distintos tamaños
    - Hisopos de tallo de madera
    - Papel FTA o gasa
    - Jeringas
    - Micropore

7. INTERFERENCIAS

- 7.1. Cuando la autoridad competente envía una solicitud de reconocimiento médico legal incompleta, ambigua o con errores, omisiones o ausencia de datos sustantivos para el

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: 03 DIC 2015	Fecha: 14 DIC 2015	Fecha: 18 DIC 2015
Firma:	Firma:	Firma:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

	Procedimiento	Código: PRO-DTC-MF-01 <b>1975</b>
	<b>RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA</b>	Versión: 01 <b>000057</b>
		Vigente a partir de: <b>2.1 DIC 2015</b>
		Página 4 de 6

peritaje (fecha, correlativo, lugar, fecha, entre otros) puede repercutir en el procedimiento efectuado.

7.2. Cuando la autoridad competente envía una solicitud con plazos improcedentes para el tiempo que requiere el peritaje, implica que el procedimiento realizado.

## 8. PRECAUCIONES

8.1. El equipo de protección personal desechable debe depositarse en contenedores destinados para el desecho de residuos biológicos (recipientes rojos, debidamente identificados).

## 9. ACTIVIDADES

### 9.1. Recepción de requerimiento forense

9.1.1. Recibir el requerimiento de evaluación forense que proviene de la autoridad competente y verificar que estén registrados los siguientes datos:

- a) Datos de identificación del caso, asignados por la autoridad competente.
- b) Nombre de la persona a evaluar.
- c) Requerimiento puntual del aspecto a evaluar.
- d) Nombre y firma de la autoridad que solicita la evaluación.
- e) Antecedentes que pudieran ser de utilidad (contexto, certificaciones médicas, radiografías, entre otros.)

9.1.2. Ingresar los datos del requerimiento al libro de control y al sistema de gestión pericial.

### 9.2. Realización del consentimiento informado

9.2.1. Explicar de una forma adecuada en que consiste la evaluación, escuchar la opinión y la aprobación del mismo.

9.2.2. Debe solicitar a la persona firmar el formulario "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS" FOR-DTC-MF-033



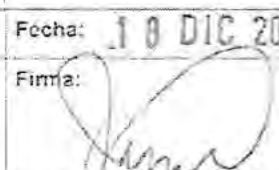
### 9.3. Realización de la historia médico legal


9.3.1. Realizar entrevista a efecto de obtener la historia médico legal relacionada a hecho del objeto de la evaluación forense, y enfocarla a responder información criminalística importante con preguntas que indiquen (Quién, qué, cómo, cuándo, dónde, por qué):

- a) Fecha y hora del hecho
- b) Lugar geográfico de ocurrencia
- c) Situación del hecho
- d) Quién fue la persona que realizó las lesiones (al posible hechor).
- e) Existencia de hechos similares previos.

**Nota:** Si es necesario puntualizar aspectos útiles para la investigación que la víctima haya dejado de lado, puede preguntar específicamente, empleando en la construcción de la pregunta parte de la información ya aportada por quien se evalúa, así evitar la victimización secundaria.

9.3.2. Debe registrar información acerca del consumo de sustancias que pudieran alterar su estado de conciencia: alcohol, drogas de abuso o sustancias psicoactivas.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-DTC-MF-001
	<b>RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 5 de 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

9.4. Reconocimiento forense

9.4.1. Reconocimiento médico forense externo

- a) Debe realizar la inspección de prendas de vestir.
- b) Embalar los indicios encontrados y garantizar con cadena de custodia su identidad e integridad.

9.4.2. Toma de muestras

- a) Toma de muestras de orina en caso se informe o sospeche de la ingesta o administración de algún producto.
- b) Toma de muestras de sangre cuando procede análisis toxicológico.
- c) Cuando existe historia de agresiones físicas causadas por otra persona o información sobre acciones de defensa evaluar primero esas lesiones y recolectar los indicios que se interpreten como transferencia de fluidos o materiales de víctima a agresor o viceversa (raspado de uñas)

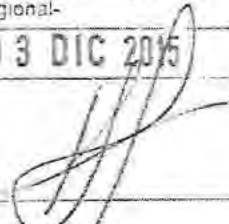

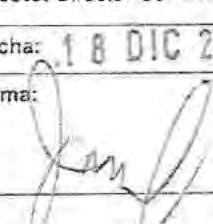
9.4.3. Reconocimiento médico forense de las lesiones

- a) Documentar las lesiones encontradas y aquellas compatibles con el uso de la fuerza o violencia física, porque son elementos objetivos para concluir.
- b) Describir la ubicación anatómica de las lesiones.
- c) Describir el estado actual de las lesiones.
- d) Describir forma de herida y si hay un patrón determinado.
- e) Describir el tamaño de la herida, longitud vertical y horizontal.
- f) Establecer el mecanismo de la herida y otras lesiones: Contusión, abrasión, laceración, incisión, avulsión, quemaduras entre otras.
- g) Establecer tiempo cronológico de lesión y el proceso de curación (lesiones antiguas o recientes)
- h) Análisis de mordeduras:
  - i. Se realizará la descripción de la huella de mordedura en cuanto a la forma (redonda, ovalada, semicircular, irregularidades).
  - ii. Tamaño de la lesión: Se tomarán las medidas correspondientes al ancho de la huella de mordedura, su longitud, su profundidad y el tamaño de cada marca, teniendo en cuenta el ancho, la longitud y la forma.
  - iii. Ubicación de la huella de mordedura: Se tendrá en cuenta la ubicación anatómica.
- i) Este tipo de lesión deberá trasladarse al profesional de Odontología Forense para su evaluación, cuando proceda.
- j) De haber agresiones físicas causadas por otra persona o información sobre acciones de defensa evaluar esas lesiones y recolectar los indicios que se interpreten como transferencia de fluidos o materiales de víctima a agresor o viceversa (raspado de uñas)

9.5. Elaboración de Dictamen Pericial

- 9.5.1. Incluir aquellos datos objetivos, precisos y documentados.
- 9.5.2. Verificar cada uno de los datos y referencias incluidas, exactitud del nombre de la evaluado, fecha y otros.
- 9.5.3. Emitir conclusiones, las cuales deben responder a los requerimientos de la solicitud y deberán incluir los extremos médico legales como son:
  - a) El tiempo de curación
  - b) El Tiempo de incapacidad laboral

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: 03 DIC 2015	Fecha: 14 DIC 2015	Fecha: 18 DIC 2015
Firma: 	Firma: 	Firma: 



**Procedimiento**

**RECONOCIMIENTO MEDICO FORENSE DE LESIONES DE TRAUMA**

Código: PRO-DTC-MF-001

Versión: 01

Vigente a partir de:  
**2.1 DIC 2015**

Página 6 de 6

000055

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

- c) Si quedará cicatriz visible y permanente en el rostro.
- d) Si quedará incapacidad permanente total o parcial.
- e) Cuando lo amerite debe pronunciarse en deformidad permanente del rostro, si estuvo en peligro su vida.
- f) Cuando hay necesidad de reevaluación, para pronunciarse en la presencia de cicatriz, impedimento total, parcial, y deformidad.

9.5.4. Firmar, sellar y trasladar a la Sección de Evacuación de Dictámenes y Archivo de Seguimiento Pericial, o enviar directamente a la autoridad solicitante cuando así se requiera.

9.5.5. Descargar y entregar el dictamen según lo establecido en la institución.

**10. REGISTROS**

Documento	Código
Consentimiento Informado para la realización de exámenes médicos y procedimientos relacionados	FOR-DTC-MF-033

**11. REFERENCIAS**


- 11.1. Carrillo, A. *Lecciones de Medicina Forense y Toxicología*. 3ª edición. Guatemala, Editorial Universitaria, 1961.
- 11.2. Conte, M.; Salts, F. *Manual de autopsias y exámenes físicos*, ICF-1071-PAT Rev. 5. Puerto Rico. Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, 2008.
- 11.3. Vargas Alvarado, E. *Medicina Legal*. 2ª edición. México, Trillas, 1999

**12. SITUACIONES EXCEPCIONALES**

La Dirección General, su representante autorizado o el personal designado por éste son los responsables de resolver cualquier aspecto relacionado con este procedimiento, que no fue considerado en el mismo

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma:	Firma:	Firma:

	Procedimiento	Código: PRO-DTC-MF-002
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 1 de 7

**DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO  
MEDICINA Y CLÍNICA FORENSE -REGIONAL-  
CLÍNICA FORENSE -METROPOLITANA-**

**PROCEDIMIENTO**

**RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**PRO-DTC-MF-002**

**ELABORADO POR:**

Nombre: Jorge Destarac Godoy  
 Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-  
 Fecha: 03 DIC 2015

**REVISADO POR:**




Nombre: Dora Amely Gaitán Nuño  
 Puesto: Jefe de Clínica Forense -Metropolitana-  
 Nombre: Sergio René Rodas Muñoz  
 Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico  
 Fecha: 14 DIC 2015


**APROBADO POR:**

Nombre: Jorge Nery Cabrera Cabrera  
 Puesto: Director General  
 Fecha: 18 DIC 2015

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-DTC-MF-001
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>2.1 DIC 2015</b>
		Página 2 de 7

000061

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

**1. INTRODUCCIÓN**

Este procedimiento describe el abordaje pericial de violencia infantil en la modalidad de lesiones físicas generadas por trauma o maltrato infantil, el cual detalla las actuaciones de los Médicos Forenses del INACIF, como garantes para la adecuada atención y protección a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia y el cumplimiento de las normas que resguardan a este grupo vulnerable.

Dentro de las víctimas de trauma encontramos todos aquellos niños, niñas y adolescentes que han enfrentado cualquier manifestación de violencia, como las causadas por armas de cualquier naturaleza, accidentes automovilísticos, maltrato infantil entre otras las cuales dejan marcas físicas importantes para el esclarecimiento de la investigación, por ejemplo se pueden reconocer fracturas, quemaduras, contusiones entre otras.

**2. OBJETIVOS**

- 2.1. Garantizar que los Médicos Forenses brinden un trato digno y acorde a la edad de los niños niñas y adolescentes víctimas de violencia, basado en una técnica forense adecuada y el interés superior del niño.
- 2.2. Establecer por medio de la evaluación física forense, las lesiones que presenta la víctima, sean éstas de efecto contuso, corto-contundentes, cortantes, térmicas, o por algún tipo de arma. Establecer la presencia de síndrome de maltrato infantil, así como determinar la gravedad de los hallazgos y la incapacidad que podrían generar.
- 2.3. Optimizar la recolección de indicios con el adecuado manejo de cadena de custodia y en un tiempo oportuno para que sean de utilidad al sistema de justicia.

**3. ALCANCE**

Este proceso se inicia con la recepción de la solicitud de peritaje para el reconocimiento médico legal proveniente de la autoridad competente y finaliza con el envío del dictamen correspondiente a la autoridad que lo requiere, el mismo se genera como consecuencia de los resultados obtenidos de la evaluación de los niños, niñas o adolescentes. El reconocimiento médico forense se realiza en el área de clínicas de INACIF o en lugar que sea requerido por la autoridad competente, si este lugar se adecua para la evaluación. A través de este reconocimiento se pueden obtener indicios útiles para individualización del agresor.

**4. RESPONSABLES**

- 4.1. Peritos Profesionales de la Medicina


**5. GLOSARIO**

- 5.1. **Adolescente:** Toda persona desde los trece años de edad hasta que cumple 18 años.
- 5.2. **Niño:** Toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad.
- 5.3. **Indicio:** Todo elemento recuperado de escena. En materia clínica, todo elemento recuperado del cuerpo o prendas de la víctima o agresor.
- 5.4. **Evidencia:** Todo indicio que aporta elementos probatorios al proceso de investigación.
- 5.5. **Características básicas de indicio y evidencia:** Ser elementos físicos, tangibles documentables mediante imágenes, aun cuando esta documentación implique lentes de aumento y microfotografías.
- 5.6. **Cadena de custodia:** Conjunto de procedimientos utilizados para garantizar la integridad e identidad del indicio y con ello dar soporte al sistema forense.
- 5.7. **Características de clase:** Aquellas que pueden estar presentes en más de un elemento. Permiten agrupar a un indicio en clase, mas no así individualizarlo permiten hacer exclusiones con bastante certeza más no inclusiones.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.



	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-DTC-MF-002
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 3 de 7

000052

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

- 5.8. **Características individuales:** Son aquellas que son únicas en su clase, permiten individualizar, corresponden a un solo indicio o una sola persona. En el Área biológica es conocido el perfil genético, en otras áreas la huella dactilar con sus elementos individualizantes.
- 5.9. **Herida:** Se tiene como carácter esencial de las heridas la existencia de una solución de continuidad de los tegumentos (piel o mucosa).
- 5.10. **Historia clínica:** Término médico empleado para referirse a la información proporcionada al médico durante una entrevista clínica, incluye antecedentes familiares y personales, lo anterior para analizar situación clínica, antecedentes hospitalarios o de atención médica.
- 5.11. **Lesión:** Se define como la alteración que presenta cualquier parte del organismo por una noxa.
- 5.12. **Maltrato físico:** se define como toda relación de poder que se ejerce con el uso de la fuerza y violencia sobre el cuerpo de la víctima, por parte del agresor, con la intención de castigar, disciplinar o educar produciendo lesiones.
- 5.13. **Dictamen de reconocimiento médico legal:** Documento en el cual, el profesional de la medicina, registra los hallazgos del reconocimiento de una víctima o sospechoso y la interpretación y análisis que requirió y cuyos resultados tiene a la vista, éstos más el contexto de la información proporcionada por quien se evalúa, permiten llegar a algunas conclusiones.
- 5.14. **Reconocimiento médico legal:** Es el conjunto de procedimientos que realiza el Perito Profesional de la Medicina – Médico – a la víctima, con el objeto de conocer la historia del hecho, determinar lesiones, recabar indicios a fin de poder concluir sobre tiempo de tratamiento, tiempo de incapacidad, establecer si quedarán cicatrices o impedimentos.
- 5.15. **Toma indicios y recuperación de trazas:** Piezas, residuos de posibles fluidos tomados de cuerpo o prendas de la persona y que pueden orientar la investigación dentro del sistema de justicia.

6. RECURSOS


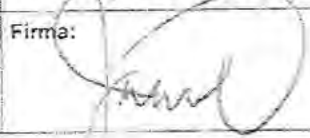
6.1. Tecnológicos


- 6.1.1. Equipo de cómputo
- 6.1.2. Sistema de Gestión de Peritajes
- 6.1.3. Impresora
- 6.1.4. Cámara digital fotográfica

6.2. Logísticos

- 6.2.1. Espacio Insumos de oficina
- 6.2.2. Espacio físico adecuado (clínica médica)
- 6.2.3. Camillas
- 6.2.4. Testigo métrico
- 6.2.5. Goniómetro
- 6.2.6. Equipo e insumo de asepsia y evaluación:
  - Gluconato de clorhexidina al 5%
  - Hipoclorito de sodio al 5%
  - Alcohol al 70%
  - Algodón
  - Baja lenguas
  - Papel para proteger la camilla
  - Insumos y materiales para recolectar indicios
  - Envases para muestras de orina
  - Tubos para muestras de sangre
  - Bolsas de papel de distintos tamaños
  - Hisopos de tallo de madera
  - Papel FTA o gasa
  - Jeringas
  - Micropore

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	Procedimiento	Código: PRO-DTC-MF-033
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 4 de 7

000063

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

7. INTERFERENCIAS

- 7.1. Cuando la autoridad competente envía una solicitud de reconocimiento médico legal incompleta, ambigua o con errores, omisiones o ausencia de datos sustantivos para el peritaje (fecha, correlativo, lugar, fecha, entre otros); repercute en el procedimiento efectuado.
- 7.2. Cuando la autoridad competente envía una solicitud con plazos improcedentes para el tiempo que requiere el peritaje.

8. PRECAUCIONES

- 8.1. Todos los niños, niñas y adolescentes que asistan a evaluación médica forense deben tener un trato digno y acorde a su edad, con atención especializada, observando el interés superior del niño, en forma libre, íntegra y espontánea, evitando de esta manera un mayor grado de victimización
- 8.2. El equipo de protección personal desechable debe depositarse en contenedores destinados para el desecho de residuos biológicos (recipientes rojos, debidamente identificados).

9. ACTIVIDADES

9.1. Recepción de requerimiento forense

9.1.1. Recibir el requerimiento de evaluación forense que proviene de la autoridad competente y verificar que estén registrados los siguientes datos:

- a) Datos de identificación del caso, asignados por la autoridad competente.
- b) Nombre del niño, niña o adolescente a evaluar.
- c) Requerimiento puntual del aspecto a evaluar
- d) Nombre y firma de la autoridad que solicita la evaluación.
- e) Antecedentes que pudieran ser de utilidad (contexto, certificaciones médicas, radiografías, entre otros.)

9.1.2. Ingresar los datos del requerimiento al libro de control y al sistema de gestión pericial.

9.2. Realización del consentimiento informado

9.2.1. Debe solicitar al encargado del niño, niña o adolescente la firma del formulario "CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS" FOR-DTC-MF-033


9.2.2. Debe consignar en las casillas correspondientes del formulario "REGISTRO DE DATOS: MENORES EVALUADOS EN CLINICAS Y ESPECIALIDADES" los datos de identificación del niño, niña o adolescente que va a ser evaluado y de la persona que lo acompañe (padres, tutores o representantes legales).


Nota: Debe realizar el peritaje forense aunque el niño no sea acompañado.

9.2.3. Cuando la edad lo permita debe explicar al niño, niña o adolescente el motivo de la evaluación forense, escuchar su opinión y la aprobación del mismo.

9.2.4. Debe proteger al niño, niña o adolescente solicitando el documento de identidad de la persona que lo acompaña (padres, tutores o representantes legales) e incorporar la fotocopia al expediente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio Rene Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: 03 DIC 2015	Fecha: 14 DIC 2015	Fecha: 18 DIC 2015
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	<b>Procedimiento</b>	Código: PRO-DTC-MF-002
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>2.1 DIC 2015</b>
		Página 5 de 7

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

**9.3. Realización de la historia médico legal**

9.3.1. Realizar entrevista a efecto de obtener la historia relacionada a hecho del objeto de la evaluación forense, y enfocarla a responder información criminalística importante con preguntas que indiquen lo siguiente:

- a) ¿Quién?: Persona que realizó las lesiones (al posible hechor).
- b) ¿Qué y cómo?: Situación del hecho
- c) ¿Cuándo?: Fecha y hora del hecho
- d) ¿En dónde?: Lugar geográfico de ocurrencia
- e) ¿Por qué pasó el hecho?
- f) Existencia de hechos similares previos.

**Nota:** Si es necesario puntualizar aspectos útiles para la investigación que la víctima haya dejado de lado, puede preguntar específicamente, empleando en la construcción de la pregunta parte de la información ya aportada por quien se evalúa, así evitar la victimización secundaria.

9.3.2. Debe registrar información acerca del consumo de sustancias que pudieran alterar su estado de conciencia: alcohol, drogas de abuso o sustancias psicoactivas.

9.3.3. El Perito de la Medicina Forense debe tener sensibilidad del comportamiento según la edad de los niños, niñas y adolescentes (lenguaje corporal y palabras).

**9.4. Reconocimiento forense**

9.4.1. Reconocimiento médico forense externo:

- a) Debe realizar la inspección de prendas de vestir.
- b) Embalar los indicios encontrados y garantizar con cadena de custodia su identidad e integridad.

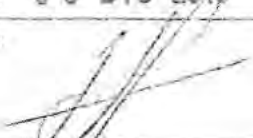

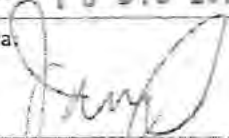
9.4.2. Toma de muestras


- a) Toma de muestras de orina en caso se informe o sospeche de la ingesta o administración de algún producto.
- b) Toma de muestras de sangre cuando procede análisis toxicológico.
- c) Cuando existe historia de agresiones físicas causadas por otra persona o información sobre acciones de defensa evaluar primero esas lesiones y recolectar los indicios que se interpreten como transferencia de fluidos o materiales de víctima a agresor o viceversa (raspado de uñas)

9.4.3. Reconocimiento médico forense de las lesiones:

- a) Documentar las lesiones encontradas y aquellas compatibles con el uso de la fuerza o violencia física, porque son elementos objetivos para concluir.
- b) Describir la ubicación anatómica de las lesiones.
- c) Describir el estado actual de las lesiones.
- d) Describir forma de herida y si hay un patrón determinado.
- e) Describir el tamaño de la herida, longitud vertical y horizontal.
- f) Establecer el mecanismo de la herida u otras lesiones: Contusión, abrasión, laceración, incisión, avulsión, quemaduras entre otras.
- g) Establecer tiempo cronológico de lesión y el proceso de curación (lesiones antiguas o recientes)
- h) Análisis de mordeduras:
  - i. Se realizará la descripción de la huella de mordedura en cuanto a la forma (redonda, ovalada, semicircular, irregularidades).

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: 03 DIC 2015	Fecha: 14 DIC 2015	Fecha: 18 DIC 2015
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	Procedimiento	Código: PRO-DTC-MF-033
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>21 DIC 2015</b>
		Página 6 de 7

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

- ii. Tamaño de la lesión: Se tomarán las medidas correspondientes al ancho de la huella de mordedura, su longitud, su profundidad y el tamaño de cada marca, teniendo en cuenta el ancho, la longitud y la forma.
- iii. Ubicación de la huella de mordedura: Se tendrá en cuenta la ubicación anatómica.
- iv. Este tipo de lesión deberá trasladarse al profesional de Odontología Forense para su evaluación, cuando proceda.
- i) De haber agresiones físicas causadas por otra persona o información sobre acciones de defensa evaluar esas lesiones y recolectar los indicios que se interpreten como transferencia de fluidos o materiales de víctima a agresor o viceversa (raspado de uñas).

9.5. Elaboración de dictamen pericial



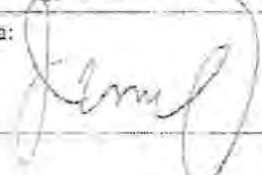
- 9.5.1. Incluir aquellos datos objetivos, precisos y documentados.
- 9.5.2. Verificar cada uno de los datos y referencias incluidas, exactitud del nombre de la niña, niño o adolescente evaluado, fecha y otros.
- 9.5.3. Emitir conclusiones, las cuales deben responder a los requerimientos de la solicitud y deberán incluir los extremos médico legales como son.
  - a) El tiempo de curación
  - b) El Tiempo de incapacidad laboral
  - c) Si quedará cicatriz visible y permanente en el rostro.
  - d) Si quedará incapacidad permanente total o parcial.
  - e) Cuando lo amerite debe pronunciarse en deformidad permanente del rostro, si estuvo en peligro su vida.
  - f) Cuando hay necesidad de reevaluación, para pronunciarse en la presencia de cicatriz, impedimento total, parcial; y deformidad.
- 9.5.4. Firmar, sellar y trasladar a la Sección de Evacuación de Dictámenes y Archivo de Seguimiento Pericial o enviar directamente al solicitante.
- 9.5.5. Descargar y entregar el dictamen según lo establecido en la institución.

10. REGISTROS


Documento	Código
Registro de datos: Menores evaluados en clínicas y especialidades	N/A
Consentimiento Informado para la realización de exámenes médicos y procedimientos relacionados	FOR-DTC-MF-033

11. REFERENCIAS

- 11.1 Guatemala. (Decreto 27-2003). Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
- 11.2. Convención sobre los Derechos del Niño
- 11.3 Carrillo, A. *Lecciones de Medicina Forense y Toxicología*. 3ª edición. Guatemala, Editorial Universitaria, 1981.
- 11.4 Conte, M.; Salls, F. *Manual de autopsias y exámenes físicos*, ICF-1071-PAT Rev. 5. Puerto Rico, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, 2008.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: <b>03 DIC 2015</b>	Fecha: <b>14 DIC 2015</b>	Fecha: <b>18 DIC 2015</b>
Firma: 	Firma: 	Firma: 

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

	Procedimiento	Código: PRO-DTC-ME-1984
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO FORENSE DE LESIONES EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <div style="text-align: center; font-size: 1.2em;">21 DIC 2015</div>
		Página 7 de 7



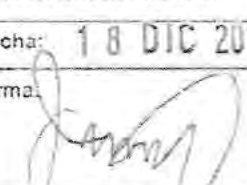
000036


**12. SITUACIONES EXCEPCIONALES**

La Dirección General, su representante autorizado o el personal designado por éste son los responsables de resolver cualquier aspecto relacionado con este procedimiento, que no fue considerado en el mismo.

**13. ANEXO**

Este procedimiento es el resultado de la cooperación internacional CONACMI-UNICEF, a través de la *Dra. Zarina Guzmán Castañón* consultora profesional.

Elaborado por: Jorge Destarac Godoy	Revisado por: Sergio Rene Rojas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Medicina y Clínica Forense -Regional-	Puesto: Jefe del Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Fecha: 03 DIC 2015	Fecha: 14 DIC 2015	Fecha: 18 DIC 2015
Firma: 	Firma: 	Firma: 

	<b>Instructivo</b>	Código: INS-DTC-MF-014
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL RELACIONADO A DELITOS SEXUALES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>11.7. NOV 2016</b>
		Página 1 de 5

000037

**1. OBJETIVO**

Proporcionar una guía general para el reconocimiento médico legal de personas relacionadas con delitos sexuales, que acuden a las Clínicas Forenses del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cual debe realizarse con los criterios establecidos.

**2. ALCANCE**

Esta guía es de actuación para los trabajadores que tengan a cargo las actividades de reconocimiento de personas que acudan a las clínicas forenses, relacionadas a delitos sexuales.

**3. RESPONSABILIDADES**

No.	Puesto	Responsabilidad
1.	Perito en Medicina Legal, Tanatología y Clínica Forense Perito en Medicina Tanatología Forense y Clínica Forense Perito Profesional I de la Medicina Área Patología Forense y Clínica Forense Perito Profesional II de la Medicina Área Patología Forense y Clínica Forense	1. Conocer el documento en su totalidad, para la actuación adecuada del servicio forense. 2. Realizar cada una de las actividades conforme lo describe este instructivo. 3. A criterio del Perito o a solicitud de Juez o Fiscal, ordenar los estudios de diagnósticos pertinentes que permitan cumplir con los objetivos del peritaje.


**4. GLOSARIO**

- 4.1 **Área Genital:** Incluye genitales externos e internos periné.
- 4.2 **Área Paragenital:** Comprende el área suprapúbica y cara interna de los muslos y zonas glúteas y área ano rectal.
- 4.3 **Área Extragenital:** Abarca el resto de las regiones anatómicas. Dentro de esta zona es importante destacar el examen en cabeza, mamas, muñecas y miembros inferiores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA  
NO CONTROLADA.


Elaborado por: Dora Amely Gaitán Nuño	Revisado por: Sergio René Rodas Muñoz	Aprobado por: Jorge Nery Cabrera Cabrera
Puesto: Jefe de Clínica Forense Metropolitana	Puesto: Jefe Departamento Técnico Científico	Puesto: Director General
Firma: 	Firma: 	Firma: 

 <b>INACIF</b> <i>Por la Justicia y la Verdad</i>	<b>Instructivo</b>	Código: INS-DTC-MF-014
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL RELACIONADO A DELITOS SEXUALES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>17. NOV 2016</b>
		Página 2 de 5

000066


## 5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Dependencia Responsable	Personal responsable	Número de actividad	Descripción de la actividad
Medicina Forense - Metropolitana - Medicina y Clínica Forense - Regional -	<b>Perito:</b>  En Tanatología Forense y Clínica Forense;  Profesional I de la Medicina Área Patología Forense y Clínica Forense;  Profesional II de la Medicina Área Patología Forense y Clínica Forense;  En Medicina Legal, Tanatología y Clínica Forense.		<b>Recepción de Solicitud de Evaluación Clínica Forense:</b>  Recibir la Solicitud de evaluación clínica y actuar según el procedimiento " <i>Evaluaciones médico legales en personas vivas PRO PRO-DTC-MF-011</i> "; es importante que antes de la evaluación realizar el Consentimiento Informado.
			<b>Entrevista Médico Legal</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe entrevistar efecto de obtener la historia médico legal relacionada al hecho del objeto de la evaluación forense y enfocarla a responder información criminalística importante con preguntas que indiquen (Qué, cómo, cuándo, quien, dónde, porqué):               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Fecha y hora del hecho</li> <li>b) Lugar geográfico de ocurrencia</li> <li>c) Situación del hecho</li> <li>d) Quién fue la persona o personas que realizaron el hecho (al posible agresor o agresores).</li> <li>e) Frecuencia del hecho (hechos similares previos)</li> </ol> </li> </ul> <p><i>Nota: Si es necesario puntualizar aspectos útiles para la investigación que la persona a evaluar haya dejado de lado, puede preguntar específicamente, empleando en la construcción de la pregunta parte de la información ya aportada de quien se evalúa, así evitar la victimización secundaria.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe entrevistar acerca del consumo de sustancias como alcohol, drogas de abuso u otras sustancias.</li> <li>• Debe preguntar sobre antecedentes de atención médica:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Realización de lavados o duchas vaginales, duchas corporales, cepillado de dientes y reciente defecación.</li> <li>b) Revisiones médicas posteriores a la agresión y previas a consulta médico legal.</li> <li>c) Actividad sexual durante las últimas 72 horas.</li> </ol> </li> <li>• Debe preguntar sobre aspectos antecedentes gineco-obstétrico como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>b) Uso de métodos anticonceptivos.</li> <li>c) Fecha de menarquia, del último periodo menstrual</li> <li>d) Embarazos, partos, abortos, cesáreas, hijos vivos e hijos muertos y actividades sexuales previas.</li> </ol> </li> </ul>
			<b>Reconocimiento médico forense:</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe realizar el reconocimiento médico legal según el relato de la entrevista de la persona evaluada.</li> <li>• Cuando es necesario, explicar y solicitar a la persona a evaluar de manera respetuosa, quitarse la ropa para realizar el reconocimiento médico y proporcionar bata.</li> <li>• Recolectar indicios iniciales como: ropa, raspado de uñas, entre otros, según instructivo <i>Toma de muestras -Indicios- en personas vivas INST-DTC-MF-011</i>; debidamente embalado y con cadena de custodia.</li> </ul>


	<b>Instructivo</b>	Código: INS-DTC-MF-014
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL RELACIONADO A DELITOS SEXUALES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>17 NOV 2016</b>
		Página 3 de 5

Dependencia Responsable	Personal responsable	Número de actividad	Descripción de la actividad
			<p>Observar la conducta de la persona a evaluar y registrar descriptivamente.</p> <p><b>b) Examen de área extragenital</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar la presencia de lesiones según el relato; y documentar descriptivamente y fotográficamente las lesiones con testigo métrico.</li> <li>• Describir cada una de las lesiones con los siguientes datos: Tipo de lesión (eritema, edema, hematomas, excoiaciones, ulceraciones, quemaduras, mordeduras, heridas, entre otras), ubicación anatómica, color, tamaño, superficie, bordes, forma, reciente/antigua.</li> </ul> <p><b>c) Posición para el examen de área genital y Anorectal</b></p> <p>Debe solicitar a la persona a evaluar colocarse en la camilla según el caso, en las siguientes posiciones anatómicas de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Posición litotómica o ginecológica.</li> <li>ii. Posición de rana.</li> <li>iii. Exploración en el regazo de la madre.</li> <li>iv. Posición mahometana o de gateo.</li> <li>v. Decúbito lateral izquierda; para evaluar región anorectal en niños.</li> </ol> <p><b>d) Examen área paragenital y genital femenina</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspección visual externa para evaluar caracteres sexuales secundarios, establecer la presencia de lesiones y/o obtener indicios.</li> <li>• Examinar la región púbica y la cara interna de los muslos en busca de secreciones secas, elementos pilosos sueltos o elementos trazas. Debe realizar el peinado púbico para obtener muestra dubitada y muestra indubitada tracción del elemento piloso (con raíz).</li> <li>• Debe describir la presencia de vello púbico, desarrollo vulvar.</li> <li>• Debe establecer signos asociados a trauma y describirlos.</li> <li>• Establecer la presencia de signos clínicos que hagan sospechar enfermedades de transmisión sexual y/o embarazo.</li> <li>• Observar y palpar el himen; describir la forma, integridad y elasticidad. Determinar los signos clínicos de desgarró o integridad; describir si por sus características se considera reciente o no se puede determinar la fecha en que fue ocasionada.</li> </ul> <p><i>Nota: El médico deberá utilizar espejulo para el examen ginecológico cuando lo considere pertinente y no provoque victimización secundaria a la persona evaluada.</i></p> <p><b>e) Examen anorectal masculino y femenino:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con exploración, luego separando los glúteos con las palmas de las manos, observar el orificio anal, las características generales de los pliegues radiados y la presencia de signos clínicos relacionados a trauma y/o cicatrices.</li> <li>• Evaluar la laxitud del esfínter anal con la permanencia de la dilatación del esfínter interno.</li> <li>• Evaluar el tono del esfínter anal introduciendo el dedo meñique</li> </ul>



 <b>INACIF</b> <i>Centro de Investigación de la Verdad</i>	<b>Instructivo</b>	Código: INS-DTC-MF-014
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL RELACIONADO A DELITOS SEXUALES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>17 NOV 2016</b>
		Página 4 de 5

Dependencia Responsable	Personal responsable	Número de actividad	Descripción de la actividad
			<p>dentro del canal y solicitar que contraiga el ano y contar 10 segundos; la pérdida del tono no permite mantener contraído el esfínter por más de 10 segundos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar y describir hallazgos relacionados a enfermedades de transmisión sexual.</li> </ul> <p>f) <u>Examen de área paragenital y genital masculina:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe describir la presencia de vello púbico.</li> <li>• Debe evaluar el escrofo, el cuerpo del pene, el prepucio, el frenillo, el surco balano-prepucial, el glande y el meato urinario.</li> <li>• Determinar y describir la presencia de signos asociados a trauma</li> <li>• Palpar y observar presencia de secreciones y/o signos clínicos que hagan sospechar de enfermedades de transmisión sexual.</li> </ul>
			<p><b>Toma de Muestras y Aplicación de pruebas diagnósticas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolectar, embalar, resguardar, trasladar y entregar indicios según instrucciones de "Toma de Muestras-Indicios- en personas Vivas INS-DTC-MF-011"</li> <li>• Realizar pruebas diagnósticas rápidas a las personas evaluadas, según el relato de la entrevista, hallazgos y siguiendo las instrucciones de "Toma de Muestras-Indicios- en personas Vivas INS-DTC-MF-011"</li> </ul> <p><b>Elaboración del Dictamen Pericial</b></p> <p>a) Verificar cada uno de los datos y referencias incluidas, exactitud del nombre de la evaluado, fecha y otros.</p> <p>b) Incluir aquellos datos objetivos, precisos y documentados.</p> <p>c) Emitir conclusiones, las cuales deben responder a los requerimientos de la solicitud y deberán incluir los extremos médico legales como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integridad del himen (si no está íntegro describir si es antiguo o reciente).</li> <li>• Presencia de signos asociados a trauma en genitales</li> <li>• Presencia de signos asociados a trauma en área paragenital y extragenital.</li> <li>• Presencia de Enfermedades de transmisión sexual</li> </ul> <p>d) Debe incluir los siguientes extremos médico legales cuando encuentre signos asociados a trauma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El tiempo de curación</li> <li>• El Tiempo de incapacidad laboral</li> <li>• Si quedará cicatriz visible y permanente en el rostro.</li> <li>• Si quedará incapacidad permanente total o parcial.</li> <li>• Cuando lo amerite debe pronunciarse en deformidad permanente del rostro, si estuvo en peligro su vida.</li> <li>• Cuando hay necesidad de reevaluación, para pronunciarse en la presencia de cicatriz, impedimento total, parcial; y/o deformidad.</li> </ul> <p>e) Firmar, sellar y trasladar a la Sección de Evacuación de Dictámenes y Archivo de Seguimiento Pericial, o enviar directamente a la autoridad solicitante cuando así se requiera.</p> <p>f) Descargar y entregar el dictamen según lo establecido en la institución.</p>

	Instructivo	Código: INS-DTC-MF-014 000071
	<b>RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL RELACIONADO A DELITOS SEXUALES</b>	Versión: 01
		Vigente a partir de: <b>1.7. NOV 2018</b>
		Página 5 de 5

## 6. REGISTROS ASOCIADOS

Nombre	Código
Solicitud de evaluación clínica forense	FOR-DG-DTC-002
Solicitud de análisis, muestras obtenidas en reconocimientos médicos	FOR-DTC-MF-032
Evaluaciones medico legales en personas vivas	PRO-DTC-MF-011
Toma de Muestras-Indicios- en personas vivas	INS-DTC-MF-011

## 7. REFERENCIAS

- 7.1 *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF*, Decreto 32-2006.
- 7.2 *Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses*. Acuerdo No.002-2007
- 7.3 *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala*. Acuerdo No. CD-INACIF-027-2012.
- 7.4 Carrillo, A. *Lecciones de Medicina Forense y Toxicología*. 3ª edición. Guatemala, Editorial Universitaria, 1981.
- 7.5 Carrillo, A. *Lecciones de Medicina Forense y Toxicología*. 3ª edición. Guatemala, Editorial Universitaria, 1981.
- 7.6 Conte, M.; Salls, F. *Manual de autopsias y exámenes físicos*, ICF-1071-PAT Rev. 5. Puerto Rico, Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico, 2008.
- 7.7 Vargas Alvarado, E. *Medicina Legal*. 2ª edición. México, Trillas, 1999
- 7.8 *Criminalística, Criminología e Investigación*. (2010). Bogotá: Sigma Editores.
- 7.9 Guisbert Calabuig, *Medicina Legal y Toxicología*, 6ta edición. Reimpresión 2005- Editorial Masson. Barcelona, España.

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

N/A

## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

### 1. OBJETIVO

Proporcionar metodología y técnicas científicas que estandaricen los procedimientos de actuación de los peritos de la Psicología Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), para brindar una respuesta eficaz al Sistema de Justicia.

### 2. ALCANCE

El presente manual está dirigido al equipo de peritos en psicología forense del INACIF que brindan sus servicios en el ámbito jurídico. Contiene el conjunto de procedimientos con actividades específicas administrativas y periciales que orientan el qué hacer del perito en psicología forense, a requerimiento del Ministerio Público y/u Organismo Judicial que va desde la recepción del requerimiento de la evaluación psicológica forense, la revisión y análisis de la documentación proporcionada por el solicitante, preparación y desarrollo de la entrevista, así como la elaboración y evacuación del dictámen.

El INACIF, según su ley orgánica tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos en todas sus especialidades; en el área de Psicología Forense se puede determinar el estado mental, daño y secuelas psicológicas de las personas a evaluar, por lo que su campo de acción se centra en esas funciones, y debe descartarse el requerimiento de otros extremos que estén fuera de lo establecido en la solicitud de evaluación.

### 3. PRINCIPIOS

El Área de Psicología Forense del Departamento Técnico Científico de INACIF, debe tomar en cuenta para su actuación los principios siguientes:

#### 3.1. DE LA LEY ORGÁNICA DEL INACIF

##### 3.1.1. OBJETIVIDAD

En el ejercicio de sus funciones, mantendrá objetividad e imparcialidad y observará el más escrupuloso respeto y acatamiento a la Constitución Política y Leyes de la República de Guatemala, en lo atinente a los tratados y convenios internacionales reconocidos y ratificados por Guatemala.

##### 3.1.2. PROFESIONALISMO

El Área de Psicología Forense sujetará sus actuaciones a los más altos niveles de rigor técnico, científico y ético, teniendo como metas la eficiencia y la efectividad de éstas.

##### 3.1.3. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA

El Área de Psicología Forense respetará la dignidad inherente al ser humano, cumpliendo, sin discriminación ni privilegios, con la aportación en la aplicación de la ciencia en dictámenes objetivos e imparciales.

##### 3.1.4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Los organismos e instituciones del Estado deberán cooperar con el Área de Psicología Forense, cuando éste lo requiera para el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley Orgánica del INACIF.

##### 3.1.5. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

Los procedimientos y técnicas periciales que se apliquen serán sistematizados, estandarizados y ordenados en el presente manual, el cual será público y accesible para los interesados, debiendo realizar actualizaciones periódicas.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

000073

### 3.1.6. ACTUALIZACIÓN TÉCNICA

El Área de Psicología Forense incorporará, con base a sus posibilidades económicas, las innovaciones tecnológicas y científicas específicas, modernizando y actualizando sus actuaciones para mejorar las evaluaciones y los dictámenes psicológicos forenses.

### 3.1.7. GRATUIDAD DEL SERVICIO

Los servicios prestados por el INACIF en materia penal serán gratuitos, sin perjuicio de la condena en costas que establezca el órgano jurisdiccional. Además, podrá prestar servicios en otros procesos judiciales, notariales, administrativos o arbitrales mediante el previo pago de honorarios conforme el arancel que para el efecto se apruebe. Podrá concederse exoneración de pago de honorarios en los casos señalados en el reglamento.

### 3.2. DOCTRINARIOS

Se establecen los siguientes principios doctrinarios, como aquellos obligatorios a aplicar por el Área de Psicología Forense dependiendo de la persona a evaluar, además de otros principios contenidos en cada una de las leyes específicas.

#### 3.2.1. NO VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA

El Área de Psicología Forense en la evaluación que realiza, debe evitar toda acción, omisión u opinión que lesione el estado físico, mental o psíquico de la persona evaluada.

#### 3.2.2. NO DISCRIMINACIÓN

Toda persona evaluada por el Área de Psicología Forense debe ser atendida sin diferencia de sexo, edad, género, religión, etnia, estatus social o cualquier otra condición propia.

#### 3.2.3. RESPETO A LA IDENTIDAD CULTURAL

El Área de Psicología Forense debe reconocer el derecho de las personas a conservar los vínculos con su cultura y religión en la evaluación psicológica.

#### 3.2.4. INFORMACIÓN

Las personas evaluadas deben tener acceso a la información sobre sus derechos, los servicios que se encuentran a su alcance, así como brindarles información sobre el procedimiento a realizar.

#### 3.2.5. CELERIDAD

El Área de Psicología Forense debe actuar con la mayor diligencia, cuidado y responsabilidad, sin demorar las evaluaciones, ni la entrega de los dictámenes forenses.

### 4. RESTRICCIONES

Ninguna persona con intereses particulares o con fines de docencia puede utilizar el presente manual aun así sea personal del INACIF, a excepción de actividades (talleres, cursos, capacitaciones, etc.) con instituciones relacionadas al sistema de justicia, toda vez sea autorizado por el área de Psicología Forense y la Escuela de Estudios Forenses del INACIF.

### 5. GLOSARIO

- 5.1. **Afecto:** patrón de comportamientos observables que es la expresión de sentimientos experimentados subjetivamente, sensación que es registrada por la conciencia correspondiente a los aumentos o disminuciones.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

- 5.2. **Ansiedad:** sensación de impotencia e incapacidad de enfrentarse a eventos amenazantes, caracterizada por el predominio de tensión física, se manifiesta frente a cualquier amenaza percibida, sea esta física, real, psicológicamente molesta o incluso imaginaria, científicamente es conceptualizada como respuesta de pelea o huida.
- 5.3. **Depresión:** trastorno afectivo con síntomas y signos que pueden presentarse de forma aguda, episódica o recurrente, aislados o como parte de otros estados psicológicos, es un abatimiento persistente del humor.
- 5.4. **Ciclo de la vida:** forma en la que los seres humanos cambian a lo largo de su vida, comprende el estudio del ciclo vital, observa de qué manera cambian continuamente las acciones de un individuo y como se reacciona a un ambiente que también está en constante cambio.
- 5.5. **Cognitivo:** es aquello que pertenece o que está relacionado al conocimiento. Éste a su vez es el cúmulo de información que se dispone gracias a un proceso de aprendizaje o a la experiencia.
- 5.6. **Congruencia:** relación coherente entre varias ideas, acciones o cosas.
- 5.7. **Consentimiento informado:** documento que busca dar fe de la autorización que una persona o su representante legal, emite para que se realice un procedimiento.
- 5.8. **Daño psicológico:** perturbación del equilibrio emocional de la víctima, que guarde adecuado nexo causal con el hecho dañoso y que entrañe una significativa descompensación que altere su integración en el medio social. También una perturbación de la personalidad, que altere el equilibrio básico o agrave algún desequilibrio precedente. La modificación del aparato psíquico es consecuencia de un trauma que desborda toda posibilidad de elaboración verbal o simbólica produciendo una modificación o alteración de la personalidad que se expresa a través de síntomas, inhibiciones, depresiones, bloqueos, actuaciones. **Por otro lado según Echeburúa** se refiere al daño psicológico/psíquico, por un lado, a las lesiones psíquicas agudas producidas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, a las secuelas emocionales, que persisten en la persona de forma crónica como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana. En uno y en otro caso el daño psíquico es la consecuencia de un suceso negativo que desborda la capacidad de afrontamiento y de adaptación de la víctima a la nueva situación.
- 5.9. **Desarrollo:** evolución progresiva hacia mejores niveles de vida.
- 5.10. **Dictamen pericial:** el documento que contiene las conclusiones técnicas científicas fundadas a las que arriba el perito, con explicación detallada y descriptiva de las operaciones practicadas y del porque llega a esa conclusión.
- 5.11. **Enfermedad mental:** alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo, considerados anormales con respecto al grupo social de referencia del cual proviene una persona. Se puede tratar de alteraciones en el razonamiento, el comportamiento, la facultad de reconocer la realidad o de adaptarse a las condiciones de vida.
- 5.12. **Entrevista clínica:** obtención de información sobre la condición clínica o padecimiento de la persona a través de la valoración de la sintomatología, antecedentes del episodio actual que ayuden a clarificar posibles causas, datos biográficos y demás. Permite estudiar las actitudes y los sentimientos del paciente ante su situación y su enfermedad, favorece la observación de la conducta no verbal que amplíe información sobre la persona y la naturaleza de sus problemas y finalmente permite observar el tipo de relaciones interpersonales que maneja la persona y estudia de qué forma se han alterado debido a las actuales circunstancias.
- 5.13. **Entrevista semiestructurada:** técnica de evaluación en Psicología Forense que permite abordar de una manera sistematizada y flexible la biografía, el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes relacionados con el objetivo del dictamen pericial.



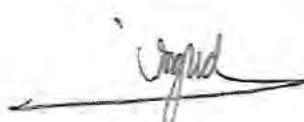
## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

- 5.14. **Examen mental:** descripción detallada de cada una de las partes del funcionamiento mental del examinado al momento de la evaluación.
- 5.15. **Funcionalidad:** capacidad adaptativa y equilibrada para responder a sus actividades diarias.
- 5.16. **Psicología forense:** rama de la psicología cuya finalidad es colaborar con las autoridades que deben resolver un proceso judicial. Se encarga de recolectar y estudiar datos psicológicos que sean útiles en el marco de un juicio penal, civil, laboral o familiar.
- 5.17. **Proyecto de vida:** conjunto de expectativas, metas, deseos y visión de uno mismo en el futuro en un ámbito familiar, social, cultural, económico, educativo, personal, laboral y afectivo. En las niñas, niños y adolescentes implica principalmente el desarrollo psicoevolutivo.
- 5.18. **Psiquiatría forense:** rama de la Medicina Legal que auxilia a la autoridad judicial; a fin de determinar el estado mental cuando se requiere un conocimiento científico relativo a las enfermedades mentales o aspectos psíquicos de las funciones mentales y su relación con un momento determinado o a lo largo de la vida de una persona.
- 5.19. **Secuelas:** cicatrices psicológicas asociadas con una discapacidad permanente que no remite con el paso del tiempo; alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual, menoscabo a la salud mental, modificación permanente de la personalidad, deterioro de las relaciones interpersonales.
- 5.20. **Sígnio:** dato clínico observable por el examinador.
- 5.21. **Síntoma:** vivencia subjetiva del paciente y que él mismo refiere verbalmente al examinador.
- 5.22. **Sufrimiento:** es el padecimiento, pena o dolor que experimenta un humano y se trata de una sensación que aparece reflejada en un malestar, agotamiento o infelicidad.
- 5.23. **Sufrimiento psicológico:** alteración emergente de respuestas psicológicas inmediatas al hecho, las cuales tienen una mínima alteración de su vida cotidiana, sin afectar su funcionalidad. La afectación remite de horas a semanas. Esta condición es susceptible de mejorar con los propios recursos de la persona, inclusive sin atención psicoterapéutica.
- 5.24. **Valoración del testimonio:** contribución clínica del perito al análisis de la credibilidad que debe realizar el juzgador. Está basada en elementos que consideran formas y contenidos, congruencia entre las características particulares de la persona, los elementos existentes en la historia de vida, el contexto de los hechos, la sintomatología descrita (si hubiera) y los hallazgos de la exploración clínica.
- 5.25. **Vulnerabilidad:** se refiere a la precariedad del equilibrio emocional o biológico de la víctima y que puede agravar el daño psicológico en caso tenga lugar la agresión.

## 6. MARCO LEGAL

### 6.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer, CEDAW
- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- Convención Interamericana para Prevenir, Castigar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niños.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

950178

### 6.2. NORMATIVA NACIONAL

El Área de Psicología Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, debe tomar en cuenta para su actuación, la siguiente legislación:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala
- b) Código Procesal Penal, Decreto 51-92
- c) Código Penal, Decreto 17-73
- d) Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, Decreto 32-2003
- e) Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008
- f) Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto 09-2009
- g) Ley contra la Violencia Intrafamiliar, Decreto 97-96
- h) Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003
- i) Ley de Adopciones, Decreto 77-2007
- j) Ley del Sistema de Alerta Aiba-Keneth, Decreto 28-2010

### 7. MARCO TEÓRICO

#### 7.1. ASPECTOS GENERALES

Como definición, se entiende que la Psicología Forense comprende "la aplicación de los métodos, teorías y conceptos de la psicología al sistema legal"<sup>1</sup>, reconociéndose como una sub-especialidad que se centra en la aplicación de los conceptos y métodos psicológicos a cuestiones que surgen dentro del contexto del sistema legal, su intervención en varios escenarios y usuarios, incluyéndose, niños, niñas y adolescentes, adultos, mujeres y hombres. El término forense proviene del latín *forum*, lo que significa plaza, espacio público donde en la época romana tenían lugar los juicios públicos. Es así como la Psicología Forense es la rama de la psicología que estudia e interviene en los procesos judiciales, con el fin de aportar datos y conocimientos que colaboren en el sistema de justicia. La función es recopilar, estudiar e interpretar correctamente los distintos datos psicológicos, que puedan aportar elementos importantes en un juicio.

Para dar vida a este aporte, el psicólogo forense procede a la realización de una evaluación psicológica, la cual tiene como objetivo el estudio, análisis y valoración de los aspectos personales y comportamiento de un individuo, así como la identificación de su funcionamiento y capacidades en distintas áreas de desenvolvimiento, arribando a reconocer elementos sobre su salud mental y emocional, además de su contexto psicosocial. La evaluación psicológica forense entonces, hace uso de este lineamiento como punto de partida para alcanzar los requerimientos que al sistema de justicia le sean necesarios. Por lo tanto, se hace necesaria la obtención de información de la persona que se está evaluando, y para ello es de relevancia la utilización de la Entrevista Psicológica, que como menciona Jiménez<sup>2</sup> "el hablar cara a cara dos personas, es el instrumento más extendido y empleado dentro del campo de la psicología con el objetivo de obtener información fiable y válida. En cualquier ámbito de evaluación de la psicología, la entrevista como estrategia para obtener información es el medio más directo... La exploración de un individuo, conlleva de manera necesaria e implícita el examen mental del mismo, que corresponde a la evaluación del funcionamiento mental actual del paciente".

En general, el término Psicología Forense engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el "foro", en intervenciones específicamente solicitadas. Como indica el Tratado de Psicología Forense de España<sup>3</sup> psicología forense "es la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro (tribunal), mejorando el ejercicio del Derecho".

<sup>1</sup> Wrightsman, Nietzel y Fotune, 1998, P499.

<sup>2</sup> Jiménez Fernanda, 2012 "Evaluación Psicológica forense" Editorial Soluciones, Salamanca, España, Pág. 36

<sup>3</sup> Urra Javier, Urra Portillo, Albarrán, Antonio, "Trata de Psicología Forense" Segunda Edición, Siglo XXI de España Editores 2002.







## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

00078

perjuicio a su salud mental, emocional, y/o a su desenvolvimiento psicosocial derivado de la situación denunciada.

Cabe mencionar que el acompañamiento a personas en procesos judiciales y brindar tratamiento psicológico, se encuentra fuera de las competencias de las actividades propias de la actuación del psicólogo forense en INACIF. Según la Ley orgánica de la institución, una pericia psicológica forma parte de la investigación técnico-científica, por lo que el psicólogo debe acudir al tribunal a ratificar su dictamen de forma imparcial, en consecuencia, no da seguimiento al caso y no brinda tratamiento psicológico, ya que debe ser objetivo en sus funciones.

Es oportuno informar que la evaluación psicológica forense no puede utilizarse como detector de mentiras, debe comprenderse que la Psicología Forense evalúa seres humanos que proveen información sobre hechos que vinculan su estado emocional y mental, los cuales deben analizarse científicamente con base en los procedimientos establecidos en el presente manual y tomando en consideración las solicitudes del Ministerio Público y el Organismo Judicial, así como la información complementaria que dichas instituciones deben facilitar al psicólogo forense para contextualizar el testimonio de la persona evaluada, todo esto con el fin de identificar la coherencia del relato y su congruencia con los resultantes psicológicos que describa la persona de la situación legal en que se encuentra.

### 8.3. SOLICITUD DE EVALUACION PSICOLÓGICA FORENSE

El presente manual establece la utilización de formularios institucionales especializados, los cuales sirven para solicitar evaluaciones psicológicas forenses por parte de las autoridades competentes: Ministerio Público y Organismo Judicial (Artículo 225 Código Procesal Penal y Ley Orgánica de INACIF) con la finalidad de fortalecer la calidad de la evaluación y de los dictámenes periciales.

Los formularios pueden ser enviados en forma física o en formato electrónico y comprenden los elementos necesarios para requerir el servicio de evaluación psicológica.

El tiempo transcurrido entre el hecho denunciado y la evaluación psicológica es un elemento sustancial que aporta información sobre las características del impacto psicológico en la persona a evaluar, mayormente en hechos únicos como violación, agresión física y secuestro, entre otros, por lo que la solicitud debe realizarse por lo menos 15 días después de interpuesta la denuncia.

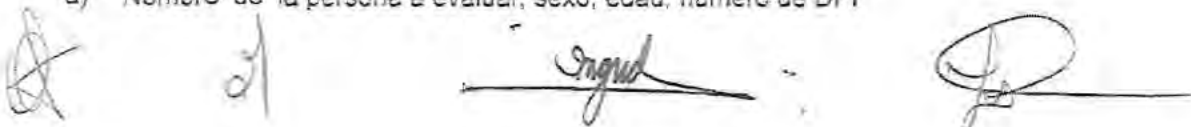
El procedimiento de recepción, análisis y registro de las solicitudes es realizado por la Unidad de Gestión Forense en Sede Metropolitana, y en Sedes Regionales y Municipales lo realizará el personal administrativo. Si el formulario es recibido en forma física será escaneado e ingresado al Sistema Informático, el cual le asignará el número de correlativo institucional e iniciará la conformación del expediente electrónico. Para la recepción electrónica del formulario de solicitudes, el INACIF ha puesto a disposición del Ministerio Público y del Organismo Judicial un módulo de formularios electrónicos, el cual cuenta con todas las medidas de seguridad y validaciones informáticas para certificar el envío y la recepción de las solicitudes, el formulario físico debe ser firmado y sellado por el solicitante, mientras que el formulario electrónico genera un documento en formato PDF que debe llevar la firma electrónica institucional junto con los datos del solicitante.


La solicitud está conformada por 8 apartados esenciales:

- 1) Lugar y fecha del oficio de solicitud de la autoridad competente
- 2) Datos de Referencia

En este apartado debe incluirse obligatoriamente el número de referencia o causa del caso, nombre del solicitante, cargo del solicitante, nombre de la fiscalía, tribunal o juzgado que solicita, dirección, correo electrónico, número telefónico.

- a) Nombre de la persona a evaluar, sexo, edad, número de DPI



	Manual	Código: MAN-DT-1997
	<b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA</b>	Versión: 02
		Vigente a partir de: 27/03/2023
		Página 8 de 29

00073

- b) Si figura en calidad de agraviado -víctima directa o colateral-.
- c) Nombre del sindicato, edad, sexo, número de CUI del Documento Personal de identificación -en caso de ser adulto-.
- d) Tipo de delito a investigar.

**En caso la solicitud sea vía electrónica:** la pantalla contendrá los campos necesarios para registrar la información general del funcionario que solicita la evaluación, los datos de la persona a evaluar, del representante legal en los casos de personas menores de edad, y de sindicatos. El formulario electrónico permite obtener los datos de la solicitud de forma automática desde la base de datos del Sistema Informático de Control de Expedientes del Ministerio Público y del Organismo Judicial, lo que ayuda a reducir los errores de registro y agiliza el llenado de la información. El formulario es personal, por lo que, deberá llenarse un formulario por cada persona a evaluar.

**3) Antecedentes/información del contexto:**

Este inciso debe contener una breve reseña del caso.

**4) Documentos que se adjuntan:**

Es sumamente importante que la solicitud de evaluación psicológica forense este acompañada de la documentación pertinente, que le permita al perito conocer la hipótesis criminal y realizar de forma diligente el análisis psicológico. Los documentos que el juez o el fiscal adjuntan al formulario de solicitud permiten al perito identificar correctamente a la persona a evaluar, contextualizar el caso durante la entrevista, tener una idea del hecho que se denuncia o del conflicto, tener mejores elementos para el análisis forense y para la realización del dictamen respectivo.

Los antecedentes deben adjuntarse de forma física por medio de fotocopias o de manera electrónica por medio del módulo de envío de documentos que el Sistema Informático de INACIF tiene a disposición del Ministerio Público y del Organismo Judicial, para lo cual deben escanearse los documentos a adjuntar. La ausencia de documentación del caso o que la misma esté incompleta, limita los alcances de la pericia psicológica; por lo que previo a darle trámite al requerimiento, se solicitará el envío de los mismos.

A continuación se detalla los documentos mínimos de información a trasladar:

- a) Declaraciones testimoniales de la persona a evaluar.
- b) Informes psicológicos y/o psiquiátricos de la Oficina de Atención a la Víctima, de la Procuraduría General de la Nación, de Hogares Temporales, de Psicólogos tratantes y/o de otras instituciones relacionadas.
- c) Informes Médicos de instituciones de salud y médicos particulares que estén vinculados al caso, aplica para violencia sexual y física.
- d) DPI en caso de adultos y certificado de partida de nacimiento.
- e) Declaraciones de testigos y declaraciones del sindicato en los casos donde se cuente con este documento.
- f) Información sobre otros peritajes solicitados al INACIF -Dictamen Médico Forense, Toxicológico, Genético, Psicológico (en caso de pericias previas), Psiquiátrico-. De ser necesario el perito puede acceder a través del SINAF para revisión del dictamen médico legal como parte de sus análisis, toda vez tenga nexos causal con el motivo del peritaje.

**5) Objetivos de una Pericia Psicológica**

Los requerimientos para evaluación psicológica deben ser acorde al caso y a los objetivos establecidos en el presente manual. En las solicitudes donde no se especifique el motivo de la



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

pericia el/la perito responderá en relación a los alcances de la pericia, considerando tipo de caso y documentación adjunta.

En el formulario físico debe marcarse con una X el objetivo o los objetivos que se pretenden del peritaje, y en el formulario electrónico aparece un catálogo que permite seleccionar los objetivos deseados, los cuales se establecen claramente en las solicitudes para guiar cuales son las competencias y alcances del peritaje.

Dentro de los *objetivos alcanzables en casos de personas agraviadas*, se establece lo siguiente:

- Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista
- Determinar indicadores de daño psicológico en la persona evaluada, relacionado a lo denunciado.
- Secuelas psicológicas relacionadas a lo denunciado (actuales o posibles de surgir).
- Establecer análisis del relato de la persona evaluada.
- Otros factores que el perito considera valorar.

Descripción de los objetivos:

- Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista:*

El sustento de esta conclusión está basada en la evaluación de las funciones psicológicas primarias (examen mental) y dentro de la misma se deberá establecer si la persona se encuentra o no en uso de sus facultades mentales.

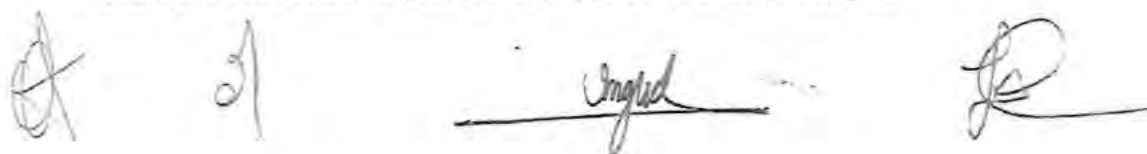
- Determinar indicadores de daño psicológico en la persona evaluada, relacionado a lo denunciado:*

El/la perito se pronuncia sobre la presencia de daño psicológico actual o daño psicológico que se haya presentado en el pasado y que remitió con el paso del tiempo, por las características de la persona y/o el apoyo recibido. En relación al tiempo prudente del surgimiento de daño psicológico, el sustento científico se establece en los manuales de diagnóstico DSM 5, CIE-10 (y sus actualizaciones), referente a los dos trastornos más comunes en el ámbito psicológico forense, son el Trastorno de Estrés Postraumático y el Trastorno de Adaptación, en donde se indica que la duración de la alteración es superior a un mes. Por lo tanto, es importante que la pericia sea realizada acorde al tiempo establecido en ambos manuales. En los casos donde la persona no presenta indicadores de daño psicológico es importante explicar en la conclusión los factores que inciden para la ausencia del mismo.

- Secuelas psicológicas relacionadas a lo denunciado (actuales o posibles de surgir):*

Las secuelas se refieren a la instalación de un cuadro clínico de daño psicológico, que ha tenido el alcance de interferir en la cotidianidad y ha generado consecuencias psicosociales en el agraviado (Echeburúa, 2004). De conformidad con la definición anteriormente descrita, el término secuela hace referencia al malestar emocional instalado de manera crónica (que ha permanecido a través del tiempo y de la atención psicológica), en ese sentido, el/la perito se puede pronunciar en cuanto a "secuelas a futuro" sobre aquellas repercusiones que pueden presentarse en etapas del desarrollo posteriores, derivadas del suceso denunciado.

Es importante indicar que en casos de adultos podrá emitirse pronunciamiento sobre la posible existencia de consecuencias a futuro, toda vez se establezca daño psicológico al momento de la evaluación y de acuerdo a las características del caso. En relación a niños, niñas y adolescentes, se podrá valorar este aspecto (considerando las características del caso) aun cuando al momento de la evaluación, no presente indicadores de daño psicológico.



**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA  
FORENSE ESPECIALIZADA**

*d) Establecer análisis del relato de la persona evaluada:*

El/la perito se pronuncia en términos de congruencia clínica del relato, señalando en la conclusión las características de la narrativa.

**Nota:** No puede utilizarse términos como fiabilidad, veracidad, verosimilitud, entre otros, dado que estos términos pueden generar confusión con las funciones propias de las autoridades competentes.

**Otros aspectos pertinentes al caso:** El/la perito podrá emitir pronunciamiento sobre otros hallazgos identificados en la entrevista, entre estos:

*e) Establecer si ha existido daño al proyecto de vida:*

El/la perito emitirá pronunciamiento sobre este aspecto, toda vez dentro de la historia narrada se identifiquen hallazgos tomando en cuenta la definición siguiente:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, refiere que daño al proyecto de vida *"implica la pérdida o el grave menoscabo de oportunidades de desarrollo personal, en forma irreparable o muy difícilmente reparable de daño al proyecto de vida, la infertilidad como consecuencia de la tortura sexual en mujeres y hombres, la maternidad impuesta como consecuencia de una violación, o la imposibilidad de desarrollar con éxito una determinada profesión"*.

En cuanto a los casos de personas menores de edad, implícitamente el daño al proyecto de vida se valora desde la interrupción al desarrollo psicoevolutivo, toda vez esta interferencia se derive de la propia naturaleza del hecho dañoso.

*f) Identificar factores de vulnerabilidad en la persona evaluada, relacionados a lo denunciado:*

La vulnerabilidad se refiere a *"las características de una persona o grupo y su situación, que influyen en su capacidad de anticipar, lidiar, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza"* (Winsner et al., 2004:11).

*g) Reacciones emocionales o sufrimiento emocional:*

Síntomas que no generan malestar clínico significativo, el/la perito determinará cuál de los dos términos utilizará.

*h) Determinar si amerita tratamiento psicológico:*

Toda vez se haya establecido la presencia de daño psicológico. De colocarlo por otro aspecto deberá explicarse.

*i) Y otros factores que el perito considere valorar*

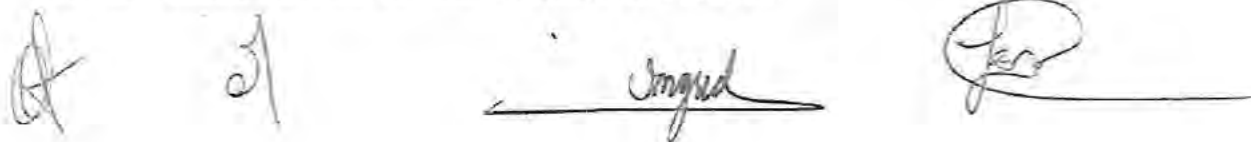
Dentro de los *objetivos alcanzables en casos de personas sindicadas*, se establece lo siguiente:

*a) Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista:*

El sustento de esta conclusión está basado en el examen mental y dentro de la misma, se deberá establecer si la persona se encuentra o no en uso de sus facultades mentales.

*b) Determinar el estado emocional relacionado al proceso legal, que actualmente afronta:*

El/la perito deberá identificar malestar emocional del evaluado.



	Manual	Código: MAN-DT-2000
	<b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA</b>	Versión: 02
		Vigente a partir de: 27/03/2023
		Página 11 de 29

000092

c) *Otros aspectos que el perito considere pertinente:*

Entre ellos establecer si se requiere de una pericia psiquiátrica.

En los casos de *solicitudes del ámbito civil, laboral o de familia los objetivos deben ir relacionados a la conflictividad*, dentro de los alcances de la pericia se establece lo siguiente:

a) *Describir el estado mental de la persona evaluada al momento de la entrevista:*

El sustento de esta conclusión está basado en el examen mental y dentro de la misma se deberá establecer si la persona se encuentra o no en uso de sus facultades mentales.

b) *Identificar padecimiento psicológico:*

El/la perito deberá establecer la presencia o no de una alteración psicológica en la persona evaluada.

c) *Indicadores de manipulación en la narrativa de NNA:*

Para dar respuesta a este objetivo es necesario contar con la documentación completa que obre en la investigación del caso.

d) *Otros aspectos que el/la perito considere pertinente:*

Establecer si se requiere de una pericia psiquiátrica.

6) **Justificación de la evaluación**

En este apartado de la solicitud debe indicarse el motivo por el cual se elige cada uno de los objetivos de la evaluación psicológica forense.

7) **Observaciones/recomendaciones**

Esta es un área donde la autoridad solicitante podrá hacer sus observaciones o bien recomendaciones del caso que se evaluará.

8) **Nombre, firma y sello, todo requerimiento deberá contar con esta información para su recepción**

En el caso de ampliación o rectificación del dictamen, de acuerdo al artículo 235 del Código Procesal Penal, la autoridad solicitante deberá exponer el punto específico sobre el que requiere la ampliación y/o rectificación y debe hacer constar el número de referencia del dictamen relacionado.

8.4. **ANÁLISIS Y ACEPTACIÓN DE SOLICITUDES**

La coordinación de Gestión Forense cuenta con analistas especializados que verifican los aspectos de forma y de fondo de las solicitudes de peritajes dirigidos al área de psicología forense, haciendo énfasis en los aspectos siguientes:

- a) Fecha de la solicitud
- b) Datos de la entidad y el funcionario solicitante.
- c) Datos de la persona a evaluar.
- d) Datos del sindicado (penal) o de la otra parte (civil, laboral o de familia)

TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA

## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

- e) Que los documentos adjuntos hayan sido digitalizados adecuadamente en el formulario electrónico o que las copias sean legibles y vayan completas en el formulario físico.
- f) Que los objetivos estén identificados y justificados.
- g) Que el formulario físico tenga el nombre, firma y sello del funcionario que solicita el peritaje y que el formulario electrónico cuente con los certificados electrónicos correspondientes.

Para ser aceptado el requerimiento, todos los datos del formulario de solicitud deben estar completamente llenos para poder establecer una comunicación efectiva e identificar a la persona a evaluar.

Las solicitudes incompletas o con datos erróneos se harán saber al solicitante para que subsane los previos establecidos y cumpla con el presente manual para asegurar la calidad de la evaluación, del análisis y del propio dictamen forense.

### 8.5. CITAS PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

El INACIF utiliza un sistema informático que de forma automática asigna una cita para la realización de la evaluación psicológica forense, las cual se establece en un plazo no mayor de 15 días después de recibida la solicitud en el área metropolitana y de 30 días en el área departamental, debiéndose considerar la demanda de cada sede.

Será pertinente una segunda sesión de evaluación psicológica según lo establecido en el procedimiento de aplicación de pruebas psicométricas, así como el estado emocional y/o físico de la persona en la primera entrevista que haya limitado su desenvolvimiento en la misma y por ende la obtención de información.

En los casos Civiles, Laborales o de Familia, la asignación de la cita dependerá del pago del arancel establecido en el reglamento institucional correspondiente.

### 8.6. ASIGNACIÓN DE CASOS PARA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE

El personal administrativo del INACIF realiza la asignación de casos para evaluación psicológica directamente a los peritos en psicología, desde el Sistema Informático.

### 8.7. FASES DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE EN INACIF

#### 8.7.1. FASE I

##### a. Revisión de la documentación adjunta a la solicitud

Previo a la realización de la entrevista psicológica, el perito debe revisar la totalidad de los documentos enviados por el solicitante, con la finalidad de determinar el contexto general del caso y a la vez observar e identificar el problema a evaluar. La lectura comprensiva de la documentación facilita el análisis de la información de los hechos denunciados y de los objetivos solicitados.

De los posibles hallazgos de la documentación enviada por la autoridad competente y la información que se obtendrá en la entrevista, el perito podrá realizar un análisis comparativo de consistencias, inconsistencias e incongruencias, que permitan, durante la misma, hacer uso de preguntas con el objetivo de aclarar y/o explicar la información que se está brindando.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

000034

### b. Identificación de la persona a evaluar y consentimiento informado

#### i. Identificación de la persona a evaluar:

Previo a iniciar la entrevista debe verificarse la identidad de la persona a evaluar, para lo cual se debe contar con un documento válido de identificación como el Documento Personal de Identificación -DPI-, pasaporte en el caso de extranjeros y certificación de la partida de nacimiento para los NNA, o bien constancia de extravío o la denuncia de robo según sea el caso.

#### ii. Consentimiento Informado:

La persona a evaluar tiene el derecho y la libertad de decidir someterse o no a la evaluación psicológica forense, para lo cual el perito debe explicar detalladamente todo el proceso del peritaje que incluye: el objetivo de la evaluación tal y como lo establece la solicitud, la metodología a utilizar, la aplicación de pruebas psicométricas (en caso sea pertinente), el destinatario de la información que se obtendrá y el documento que será redactado con base en la información obtenida. Asimismo, se le explicará sobre la utilización de un dispositivo de audio, en donde se grabará la entrevista como herramienta para la elaboración del dictamen pericial, el cual será desechado posterior a la entrega del documento.

Si la persona a evaluar está de acuerdo o no en la realización de la entrevista, se emitirá el Consentimiento Informado por medio del Sistema Informático, el cual debe ser firmado por la persona a evaluar, quien además deberá colocar la impresión de su huella dactilar del dedo índice derecho en caso de ser adulta, si se trata de un NNA o de una persona de capacidades diferentes, el consentimiento informado debe ser firmado por el representante.

Si la persona a evaluar está en desacuerdo con la grabación de la entrevista, el/la perito de igual forma procederá a realizar la entrevista psicológica, toda vez no es una limitante para la realización del peritaje; en estos casos se hará la anotación en el consentimiento, donde no se autoriza para grabación del audio. El consentimiento informado debe ser enviado por el perito a la Coordinación de Gestión Forense para su digitalización y adhesión al expediente electrónico forense.

NOTA: Se prohíbe al perito emitir opinión sobre asuntos jurídicos como la duración del proceso, las consecuencias jurídicas que tendrá en el sindicado, o cualquier otra opinión que oriente a la persona a desistir del proceso o de la misma realización del peritaje psicológico, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente si así lo hiciere.

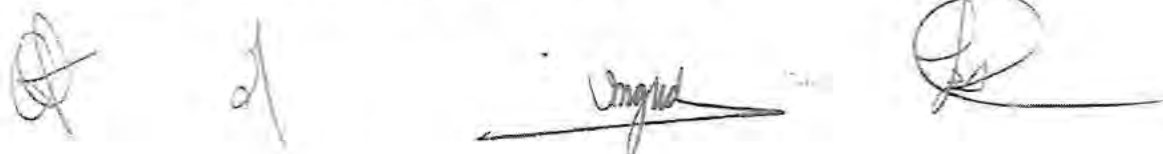
### 8.7.2. FASE II – Entrevista y examen mental

#### a. Condiciones idóneas para la realización de la entrevista

La condición idónea para realizar un peritaje psicológico requiere que su ejecución sea en las sedes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que se cuente con el espacio físico y mobiliario que garantice la privacidad y comodidad tanto del evaluado como del evaluador, favoreciendo una narrativa libre y espontánea, además de contar con el equipo de informática para el resguardo de la información obtenida. Para la entrevista psicológica del INACIF se ha establecido un tiempo promedio de una hora, a una hora con treinta minutos según sea el caso, el cual estará definido por los objetivos solicitados, la condición de la persona evaluada y el desarrollo de la entrevista.

#### b. Registro de Datos Personales

Se solicita y se consigna datos de identificación del usuario.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

000085

### c. Obtención de antecedentes personales

Se indaga el historial de vida relevante del usuario, en el ámbito académico, laboral, social, sexual, crecimiento y desarrollo, relaciones de pareja, psicológico, psiquiátrico, médico, uso o abuso de sustancias y judiciales.

### d. Descripción de la estructura y dinámica familiar

Se pregunta sobre los integrantes del núcleo familiar y las relaciones entre cada uno de ellos y el usuario.

### e. Narrativa de hechos relacionados al motivo de referencia

Se solicita al usuario una narrativa libre sobre los hechos que son materia de investigación que incluya el cómo, cuándo, dónde, qué y quién o quiénes participaron en los mismos, permitiendo al perito evaluador el establecimiento de una o más hipótesis psicológicas forenses sobre el problema que se está tratando.

### f. Descripción del Estado Psicológico relacionado al motivo de referencia

Se indaga sobre las respuestas emocionales, cognitivas y conductuales así como el impacto psicosocial asociados a los hechos que son motivo de la referencia, lo cuales serán datos proporcionados por el propio usuario u otras personas, en los casos de niños, niñas, adolescentes y personas con algún tipo de discapacidad, siendo información que permitirá la comprobación de la hipótesis psicológica forense considerada al caso o bien aportar otro hallazgo relevante. Es importante hacer mención que en Guatemala existen distintos contextos socioculturales con expresiones comportamentales propias de cada región, por lo que el perito deberá adecuar su intervención a las variantes transculturales (idioma, creencias, etc), solicitando al usuario una explicación de las mismas.

### g. Aplicación de pruebas psicométricas en los casos pertinentes

Lo relacionado con los tiempos de aplicación, calificación e interpretación de los instrumentos psicométricos dependerá de sus propias características y lineamientos, los cuales están establecidos en los manuales de cada prueba.

### h. Cierre de la Entrevista

En esta etapa debe contemplarse el resguardo de la estabilidad emocional del usuario, asegurándose que la persona deje la entrevista sintiendo que se le ha dado el espacio para expresarse, que fue escuchada y que tenga la oportunidad de plantear sus dudas en relación con el caso. Se debe realizar una normalización del síntoma, actividad en la cual se le explica a la persona evaluada sobre la naturaleza de su padecimiento. Se agradece a la persona evaluada el tiempo, esfuerzo y colaboración prestada, introduciendo poco a poco temas neutros que sean ajenos al foco de la situación que es materia de investigación.

### i. Examen mental

A través de la observación y formulación de preguntas, el perito valorará el funcionamiento mental de la persona enviada a evaluación, desde que el usuario/a ingresa al lugar donde es entrevistado hasta que se retira.

### 8.7.3. FASE III – Elaboración del Dictamen Pericial Psicológico

El dictamen psicológico forense es el documento que va a contener las actividades realizadas por el perito dentro de todo el proceso de evaluación psicológica forense, comprendiendo los datos de referencia de la autoridad solicitante, así como los objetivos que esta requiere, además





## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

la información obtenida de la entrevista psicológica y examen mental, para completar el proceso científico por medio de un análisis psicológico con el cual se dará respuesta a lo solicitado a través de las conclusiones.

El análisis psicológico estará basado en un modelo integrativo que incluye: al evaluado, los hechos que describe, la teoría psicológica, las técnicas e instrumentos de evaluación y sus resultados, teniendo como base el enfoque en los aspectos cognitivos, conductuales y del desarrollo de la persona que conllevan a la comprensión y explicación de su estado mental, emocional y psicosocial. Es así, como el dictamen debe ser elaborado por el mismo perito que realice la evaluación psicológica, redactándolo de manera clara y precisa, cumpliendo con el Artículo 26 del Acuerdo 001-2007 del Reglamento general de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y describiendo las siguientes actividades:

- a. Analizar los datos obtenidos para su evaluación, interpretación y explicación psicológica.
- b. Contextualizar a la persona dentro del caso que se está investigando (características particulares de la persona evaluada en cuanto a contexto social, edad, etapa del ciclo de vida).
- c. Describir el funcionamiento psicológico en términos de adaptabilidad y desenvolvimiento psicosocial, según sea el caso.
- d. Identificar la presencia de indicadores (signos y/o síntomas) que formen parte de un cuadro clínico que puede o no estar sustentado en los manuales internacionales de diagnóstico actualizados o bien reacciones que impliquen un desequilibrio emocional explicable, así como la debida integración de los resultados versados en las pruebas psicológicas en el dictamen pericial.
- e. Reconocer la existencia de secuelas relacionadas a lo denunciado o bien la posibilidad del surgimiento a futuro.
- f. Tomar en consideración los factores de vulnerabilidad de la persona evaluada que la hace proclive a ser objeto de algún tipo de delito.
- g. Analizar el testimonio o relato, por medio de indicadores como: correlación y congruencia entre las características particulares de la persona, el contexto de lo denunciado, las respuestas psicológicas que presenta y la condición emocional de la persona al momento de la evaluación.

### 8.8. TÉCNICAS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA EN INACIF.

#### 8.8.1. ENTREVISTA PSICOLÓGICA

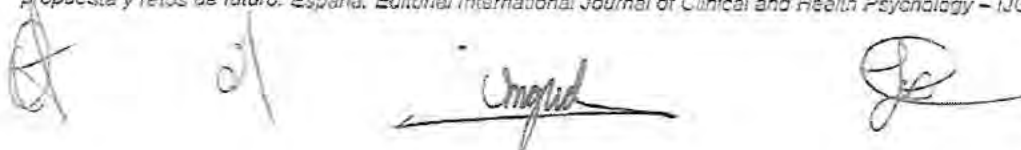
La entrevista psicológica es una de las técnicas básicas y práctica que emplea el psicólogo, con el propósito de responder a un motivo de consulta o referencia. Si se aplica con habilidad, su adaptabilidad la hace un instrumento importante que puede proporcionar conocimientos sobre el problema, además de aportar información para la toma de decisiones, comprensión y predicción.

En el caso de la psicología forense, el tipo de entrevista que se utiliza es la semiestructurada, técnica sistematizada, que cuenta con una organización de preguntas pre establecidas, mismas que son flexibles a las intervenciones de los peritos que como profesionales consideren oportunas, por lo tanto, su abordaje facilita la exploración psico biográfica y el estado mental de la persona, tal como lo menciona Echeburúa<sup>7</sup>.

#### 8.8.2. EXAMEN MENTAL

EL Examen Mental es puntualmente la evaluación y descripción del funcionamiento mental actual de la persona referida a evaluación. El cual incluye tres áreas: conductual, cognitiva y afectiva.

<sup>7</sup> Echeburúa, E., Muñoz J. y Loínez I. (2001) *La Evaluación Psicológica Forense frente a la Evaluación psicológica clínica: propuesta y retos de futuro*. España. Editorial International Journal of Clinical and Health Psychology - IJCHP.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

990037

### a) Aspectos conductuales:

Consiste en observar el discurso y la conducta durante la interacción con el usuario/a. Los aspectos conductuales son los siguientes: apariencia, actividad motora, si se encuentra alerta, consciente y el afecto.

### b) Aspectos cognitivos:

Los segmentos cognitivos del Examen Mental se relacionan con lo que la persona piensa y expresa. Esta sección incluye: contenido del pensamiento, memoria, abstracción, inteligencia, capacidad de introspección, percepción, cognición y juicio.

### c) Aspectos afectivos:

Se establecen las características de cómo está la persona en términos de componentes en relación a estado de ánimo y afecto.

### 8.8.3. PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

El INACIF cuenta con instrumentos psicométricos seleccionados y considerados técnicamente correctos para la aplicación en las personas evaluadas por el área de Psicología Forense. Dichas pruebas se establecen como herramientas secundarias a la entrevista semi estructurada o bien de índole exploratorio, su utilización es un proceso evaluativo respetuoso de la fundamentación científica, avalando las buenas prácticas de los peritos en psicología forense.

La aplicación de dichas pruebas está sujeta a las cualidades propias de cada una de ellas, a las características demográficas de la persona a evaluar y a lo establecido en el instructivo institucional para su aplicación; respetando siempre la autonomía forense y el criterio clínico del perito.

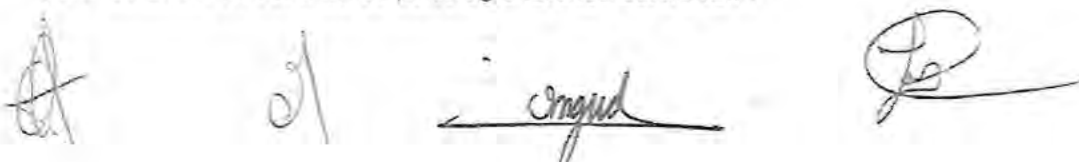
#### a) Parámetros institucionales para el uso de las pruebas psicométricas

La aplicabilidad de instrumentos de evaluación psicológica secundarios a la entrevista semi estructurada en el área de Psicología Forense INACIF es un proceso evaluativo respetuoso de la fundamentación científica – teórica que los diversos autores y entidades como la American Psychological Association y la Organización Mundial de la Salud, han aportado, avalando las buenas prácticas a las que los profesionales de la salud mental se encuentran sujetos, condiciones que también forman parte de los peritos en psicología forense.

Dentro del ejercicio profesional es importante reconocer los alcances que la aplicabilidad de los instrumentos tiene. Regulados a partir de los objetivos sostenibles dentro de una pericia psicológica, que los expertos anteriormente ya han establecido, y que se describen a continuación, Sanz y García (2013):

- i. Diagnóstico y clasificación.
- ii. Descripción de análisis de síntomas y áreas problemáticas.
- iii. Descripción y análisis de la personalidad.
- iv. Descripción de factores psicosociales
- v. Predicción de conductas relevantes (reincidencia criminal, conductas de suicidio y violencia).

Es con este respaldo que la institución, busca innovar los dictámenes periciales, con test que complementen los objetivos mencionados, y que a través de un adecuado y pertinente estudio se cuenta con instrumentos debidamente seleccionados y considerados técnicamente correctos para los usuarios del área de psicología forense del INACIF.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

000036

### b) Consideraciones generales

La complejidad que conlleva la aplicación de pruebas psicométricas, se simplifica a través del seguimiento de los protocolos que individualmente explica cada manual, esto quiere decir, que la familiaridad con la prueba es esencial para el reconocimiento de las características que construyen la evaluación y valoración de elementos clínicos, aunado a ello existe un componente fundamental e inseparable para una adecuada aplicación y evaluación psicológica pericial, llamado criterio del evaluador o bien criterio del perito, el cual va acompañado de una entrevista exploratoria semiestructurada y examen mental sistematizados.

### c) Criterio del perito

Este se conceptualiza a partir del juicio clínico, el cual deviene de la preparación académica, la experiencia del psicólogo y la constante innovación adquirida a través de los avances en las neurociencias. La construcción correcta de un juicio clínico permite al perito evaluar, calificar y apreciar los diferentes matices de las respuestas emitidas por la persona evaluada, atiende a los silencios, observa los titubeos, la propensión al llanto, el embotamiento, la facilidad o bien la dificultad de contar una historia. Aspectos que por sí solos, no tienen mucho sentido, pero en su conjunto le van dando forma a través del método sistematizado de la evaluación.

Es así como su vital importancia a la hora de tomar la decisión en cuanto a quedarse con la entrevista exploratoria y examen mental, o bien integrar la aplicación de los test técnicamente correctos, como bien refiere Ospina y Gómez Restrepo (2008) "Aunque el uso de instrumentos jamás reemplazará el juicio clínico, sí constituye una alternativa que puede mejorar la base del conocimiento con la cual los clínicos ejercen su juicio".

El perito establece si dadas las particularidades del caso, aplica una o más pruebas psicológicas, dentro de estas características se contemplan los objetivos a responder; sospecha de condiciones psiquiátricas; supuestas víctimas de violación o secuestro quienes ameritan aplicación de un instrumento que evalúe el Trastorno de Estrés Postraumático; aunado a ello la importancia de corroborar sintomatología ansiosa o depresiva que respalde el análisis pericial; de la misma manera es relevante la evaluación de síntomas simulados o bien exacerbados frente a los hechos denunciados o bien posterior a los mismos.

### d) Entrevista semiestructurada (requisito)

Juárez y Álvarez (2018), hacen referencia a lo descrito por Arce y España (2012), reafirmando que la técnica fundamental de la evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo y no el interrogatorio, mismo que puede ser complementado con las pruebas psicométricas pertinentes, cuando así se considerase necesario por el perito.

Es así como la entrevista continúa siendo el instrumento evaluador más importante y de mayor exigencia profesional para la evaluación pericial.

### e) Implicaciones en el uso de las pruebas psicométricas

Sans y García (2013), definen una serie de aspectos que buscan fortalecer y valorar el ejercicio de las pericias en el ámbito clínico – forense, tomando en cuenta las implicaciones que conlleva el uso de otros instrumentos de evaluación secundarios a la entrevista inicial, mismas que se describen y explican a continuación:

- i. Se debe contar obligatoriamente con documentación adjunta que contenga denuncia, declaraciones testimoniales, fuentes de investigación colaterales, etc.
- ii. Dentro de la pericia – la historia clínica semiestructurada o de tipo exploratorio, es a través de ella donde se va considerar la aplicación o no del instrumento, tomando en cuenta no hacer mal uso del instrumento y principalmente evitar el desgaste psicológico innecesario en la persona evaluada.



**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA  
FORENSE ESPECIALIZADA**

- iii. Constatar minuciosamente que el instrumento a aplicar sea de complemento al objetivo que se busca responder a la autoridad solicitante y valorar la adecuación de sus resultados, para el análisis a realizar en el dictamen pericial, tomar en consideración que no existe una prueba psicométrica que responda a Daño psicológico ni congruencia clínica del relato.
- iv. Dentro de estas implicaciones, están las características demográficas que exigen las diferentes pruebas psicológicas, por lo que se deberá respetar los aspectos estimados en las fichas técnicas, como la edad mínima para la aplicación, características propias del género, la escolaridad y cualidades cognitivas del usuario, tomando en cuenta que se debe valorar el grado de complejidad relativa al conocimiento del test, y que este sea comprensible y legible.
- v. De la misma manera, se debe contar con una agenda regular que permita la calendarización y el tiempo que conlleva aplicar un instrumento de evaluación, así como la debida calificación e interpretación tanto técnica como analítica, esto quiere decir, considerando de manera fundamental no sesgar una prueba por la falta de tiempo e incomodidad del usuario. Todo ello, se basa en la premisa que cada test requiere del tiempo suficiente -establecido según cada manual- e idóneo para su debida aplicación e interpretación.

**f) Consideraciones clínicas para evitar la revictimización en una segunda cita**

Dentro de las consideraciones clínicas que se deben considerar en relación a una segunda citación, están los cuadros clínicos que ilustran la abundancia de sinología y sintomatología, tomando en cuenta que desde el inicio cuando el usuario figuró como supuesta víctima de hechos en su contra – esto le ocasionó un consecuente estrés o bien cuadros desadaptativos siendo desde acá la primera victimización; es así como el aumento del estrés que ocasiona el encontrarse dentro de un proceso legal favorece la victimización secundaria, la cual es definida por Juárez y Álvarez (2018), como las consecuencias emocionales negativas o de impacto, derivadas de su paso por el sistema de justicia, situación que favorece la vulnerabilidad y la reexperimentación de emociones negativas asociadas a la vivencia traumática. Es así como surge la necesidad de tomar en cuenta este aspecto como un criterio para no exponer a las repeticiones de un interrogatorio, las exploraciones reiteradas, la demora del proceso y la aplicación de un instrumento secundario innecesariamente.

**g) Ética y Procedimiento**

En virtud de lo descrito anteriormente, es importante señalar que diferentes promotores de la salud mental, han sumado a la experiencia que inherentemente conlleva la aplicación de los test psicológicos, tanto para el entrevistador como para el usuario, ya que dentro de las experiencias que más preocupa es el determinante que puede llegar a tener un instrumento sobre una persona, y que este resultado en lugar de sumar, venga a ser de perjuicio. Es así como la American Psychological Association en el año de 1992, elaboró las directrices que contienen los principios éticos para la evaluación psicológica, siendo estos de carácter general para cualquier administración de un test. Es por ello, que a continuación se despliegan de manera textual los que responden al contexto institucional.

- i. Evaluación, diagnóstico e intervenciones en un contexto profesional: Las evaluaciones de los psicólogos, recomendaciones, informes y diagnósticos o apreciaciones valorativas se basan en información y técnicas suficientes para proporcionar una fundamentación adecuada de sus hallazgos.
- ii. Competencia y uso apropiado de evaluaciones e intervenciones: Los psicólogos se abstienen del uso inapropiado de técnicas de evaluación, intervenciones, resultados e interpretaciones, y toman medidas razonables para evitar que otros usen inadecuadamente la información proporcionada por estas técnicas. Esto incluye el abstenerse de facilitar las puntuaciones de los tests u otros datos a personas ajenas a los pacientes o clientes, no calificadas para utilizar dicha información (no incluir resultados cuantitativos en el dictamen pericial psicológico).



TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA NO CONTROLADA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.  
TODO DOCUMENTO IMPRESO DESDE EL PORTAL ES UNA COPIA


- iii. **Construcción de Tests:** Los psicólogos que construyen y realizan investigación con tests y otras técnicas de evaluación utilizan procedimientos científicos y conocimientos profesionales actualizados para el diseño de los tests, estandarización, validación, reducción o eliminación del sesgo, y recomendaciones de uso.
- iv. **Uso de la evaluación en general y con poblaciones especiales:** Los psicólogos intentan identificar las situaciones en las cuales determinadas intervenciones, técnicas de evaluación o normativas pueden no ser aplicables o pueden requerir un ajuste en la aplicación o interpretación, debido a características de la persona tales como el género, edad, raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad, idioma o estatus socioeconómica.
- v. **Interpretación de los resultados de la evaluación:** Al interpretar los resultados de la evaluación, incluidas las interpretaciones automatizadas, los psicólogos tienen en cuenta los distintos aspectos del test y características de la persona evaluada que pueden afectar a los juicios del psicólogo o reducir la precisión de sus interpretaciones. Han de indicar cualquier reserva significativa que tengan acerca de la precisión o limitaciones de sus interpretaciones.
- vi. **Test obsoletos y resultados desfasados de los tests:** Los psicólogos no basan sus evaluaciones, decisiones sobre la intervención o recomendaciones en datos o resultados de los tests que están desfasados en relación con los objetivos perseguidos en la actualidad.
- vii. **Servicios de calificación e interpretación:** Los psicólogos mantienen la responsabilidad de la aplicación adecuada, la interpretación y el uso de los instrumentos de evaluación, tanto si son ellos los mismos que puntúan e interpretan los tests como si utilizan servicios automatizados u otros para hacerlo.
- viii. **Explicación de los resultados de la evaluación:** A menos que se informe claramente con antelación a la persona evaluada que el peritaje excluye cualquier tipo de explicación de los resultados, como ocurre con algunas situaciones de consejo organizacional o ciertas evaluaciones de pre-empleo, seguridad o del ámbito jurídico, los psicólogos han de garantizar que se proporcione una explicación de los resultados.

#### **h) Directrices para los tests informatizados**

De la misma manera, American Psychological Association propuso las directrices para guiar el desarrollo, el uso y la evaluación técnica de los test que son aplicados, calificados e interpretados técnicamente a través de los diferentes dispositivos tecnológicos. Estas directrices pretenden garantizar que los tests informatizados cumplan con los requisitos esperables en todo instrumento de evaluación psicológica científico. Dada su importancia y especificidad, es que a continuación se despliegan de manera textual los que responden al contexto institucional:

- i. Si se introduce algún cambio en el equipamiento estándar, condiciones o procedimientos, respecto a los que se describen en el manual del test o instrucciones de aplicación, debe demostrarse que no afecta de forma apreciable a las puntuaciones del test. De lo contrario, debería llevarse a cabo una calibración adecuada y documentada.
- ii. El entorno en el que se encuentra situada la terminal para realizar el test debe ser tranquilo, confortable y libre de distracciones.
- iii. Los ítems que se presentan en la pantalla deben ser legibles y estar libres de reflejos luminosos.
- iv. El equipamiento debe comprobarse sistemáticamente y mantenerse en condiciones adecuadas. No se debe aplicar el test en un equipamiento defectuoso. Si el equipamiento falla cuando se está aplicando el test, puede haber que volver a aplicar el test completo o parte de él.
- v. Hay que supervisar la ejecución del test y procurar una asistencia adecuada al examinado si la necesita. Si es técnicamente posible, hay que avisar inmediatamente al responsable cuando ocurra alguna irregularidad.
- vi. Debe entrenarse de forma adecuada en el uso del ordenador a las personas examinadas, así como establecer procedimientos para eliminar cualquier posible efecto sobre las puntuaciones del test que sea debido a la falta de familiaridad del examinado con el ordenador.



	Manual	Código: MAN-D-2009
	<b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA</b>	Versión: 02
		Vigente a partir de: 27/03/2023
		Página 20 de 29

000091

- vii. Deben llevarse a cabo ajustes razonables para aquellas personas que pudiesen tener desventajas para realizar el test informatizado. En los casos en los que la desventaja no pueda ser completamente solventada, las puntuaciones obtenidas deben interpretarse con suma prudencia.
- viii. Los informes generados por ordenador deben utilizarse únicamente en conjunción en el juicio profesional. El usuario debe juzgar la validez del informe automatizado para cada persona evaluada, basándose en su conocimiento profesional de todo el contexto de evaluación y en el rendimiento y características de dicha persona.
- ix. Las personas a las que se aplica el test deberían ser claramente informadas de todos los aspectos de la ejecución que sean importantes para el resultado del test.
- x. Los servicios de informatización de los tests deben establecer los procedimientos oportunos para asegurar la confidencialidad de la información y la privacidad de los examinados.

**i) Consentimiento informado para la aplicación de pruebas psicológicas**

El principio del consentimiento informado no es la excepción en el ámbito de los test psicológicos, siendo obligación de todos los profesionales de la psicología obtener la autorización de los usuarios para realizar desde cualquier ámbito la evaluación psicológica, siendo regulado por el colegio de psicólogos de la siguiente manera "Solicitan el consentimiento informado explícito para cualquier tipo de servicios psicológicos o para la realización de alguna investigación".

El INACIF comprometido con el cumplimiento de las normas establecidas, cuenta con un consentimiento específico para la aplicación de pruebas psicológicas, estando el usuario en la libertad de dar o no el mismo. El consentimiento informado implica que se le ha transmitido al usuario en un lenguaje comprensible las razones para la aplicación de las pruebas psicológicas, especificando el tipo de prueba y el propósito de las mismas, de igual manera el usuario tiene el derecho de saber que los resultados de la evaluación serán informados dentro del dictamen pericial psicológico que busca responder a los objetivos de la autoridad solicitante.

**9. CALIDAD EN LA REALIZACIÓN DEL PERITAJE PSICOLÓGICO DEL INACIF**

El Área de Psicología elabora los peritajes en base a la ciencia psicológica, con las técnicas estandarizadas incorporadas en el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y los requisitos que la ley establece. El Código Procesal Penal, señala los requisitos que debe contener el dictamen e indica que "...debe ser fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa... El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado, y oralmente en las audiencias, según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado". En ese sentido, los peritajes contienen los requisitos de forma y de fondo, además de aplicar los principios señalados en este Manual de Evaluación Psicológica Forense Especializada.

**10. EVALUACIÓN EN MODELOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA**

La implementación de convenios interinstitucionales ha integrado a Psicología Forense, en los siguientes tres modelos específicos:

**10.1. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA -MAINA-**

Dentro de los servicios que se prestan están: Evaluación pericial psicológica a niños, niñas y adolescentes víctimas; La atención pericial, la elaboración y evacuación de los diferentes dictámenes funciona las 24 horas al día, los 365 días al año, dentro de sus instalaciones; Se facilita la evacuación pronta, eficaz y eficiente de los dictámenes realizados, posterior a la entrevista, siendo éstos, ciencia auxiliar al sistema de justicia.



La prontitud en la elaboración de los dictámenes alcanza para reconocer en las personas menores de edad:

- i. Estado emocional al momento de la entrevista
- ii. Identificar factores de vulnerabilidad en la persona evaluada, relacionados a lo denunciado.
- iii. En los casos donde no es posible determinar extremos de daño psicológico y secuelas, se indica si se requiere de una reevaluación en sede metropolitana, a efecto de identificar con el transcurso del tiempo estos objetivos.

Asimismo, donde no sea posible realizar la evaluación el mismo día, si el niño, niña o adolescente: de identificarse un estado de somnolencia o irritabilidad; por encontrarse bajo efectos de alguna sustancia; si requiere atención médica como prioridad; si se le suministró medicamento; horario y disponibilidad de ser evaluado. En estos casos se colocará en agenda cita posterior con la finalidad de respetar y velar el interés superior del niño, la cual se llevará a cabo en la Sede Metropolitana.

### 10.2. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL -MAIJU-

El centro de evaluación psicológica pericial de los ACLP son las oficinas centrales de INACIF; Se mantiene una comunicación oportuna y pertinente, para dar respuesta a las autoridades correspondientes y así aportar a los fines con los que fue creado MAIJU; La población beneficiada son los adolescentes en conflicto con la Ley Penal y dentro de los alcances a responder en las pericias realizadas se encuentra:

- i. Estado mental al momento de la entrevista
- ii. Determinar el estado emocional relacionado al proceso legal, que actualmente afronta.
- iii. Otros aspectos que el perito considere pertinente.

### 10.3. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA I'X KEM -MAIMI-


Dentro de los servicios que prestan están: Brindar una atención especial a las mujeres, respetando su pertinencia cultural, identidad de género y la perspectiva que tiene de las acciones que denuncia; La presencia de psicología forense en el modelo MAIMI es un eje primordial que permite auxiliar al sistema de justicia; La población beneficiada son mujeres que denuncian haber figurado como víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones (física, psicológica, económica). Dentro de los alcances a responder en las pericias realizadas se encuentra:

- i. Describir el estado mental de la evaluada al momento de la entrevista
- ii. Determinar indicadores de daño psicológico en la evaluada
- iii. Establecer secuelas psicológicas relacionadas a lo denunciado (actuales o posibles de surgir).
- iv. Establecer el análisis del relato de la evaluada
- v. Otros aspectos que el perito considere pertinentes referir

## 11. SITUACIONES ESPECIALES

Para la realización de las evaluaciones psicológicas, es importante considerar, atender y/o resolver situaciones que permitan garantizar el adecuado proceso y la finalidad del peritaje psicológico.



 <p><b>INACIF</b> INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA FORENSE DE GUATEMALA</p>	Manual	Código: MAN-DTC-DEF-001
	<p><b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA</b></p>	Versión: 02
		Vigente a partir de: 27/03/2023
		Página 22 de 29

2011

000033

**11.1. INTÉRPRETES**

En caso de ser necesario un intérprete para la evaluación psicológica, el Ministerio Público o al Organismo Judicial deberán coordinar previamente el acompañamiento de éste con la persona a evaluar, el intérprete debe portar documento que lo acredite a la institución que representa. Es pertinente que el intérprete no sea miembro del círculo familiar de las personas a evaluar, vecino o amigo. En caso la persona a evaluar no se acompañe del intérprete, la evaluación no se podrá realizar y se procederá a coordinar una nueva cita.

Según como lo establece el Protocolo de Evaluación Básica y Guías complementarias en Psiquiatría y Psicología Forense "El perito puede solicitar a la autoridad el envío de un intérprete en los casos que no se pueda comunicar con un examinado, el perito debe hacer arreglos para reunirse con el intérprete antes de la entrevista, aunque sea durante unos 15 minutos. Esto ofrece una oportunidad para que el entrevistador y el intérprete compartan sus expectativas y aclaren dudas. Deben acordar qué hacer cuando algo no es claro para el examinado, cuál va a ser la extensión de las preguntas para que el intérprete traduzca, si se espera que la traducción sea literal, qué hacer cuando una palabra o expresión no puede traducirse literalmente, qué tan rápido pueden hacerse las preguntas, entre otras situaciones".

**11.2. ENTREVISTA A FAMILIARES O REPRESENTANTES LEGALES**

En casos de niños, niñas, adolescentes o personas con capacidades diferentes, es necesario contar con información proporcionada por terceras personas como familiares, cuidadores y profesionales de Instituciones que alberguen la persona a evaluar, esto con el fin de complementar la información recabada en relación con respuestas psicológicas y la revelación de los hechos denunciados.

**11.3. PRESENCIA DE CONSULTORES TÉCNICOS**

Los Consultores Técnicos podrán estar presentes en la evaluación psicológica forense cuando haya sido solicitado por autoridad competente, la participación se hará de conformidad con lo que establece el artículo 141 del Código Procesal Penal de Guatemala. En este caso, se le hará las explicaciones correspondientes de acuerdo al instructivo *INS-DG-DTC-002*.

**11.4. NEGATIVA DE LA EVALUACIÓN**

Con el derecho que le asiste al usuario de no realizarse la evaluación psicológica, habrá que respetar su decisión y comunicar por escrito a la autoridad solicitante sobre sus motivaciones para no ser evaluada/o-.

**11.5. REFERENCIA A EVALUACIÓN PSIQUIÁTRICA**

En los casos donde al momento de la entrevista psicológica se observa que el usuario presenta signos, síntomas o antecedentes de alteración psíquica mental se procederá a emitir una respuesta indicando los extremos por los cuales no se podrá realizar la evaluación psicológica, sugiriendo una evaluación psiquiátrica forense.

**11.6. PRESENCIA DE OTRAS PERSONAS DURANTE LA ENTREVISTA**

No es aconsejable la presencia de terceras personas durante la entrevista a niños, niñas y adolescentes, ya que puede sentirse inhibido, presionado o avergonzado, no obstante, a petición del evaluado o evaluada, será factible que lo acompañe el adulto a cargo, bajo los siguientes criterios: que no sea la persona que figure como sindicado/a en el caso o con motivaciones para influir en el mismo, que esté fuera del campo de visión del evaluado/a y que no intervenga en la entrevista





#### 11.7. FALTA DE CONSENTIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

En el caso que un representante legal de las personas menores de edad, se niegue a autorizar la evaluación psicológica, se procederá a dar aviso al Ministerio Público para que se solicite la presencia de un delegado de la PGN (Procuraduría General de la Nación), a manera de que éste sea quien autorice el procedimiento de evaluación psicológica, en vías de respetar el derecho superior del NNA.

#### 11.8. CUÁNDO LA PERSONA NO SE PRESENTE A SU CITA DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

En caso de que el usuario no se presente a su cita para la evaluación psicológica, se emitirá una respuesta a la autoridad solicitante, informando sobre esta situación, por lo que no se podrá realizar el peritaje psicológico.

#### 11.9. CUANDO LA PERSONA NO SE PRESENTE A SU CITA DE PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

Si luego de realizada la entrevista psicológica el perito determina que la persona evaluada debe realizarse pruebas psicométricas y esta se niegue a realizarlas o no se presente a la cita programada para la realización de las mismas, el perito tendrá por no completado el procedimiento, y se pronunciará únicamente sobre los puntos que haya podido establecer mediante la entrevista, consignando así en el dictamen respectivo.

#### 11.10. EVALUACIONES PSICOLÓGICAS FUERA DE LA SEDE PERICIAL

Es importante indicar que las pericias psicológicas deben realizarse en un ambiente adecuado en donde haya condiciones mínimas que fomenten un canal de comunicación adecuado, la empatía, el rapport y la colaboración sin inhibiciones, dado que los lugares abiertos, con acceso al público o bien con influencias ambientales, desfavorecen la obtención de información y los resultados de la pericia. Asimismo, los lugares fuera del INACIF pueden representar un riesgo para la integridad del o la perito.

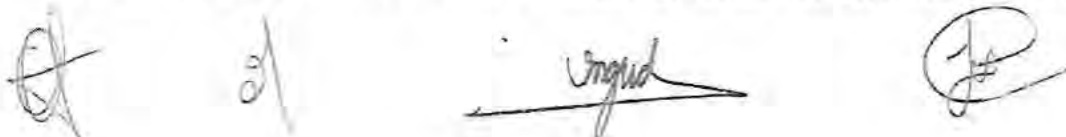
Cuando los jueces ordenen que la entrevista psicológica sea realizada en centros carcelarios y de rehabilitación, casas hogares, domicilios privados o cualquier otra localidad fuera de las instalaciones del INACIF, se sugiere como primera opción que las mismas se lleven a través de video llamadas/video conferencias o bien que la persona sea trasladada a la sede o subsele correspondiente. De no tomarse en cuenta las sugerencias anteriormente descritas, se procederá a realizar la diligencia solicitada y en ese sentido la entrevista será realizada utilizando los formularios institucionales establecidos para tal efecto, para luego transcribirla en el sistema informático y generar el dictamen de manera electrónica.

#### 11.11. EVALUACIONES A TESTIGOS PROTEGIDOS

En los casos en los que el Ministerio Público o el Organismo Judicial soliciten la realización de evaluaciones psicológicas forenses a testigos protegidos cuya identidad no pueda ser revelada por razones de seguridad, se asigna la cita correspondiente, en la cual el Ministerio Público debe acompañar y certificar la identidad de la persona a evaluar, firmar el consentimiento informado y presencialmente corroborar la identidad que se utilizará para identificarlo según el procedimiento establecido en la Unidad de Protección a Testigos del Ministerio Público, esa identidad se utilizará para la identificación de la persona evaluada en el dictamen y en el debate oral y público.

#### 11.12. EVALUACIONES EN EL EXTRANJERO

Los psicólogos del INACIF podrán realizar evaluaciones a personas fuera del territorio nacional, siempre que la institución solicitante se encargue de realizar las gestiones necesarias para el



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

traslado, hospedaje, alimentación y la realización de la evaluación psicológica, para lo cual deberá coordinarse con Cooperación Internacional de INACIF.

### 11.13. CASOS DE EVALUACIÓN URGENTE

En aquellos casos en los que deba realizarse una evaluación psicológica forense de forma urgente a personas de nacionalidad extranjera, antes del plazo establecido de 20 días entre la solicitud y el hecho denunciado, deberá tomarse en consideración y consignar en el dictamen que dicha evaluación contendrá síntomas agudos dependiendo de las características del evento y/o el desarrollo de posible secuelas.

En los casos de flagrancia, se creará un procedimiento especial para la evaluación de víctimas, que contendrá una evaluación realizada de forma urgente y una re-evaluación en un plazo que deberá ser solicitada en un plazo no menor de 15 días posteriores a la primer evaluación, con el objetivo de verificar las consecuencias psicológicas del hecho denunciado.

### 11.14. RE-EVALUACIONES

Este tipo de procedimientos se sugiere en los casos siguientes, según lo considere el perito:

- Quando no se adjunte documentación o la misma sea insuficiente para el abordaje de la entrevista y dar respuesta a los objetivos solicitados.
- Quando la temporalidad entre el hecho denunciado y la evaluación psicológica, sea insuficiente para identificar daño psicológico (según las características del caso).
- Quando al momento de la entrevista existe una indisposición emocional por parte del usuario/a, que limite su colaboración para brindar la información requerida, especialmente en casos de NNA. Sugiriendo apoyo psicoterapéutico y posteriormente la solicitud de una reevaluación.
- La autoridad competente podrá requerir una reevaluación de acuerdo a lo establecido en el artículo 232 del Código Procesal Penal (nuevo dictamen; ampliación), justificando y señalando con precisión el motivo de la nueva solicitud. En relación a dicha solicitud, la Jefatura de Psicología Forense analizará si procede o no el requerimiento.

### 11.15. EVALUACIONES VIRTUALES

Para facilitar el acceso a los usuarios/as que no pueden acudir personalmente a las sedes y distintas subsedes de INACIF o bien se de alguna dificultad para realizar la pericia de manera presencial, se sugiere el desarrollo de las entrevistas psicológicas forenses a través de videollamada o videoconferencia, quedando grabado el consentimiento de manera verbal, donde la persona acepta las condiciones para la tele pericia. Es un recurso en los casos siguientes:

- Quando los usuarios/as se vean limitados para acudir personalmente a las sedes y subsedes del INACIF.
- Por motivos de enfermedad o condición física del usuario/a.
- Dificultad del perito para transportarse al lugar donde se debe realizar la pericia.
- En casos en donde se deba tomar medidas de protección por pandemia, epidemia, desastre natural, bloqueo de carreteras o por estado de excepción.
- Por solicitud del interesado/a o bien de la institución donde se encuentren bajo protección.
- Quando se requiera el apoyo en las distintas instancias de INACIF (sede y subsedes).
- Personas que residan en otro país que cuenten con los medios y que estén en disposición.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

### 12. CASOS SOSPECHA DE TORTURA

De acuerdo a lo definido dentro del Protocolo de Estambul (2004) y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se debe comprender como tortura a "...todo acto por el cual se infrinjan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas".

En ese sentido para efectuar la pericia psicológica forense en relación al tema de tortura, es imprescindible que él o la perito cuente con toda la documentación de la investigación del caso (peritajes médicos forenses, declaraciones testimoniales, informes de Trabajo Social y cualquier otra disciplina que obre en la investigación), de lo contrario no podrá llevar a cabo la pericia, lo que procede es enviar respuesta administrativa solicitando expediente para análisis previo a citar.

Los puntos adicionales que deberán abordarse en casos de sospecha de tortura, en el peritaje psicológico forense, son los siguientes:

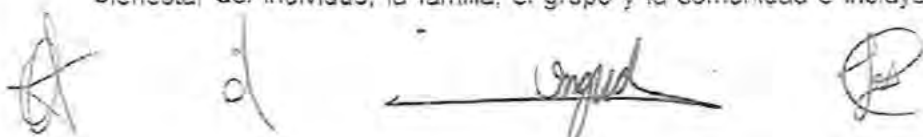
- a) Historia familiar.
- b) Personalidad previa a la tortura.
- c) Historia posterior a la tortura (social, familiar, de salud mental y física).

### 13. ÉTICA PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO DE INACIF

El trabajo del Psicólogo del Área de Psicología Forense debe encuadrarse en las normas éticas contenidas en el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de Guatemala y Código de Ética Institucional, para considerar la importancia de la ética en el desarrollo profesional, especialmente por la población a la que atiende.

En el marco de su actuación los psicólogos deberán aplicar los principios que contiene dicho Código, siendo estos:

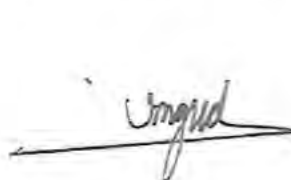
- a. **Respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos.** Este principio se refiere a que el psicólogo debe reconocer el valor inherente de todos los seres humanos, sin importar diferencias aparentes o reales en relación con el estatus social, origen étnico, género, preferencia sexual, edad, creencias religiosas, capacidades, o cualquier otra característica. Este valor inherente significa que todos los seres humanos son dignos de igual consideración moral. Este principio trae consigo los siguientes valores:
  - i. Respeto por el valor único y la dignidad inherente de todos los seres humanos
  - ii. Respeto por la diversidad de las personas y los pueblos
  - iii. Respeto por las costumbres y las creencias de otras culturas, siempre y cuando no contradigan el principio de respeto por la dignidad de las personas y los pueblos, o cause serio daño a su bienestar
  - iv. Consentimiento libre e informado
  - v. Derecho al acceso de la información
  - vi. Privacidad para los individuos, familias, grupos y comunidades
  - vii. Protección de la confidencialidad de la información personal
- b. **Cuidado competente del bienestar de los otros.** Este principio promueve el bienestar del individuo, la familia, el grupo y la comunidad e incluye el maximizar los



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

beneficios y minimizar los daños potenciales que puedan haber. Este principio trae consigo los siguientes valores:

- i. Preocupación activa por el bienestar de individuos, familias, grupos, y comunidades
  - ii. Tener cuidado de no hacer daño a los individuos, familias, grupos, y comunidades
  - iii. Maximizar los beneficios y minimizar los daños potenciales a los individuos, familias, grupos, y comunidades
  - iv. Corregir o compensar efectos dañinos que hubieran ocurrido como resultado de sus actividades
  - v. Desarrollar y mantener la competencia
  - vi. Autoconocimiento respecto a cómo sus propios valores, actitudes, experiencias, y contexto social influyen en sus acciones, interpretaciones, elecciones, y recomendaciones.
  - vii. Respeto por la capacidad de individuos, familias, grupos, y comunidades para tomar decisiones por sí mismos y para cuidar de sí mismos y entre sí.
- c. Integridad en las Relaciones.** Este principio establece que el psicólogo debe demostrar en su trabajo precisión, honestidad, sinceridad y apertura, mínimo prejuicio o sesgo, alta objetividad, así como evitar conflictos de intereses. La integridad en las relaciones que el psicólogo establece con los demás se basa en diversas formas de comportamiento como evitar el engaño, el fraude, falsificación de resultados, empleo de títulos que no posea, y prejuicios al realizar investigaciones. Este principio trae consigo los siguientes valores:
- i. Veracidad, comunicaciones honestas, exactas y abiertas.
  - ii. Evitar el levantamiento incompleto de la confidencialidad, a menos que el levantamiento completo sea culturalmente inapropiado, o que viole la confidencialidad de otros, o implique potencialmente hacer un daño serio a los individuos, familias, grupos y comunidades.
  - iii. Maximizar la imparcialidad y minimizar los sesgos.
  - iv. No explotar a otros para beneficio personal, profesional o financiero.
  - v. Evitar conflictos de interés y expresarlos cuando no puedan ser evitados o sean inapropiados de evitar.
- d. Responsabilidades Profesionales y Científicas con la Sociedad.** Estas responsabilidades incluyen contribuir al conocimiento acerca del comportamiento humano y a la comprensión que las personas poseen sobre sí mismas y sobre los demás, utilizando este conocimiento en beneficio y mejoramiento de las condiciones de los individuos, las familias, los grupos y comunidades. Este principio trae consigo los siguientes valores:
- i. La responsabilidad de la disciplina de incrementar el conocimiento científico y profesional de manera que promueva el bienestar de la sociedad y la de todos sus miembros
  - ii. La responsabilidad de la disciplina de asegurar que el conocimiento psicológico sea utilizado con propósitos que beneficien y protejan ese conocimiento de ser mal utilizado, aplicado de manera inapropiada o ineficaz
  - iii. La responsabilidad de la disciplina de conducir sus actividades de modo tal que promueva el bienestar de la sociedad y de todos sus miembros
  - iv. La responsabilidad de la disciplina de promover los más elevados ideales éticos en las actividades científicas, profesionales y de formación de sus miembros
  - v. La responsabilidad de la disciplina de entrenar adecuadamente a sus miembros en sus responsabilidades éticas y en las competencias requeridas
  - vi. La responsabilidad de la disciplina en el desarrollo de la conciencia y sensibilidad ética de sus miembros, promoviendo una actitud autocrítica.



## EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA

En el caso de faltar a alguno de estos principios el psicólogo se somete al proceso disciplinario de la institución correspondiente.

### 14. PARTICIPACIÓN DEL PERITO DE PSICOLOGÍA EN EL DEBATE ORAL Y PÚBLICO

El dictamen emitido por el perito en relación a la materia sobre la que se le ha interrogado, es un medio de prueba dentro de un proceso judicial, que será ponderada y valorada por el juez en su propia toma de decisión para dictar la sentencia. El psicólogo forense se circunscribe únicamente a valorar los aspectos centrales sobre los cuales versa la pericia psicológica, no dicta sentencia, ni el dictamen psicológico debe considerarse como la única prueba en el proceso judicial, el papel del psicólogo es orientar al juez a conocer las consecuencias psicológicas respecto a un hecho delictivo o un conflicto, de tal forma que el juez, basándose en la lógica y la sana crítica razonada, pueda tomar decisiones apoyándose o no, en el dictamen psicológico forense.

En el marco del Código Procesal Penal en sus artículos 181, 362, 376 y 235 se encuentra regulado que "el Ministerio Público o el tribunal podrán ordenar peritación a pedido de parte o de oficio, cuando para obtener, valorar o explicar un elemento de prueba fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio". Y también establece que "el fin de la prueba es llevar al conocimiento del juez, más allá de duda razonable, los hechos y circunstancias materia de juicio y los de la responsabilidad penal del acusado, como autor o partícipe". Es por eso que los conceptos que emite un perito experto en psicología en un juicio oral se clasifican en técnicas de orientación, de probabilidad y de certeza, ya que estas no son ciencias exactas, ello quiere decir que si otro profesional aplica el mismo método y se basa en los mismos elementos de juicio tendrá alta probabilidad de llegar a semejantes resultados.

Los resultados de la evaluación psicológica forense deben consignarse en un dictamen pericial, como ya se mencionó en el marco teórico, y para establecerlo como prueba, debe ser controvertido en audiencia pública. Así, según el principio de inmediación, "el juez deberá tener en cuenta como pruebas, únicamente las que hayan sido practicadas y controvertidas en su presencia". Dicho dictamen contiene la opinión del perito pedida por la parte que propuso la prueba, el cual debe ser puesto en conocimiento de las demás partes en la audiencia en donde se recibirá su declaración como perito.

El día de la audiencia señalada por el órgano jurisdiccional, el/la perito debe presentarse acompañando su documento de identificación personal para la ratificación, ampliación o modificación del dictamen, según sea el caso.

### 15. FUENTES DE CONSULTA

#### 15.1. DEL CONTENIDO GENERAL

- a. Aragón, B. (2015). *Evaluación Psicológica*. Editorial Manual Moderno, 2da. Edición, Distrito Federal, México.
- b. Ardila, R. (2011). *El mundo de la psicología*. Manual Moderno.
- c. Diges, M., & Alonso, M. (1993). *Psicología Forense Experimental Pautas de valoración de los testimonios*. Capítulo 5. Valencia, España. Recuperado de <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/1993/arti10.htm>
- d. Echeburúa, E. (2004). *Superar un Trauma. El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Colección Psicología, ediciones Pirámide.
- e. Echeburúa, E., Muñoz J. y Loínez I. (2001). *La Evaluación Psicológica Forense frente a la Evaluación psicológica clínica: propuesta y retos de futuro*. Revista International Journal of Clinical and Health Psychology – IJCHP. Asociación Española de Psicología Conductual. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/337/33715423009.pdf>




**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA**

- f. Fundación de Derechos Humanos de Turquía (HRFT) (2004). *Evidencia Psicológica de la Tortura. Una Guía Práctica del Protocolo de Estambul para Psicólogo*. Recuperado de <https://biblioteca.iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/documentos-en-espanol/verdad-justicia-y-reparacion/1331-evidencia-psicologica-de-tortura-una-guia-practica-del-protocolo-de-estambul-para-psicologos/file>
- g. Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- (2014). *Guía de Servicios de Psicología y Psiquiatría Forense*. Guatemala, Guatemala.
- h. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2009). *Protocolo de Evaluación Básica y Guías Complementarias en Psiquiatría y Psicología Forenses*. Bogotá, Colombia. Recuperado de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+evaluaci%C3%B3n+b%C3%A1sica+en+psiquiatr%C3%ADa+y+psicolog%C3%ADa+forenses..pdf/84e68ebc-ad7f-ec85-241a-b07edbe95228>
- i. Muñoz, J. (2015). *INACIF PRO-DTC-PPF-001, INACIF PRO-DTC-PPF-001*. INACIF. Guatemala, Guatemala.
- j. Morrison, J. (2015). *La Entrevista Psicológica*. Editorial Manual Moderno. Distrito Federal, México.
- k. Organización Mundial de la Salud -OMS-. (2000). *Guía de bolsillo de la Clasificación CIE-10. Clasificación de los Trastornos Mentales y del Comportamiento*. Con glosario y criterios diagnósticos de investigación CIE-10; CDI-10. Editorial Medica Panamericana, Madrid, España. OMS, Ginebra-
- l. Stingo, N., Toro, E., Espiño, G & Zazzi, M. (2006). *Diccionario de Psiquiatría y Psicología Forense (Primera Edición)*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Polemos. Recuperado de <http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/47690.pdf>
- m. Urra J. y Albarrán, A. (2000). *Manual de psicología forense*. España Editores.

**15.2. DE LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS**

- a. American Psychological Association -APA- (1992). *Principios éticos en la evaluación psicológica*. Recuperado el 21 de enero de 2011 de [www.psico.fcep.urv.es/info/normativa/directrices.pdf](http://www.psico.fcep.urv.es/info/normativa/directrices.pdf) Construcción y adaptación de pruebas psicológicas. [http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion\\_adicional/obligatorias/059\\_psicometricas1/tecnicas\\_psicometricas/archivos/f2.pdf](http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/obligatorias/059_psicometricas1/tecnicas_psicometricas/archivos/f2.pdf)
- b. Díaz Posada, L. E., Rosero Burbano, R. F., Melo Sierra, M. P. y Aponte López, D. (julio-diciembre, 2013). *Habilidades para la vida: análisis de las propiedades psicométricas de un test creado para su medición*. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 4(2), 181-200.
- c. International Test Commission (2010). *Guidelines for Translating and Adapting Tests*. Retrieved from <http://www.intestcom.org> – Traducción de Mónica Guinzbourg de Braude, Asociación Argentina de Estudio e Investigación en Psicodiagnóstico.
- d. Colegio Profesional De Psicólogos De Costa Rica. Vol. 32 Núm. 2 (2013): *Revista Costarricense de Psicología (Julio-Diciembre 2013)* recuperado de <http://www.revistacostarricensedepsicologia.com>
- e. Mercedes, G. (2014). *Guía de evaluación clínica forense. Para valoración de daños psicológicos en víctimas de delitos violentos*. Recuperado de <https://psicologiajuridica.org/archives/4880>
- f. Colegio de Psicólogos de Guatemala (2011). *Código de Ética Tribunal de Honor (2008-2010)*. recuperado de <https://www.colegiodepsicologos.org.gt/wp-content/uploads/2018/06/C%C3%B3digo-de-Ética-en-PDF.pdf>





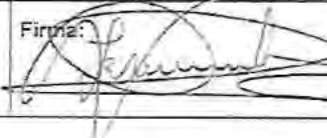
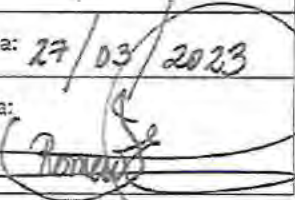
	Manual	Código: MAN-DT-2018-00
	<b>EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE ESPECIALIZADA</b>	
	Versión: 02	
	Vigente a partir de: 27/03/2023	
		Página 29 de 29

000106

- g. Gregory, J. (2012). *Pruebas psicológicas*. Primera edición en español Pearson. Educación, México, 2012 ISBN: 978-607- 32-0864-2 Área: Ciencias
- h. Muñiz, J. (2010). *Las teorías de los tests: Teoría clásica y teoría de respuesta a los items*. Revista del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 31 (1), 57-66.
- i. Piedra, M. (2010). *Indicaciones para el Examen Mental*. Escuela Profesional de Psicología Humana. Universidad Alas Peruanas. Recuperado de <https://www.studocu.com/gt/document/universidad-mariano-calvez-de-guatemala/semiologia/examen-mental/8230171>
- j. Saenz, H., y García, M. (2013). *Directrices para seleccionar test psicológicos en el ámbito clínico forense*. Revista Psicopatología Clínica, Legal y Forense, Vol. 13, 2013, pp.105-137. Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/485586>
- k. Villalobos, A. (2011). *Condiciones y lineamientos mínimos con que se debe contar para la aplicación de pruebas psicológicas*. Caja Costarricense de Seguro Social. Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, Área de Regulación y Sistematización de Diagnóstico y Tratamiento. Coordinación Nacional de Psicología.

**16. CONTROL DE CAMBIOS**

Número de versión	Descripción del cambio con respecto a la versión anterior
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de documento</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ampliaron definiciones en el glosario.</li> <li>• Se modificó la especialización de atención psicológica en SINAF, se agregó sindicados en ámbito penal.</li> <li>• Se modificó los objetivos de evaluación psicológica forense y la modificación de los casos de sospecha de tortura.</li> <li>• Se omitió análisis y depuración de solicitudes por análisis y aceptación de solicitudes.</li> <li>• Se amplió la explicación de los test psicológicos.</li> <li>• Se agregó la participación en los modelos especializados MAINA, MAIMI y MAIJU.</li> <li>• Se amplió la información al respecto de la presencia de consultores técnicos durante la evaluación pericial.</li> <li>• Se agregó información sobre casos urgentes, reevaluaciones y evaluaciones virtuales.</li> <li>• Se eliminó las evaluaciones colegiadas y evaluaciones solo con documentación.</li> </ul>

Modificación por: Xiomara Beatriz Orellana Orellana	Revisado por: Mayra Lisbeth Velásquez Trujillo	Vo.Bo.: Lemuel Lorenzo Chávez López	Aprobado por: Ingrid Johana Romero Escriba
Puesto: Perito Profesional III en Psicología Forense	Puesto: Jefe de Psicología Forense	Puesto: Subjefe del Departamento Técnico Científico Análisis Forense	Puesto: Directora General
Fecha: 21-03-2023	Fecha: 21-03-2023	Fecha: 27-3-2023	Fecha: 27/03/2023
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

DELEGADO POR ACUERDO  
No. CD-INACIF-005-2013

2019

000101



Oficio No. DTC-478-2023

**5.2** *Información sobre capacitación de personal*







2020

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN  
ESCUELA DE ESTUDIOS FORENSES  
12 Calle "A" 11-39, Zona 1  
Guatemala, Ciudad

000102

**Oficio No. DCA-258-2023**  
Guatemala, 30 de octubre de 2023

**Doctor**  
**Edwin Marino Salazar Díaz**  
**Jefe del Departamento Técnico Científico**  
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala  
Su Despacho

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
FORENSES DE GUATEMALA  
**RECIBIDO**  
30 OCT 2023  
DEPARTAMENTO TÉCNICO CIENTÍFICO  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 15:11

Respetable Doctor:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

En atención a su oficio número DTC-455-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, en el cual, solicita proporcionar la información requerida en el oficio No. UAI/JS/sm/1971, específicamente lo requerido en el inciso 5 que se refiere a "(...) *la atención de mujeres y niñas víctimas, así como capacitación de personal, si es que la institución cuenta con ellos (...)*" como soporte para rendir el informe en el plazo fijado por Dirección General, me permito remitir adjunto al presente el informe con lo que solicita.

Sin otro particular, agradezco su atención a la presente.

Deferentemente,

**Dr. Vladimir Osman Aguilar Guerra**  
Jefe Departamento de Capacitación en funciones  
Escuela de Estudios Forenses

Adjunto: Informe  
cc: Archivo





DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN  
ESCUELA DE ESTUDIOS FORENSES

INFORME DEL 1 DE ENERO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE FORMACIÓN

El Departamento de Capacitación, por medio de la Escuela de Estudios Forenses de Guatemala, en cumplimiento de los ejes estratégicos y operativos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2023-2027 del -INACIF-, de los objetivos establecidos por el Departamento de Capacitación y derivados de las necesidades de capacitación interna y externa, ha realizado diferentes actividades *relacionadas* y sobre el tema "Atención de mujeres y niñas víctimas".

Con el objetivo de fortalecer la atención a las víctimas, se han desarrollado, en lo que ha transcurrido del 2023, un total de 12 actividades dirigidas al personal del -INACIF-, principalmente a peritos, psiquiatras, médicos, psicólogos, personal de tanatología así como a personal administrativo.

Tabla Nro.1 "Sección de Profesionalización Continua"

Actividades *relacionadas* y sobre el tema de la "Atención de mujeres y niñas víctimas" comprendidas en el período del 1 de enero al 27 de septiembre de 2023.

Nro.	Actividad	Grupo Meta
1.1	Taller presencial actualización "Elaboración de Peritajes Psicológicos Forenses en Casos de Violencia Basada en Género"	Peritos en Psicología Forense
1.2	Foro conmemorativo del Día Internacional de la Mujer, Servicios Forenses libres de discriminación.	Personal del INACIF
1.3	Taller Presencial "Elaboración de Peritajes Psiquiátricos Forenses en Casos de Violencia Basados en Género"	Peritos en Psiquiatría Forense
1.4	"Taller sobre abordaje y acompañamiento a víctimas de violencia sexual"	Peritos Profesionales de Clínica forense Metropolitana y Clínica Forense y Tanatología Regional.
1.5	"Taller sobre abordaje y acompañamiento a víctimas de violencia sexual"	Peritos de psicología Forense Metropolitana y Peritos de Psicología Forense Regional.
1.6	Actividad Extra Curricular "Atención informada sobre el trauma y terapia trifásica género-sensitiva del modelo Gioconda Batres, para el abordaje de víctima de los delitos de violencia sexual y trata de personas"	Psicología Forense, Psiquiatría Forense y Clínica Forense Metropolitana.

1.7	Capacitación y presentación del modelo de asistencia y atención integral del instituto de la víctima -MAVI-	Peritos Profesionales de Clínica Forense Metropolitana, Tanatología Metropolitana, Psicología, Psiquiatría, Serología y Genética y Toxicología.
1.8	Taller-Convertatorio "Buenas prácticas en la Atención de Niñez y Mujeres Víctimas de violencia y participación del perito forense en el debate"	Jefaturas y Coordinadores de INACIF
1.9	Taller-Convertatorio "La Evaluación Forense y la participación del Perito Forense en el Debate, en casos de mujeres y niñez víctima de violencia"	Coordinadores de subseces y jefes de laboratorios de criminalística del INACIF
1.10	Conferencia "Importancia de la Evaluación y Dictámenes Forenses en la aplicación de Justicia en Casos de niñez y mujeres"	Peritos Profesionales de Psicología Forense, Peritos Profesionales de Clínica Forense Metropolitana y Peritos Profesionales de Clínica Forense y Tanatología Regional.
1.11	Taller-Convertatorio la evaluación forense en el abordaje de los casos de violencia sexual.	Personal pericial de Medicina Forense Metropolitana y peritos de los Laboratorios de Criminalística, todos personal del INACIF
1.12	"Taller de sensibilización en materia de trata de personas en casos de niñez víctima"	Personal administrativo y pericial del INACIF

*Tabla 1: Actividades habidas en expedientes entregados a Registro y Control Académico de la Escuela de Estudios Forenses del Departamento de Capacitación, -Sección de Profesionalización Continua-, dirigidas al personal del -INACIF-.*

Por otro lado, también se han realizado en lo que ha transcurrido del 2023, un total de 7 actividades dirigidas a otras instituciones. Dichas actividades también están *relacionadas* con el tema “Atención de mujeres y niñas víctimas”, con lo cual no sólo se fortalece la atención y herramientas para la atención a víctimas al personal de instituciones externas, sino también la calidad de información, peritajes y atención que las víctimas reciben posteriormente en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

**Tabla Nro. 2 “Sección de Capacitación Abierta”**

**Actividades relacionadas con el tema de “Atención de mujeres y niñas víctimas” comprendidas en el período del 1 de enero al 27 de septiembre de 2023.**

Nro.	Actividad	Grupo Meta
2.1	Conferencia "Derechos Humanos de las mujeres y Atención Victimológica del área de Ciencias Forenses del INACIF"	Representantes de los derechos de las mujeres de las distintas instituciones estatales de Guatemala.
2.2	Atención a Víctimas sobrevivientes de Violencia Sexual	Personal Médico del Hospital de Santa Bárbara
2.3	Agravación de la pena en los delitos de violencia sexual.	Personal de distintas áreas dentro del Organismo Judicial
2.4	Víctimas sobrevivientes de violencia sexual	Doctores del Hospital Nacional de Especialidades Quirúrgicas de Villa Nueva
2.5	Acciones de prevención, atención y fortalecimiento a víctimas de delitos	Integrantes de la red de derivación de víctimas
2.6	Sensibilización en el trato a la víctima	Profesionales y Técnicos del Ministerio Público que tienen contacto con la víctima.
2.7	Ruta interinstitucional, embalaje y abordaje de la víctima sobreviviente de violencia sexual estable e inestable.	Personal de clínica de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual, médicos y jefes de enfermería que laboran en el Hospital Distrital de Sayaxché Petén.

*Tabla 2: Actividades habidas en expedientes entregados a Registro y Control Académico de la Escuela de Estudios Forenses del Departamento de Capacitación, -Sección de Capacitación Abierta-, dirigidas al personal de entidades del sector justicia y otras instituciones.*

2024



070106

Oficio No. DTC-478-2023

"6. *Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.*" (Copia textual)

Para los efectos que considere pertinentes se adjunta un disco que contiene el Manual de Necroidentificación Humana.

2025

000107



**INACIF**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

Oficio No. DTC-478-2023

**MANUAL DE NECROIDENTIFICACIÓN HUMANA**

**CD-R**  
800MB/80min.



**2X-52)**  
CD-Recordable

Contiene: Manual de Necroidentificación Humana.  
- INACIF -

2026



**AE-02**

## **Plan Estratégico Institucional -PEI- 2023-2027**

**ADMINISTRACIÓN:**

**DOCTORA. INGRID JOHANA ROMERO ESCRIBÁ**

**DIRECTORA GENERAL**

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	3
<b>1. MARCO LEGAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA .....</b>	<b>4</b>
CUADRO 1_ ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES SPPD-01 .....	4
CUADRO 2_ ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SPPD- 02.....	6
CUADRO 3_ ANÁLISIS DE VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO K'ATUN 2032 (SPPD-04) .....	8
<b>1.1 ANÁLISIS DE VINCULACIÓN CON LOS ODS, LA PGG Y LOS ENFOQUES DE PLANIFICACIÓN .....</b>	<b>17</b>
CUADRO 4_ VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS) .....	17
CUADRO 5_ VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024.....	18
CUADRO 6_ VINCULACIÓN CON LOS ENFOQUES DE LA PLANIFICACIÓN (SPPD-05).....	18
<b>1.2 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MODELO DE GPR, RESULTADOS INSTITUCIONALES.....</b>	<b>19</b>
CUADRO 7_ ANÁLISIS DE POBLACIÓN (SPPD-07) .....	21
<b>1.3 MODELO CONCEPTUAL.....</b>	<b>22</b>
<b>1.4 MODELO EXPLICATIVO.....</b>	<b>23</b>
<b>1.5 ANÁLISIS DE EVIDENCIAS (Cuadro 8) .....</b>	<b>24</b>
<b>1.6 MODELO PRESCRIPTIVO .....</b>	<b>27</b>
<b>1.7 ANÁLISIS DE INTERVENCIONES (Cuadro 9).....</b>	<b>28</b>
CUADRO 10 CADENA DE RESULTADOS.....	30
CUADRO 11 MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA SPPD-09.....	31
<b>2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>34</b>
2.1 VISIÓN.....	34
2.2 MISIÓN.....	34
2.3 VALORES.....	34
2.4 ANÁLISIS DE CAPACIDADES SPPD -12-.....	35
CUADRO 10_ EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	38
CUADRO 11_ ANÁLISIS DE ACTORES SPPD -13-.....	39
<b>3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO .....</b>	<b>41</b>
<b>ORGANIGRAMA.....</b>	<b>47</b>



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

## **PRESENTACIÓN**

Ante la población guatemalteca presento en nombre propio y de los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Plan Estratégico Institucional, que regirá por los próximos cinco años; con muchas expectativas de hacer de la institución un referente a nivel nacional e internacional y con la firme intención de continuar prestando un servicio de alta calidad aportando dictámenes técnico-científicos, a las instancias usuarias del servicio.

Resulta preocupante verificar que a pesar de haber transcurrido más de tres quinquenios desde la creación de esta institución, continúan afectando los problemas originarios, como la falta de cobertura en municipios en donde funcionan otras instituciones del sector; y, la infraestructura inadecuada que pueda albergar clínicas y laboratorios que son las herramientas a través de las cuales se atienden las solicitudes de peritajes técnico científicos cuyo fin es la búsqueda de la verdad, para beneficio de la población usuaria.

Propongo cinco ejes estratégicos para lograr un alto grado de efectividad en la administración técnica y administrativa, siendo ellos: a) **Fortalecimiento institucional**, con énfasis en los servicios forenses. b) **Control interno**, para actualizar y simplificar procedimientos especialmente en el área técnica. c) **Atención con enfoque victimológico**, para brindar atención inmediata y darle seguimiento a las personas que han sido usuarias de los servicios que brinda la institución, en especial a mujeres víctimas y población vulnerable. d) **Gobierno electrónico**, para continuar incorporando a la institución, tecnologías para modernizar los servicios. Y, e) **Formación y capacitación permanente**, para mejorar la calidad de los dictámenes en el área de laboratorios, en el personal que atiende a usuarios directos y colaterales, y el personal administrativo para prestar un mejor servicio de apoyo a la labor técnico-científica.

Es necesario contar con recursos financieros especialmente los gubernamentales y de apoyo técnico por parte de agencias de cooperación internacional y países amigos que brindan cooperación a instituciones como el INACIF.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**ANTECEDENTES**

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007. Creado con el Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala publicado en el Diario de Centroamérica el dieciocho de septiembre de dos mil seis, (Ley orgánica) para contar con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales.

El INACIF es una institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencia de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica científica, contribuyendo así al sistema de justicia.

Tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente emitiendo dictámenes técnicos científicos que doten a la función jurisdiccional, con medios de prueba válidos. Presta sus servicios a requerimiento de jueces y fiscales, INACIF no actúa de oficio

Cuenta con la participación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

Durante los años de funcionamiento del INACIF, se ha logrado avanzar en la solución de la problemática que motivó su creación, sin embargo, es evidente que las necesidades del sistema de justicia en cuanto al desarrollo de la prueba técnico-científica, sigue vigente y debe fortalecerse integralmente.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**1. MARCO LEGAL Y VINCULACIÓN ESTRATÉGICA**

**CUADRO 1**  
**ANÁLISIS DE MANDATOS LEGALES SPPD-01**

Análisis de mandatos legales		
Nombre de la institución: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-		
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
Constitución Política de la República de Guatemala.	<p>Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como deberes fundamentales del Estado, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.</p> <p>Artículo 134.- Descentralización y autonomía. El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas actúan por delegación del Estado. Incisos:</p> <p>a. Coordinar su política, con la política general del Estado y, en su caso, con la especial del Ramo a que correspondan;</p> <p>b. Mantener estrecha coordinación con el órgano de planificación del Estado;</p> <p>c. Remitir para su información al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, sus presupuestos detallados ordinarios y extraordinarios, con expresión de programas, proyectos, actividades, ingresos y egresos. Se exceptúa a la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>f. Dar las facilidades necesarias para que el órgano encargado del control fiscal, pueda desempeñar amplia y eficazmente sus funciones</p>	La totalidad de población relacionada con la emisión de un dictamen técnico del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
Decreto No. 32-2006, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -creado el 31 de agosto de 2006-	<p>Artículo 1. Creación</p> <p>Se crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que podrá denominarse INACIF, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Artículo 2. Fines. El INACIF tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.</p>	Tiene competencia a nivel nacional y la responsabilidad en materia de peritajes técnicos científicos: Solicitudes de jueces o tribunales competentes en materia penal. Los auxiliares y agentes fiscales del Ministerio Público. Los jueces competentes de otras ramas de la administración de justicia. La Policía Nacional Civil en el desarrollo de investigaciones preliminares en casos urgentes. Las personas o entidades a quienes se les encomiende la investigación de los procedimientos especiales de averiguación.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Decreto No. 51-92 del Código Procesal Penal del Congreso de la República y sus Reformas contenidas en el Decreto No. 6-2013 del Congreso de la República, Artículo 225, 230, 232, 234, 238, y 376.	<p>Artículo 234. (Dictamen). El dictamen será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, las observaciones de las partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se formulen respecto de cada tema pericial, de manera clara y precisa. Los peritos podrán dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos. El dictamen se presentará por escrito, firmado y fechado, y oralmente en las audiencias, según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado.</p> <p>Artículo 235. (Nuevo dictamen; ampliación). Cuando se estimare insuficiente el dictamen, el tribunal o el Ministerio Público podrá ordenar la ampliación o renovación de la peritación, por los mismos peritos o por otros distintos.</p>	Juzgados del Organismo Judicial y Fiscalías del Ministerio Público.
Acuerdo No. 001-2007 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala “Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala” y sus reformas.	Desarrollar los preceptos, normas y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, regulando su estructura y funcionamiento.	Funcionarios y trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Forenses en cumplimiento de su función.
Acuerdo 08-2018 que reforma el Acuerdo No. 027-2012 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, “Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala”.	Reformas al acuerdo número cd-inacif-027-2012 reglamento de organización y funcionamiento del instituto nacional de ciencias forenses de Guatemala.	Dependencias del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.
Política General de Gobierno 2016 - 2020.	Coadyuvar a la Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión. En ese sentido el INACIF se propone implementar la estrategia de descentralización en la gestión pública incrementando su cobertura.	Juzgados y Fiscalías del área de cobertura de las nuevas sedes.
Leyes relativas a órganos auxiliares de la investigación.	Ley de la Policía Nacional Decreto 11-97 del Congreso de la República.	Dictámenes forenses relacionados con la Investigación de denuncias.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 2**  
**ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SPPD- 02**

Análisis de políticas públicas							
Nombre de la institución: Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-							
No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Población afectada	Meta	Política*	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
1	Plan Nacional de Desarrollo K'atun 2032.	Población guatemalteca que está siendo atendida en juzgados y fiscalías, cuyo caso debe respaldarse con un dictamen técnico científico.	210,359 dictámenes para 2027.	Garantizar los Derechos Humanos y Conducir el Desarrollo.	Coordinar permanentemente con juzgados y fiscalías.	INACIF: directores de laboratorios científicos.	Consejo del INACIF.
2	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNDIM 2008-2023	100% de la población objetivo	Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.....	Poblaciones vulnerables y excluidas	Servicios de prevención de la violencia. Atención a niños y niñas de trabajadores con énfasis a mujeres.	Directores y Jefes de Unidades.	Secretario General y/o Secretario General Adjunto.
3	Política Pública Contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029.	Orienta a tomar acciones ante una problemática que afecta directa o indirectamente a todos los guatemaltecos.	Mujeres u hombres de todas las edades. Niños y niñas y adolescentes en particular los y las adolescentes en todas las edades. Mujeres indígenas, trabajadoras sexuales.....	La Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029 es un instrumento de planificación nacional estratégico.	Vincular instituciones e intervenciones estatales frente a este problema.	Su rectoría corresponde al Ministerio de Gobernación a través del Tercer Viceministerio.	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas - SVET,
4	Política Pública para la protección integral de la Niñez y Adolescencia 2017-2032.	Niños y niñas su concepción hasta los 13 años y a los adolescentes (de 13 a 18 años).	Reducir la tasa de adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal.	Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala...	Vincular instituciones e intervenciones estatales frente a este problema.	El Estado de Guatemala.	El Estado de Guatemala.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

5	Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala 2015-2035.	Población guatemalteca en general.	Mejorado el Acceso a la justicia y seguridad ciudadana con instituciones fortalecidas.	Disminuir los índices de criminalidad y violencia social y la prevención de la violencia sexual y la atención a sus víctimas sobrevivientes en Guatemala.	Ejecución de las funciones que corresponden a cada una de las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad, a fin de resolver los problemas de violencia y criminalidad del país.	Compartida con las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad.	Organismo Ejecutivo, Legislativo y Judicial (MINGOB, MINDEF, INACIF, OJ).
6	Política General de Gobierno.	Población guatemalteca en general.	Reducción para 2023 del 20 % de la criminalidad.	El Estado es responsable de la promoción del bien común, de la consolidación de la legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.	Impulsar la cobertura de las instituciones del sector justicia.	Compartida con las instituciones del Sector de Justicia y Seguridad.	Ministerio de Gobernación, Ministerio Público, Organismo Judicial.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 3**

**ANÁLISIS DE VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO K’ATUN 2032 -SPPD-04-**

**Parte 1**

Eje K’atun	ODS	Prioridad Nacional de Desarrollo - PND	Meta Estratégica de Desarrollo - MED-	99 metas (16 + 83)	Indicador PND	Resultado Estratégico de Desarrollo RED	Coordinador RED	Corresponsable RED
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 05.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad.	<b>No Presupuestable</b> RED 18. Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% de casos en 2019 a 64% en 2024).	Organismo Judicial	MP, INACIF, PDH, MSPAS (ENSMI).

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 05.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.	5.2.2 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho.			
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 05.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	16.2.1 Proporción de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.	<b>No Presupuestable</b> RED 18. Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% de casos en 2019 a 64% en 2024)	Organismo Judicial	MP, PDH INACIF,



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 05.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	16.2.2 Número de víctimas de la trata de personas por cada 100,000 habitantes.			
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 05.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.	16.2.3 Proporción de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años.	<b>No Presupuestable</b> RED 18. Para el 2024, se ha disminuido la violencia intrafamiliar en 20 puntos porcentuales (de 84% de casos en 2019 a 64% en 2024).	Organismo Judicial	MP, PDH, INACIF,
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	17.15.1 Grado de utilización de los marcos de resultados y de las herramientas de planificación de los propios países por los proveedores de cooperación para el desarrollo			

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	10. Reducción de las desigualdades, Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta E5P1M1. En 2032, la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.	17.19.1 Valor en dólares de todos los recursos proporcionados para fortalecer la capacidad estadística de los países en desarrollo (en millones de dólares US\$).			
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	10. Reducción de las desigualdades, Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta E5P1M1. En 2032, la estructura y funciones de las instituciones públicas han sido reformadas para responder de manera competente, especializada, ordenada y moderna a los desafíos del desarrollo.	17.18.2 Número de países que cuentan con legislación nacional sobre las estadísticas acorde con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.			

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	10. Reducción de las desigualdades, Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	Meta E5P3M1. En 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.	16.1.1 Número de víctimas de homicidios por cada 100.000 habitantes.	RED 12-Para el 2024, se ha disminuido la tasa de homicidios en 11 puntos (De 21.5 en 2019 a 10.5 por cada cien mil habitantes en 2024).	MINGOB	Las instituciones del sector seguridad y justicia.
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo.	10. Reducción de las desigualdades, Paz, justicia e instituciones sólidas.	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	Meta E5P3M1. En 2032 la sociedad guatemalteca se desenvuelve en un contexto óptimo de seguridad y justicia.	16.1.4 Proporción de la población que no tiene miedo de caminar sola cerca de donde vive	RED 16. Para el 2024, se ha disminuido en 10.7 la tasa de extorsiones (De 88.6 en 2019 a 77.9 en 2024 por cada cien mil habitantes).	MINGOB	Las instituciones del sector seguridad y justicia.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**Parte 2**

Políticas públicas asociadas	Sector	Pilar	Meta PGG 2020-2024	Coordinador META PGG	Corresponsable META PGG	Clasificación Meta PGG según enfoque GpR	Indicador	Línea de base	2023	2024	2025	2026	2027	Fuente de la proyección
Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica; Política Nacional de Seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	MINGOB	MP, OJ, (las instituciones del sector de seguridad y justicia).	Resultado	Tasa de incidencia criminal por cada 100 mil habitantes	101 al año 2019						
Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica; Política Nacional de Seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	MINGOB	MP, OJ, (las instituciones del sector de seguridad y justicia).	Resultado	Tasa de incidencia criminal por cada 100 mil habitantes	101 al año 2019						

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica; Política Nacional de Seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	MINGOB	MP, OJ. (las instituciones del sector de seguridad y justicia).	Resultado	Tasa de incidencia criminal por cada 100 mil habitantes	101 al año 2019								
Política Pública contra la Trata de Personas y de protección integral a las víctimas 2014-2024; Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica; Política Nacional de Seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	MINGOB	MP, OJ. (las instituciones del sector de seguridad y justicia).	Resultado	Tasa de incidencia criminal por cada 100 mil habitantes	101 al año 2019								

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica; Política Nacional de Seguridad, Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	MINGOB	MP, OJ, (las instituciones del sector de seguridad y justicia).	Resultado	Tasa de incidencia criminal por cada 100 mil habitantes	101 al año 2019									
Política Nacional de Desarrollo, Política de Cooperación Internacional No Reembolsable.	Político-Institucional	Estado Responsable, Transparente y Efectivo.	M43-Para el año 2023 se ha implementado el Sistema Nacional de Planificación.	SEGEPLAN	MINFIN, SGP	Resultado	Porcentaje de implementación del Sistema Nacional de Planificación.										
Política de Cooperación Internacional No Reembolsable,	Político-Institucional																

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Política Nacional de Desarrollo, Política de Desarrollo Social y Población.	Político-Institucional														
Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M36-Para el año 2023 se han disminuido los homicidios en 8.8 puntos de tasa.	MINGOB	Todas las instituciones del sector seguridad y justicia.	Resultado	Tasa de homicidios	Línea de base 2019 (20.6%)							
Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica.	Político-Institucional	Gobernabilidad y Seguridad de Desarrollo.	M38-Para el año 2023 se han conformado 340 organizaciones comunitarias, municipales y departamentales de prevención de la violencia y el delito.	MINGOB		Producto	Número organizaciones comunitarias de autoprotección.	317 al año 2020							

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**1.1 ANÁLISIS DE VINCULACIÓN CON LOS ODS, LA PGG y los ENFOQUES DE PLANIFICACIÓN**

**CUADRO 4**  
**VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS)**

ODS	OBJETIVO	META	INDICADOR	CONTRIBUCIÓN NACIONAL
Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles.	16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.	16.a.1 Existencia de instituciones nacionales independientes de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París.	Prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.
		16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	16.5.1 Proporción de personas que han tenido al menos un contacto con un funcionario público y que han pagado un soborno a un funcionario público, o a las que un funcionario público les ha pedido un soborno, durante los últimos 12 meses.	Promover el desempeño de una institución transparente.



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 5**  
**VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020-2024 \***

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO	CONTRIBUCIÓN DEL INACIF
Gobernabilidad y seguridad en desarrollo.	Mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condiciones adecuadas de inversión.	Prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.
Estado responsable, transparente y efectivo.	Administrar de manera efectiva y transparente las instituciones del Estado para ponerlas al servicio de la ciudadanía.	Promover el desempeño de una institución transparente.

- Cuando la nueva PGG entre en vigencia con el cambio de gobierno, se incorporarán las disposiciones mediante anexo.

**CUADRO 6**  
**VINCULACIÓN CON LOS ENFOQUES DE LA PLANIFICACIÓN SPPD-05**

No.	Enfoques	Modalidades de inclusión	Responsable de incorporarlo	Responsable de verificar
1	Equidad	Atender todas las solicitudes de servicios forenses y criminalísticos de los juzgados del Organismo Judicial y fiscalías del Ministerio Público.	Laboratorios y Clínicas y Tanatología ubicados en las sedes del INACIF.	Jefes de Departamento. Jefes de Laboratorios y Jefes de Clínicas Forenses.
2	Cambio Climático	Para coadyuvar a la conservación del ambiente. 1) Se cuenta con un sistema de comunicación interno, que ahorra tiempo, materiales y suministros; 2) Proyecto de implementación de plantas de tratamiento de aguas residuales en morgues. 3) Se cuenta con el laboratorio de ambiente que emite dictámenes que sirven como prueba en los casos de delitos contra el ambiente 4) Proyecto de energía solar a instalar en las sedes municipales.	Unidad de Informática.  Jefe del Departamento Técnico Científico.  Unidad de Infraestructura.	Jefes de Departamento.
3	Gestión integral de riesgo.	Plan Institucional de Respuesta PIR del INACIF. Funciona bajo la Coordinación de CONRED. Para su funcionamiento durante la emergencia se han establecido: Normas generales; Activación de funciones por alerta; Períodos operacionales; Servicios de	Desarrollo Institucional (Seguridad Industrial y Salud Ocupacional).	Jefe del Departamento Técnico Científico  Departamento Administrativo Financiero

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

		soporte al personal; Esquema de organización institucional.		Jefes de STAFF de Dirección General
--	--	---	--	-------------------------------------

## 1.2 VINCULACIÓN INSTITUCIONAL CON EL MODELO DE GpR, RESULTADOS INSTITUCIONALES

### IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS

Entre las debilidades actuales y que persisten, el INACIF presenta con relación a la demanda del sistema de justicia, las siguientes:

**Limitada cobertura.** Desde su creación el INACIF ha adolecido de falta de presencia en el territorio nacional, a la fecha con 51 sedes que incluyen las cabeceras departamentales, pero a nivel de los 340 municipios del país, solo tiene cobertura en un 15 %, mientras que otras instituciones del Sector Justicia registran una mayor cobertura, tal el caso del Organismo Judicial cuenta con presencia en el 100 % de los municipios del territorio nacional a través de los juzgados de Paz, el Ministerio Público cuenta con un despliegue del 100% de cobertura a nivel municipal. Es de ambas instituciones que proviene la demanda de servicios de investigación científica forense.

**Mora forense.** A pesar de grandes esfuerzos como: la creación de sedes municipales, mejoras en laboratorios, contratación y formación del Recurso Humano, la mora ha continuado desde su creación hasta el año 2022 en un promedio del 10.0 %. Incrementándose la carga de trabajo principalmente en Clínica Forense, Toxicología Forense, Psicología Forense, Genética y Serología Forense y Balística Forense.

**Infraestructura inadecuada.** Al contrario, con otras instituciones del Sector Justicia que atienden los servicios requeridos en cumplimiento de su función, en edificios adecuados, El INACIF ubica su sede central en un edificio arrendado, con limitaciones de espacio para el funcionamiento de sus laboratorios. Renta además otro edificio que alberga sus oficinas administrativas generando atrasos en la coordinación institucional. Situación similar registra el interior de la República, en la cual funcionan sedes en inmuebles rentados, que no reúnen las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios forenses.

**Sistema de información precario.** El sistema de información provee datos sistematizados al interior de la institución: al área administrativa como al área de laboratorios. Además, a

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

instituciones públicas e investigadores privados. La generación de información enfrenta dos grandes obstáculos: primero por el equipo de computación que necesita actualización, y es insuficiente en cantidad, y segundo es porque hace falta una revisión, actualización y mejora de los programas y bases de datos.

**Débil gestión administrativa.** Es necesario impulsar acciones estratégicas que permitan garantizar la efectiva prestación de los servicios técnico-científicos, siendo necesario e indispensable mejorar los procesos para garantizar el mantenimiento de los equipos, realizar compras eficaces de insumos y reactivos, licenciamientos y la revitalización de los equipos especializados que constituyen la herramienta esencial para el trabajo del área pericial.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

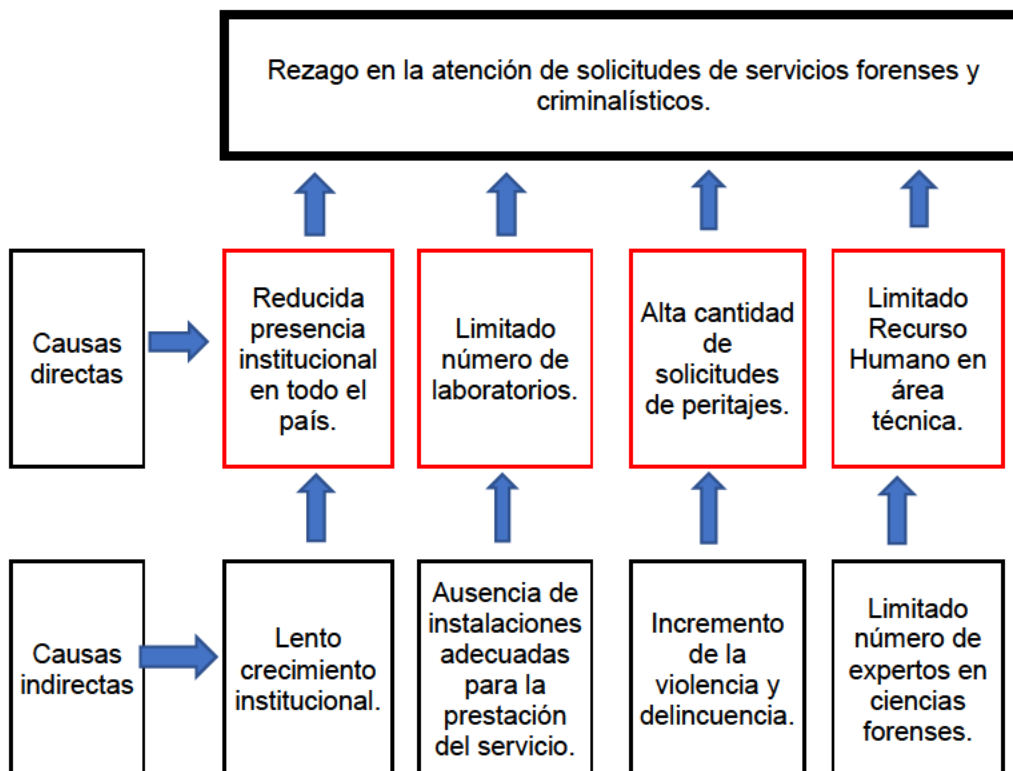
**CUADRO 7**  
**ANÁLISIS DE POBLACIÓN SPPD-07**

Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:									
Problema central	Causa	Población general	Población objetivo	Población elegible	Ubicación geográfica de la población elegible		Territorialización		Pueblo al que pertenece la población
					Departamentos	Municipios	Departamentos	Municipios	
Rezago en la atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos. (Promedio anual de 12,700 solicitudes pendientes de atender mediante dictámenes técnico científicos.	1. Alto volumen de solicitudes de peritajes.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	22	340	22	340	Ladina Maya Xinca Garífuna
	2. Incremento en la demanda de servicios periciales.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	22	340	22	340	Ladina Maya Xinca Garífuna
	3. Necesaria renovación de equipo de laboratorios.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	22	340	22	340	Ladina Maya Xinca Garífuna
	4. Limitado Recurso Humano especializado en el área Técnica.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	Un juzgado en cada municipio del país. Una fiscalía en cada municipio del país.	22	340	22	340	Ladina Maya Xinca Garífuna

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

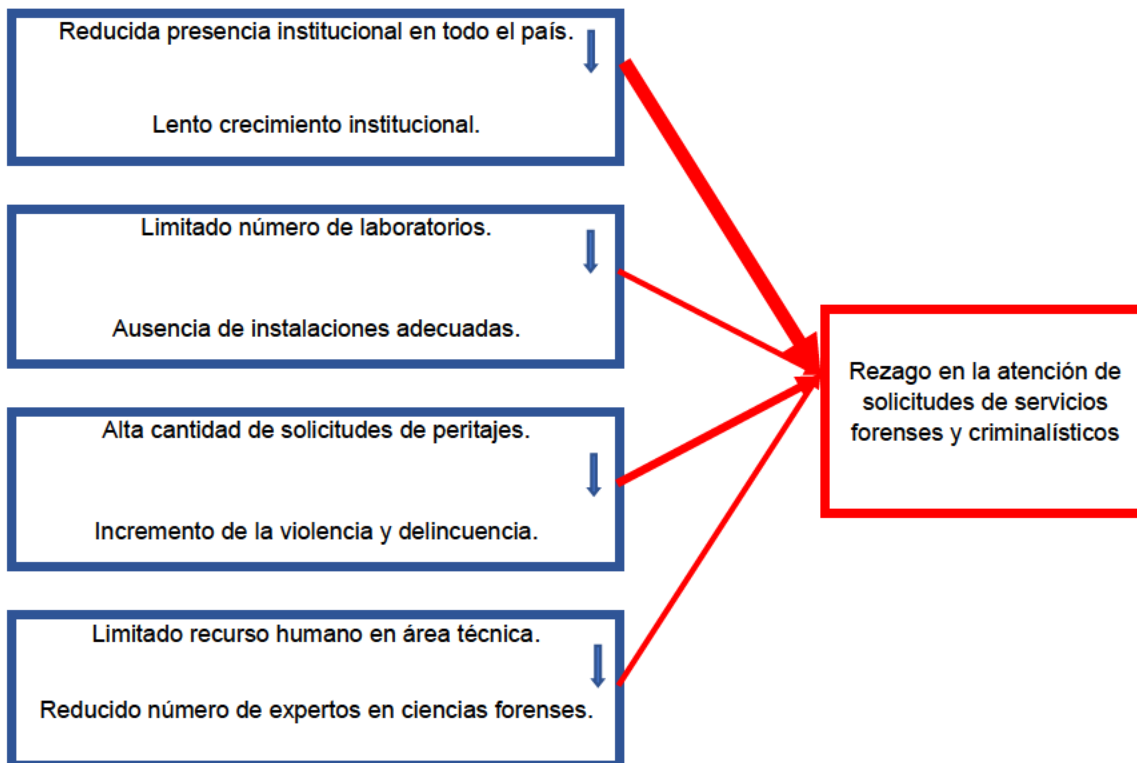
1.3 **MODELO CONCEPTUAL**

**Modelo conceptual**



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

**1.4 MODELO EXPLICATIVO**



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**1.5 ANÁLISIS DE EVIDENCIAS (Cuadro 8)**

<b>ANÁLISIS DE EVIDENCIA- CON BASE EN LA MAGNITUD, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA</b>			
			<b>SPPD-10</b>
<b>Problema Principal:</b>	<b>Rezago en la atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos</b>		
<b>Causa Directa/Última</b>	<b>Análisis sobre Magnitud</b>	<b>Análisis sobre Fuerza Explicativa</b>	<b>Clasificación de la evidencia consultada</b>
Causa Directa 1	Reducida presencia institucional en todo el país.	<p>Las sedes y subsedes creadas de 2007 a la fecha asciendes a 51, con lo cual se tiene presencia en el 15 % de municipios del país (51/340). A nivel del sector justicia las demás instituciones que se relacionan directamente con el INACIF y a quienes se presta servicio, tienen sedes en el 100 % de municipios del país (Ministerio Público y Organismo Judicial).</p> <p>La situación anterior afecta de diversas maneras; comenzando por el tiempo en que se genera una solicitud de servicios forenses y criminalísticos y el tiempo que transcurre en recibirse en una de las sedes o subsedes con que se cuenta. El ideal es que una persona afectada o implicada, acuda desde su domicilio a una sedes en donde pueda ser atendida, sin embargo en los lugares distantes, ya sea por problema de transporte o por falta de recursos económicos se corre el riesgo que la persona no se presente.</p>	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Causa última 1.1	Lento crecimiento institucional.	<p>El crecimiento y la cobertura institucional es el siguiente:</p> <p>1) Se crearon 22 sedes departamentales en el año 2007.</p> <p>2) Se crearon 29 subsedes municipales así: 6 en 2007, 5 en 2018, 16 en 2019, 1 en 2020, y 1 en 2021. En resumen puede observarse que la institución ha incrementado su cobertura en un promedio del 1 sede por año, desde su creación.</p> <p>El ritmo de crecimiento lento crea un desbalance en la inmediatez del servicio entre las instituciones del sector justicia. De continuar con la dinámica de crecimiento habrá que esperar una década para aumentar la cobertura en al menos el doble de la cobertura actual.</p>	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Causa Directa 2	Limitado número de laboratorios para atender las solicitudes de servicios forenses y criminalísticos.	<p>Los laboratorios de criminalística se ubican en la sede central. En las sedes ubicadas en cabeceras departamentales se prestan servicios en Clínicas, Psicológicas, Tanatología Forense. En las subsedes ubicadas en municipios seleccionados, se presta el servicio de medicina forense y psicología forense.</p> <p>La creciente demanda de servicios requiere de una institución fortalecida para la adecuada atención. Es necesario crear nuevos laboratorios por el tipo de servicio solicitado, se considera urgente crear un nuevo laboratorio de Documentoscopia. Un laboratorio de Genética. Laboratorios de Vehículos. Y un laboratorio de Accidentología.</p>	Registros de Dirección Técnico-Científica y de Unidad de Planificación y Estadística.
Causa Última 2.1	Ausencia de instalaciones adecuadas para la prestación del servicio.	De un total de 51 sedes en todo el territorio nacional, únicamente se dispone de 15 edificios propios o prestados a la institución, los restantes son arrendados, a los cuales se han realizado modificaciones hasta donde se ha permitido. En edificios arrendados en los que no se han realizado modificaciones, las oficinas del Instituto, han debido acomodarse.	Registros de Dirección Técnico-Científica y de Unidad de Planificación y Estadística.
Causa Directa 3	Alta cantidad de solicitudes de peritajes.	Las solicitudes de peritajes ingresan al Instituto a través de los juzgados y fiscalías. Las solicitudes se incrementan año con año, así: a fines del año 2021, se recibieron un total de 224,114 solicitudes, en un comportamiento creciente año con año, de continuar la tendencia es de esperar en los próximos años, registrar: 2022 = 245,965 solicitudes, 2023 = 269,947, 2024 = 296,267, 2025 = 325,153, 2026 = 356,855, 2027 = 391,648.	Registros de Dirección Técnico-Científica y de Unidad de Planificación y Estadística.

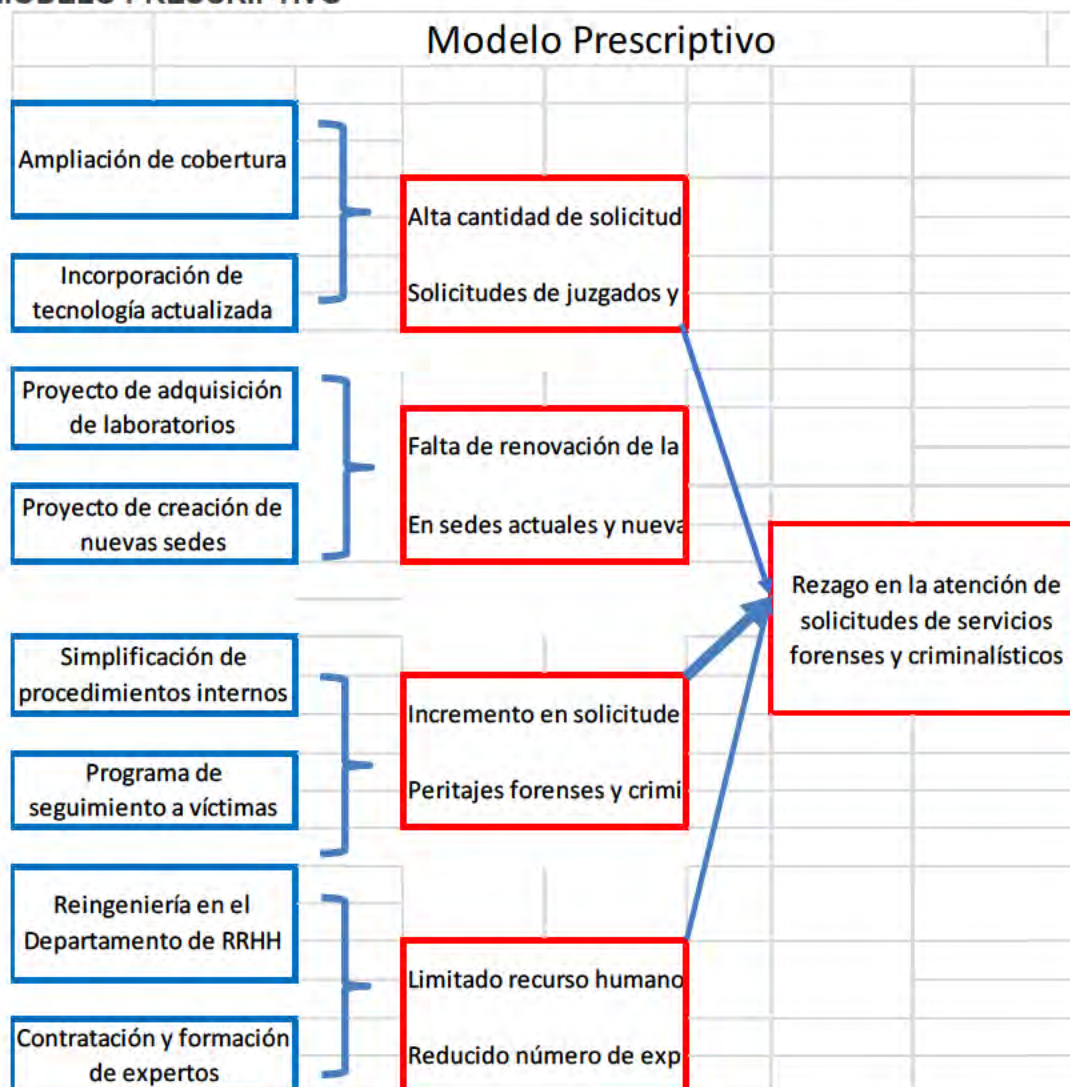


**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Causa Última 3.1	Incremento de la violencia y delincuencia	<p>No obstante, los grandes esfuerzos que realiza el sector justicia, la violencia y la criminalidad siguen visibiles en la sociedad guatemalteca. Se ha tomado como referencia la siguiente información:</p> <p>" En 2021, hubo casi 17 homicidios por cada 100.000 habitantes en Guatemala, frente a una tasa de homicidios de alrededor de 15 el año anterior. La tasa de homicidios en Guatemala ha ido disminuyendo de manera constante desde 2014, cuando superó las 30 víctimas por cada 100.000 habitantes". (Publicado por Statista Research Department, 18 feb 2022).</p>	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Causa Directa 4	Limitado Recurso Humano en área técnica	<p>El servicio del área técnica se presta a través de peritos y técnicos en cada una de las especialidades. Este recurso humano se ve muchas veces superado por la cantidad de peritajes que debe llevar a cabo para emitir un dictamen.</p> <p>El fortalecimiento en Recurso Humano para cada uno de los 13 laboratorios con que se cuenta se puede dar al proporcionarles al menos 2 peritos y un técnico administrativo a cada laboratorio y uno para cada sede. (51 sedes).</p>	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Causa Última 4.1	Limitado número de expertos en ciencias forenses	<p>Son como su nombre lo indica, expertos en áreas especializadas de medicina forense. Se ha estimado un mínimo de 20 profesionales, para fortalecer con Recurso Humano cada laboratorio.</p>	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

**1.6 MODELO PRESCRIPTIVO**



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**1.7 ANÁLISIS DE INTERVENCIONES (Cuadro 9)**

ANÁLISIS DE INTERVENCIONES			SPPD-11
<b>Problema Principal:</b>		<b>Rezago en la atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos</b>	
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa	Clasificación de la evidencia consultada*
Creación de sedes en municipios seleccionados.	Reducida presencia institucional en todo el país.	La creación de nuevas sedes permitirá la atención inmediata de solicitudes, reduciendo el tiempo en la emisión del dictamen y facilitando al implicado o al agraviado la obtención de evidencias según el caso.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Creación de 4 sedes por año.	Lento crecimiento institucional.	La creación de nuevas sedes en un número factible por año, permitirá alcanzar el crecimiento ideal durante un quinquenio o década. El beneficio se manifestará en una atención inmediata y eficiente al Organismo Judicial y a Ministerio Público en beneficio de la población involucrada en un proceso penal y sea como sindicado o como agraviado.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Crear nuevos laboratorios: uno de documentoscopia. Un laboratorio de Genética. Tres Laboratorios de Vehículos. Y un laboratorio de Accidentología.	Limitado número de laboratorios para atender las solicitudes de servicios forenses y criminalísticos.	La creación de nuevos laboratorios en sedes diferentes a la sede central permitirá atender los requerimientos de peritajes específicos, sobre todo en casos de atención inmediata o urgente.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Construcción del edificio central y adquisición de edificios.  Intensificar la búsqueda de áreas de terreno para la construcción de edificios.	Ausencia de instalaciones adecuadas para la prestación del servicio.	Iniciar el proceso para la construcción de un edificio central para albergar los laboratorios y el área administrativa.  Se ubicará al personal en oficinas adecuadas a la prestación del servicio, en especial el al personal de laboratorios que necesitan de ambientes especiales por el tipo de análisis técnico científico y por la manipulación de insumos químicos.  La adquisición de terrenos puede ser compra o donación.	Planeación estratégica del INACIF.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Proporcionar al personal los recursos físicos y técnicos adecuados para el buen desempeño laboral.	Alta cantidad de solicitudes de peritajes.	Dotar al personal del equipamiento e instrumentos necesarios para desempeñar de mejor manera su función y darle la atención necesaria a la prestación de servicios forenses y criminalísticos, incluye equipamiento, materiales, útiles de oficina, y capacitación.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Identificar líneas de coordinación y cooperación con instituciones del Sector Justicia.	Incremento de la violencia y delincuencia.	La coordinación dentro del sector justicia representa grandes beneficios como: la capacitación conjunta, el intercambio de información y la comunicación en todos los niveles tanto en sede central como en sedes municipales.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Contratación y asignación de Recursos Humanos en el Área Técnica.	Limitado Recurso Humano en área técnica.	Los laboratorios y clínicas, psicología y tanatología forense funcionan con el concurso de médicos, psicólogos y personal de apoyo administrativo financiero. La asignación del Recurso Humano en las cantidades mínimas necesarias en cada especialidad, facilitará su labor.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.
Contratación y asignación de expertos en cada una de las especialidades.	Limitado número de expertos en ciencias forenses.	La asignación de peritos en cada uno de los laboratorios incrementará su potencial técnico científico, que se traducirá en la mejor calidad y cantidad de dictámenes en todo momento para combatir la mora forense.	Registros de la Unidad de Planificación y Estadística del INACIF.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 10**  
**CADENA DE RESULTADOS**

CADENA DE RESULTADOS		
INMEDIATOS	INTERMEDIOS	FINAL
Para el año 2023, se han creado 4ª nuevas sedes en municipios seleccionados.	De 2023 a 2027, el INACIF crea 20 nuevas sedes a razón de 4 nuevas sedes por año.	Se ha reducido Rezago en la atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos, en un 90 %.
Para el año 2023, se han creado 4ª nuevas clínicas forenses en cada una de las sedes creadas.	De 2023 a 2027, el INACIF crea 20 nuevas sedes clínicas forenses a razón de 4 por año.	
Para el año 2023, se han fortalecido 2 laboratorios.	Cada año serán fortalecidos 2 laboratorios.	
Para el año 2023. Revisión de procedimientos administrativos en especial en el área técnica.	De 2023 a 2027. Se han actualizado los procedimientos en cada laboratorio.	
Para el año 2023 se mejora el registro de personas que han recibido servicios del INACIF especialmente las que han sido víctimas de un hecho delictivo.	De 2023 a 2027 se conforma una base de datos de personas que han recibido servicios del INACIF especialmente las que han sido víctimas de un hecho delictivo.	
Para el año 2023, se da continuidad al programa de capacitación permanente de la Escuela de Estudios Forenses.	De 2023 a 2027, todo el personal del Instituto ha recibido al menos un curso de capacitación, adecuado con su especialidad.	
Para el año 2023 se han revisado y actualizado todos los procedimientos administrativos.	De 2023 a 2027 los procedimientos permiten efectividad en las recepciones y envíos de dictámenes en los laboratorios y clínicas, y, se realizan sin objeciones las adquisiciones.	

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 11**  
**MATRIZ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (Matriz PEI) SPPD-09**

Resultados, metas e indicadores															SPPD-09			
Vinculación institucional							Resultado institucional			Nombre del indicador	Línea base *		Fórmula de cálculo	Magnitud del indicador (meta a alcanzar)				
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	99 metas (16 + 83)	Política General de Gobierno 2020-2024				RED	Descripción de resultado	Nivel de resultado			Año	Dato absoluto	Dato relativo %		Dato absoluto	Dato relativo %	
			Pilar	Objetivo Sectorial	Acción Estratégica	Meta			Final		Intermedio							Inmediato
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.	1. Gobernabilidad y Seguridad en Desarrollo, persigue mejorar la gobernabilidad del país para una convivencia en paz y armoniosa, que permita condi	4.3.2.2 Garantizar el acceso a una justicia pronta y cumplida, así como del cumplimiento de la ley, impulsando la cobertura nacional de las instituciones de justicia.	Fortalecimiento del Organismo Judicial, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Pública Penal, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Sistema Penitenciario y fuerzas de Seguridad.		Incrementar el porcentaje de cobertura en un 0.88 % anual de 2023 a 2027 (20 nuevas sedes durante el período 2023 a 2027.	X			Aumento en el nivel de cobertura.	2019	20 nuevas sedes.	0.06%	(Número de sedes creadas / 340) *100.	20 nuevas sedes.	0.06%	
				Fortalecer los laboratorios de criminalística. De 2023 a 2027 se han fortalecido 10		X		Fortalecimiento de laboratorios	2021	10 laboratorios fortalecidos.	77%	Laboratorios fortalecidos/total de laboratorios.	10 laboratorios.	77%				

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

			ones adecua das de inversió n.			laboratorios										
						Fortalecer las clínicas forenses. De 2023 a 2027 se han fortalecido 54 clínicas forenses.	X			Fortalecimiento de clínicas forenses.	2021	51 clínicas forenses fortalecidas.	100%	Clínicas forenses fortalecidas/ Total de clínicas forenses.	51 clínicas forenses.	100%
						Para 2023 revisión de procedimientos administrativos en especial del área técnica.	X			Mejora en los procedimientos administrativos.	2021	Todos los procedimientos.	100%	Procedimientos mejorados/ Total de procedimientos.	Todos los procedimientos.	100%
						Para 2023, se ha mejorado el registro de personas que han recibido servicios del INACIF y se les da seguimiento.	X			Víctimas de un hecho delictivo que han recibido servicios del INACIF.	2021	Todas las víctimas.	100%	Víctimas con acompañamiento/Víctimas a las que se han brindado servicios.	Todas las víctimas.	100%
						Para el año 2023, se da continuidad al	X			Recurso humano capacitado en la	2021	Todo el Recurso Humano.	100%	Recurso humano capacitado/ Total del	Todo el Recurso Humano	100%

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

							programa de capacitación permanente de la Escuela de Estudios Forenses.				Escuela de Estudios Forenses.				Recurso Humano.	o.	
							Para el año 2023, se han revisado y actualizado todos los procedimientos administrativos.	X			Procedimientos actualizados.	2021	Todos los procedimientos.	100%	Procedimientos actualizados/ Total de procedimientos.	Todos los procedimientos.	100%



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

## 2. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

### VISIÓN, MISIÓN Y VALORES SPPD-11-

#### 2.1 VISIÓN

*“Ser una institución, referente a nivel nacional e internacional, con Recurso Humano altamente capacitado y equipos de laboratorio de última generación, con cobertura en todos los municipios del país, que brinda servicios de investigación científica forense, indispensables para la administración de justicia en Guatemala”.*

#### 2.2 MISIÓN

*“Somos una institución auxiliar de la administración de justicia, que presta servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos, con transparencia, objetividad, imparcialidad y respeto a la dignidad humana”.*

#### 2.3 VALORES

VALOR		DEFINICIÓN
1.	<b>Objetividad</b>	Emitimos dictámenes basados en el rigor científico, permitiéndonos actuar con justicia e imparcialidad.
2.	<b>Veracidad</b>	Buscamos la verdad a través de métodos estandarizados, comprobados, reproducibles y apegados a la realidad.
3.	<b>Respeto a la dignidad humana</b>	Respetamos la dignidad inherente al ser humano, cumpliendo, sin discriminación ni privilegios, con especial atención a las víctimas del delito y a las personas en situación de vulnerabilidad.
4.	<b>Trabajo en equipo</b>	Creemos en el trabajo en equipo como base fundamental para el buen funcionamiento de la Institución y efectividad de nuestros procesos.
5.	<b>Excelencia</b>	Procuramos aportar valor en todo lo que hacemos, maximizando todos los detalles en la relación con nuestros usuarios internos y externos.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

6.	<b>Transparencia</b>	Nos sometemos al control social en cuanto a nuestras decisiones y acciones ejecutadas, prevaleciendo la claridad de nuestros procesos y procedimientos en la accesibilidad a la información bajo las normas legales.
7.	<b>Ética</b>	Desempeñamos nuestras labores con apego a los valores, a las normas profesionales, institucionales y gubernamentales, con confidencialidad y moralidad.

#### 2.4 ANÁLISIS DE CAPACIDADES SPPD -12-

Análisis FODA					
		FORTALEZAS		DEBILIDADES	
	F1	Mística de trabajo en alto porcentaje de trabajadores.	D1	La alta demanda de solicitudes de jueces y fiscales excede la capacidad de respuesta por la falta de laboratorios y Recurso Humano.	
	F2	Adecuado nivel de competencias académicas.	D2	Sistema informático débil hardware y software.	
	F3	Laboratorios equipados con tecnología de última generación.	D3	Falta de laboratorios y Recurso Humano.	
	F4	Credibilidad institucional.	D4	Baja cobertura de servicios de medicina forense a nivel nacional.	
	F5	Sedes periciales en el interior de la República diseñadas bajo estándares internacionales.	D5	Falta regionalizar laboratorios criminalísticos.	
	F6	Coordinación permanente con el Recurso Humano institucional.	D6	Falta aseguramiento de la calidad de los servicios de medicina forense.	
	F7	Estabilidad laboral.	D7	Falta de edificios propios en las sedes.	
	F8	Certificación internacional de calidad ISO-9001.	D8	Escases de vehículos dificulta el traslado del personal.	
			D9	No existe carrera forense.	
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	Alianzas estratégicas con entes homólogos a nivel internacional.	FO1	Explorar las oportunidades de capacitación para alcanzar el máximo grado de profesionalización	DO1	Gestionar ante agencias de cooperación internacional la donación de software para la mejora

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

			del Recurso Humano.		de la prueba científica y el establecimiento de un adecuado sistema de información.
O2	Relaciones interinstitucionales favorables con el Ministerio Público.	FO2	Generar convenios de cooperación con las instituciones del sector justicia para aprovechar las ventajas de formación e intercambio de experiencias.	DO2	Identificar la ubicación de nuevas sedes basados en criterios técnicos para justificar la mejora en el presupuesto institucional.
O3	Apoyo de las agencias de cooperación internacional para el fortalecimiento institucional basado en la competencia profesional del Recurso Humano y asistencia técnica.	FO3	Gestionar cooperación con las diversas agencias internacionales a fin de lograr apoyo para la formación del Recurso Humano y equipo para mejorar el trabajo técnico científico.		
O4	Tecnología de avanzada disponible en el mercado para la investigación científica forense.				
O5	Convenios suscritos con instituciones de educación superior para la profesionalización en medicina forense.				
O6	Apertura y acercamiento con instituciones del sector justicia.				
O7	Posicionamiento institucional en el sistema de justicia por el aporte de la prueba científica.				
O8	Ampliación de la cobertura del servicio.				
O9	Modernización del servicio con énfasis en infraestructura y equipamiento.				
O10	Negociaciones a nivel político para gestionar apoyo presupuestario.				
<b>AMENZAS</b>		<b>ESTRATEGIAS FA</b>		<b>ESTRATEGIAS DA</b>	
A1	Incremento en la criminalidad del país originando un incremento en la demanda de servicios.	FA1	Gestionar ante el Ministerio de Finanzas, una mejora en la asignación presupuestaria para atender las necesidades de construir o adquirir edificios para nuevas sedes y adquirir y equipos de laboratorios.	DA1	Gestionar los recursos financieros para crear sedes que se ubiquen estratégicamente de manera que la población no deba trasladarse a otros lugares lejanos para presentar una evidencia a donde corresponda o bien para obtener alguna información de interés.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

A2	Presupuesto no acorde a las necesidades de la institución.	FA2	Diseñar una campaña de información dirigida a la población de manera que conozca la función del INACIF y el beneficio que para ella representa el contar con una institución como tal.	DA2	
A3	Ausencia de candidatos capacitados en ciencias forenses en el mercado laboral.				
A4	Riesgos de seguridad personal de peritos y amenazas por el desarrollo de la función.				
A5	Desconocimiento de los servicios que presta el INACIF por parte de la población.				
A6	Desconocimiento de la incidencia de los peritajes en los fallos judiciales.				
A7	Riesgos a la seguridad informática.				

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

**CUADRO 10**  
**EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

No.	EJE ESTRATÉGICO	OBJETIVO
1	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	Promover el fortalecimiento institucional con énfasis en los servicios forenses para apoyar adecuadamente a las instituciones del sector justicia emitiendo dictámenes forenses y criminalísticos de calidad.
2	<b>CONTROL INTERNO</b>	Contar con procedimientos sencillos basados en la calidad del servicio a la población usuaria, para ser más efectivos en la emisión de dictámenes indispensables para la administración de justicia.
3	<b>ATENCIÓN CON ENFOQUE VICTIMOLÓGICO</b>	Brindar una atención inmediata a las víctimas y sus familiares que reciben servicios del INACIF, dándoles seguimiento e intercambiando información con entidades del Estado, involucrados en la atención a víctimas. .
4	<b>GOBIERNO ELECTRÓNICO</b>	Incorporar a la institución, tecnologías de información actualizada para la elaboración, obtención y traslado de información a las instituciones del sector justicia y en apoyo a la transparencia y en la confianza de la población.
5	<b>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE</b>	Fortalecer el proceso de formación y capacitación para mejorar la calidad de los dictámenes en el área de laboratorios, en el personal que atiende a víctimas directas y colaterales, y el personal administrativo para prestar un mejor servicio de apoyo a la labor técnico-científica.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

**CUADRO 11  
ANÁLISIS DE ACTORES SPPD -13-**

ANÁLISIS DE ACTORES							
No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos	Acciones principales y como puede influir en la gestión institucional del problema
		Rol	Importancia	Poder	Interés		
1	Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-.	2	1	1	1	Recursos financieros.	Financiar el presupuesto institucional.
2	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.	1	1	1	1	Apoyo técnico.	Brindar la asesoría en los diferentes niveles de planificación.
3	Ministerio de Gobernación -MINGOB-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
4	Policía Nacional Civil -PNC-	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
5	Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
6	Ministerio Público.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
7	Contraloría General de Cuentas.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
8	Organismo Judicial.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
9	Comisión presidencial contra la discriminación y el racismo. CODISRA.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
10	Procuraduría General de la Nación-PGN-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
11	Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
12	Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

13	Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
14	Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
15	Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
16	Dirección General de Armas y Municiones -DIGECAM-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
17	Ministerio de la Defensa Nacional.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
18	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
19	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
20	Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
21	Universidades.	1	1	1	1	Coordinación.	Coordinación.
22	Comunidad Internacional (cuerpo diplomático).	1	1	1	1	Apoyo técnico y financiero.	Asistencia técnica.
<b>(1) Rol que desempeñan:</b>		<b>(2) Importancia de las relaciones predominantes</b>		<b>(3) Jerarquización del poder</b>		<b>(4) Interés que posea el actor</b>	
<b>Facilitador</b>	2	A favor	1	<b>Alto</b>	1	Alto interés	1
<b>Aliado</b>	1	Indeciso/ indiferente	0	<b>Medio</b>	0	Bajo Interés	-1
<b>Oponente</b>	-1	En contra	-1	<b>Bajo</b>	-1		
<b>Neutro</b>	0						

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

### 3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO

Ficha 1: Ficha de indicador de seguimiento SPPD-10-

**PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL**

Ficha del indicador (seguimiento)		SPPD-10
<b>Nombre de la institución:</b> INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA		
<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de solicitudes atendidas a nivel nacional (Reducción de la mora de dictámenes).	
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional.	
Meta de la Política General de Gobierno asociada.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.	
Política Pública Asociada.	Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica;	
<b>Descripción del Indicador.</b>	Medición de atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos a nivel nacional.	
Interpretación.	La atención eficiente del número de solicitudes, reduce el rezago en la emisión de dictámenes.	
Fórmula de cálculo.	$(\text{Cantidad de solicitudes recibidas} / \text{Cantidad de solicitudes atendidas}) * 100.$	

Ámbito geográfico	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X			
Frecuencia de la medición	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
				X

Tendencia del Indicador	2023	2024	2025	2026	2027
Años					
Valor del indicador (en datos absolutos)	143,712	159,809	177,688	197,547	219,601
Valor del indicador (en datos relativos )	91%	92%	93%	94%	95%

**Línea Base**

Año	Meta en datos absolutos
<b>2021</b>	157,915



**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

<b>Medios de Verificación</b>	
Procedencia de los datos	Sistema de información del INACIF.
Unidad Responsable	Laboratorios Y CLÍNICAS en cada una de las sedes.
Metodología de Recopilación	Datos estadísticos del sistema de información del INACIF.

Plan Operativo Multianual			
Producción asociada al cumplimiento de la meta			
Productos	Indicadores	Subproductos	Indicadores
Listar los productos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los productos identificados.	Listar los subproductos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los subproductos identificados.
1. Servicios de Dirección y Coordinación 2. Dictámenes Técnicos Científicos de los Laboratorios de Criminalística 3. Dictámenes científicos de Medicina Forense.	1. Aumento en el nivel de cobertura. 2. Atención de solicitudes de servicios forenses y criminalísticos. 3. Fortalecimiento de laboratorios y clínicas.	1. Servicios administrativos, financieros y de apoyo al área científica (9 informes de servicios por mes). 2. Dictámenes técnico-científicos emitidos en los laboratorios (13 laboratorios, 13 informes de laboratorios por mes). 3. dictámenes científicos de Medicina Forense (53 clínicas, 53 informes de clínicas por mes).	1. % de informes administrativos, financieros y de apoyo al área científica. 2. % de dictámenes técnico científicos emitidos con base en solicitudes. 3. % de dictámenes científicos emitidos en clínicas, con base en solicitudes.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Ficha 2: Ficha de indicador de seguimiento SPPD-10-

**AUMENTO EN EL NIVEL DE COBERTURA**

Ficha del indicador (seguimiento)				SPPD-10	
<b>Nombre de la institución: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA</b>					
<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Aumento en el nivel de cobertura</b>				
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional				
Meta de la Política General de Gobierno asociada.	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.				
Política Pública Asociada.	Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica;				
<b>Descripción del Indicador</b>	A medida que se crean nuevas sedes, el Instituto incrementará su nivel de cobertura y mejorará la descentralización de los servicios.				
Interpretación	Creación de nuevas sedes y construcción de edificios en el interior del país.				
Fórmula de cálculo	(Cantidad de sedes creadas/Cantidad de sedes programadas) * 100.				
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	X				
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual	
				X	
<b>Tendencia del Indicador</b>					
Años	2023	2024	2025	2026	2027
Valor del indicador (en datos absolutos)	4	4	4	4	4
Valor del indicador (en datos relativos )	1.18%	1.18%	1.18%	1.18%	1.18%
<b>Línea Base</b>					

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Año	Meta en datos absolutos		
<b>2021</b>	51 sedes		
<b>Medios de Verificación</b>			
Procedencia de los datos	Registros Departamento de Planificación y Estadística.		
Unidad Responsable	Departamento de Planificación y Estadística.		
Metodología de Recopilación	Informes mensuales.		
Plan Operativo Multianual			
<b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>			
Productos	Indicadores	Subproductos	Indicadores
Listar los productos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los productos identificados.	Listar los subproductos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los subproductos identificados.
1. Servicios de Dirección y Coordinación; 2. Dictámenes Técnicos Científicos de los Laboratorios de Criminalística; 3. Dictámenes científicos de Medicina Forense.	1. Aumento en el nivel de cobertura. 2. Atención de solicitudes de servicios forenses y crematísticos. 3. Fortalecimiento de laboratorios y clínicas	1. Servicios administrativos, financieros y de apoyo al área científica (9 informes de servicios por mes). 2. Dictámenes técnico-científicos emitidos en los laboratorios (13 laboratorios, 13 informes de laboratorios por mes). 3. dictámenes científicos de Medicina Forense (53 clínicas, 53 informes de clínicas por mes).	1. % de informes administrativos, financieros y de apoyo al área científica. 2. % de dictámenes técnico científicos emitidos con base en solicitudes. 3. % de dictámenes científicos emitidos en clínicas, con base en solicitudes.

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Ficha 3: Ficha de indicador de seguimiento      SPPD-10-

**FORTALECIMIENTOS DE LABORATORIOS Y CLÍNICAS.**

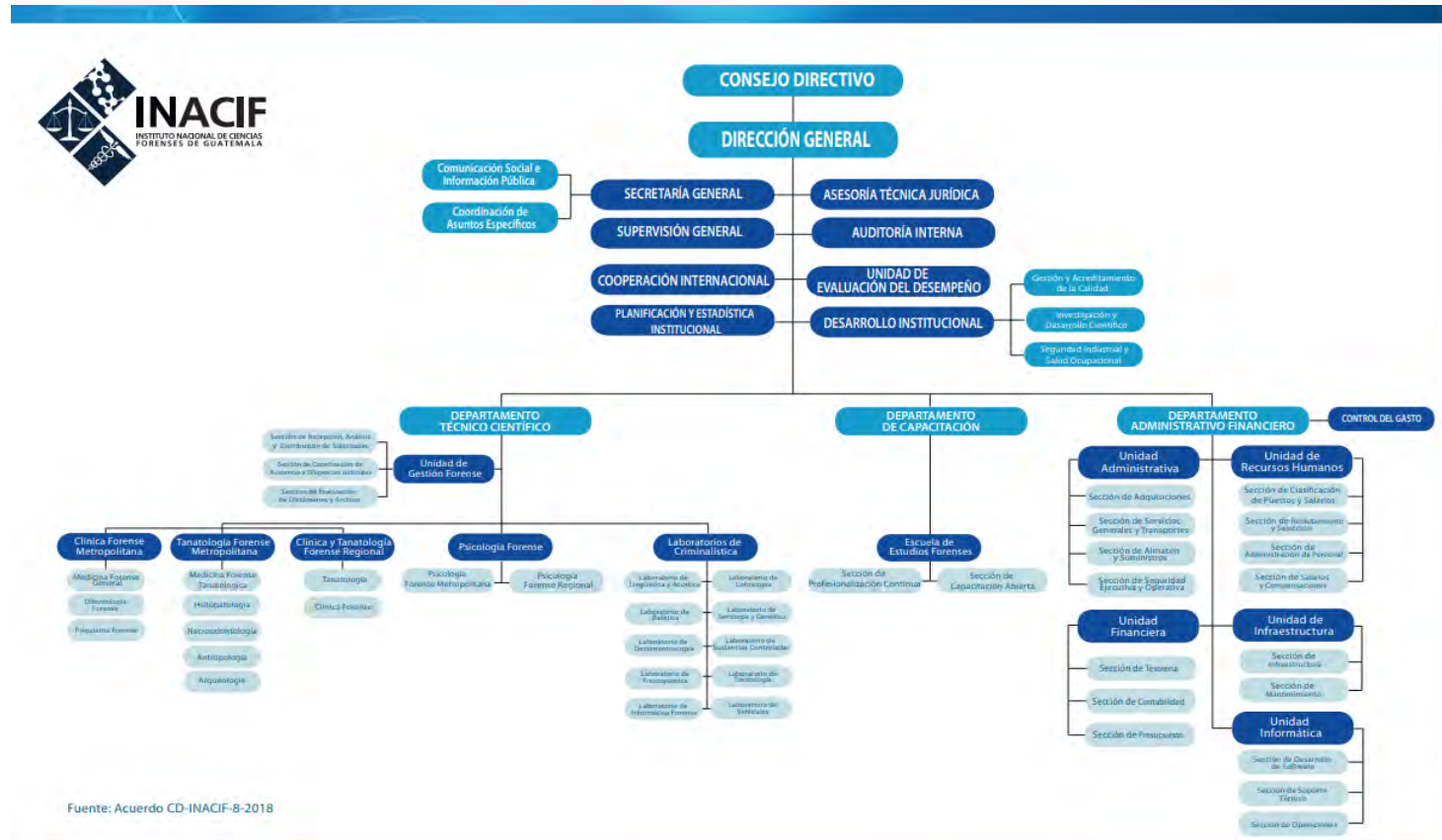
Ficha del indicador (seguimiento)		SPPD-10			
Nombre de la institución:	<b>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA</b>				
Nombre del Indicador	<b>Fortalecimientos de laboratorios y clínicas.</b>				
Categoría del Indicador	De Resultado Institucional				
Meta de la Política General de Gobierno asociada	M35- Para el año 2023 se ha disminuido la incidencia criminal en 20 puntos de tasa.				
Política Pública Asociada	Política Nacional Prevención de la violencia y el delito, seguridad ciudadana y convivencia pacífica.				
Descripción del Indicador	Los laboratorios existentes deben actualizarse para no caer en obsolescencia.				
Interpretación	Los equipos de laboratorios deben recibir tratamiento preventivo, correctivo y modernizarse con complementos de equipos para lograr un mejor rendimiento.				
Fórmula de cálculo	Laboratorios fortalecidos/laboratorios existentes.				
<b>Ámbito geográfico</b>	Nacional	Regional	Departamento	Municipio	
	X				
<b>Frecuencia de la medición</b>	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual	
				X	
<b>Tendencia del Indicador</b>	2023	2024	2025	2026	2027
Años					
Valor del indicador (en datos absolutos)	13	14	15	16	18
Valor del indicador (en datos relativos )	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
<b>Línea Base</b>					
Año	Meta en datos absolutos				
<b>2021</b>	13 laboratorios				
<b>Medios de Verificación</b>					
Procedencia de los datos	Registros Departamento de Planificación y Estadística				
Unidad Responsable	Departamento de Planificación y Estadística				

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-**  
**“VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO”**

Metodología de Recopilación	Informes mensuales		
Plan Operativo Multianual			
<b>Producción asociada al cumplimiento de la meta</b>			
Productos	Indicadores	Subproductos	Indicadores
Listar los productos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los productos identificados.	Listar los subproductos (bienes o servicios generados por la institución que contribuyen de manera directa o indirecta al cumplimiento de la meta.	Listar los indicadores que corresponden a los subproductos identificados.
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios de Dirección y Coordinación;</li> <li>2. Dictámenes Técnicos Científicos de los Laboratorios de Criminalística;</li> <li>3. Dictámenes científicos de Medicina Forense.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aumento en el nivel de cobertura;</li> <li>2. Atención de solicitudes de servicios forenses y crematísticos;</li> <li>3. Fortalecimiento de laboratorios y clínicas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicios administrativos, financieros y de apoyo al área científica (9 informes de servicios por mes);</li> <li>2. Dictámenes técnico-científicos emitidos en los laboratorios (13 laboratorios, 13 informes de laboratorios por mes);</li> <li>3. Dictámenes científicos de Medicina Forense (51 clínicas, 51 informes de clínicas por mes).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. % de informes administrativos, financieros y de apoyo al área científica.</li> <li>2. % de dictámenes técnico científicos emitidos con base en solicitudes.</li> <li>3. % de dictámenes científicos emitidos en clínicas, con base en solicitudes.</li> </ol>
Notas técnicas:			

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-  
"VERDAD Y JUSTICIA NUESTRO COMPROMISO"**

**ORGANIGRAMA DEL INACIF**



Fuente: Acuerdo CD-INACIF-8-2018

Guatemala 07 de noviembre de 2021.  
OFICIO SG/G 2023 - 000941/ ssa

Licenciado  
Julio Santiz  
Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación  
Su Despacho



Respetable Licenciado Santiz:

Reciba un cordial saludo, me dirijo a usted de manera atenta en atención a su oficio identificado como REF. UAI/JS/sm/ 1793-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 en seguimiento al cumplimiento de los casos **Veliz Franco y otros Vs. Guatemala y Velásquez Pais y otros Vs. Guatemala.**

Al respecto, en respuesta a su solicitud identificada anteriormente, me permito remitir el Oficio identificado como SAIC/G 2023 - 001231 / behedq/cimo de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaria de Asuntos Internacionales y de Cooperación, por medio del cual se adjunta la respuesta a lo solicitado; se hace la salvedad de que la información proporcionada por el Ministerio Público, se considera sensible y se remite para usos exclusivamente oficiales, bajo la responsabilidad del interesado por el uso, manejo y difusión que se le dé a la misma.

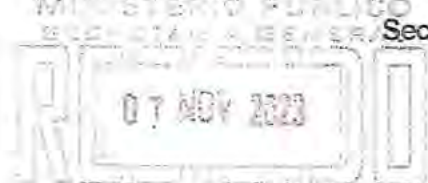
Sin otro particular me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,



**LIC. ERICK EDUARDO SCHAEFFER CABRERA**  
**PRIMER SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO PÚBLICO**

DF-G/17-2023-008945/Sajb/CM



OFICIO SAIC/G 2023 – 001231/ behedq/cimo

Guatemala, 07 de noviembre de 2023

Licenciado  
 Angel Arnoldo Pineda Avila  
 Secretario General  
 Ministerio Público  
 Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, derivado del CONOCIMIENTO DE ENTREGA SG/G 2023 – 002339 / ssa, referente al seguimiento de **los casos Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velasquez Paiz y Otros Vs. Guatemala**, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Por lo anterior, se solicitó a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio y a la Fiscalía de Niñez y Adolescencia remitir información respecto al numeral 1:

**1. Información relativa a acciones y medidas que ha adoptado la institución para fortalecer las investigaciones en casos de femicidio y violencia contra niñas y mujeres...**"

La Fiscalía Contra el delito de femicidio establece que el Ministerio Publico ha realizado esfuerzos conjuntos para que, con el apoyo de distintas unidades, secretarías y oficinas del Ministerio Publico así como de Fiscalías de Sección como lo son la Fiscalía de la Mujer, la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía contra la Trata de Personas y la Fiscalía contra el delito de Femicidio, así como de otras entidades cooperantes, se cuente con instrumentos de suma utilidad para el combate del delito de femicidio, tal como lo representa la creación de la Guía de Actuación para la Investigación y el Litigio de los casos de Femicidio, guía que además fue llevada a un proceso de mediación pedagógica que provee instrumentos y materiales digitales que permiten una mejor socialización de dicha guía para todo el personal del Ministerio Público, generando incluso un portafolios con nueve módulos que contienen el desarrollo de los temas contenidos en la guía de actuación antes relacionada, guía que además fue instruida y de observancia obligatoria para todo el personal fiscal del Ministerio Publico, a través de la Instrucción general 04-2020 de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Publico, y con todo lo cual, se han llevado a cabo capacitaciones para un mejor conocimiento y comprensión del contenido de dicha Guía de Actuación.

También se han realizado talleres con el personal que desempeña sus labores en la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio a efecto de generarles conciencia y mantener una actitud sensibilizada en relación al delito de femicidio, por lo que el personal es consciente de las consecuencias del delito de Femicidio, tanto para las personas involucradas directamente así como en general para la sociedad guatemalteca, por lo que se encuentran en condiciones de realizar todas las diligencias de investigación útiles y necesarias para la efectiva resolución de los casos, desprovistos de prejuicios y estereotipos de género, brindando una atención con calidad y calidez para las víctimas sobrevivientes y víctimas colaterales del delito de femicidio.

Así mismo es importante indicar que el personal de la Fiscalía realiza sus labores en aplicación al principio de debida diligencia reforzada realizando investigaciones exhaustivas, inmediatas y objetivas, empleando al máximo sus capacidades personales así como las capacidades materiales de los distintos equipos que participan en la investigaciones que se realizan, en ese sentido se ha logrado sumar

-1-



Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

a la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio equipos multidisciplinarios que desde sus propias disciplinas y atribuciones colaboran en la obtención de información útil para la resolución de los casos y especialmente en la atención a las víctimas, existiendo equipos de la Oficina de Atención a la Víctima, Dirección de Análisis Criminal, Unidad de Recolección de Evidencias de la Dirección de Investigación Criminalística, Investigadores de la Dirección de Investigación Criminalística, Investigadores de la División Especializada en Investigación Criminal y Personal Fiscal, quienes uniendo esfuerzos realizan las diligencias de investigación para combatir el delito de Femicidio.

La Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, indica lo siguiente: La Dra. María Consuelo Porrás Argueta, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, ha implementado el Plan Estratégico del Ministerio Público 2022 - 2026, el cual incluye el Eje 4: Protección Jurídica de la Familia y Atención especializada a la Víctima, que tiene como objetivo la implementación de acciones institucionales e interinstitucionales que garanticen el acceso a la justicia con calidad y calidez, a través de promover la expansión de los modelos de atención integral a la víctima en condiciones de vulnerabilidad, así como plataformas tecnológicas especializadas y redes de derivación e intérpretes, prestando servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios con perspectiva de género, pertinencia cultural y derechos humanos. En específico, dentro del eje 4 en su numeral 1 se plantea la ampliación de la cobertura de la Atención Integral y persecución penal estratégica a nivel nacional a través del modelo en beneficio de la Niñez y Adolescencia víctimas, con perspectiva de género, pertinencia cultural y derechos humanos.

Tanto la existencia y funcionamiento del Modelo de Atención Integral de la Niñez y Adolescencia -MAINA, como las ampliaciones proyectadas de dicho modelo en diferentes puntos de la República: Quetzaltenango, Escuintla, Alta Verapaz implican una mejora sustancial y fortalecimiento en el abordaje, investigación, litigio y sentencia de casos derivados de violencia contra niñas y adolescentes, conforme a la competencia material de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia.

Las características del Modelo así como la coordinación interinstitucional que implica, facilitan el desarrollo de procesos de investigación, litigio y protección de los derechos de las niñas víctima, por cuanto se han reducido de manera ostensible los tiempos de respuesta a los requerimientos fiscales, con la reducción aparejada de la victimización secundaria.

***2. Información relativa a programas de capacitación y formación permanente del personal de la Institución, así como protocolos internos para la atención legal, psicológica, social, médica y administrativa de víctimas y familiares de violencia contra la mujer y femicidio:***

Se solicitó a la Unidad de Capacitación del Ministerio Público brindar información respectiva, lo cual indicó lo siguiente:

En cuanto a los procesos formativos implementados del 01 de enero año 31 de octubre de 2023, relacionados a protocolos internos de atención Integral, informó:

**Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.**

No.	Procesos formativos finalizados 01 de enero al 31 de octubre 2023	Temas relacionados a atención integral	Participantes
1	Subprograma de formación inicial del área fiscal, dirigido a auxiliares fiscales I	<b>MÓDULO III:</b> Atención victimológica (protocolos de atención a víctimas del delito)	2116
2	Subprograma de formación nivel intermedio dirigido Auxiliares Fiscales II y agentes fiscales primera cohorte 2023	<b>MÓDULO VIII</b> Victimología: (atención a las víctimas y mecanismos De protección y seguridad en los Procedimientos penales)	103
3	Programa de especialización en atención victimológica	<b>MÓDULO V</b> Atención victimológica a mujeres víctimas del delito	526
4	Encuentro profesionales de psicología	Política de reparación digna para la víctima del delito Buenas prácticas en la atención victimológica	229

Asimismo, se solicitó información a la Secretaría de Política Criminal del Ministerio Público, la cual indicó:

Por mandato constitucional, el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. Su organización y funcionamiento se rige por su ley orgánica. El Jefe del Ministerio Público será el Fiscal General de la República y le corresponde el ejercicio de la acción penal pública, lo cual está regulado en el artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala y derivado de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Ministerio Público, se han creado Dependencias y emitido la normativa interna pertinente y especializada, para coadyuvar al acceso y ejercicio de la acción penal pública, en materia de mujer y niñez con perspectiva de género.

Así mismo, es importante indicar que la Secretaría de Política Criminal es la Dependencia encargada de diseñar, coordinar y evaluar las políticas institucionales y estrategias institucionales, además de definir los procedimientos de actividades con la investigación y persecución penal, la atención que debe darse a las víctimas de los delitos y las acciones concretas que le den viabilidad a la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público.

Respecto a lo solicitado y en relación a las competencias establecidas para esta Dependencia, se ha recopilado normativa interna vigente, que se considera oportuna hacer mención, ya que está vinculada con lo requerido, y que es de observancia y aplicación general en beneficio de los usuarios de los servicios del Ministerio Público, siendo la siguiente:

Políticas y Normativa interna en materia de violencia contra la Mujer y Femicidio:

*1.1. Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público.*

Contempla lineamientos orientados al respeto de los principios y garantías constitucionales y legales; de los derechos humanos; la diversidad cultural; de género y la observancia entre otras, de las obligaciones internacionales sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial contra la mujer y derechos de los niños y adolescentes, entre otros.

*1.2. Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal del Ministerio.*

Público de Guatemala. Se fundamenta en la Constitución Política de la República, la normativa ordinaria y en el conjunto de compromisos internacionales aceptados y

-3-



Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

ratificados por el Estado de Guatemala en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como lo relativo a los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Para ello, se ha tenido en consideración los tratados internacionales y regionales que imponen obligación de investigar y sancionar las violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, de garantizar el derecho a un juicio justo y de garantizar el derecho a la reparación integral para la o las víctimas; todos estos aspectos están relacionados con la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación integral y la no repetición.

*1.3. Política para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público.*

Fundamentada en normativa ordinaria nacional e internacional, tal como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación en contra de las Mujeres (CEDAW). El propósito de esta Política es asegurar y proteger el derecho a la Igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el acceso a la Justicia de las Víctimas, como en el desarrollo de una cultura institucional de respeto a los Derechos Fundamentales, incluyente de la diversidad guatemalteca.

*1.4. Acuerdo número 34-2003, del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por medio del cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red Nacional de Derivación para Atención a Víctimas, promovida por el Ministerio Público.*

*1.5. Acuerdo número 35-2003, del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, por medio del cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Redes de Derivación Locales para Atención a Víctimas.*

*1.6. Instrucción General número 05-2006 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para el Tratamiento de los Delitos Contra la Libertad Sexual.*

*1.7. Instrucción General número 03-2008 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para el tratamiento de los delitos que surgen de la violencia intrafamiliar.*

*1.8. Instrucción General número 10-2008 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la implementación del Protocolo para la atención a víctimas de delitos contra la libertad y seguridad sexual y el pudor, en las Oficinas de Atención a la Víctima.*

*1.9. Instrucción General número 06-2013 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la Investigación Criminal del Delito de Femicidio.*

*1.10. Instrucción General número 04-2014 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que contiene las bases para la aplicación del Protocolo de Atención Integral para las Víctimas del Delito.*

*1.11. Instrucción General número 05-2019 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para Transversalizar los Enfoques de Igualdad y Género en la Persecución Penal.*

*1.12. Instrucción General número 03-2020 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que contiene la Guía Teórica-conceptual y Protocolo de Investigación para los delitos de violencia de género contra la mujer en el ámbito público y privado.*

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

1.13. Instrucción General número 04-2020 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que aprueba la Guía de Actuación para la Investigación y Litigio de los Casos de Femicidio.

1.14. Instrucción General número 06-2020 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que aprueba el Protocolo de Atención con Pertinencia Cultural y Lingüística para Mujeres Indígenas que acuden al Ministerio Público.

1.15. Instrucción General número 07-2020 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, sobre las Diligencias urgentes de investigación a partir del reporte de la Alerta Isabel-Claudina, durante las seis (6), cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas.

1.16. Circular SPC/G 2019-000215/JCCA/lmss de la Secretaría de Política Criminal y Secretaría de la Mujer, que presenta la Guía para aplicar la perspectiva de Género en la investigación y persecución penal en casos de Mujeres Victimarias, Víctimas de Violencia Contra la Mujer.

1.17. Circular DCAV/SPC/G 2020-00076/MPRS/evigd, del Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima de la Secretaría de Política Criminal, que contiene la Guía Técnica para la atención a víctimas del delito en estado de crisis.

1.18. Circular DCAV/SPC/G 2020-000077/MPRS/evigd, del Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima de la Secretaría de Política Criminal, que contiene la Guía para la valoración de niveles de riesgo en casos de Violencia Contra la Mujer.

**3. Información sobre programas de capacitación y formación permanente del personal encargado de las investigaciones y procesos penales en casos de violencia contra la mujer y femicidio.**

no.	procesos formativos finalizados 01 de enero al 31 de octubre 2023	temas relacionados a fortalecer la investigación de los procesos penales	participantes
	área fiscal		
1	Programa de inducción al ministerio público, área fiscal	MÓDULO II: Política de igualdad entre hombres y mujeres del ministerio público protocolo espacios libres de acoso sexual	128
2	Subprograma de formación inicial del área fiscal, dirigido a auxiliares fiscales I	MÓDULO V: Normativa interna por los derechos de las mujeres, INSTRUCCIÓN 5-2019, INSTRUCCIÓN 03-2020	2116
3	Subprograma de formación nivel intermedio dirigido auxiliares fiscales II y agentes fiscales primera cohorte 2023	MÓDULO V: Litigio penal y argumentación jurídica: el ejercicio de la acción fiscal para la efectiva reparación digna	103
4	Socialización Instrucción 03-2020, guía teórica conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado	INSTRUCCIÓN 03-2020	386
5	Guía teórica conceptual y protocolo de investigación para los delitos de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado. instrucción 03-2020 con énfasis en el tema de reparación digna. presencial	INSTRUCCIÓN 03-2020	34

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

6	Igualdad y género para el acceso a la justicia	INSTRUCCIÓN 5-2019	180
7	Socialización de la instrucción general 5-2019	INSTRUCCIÓN 5-2019	204
8	Especialización para el mecanismo de seguimiento de la política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público	Política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público	57
9	La adecuada tipificación de delitos y debida diligencia en casos de violencia contra la mujer violencia sexual, violencia contra la niñez y adolescencia	INSTRUCCIÓN 5-2019	496
<b>Área Técnica</b>			
1	Programa de inducción a la dirección de análisis criminal	<b>MÓDULO II:</b> Política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público protocolo espacios libres de acoso INSTRUCCIÓN 5-2019	39
2	Subprograma de profesionalización a la dirección de análisis criminal - nivel inicial-	<b>MÓDULO III:</b> política de igualdad entre mujeres y hombres en el Ministerio Público protocolo espacios libres de acoso	47
3	Subprograma de profesionalización de la dirección de análisis criminal - nivel intermedio-	<b>MÓDULO I:</b> política de igualdad entre mujeres y hombres en el ministerio público protocolo espacios libres de acoso  <b>MÓDULO II:</b> INSTRUCCIÓN 03-2020 INSTRUCCIÓN 04-2020	35
4	Subprograma de profesionalización de la unidad de métodos especiales	<b>MÓDULO I:</b> política de igualdad entre mujeres y hombres en el ministerio público protocolo espacios libres de acoso	16
5	Sub programa de profesionalización área técnica dicri	<b>MÓDULO DE INDUCCIÓN:</b> Protocolo espacios libres de acoso sexual	39
<b>área administrativa</b>			
1	Programa de inducción al ministerio público, área administrativa	<b>MÓDULO II:</b> Política de igualdad entre hombres y mujeres del ministerio público protocolo espacios libres de acoso	336
<b>Programas de Especialización</b>			
1	Programa de especialización "género y derechos de las mujeres"	<b>MÓDULO V:</b> Política de igualdad entre hombres y mujeres del Ministerio Público <b>MÓDULO VI:</b> INSTRUCCIÓN 5-2019 INSTRUCCIÓN 03-2020 INSTRUCCIÓN 04-2020 <b>MÓDULO VII:</b> Protocolo espacios libres de acoso	496
<b>curso mandatorio (obligatorio para todo el personal de la institución)</b>			
1	Curso mandatorio ortografía, redacción y lenguaje inclusivo	Política de igualdad entre hombres y mujeres del ministerio público manual de lenguaje inclusivo	12152

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

**4. Información sobre la cantidad de fiscalías de femicidio, en qué parte del territorio nacional tiene presencia, últimas fiscalías inauguradas y si existen planes de aperturar más.**

Se solicitó información al Departamento de Clasificación de Puestos y Salarios del Ministerio Público, el cual informó:

	Dependencias creadas	Territorio
1	Fiscalía Contra el Delito de Femicidio	Ciudad de Guatemala
2	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región occidente con sede en el departamento de Quetzaltenango	Quetzaltenango, Totonicapán, San Marcos y Huehuetenango.
3	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región nororiente con sede en el departamento de Chiquimula	Zacapa, El Progreso, Chiquimula e Izabal.
4	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región Sur VI (Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Coatepeque) Con Sede en Escuintla.	Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu y Coatepeque
5	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la región Suroriente V (Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa) Con sede en Santa Rosa.	Jalapa, Jutiapa y Santa Rosa.

	Dependencias en Proyecto	Territorio
1	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la Región III Norte con Sede en Cobán, Alta Verapaz.	Alta Verapaz y Baja Verapaz
2	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la Región VII, Centro Occidente con Sede en Chimaltenango, Chimaltenango	Chimaltenango, Sololá y Quiché
3	Agencia Fiscal de la Fiscalía Contra el Delito de Femicidio, en la Región IX, Petén, con Sede en San Benito Petén	Petén

**5. Avances y fortalecimiento del sistema de la Alerta Isabel-Claudina y la efectiva participación del Ministerio Público en la búsqueda de mujeres desaparecidas, así como su posterior investigación penal en la determinación de los hechos y responsables.**

Se solicitó a la Fiscalía de la Mujer informar al respecto, de lo cual indica: En cuanto a los avances y fortalecimiento de la Alerta Isabel Claudina, es importante establecer; en principio, que el Estado de Guatemala adquirió el compromiso a través de la ratificación de Tratados y Convenios internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y derivado de las sentencias condenatorias, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, específicamente en los casos Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paíz y otros V.s Guatemala, a crear un sistema de búsqueda inmediata, que permitiera dar respuesta adecuada a las desapariciones de mujeres mayores de edad; ante dicho compromiso, nace a la vida jurídica la "Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres

- 3 -



**Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación**  
**Ministerio Público**  
**Guatemala, C. A.**

Desaparecidas, Decreto 9-2016 del Congreso de la República de Guatemala" la cual, garantiza un plan operativo propio para ejecutar acciones de búsqueda Inmediata, cuyo objeto es evitar, que en un lapso corto de tiempo, las mujeres puedan ser asesinadas, sufran algún tipo de vejamen o puedan ser trasladadas, incluso, fuera del territorio nacional. La Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, tiene por objeto garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la integridad y la dignidad de las mujeres que se encuentran desaparecidas y descansa en los principios rectores de Respeto a los derechos humanos de las mujeres, Celeridad y Antiformalismo.

No obstante, el Estado de Guatemala, contaba con una ley, destinada a la creación de un mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, no fue, hasta que por parte de la Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras con participación de ciudadanía guatemalteca, se adquirió ese compromiso asumiendo por el Estado de Guatemala y se generaron e impulsaron las acciones establecidas en el Decreto Número 9-2016, para el funcionamiento del Mecanismo de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, asignando recursos financieros de su propio presupuesto para brindar un servicio en atención a víctimas e investigación, implementando la unidad funcional de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, Alerta Isabel-Claudina, asignada en la Fiscalía de la Mujer que a partir del 06 de agosto del año 2018 inició la ejecución de dichas acciones de investigación por los reportes recibidos de mujeres desaparecidas.

Al existir la Unidad funcional de Mujeres Desaparecidas y con el objeto de garantizar el plan operativo y las acciones de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, se implementó una ruta interna de procedimiento de activaciones y desactivaciones, así como; las coordinaciones y seguimiento intra e interinstitucional de Alertas Isabel-Claudina a nivel nacional, con personal fiscal que llevaría a cabo la ejecución del plan operativo y las acciones de búsqueda para centralizar todas las alertas Isabel-Claudina a nivel nacional en la sede central del Ministerio Público y de esta cuenta, la normativa interna ha sido fortalecida y se han emitido a la fecha, distintas instrucciones y circulares, emitidas por el Despacho de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público; entre las que se refieren:

- Instrucción General de la Fiscal General del Ministerio Público, número 09-2018. Instrucción General para la Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas.
- Circular DFG/ 05-2019 de la Fiscal General del Ministerio Público, consistente en nombramiento de Titulares y Suplentes de las Alertas Isabel Claudina.
- Instrucción General de la Fiscal General del Ministerio Público, número 05-2020. Modificaciones a la Instrucción General Número 09-2018 para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas.
- Instrucción General de la Fiscal General del Ministerio Público, número 07-2020. Instrucción general sobre diligencias urgentes de investigación, para el trámite del reporte de la Alerta Isabel Claudina, durante las seis (6), cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas.
- Circular 16-2021 que contiene Lineamientos para la Validación de Instrumentos y Metodologías de Análisis e Investigación de Casos de Mujeres Desaparecidas.
- Instrucción General de la Fiscal General del Ministerio Público, número 09-2021. Modificación a la Instrucción General No. 07-2020.
- Circular 61-2021, que contiene designación de personal para las acciones contempladas en las Instrucciones Generales 9-2018 y 7-2020.
- Circular SG/G 2022-000017/ssca, que reitera la circular 5-2019, para actualizar la base de datos del personal fiscal Titular y Suplente de la Alerta Isabel Claudina a nivel nacional.

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

Asimismo, es importante establecer, como otro de los avances significativos, relacionado al mecanismo de búsqueda inmediata de Mujeres Desaparecidas, la entrada en vigencia del Acuerdo Gubernativo Número 42-2023 Reglamento de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, el cual fue aprobado el el 8 de marzo del presente año, luego de varios años de discusión y análisis.

Además, es imperativo resaltar, como uno de los puntos importantes en cuanto al fortalecimiento del mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, que actualmente a nivel nacional y por instrucciones de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, existen designados un Fiscal titular y un Suplente, quienes respectivamente, realizan las acciones de investigación encaminadas a la búsqueda y localización de todas aquellas mujeres que han sido reportadas como desaparecidas, encontrándose centralizada en la Unidad de Mujeres Desaparecidas Alerta Isabel Claudina a cargo de la Fiscalía de la Mujer, la función de la activación de los protocolos de activación y desactivación de todas las Alertas Isabel Claudina; así como, el seguimiento y apoyo a todas las fiscalías y agencias fiscales a nivel nacional, lo cual ha derivado en la realización de un trabajo coordinado y efectivo.

Otro de los puntos, que contribuyen al fortalecimiento de la Alerta Isabel Claudina, es que se cuenta con una base de datos, la cual contiene información y registros relevantes, relacionados a la búsqueda y localización de todas aquellas mujeres que ha sido reportadas como desaparecidas, la cual facilita el acceso a la información, tanto al personal del Ministerio Público, como la remisión de información a otras instituciones, cuando así lo han requerido, ya que el trabajo interinstitucional es fundamental para las labores que desempeña el sistema de la Alerta Isabel Claudina.

Como parte de las estrategias, que se han implementado con el objeto de fortalecer el mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas la realización de reuniones y mesas de trabajo intra e interinstitucionales, campañas de sensibilización y talleres relacionados al tema de mujeres desaparecidas, con el objeto de abordar la problemática y socializar a la población en general, la importancia de la cultura de la denuncia temprana.

En cuanto a la efectiva participación del Ministerio Público en la búsqueda de mujeres desaparecidas, así como su posterior investigación penal en la determinación de los hechos responsables, es menester, establecer que el personal fiscal, debe atender y realizar de acuerdo a lo que establece la Instrucción General de la Fiscal General del Ministerio Público, número 07-2020. Instrucción general sobre diligencias urgentes de investigación, para el trámite del reporte de la Alerta Isabel Claudina, durante las seis (6), cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas, todas aquellas diligencias que orienten a la búsqueda, localización y resguardo de todas aquellas mujeres que han sido reportadas como desaparecidas.

Si durante la investigación o al momento de su localización, se establece que la mujer reportada como desaparecida, fue víctima de algún delito, debe inmediatamente el personal fiscal a cargo de la investigación, brindar la asistencia necesaria a la víctima y en caso de no ser competente, se debe informar y remitir a la víctima a la Fiscalía correspondiente (MAI, OAP, etc) para que continúe con la investigación y procure la individualización e instruya el proceso penal respectivo, en contra de los responsables.

**6. Información relativa a programas de capacitación y formación permanente del personal de la Institución, así como protocolos internos para la atención legal, psicológica, social, médica y administrativa de víctimas y familiares de violencia contra la mujer y femicidio, específicamente en niñez vulnerable y desprotegida:**



Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

La Unidad de Capacitación informó lo siguiente:

no.	Procesos formativos finalizados 01 de enero al 31 de octubre 2023	Temas relacionados a atención integral, niñez víctima	Participantes
1	Diligencias de investigación en delitos de violencia contra la mujer y delitos de niñez y adolescencia víctima	MÓDULO III: Ley de femicidio y otras F.V.C.M., instrumentos internos relacionados a la atención de la víctima, estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñez y diversidad de género, jurisprudencia de la CC y CIDH.	218
2	Atención a niñas embarazadas menores de 14 años	Marco legal de protección para las niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años. Rutas de atención para las niñas y adolescentes embarazadas menores de 14 años.	593
3	La adecuada tipificación provisional de hechos de violencia en contra de la mujer y rutas de atención para las víctimas	Protocolo de atención a víctimas. Ruta de atención en sede fiscal y en hospitales.	250
4	Peritajes científicos en primeras diligencias en casos de violencia contra la mujer y niñez. 1a. Cohorte	Peritaje médico forense en Casos de violencia contra la mujer en su manifestación Física Y Violencia Sexual NNA. Peritaje psicológico en casos de Violencia Sexual NNA Y Violencia Contra La Mujer. Peritaje En Genética Y Serología En casos de violencia contra la mujer.	28

La Secretaría de Política Criminal informó:

- Instrucción General número 09-2008 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la implementación del Protocolo para la Atención de la Niñez y Adolescencia Víctimas directas y colaterales.
- Instrucción General número 3-2011 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la aplicación de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala.
- Instrucción General número 02-2013 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la atención y persecución penal de delitos cometidos en contra de la niñez y adolescencia.
- Instrucción General número 01-2018 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para regular la atención, protección, investigación y persecución penal especializada en materia de niñez y adolescencia víctima.
- Instrucción General número 09-2020 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, para la implementación de la línea 2411-8686 para la atención de reporte de casos de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad, desde hospitales, clínicas y centros de salud públicos o privados en toda la República.
- Instrucción General número 10-2021 de la Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, que contiene e implementa la Guía para la investigación criminal de delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, el Ministerio Público cuenta con la Fiscalía de la Mujer quien tiene a su cargo los procesos que involucren mujeres víctimas de delito y que

Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

tengan relación con su condición de mujer y la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia quien promueve la acción y persecución penal en contra de todos los hechos que atenten en contra de los derechos humanos y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.

Así mismo se han implementado los Modelos especializados en Atención Victimológica siguientes: Modelo de Atención Integral (MAI), Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia (I°X KEM-MAIMI) y el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), conformándose éstos últimos dos, por una serie de instituciones del Sector Justicia, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio Público, quienes en forma articulada, brindan atención inmediata, integral y multidisciplinaria para este grupo de la población, priorizando todos los servicios de asistencia y protección urgentes, aplicando transversalmente las directrices contenidas en la Política de Persecución Penal Democrática del Ministerio Público, Política de Acceso de los Pueblos Indígenas al Ministerio Público, Política para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal, las cuales establecen los principios de pertinencia cultural, igualdad de género, etariedad y diversidad.

Aunado a ello y en relación a las medidas implementadas, es trascendental indicar que en la administración de la Señora Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público, Doctora María Consuelo Porras Argueta, se ha ampliado la cobertura de Fiscalías a nivel nacional, contando hoy en día con presencia institucional en cada uno de los departamentos y municipios de toda la República, materializando con ello, el acceso inmediato a la justicia lo cual constituye un hito histórico en materia del debido cumplimiento de la justicia y de los Derechos Humanos, en beneficio de toda la población y especialmente para las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas del delito a quienes se les brinda una atención especializada en las distintas sedes fiscales.

En cuanto a lo relacionado con programas de capacitación y formación del personal de la Institución, la Secretaría de Política Criminal en relación a sus competencias ha impulsado en coordinación con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público el curso denominado Sensibilización, Socialización e Implementación de la Política de Derechos Humanos para la Persecución Penal del Ministerio Público, dentro del cual se socializa la Instrucción General Número 05-2018, así como protocolos internacionales en materia de derechos humanos, habiéndose realizado dos cohortes, referente a: "Curso sobre personas Defensoras de Derechos Humanos, aproximaciones a la Instrucción General Número 05- 2018" dirigidas al personal fiscal del Ministerio Público.

***7. La efectiva participación del Ministerio Público en la búsqueda de niñas desaparecidas, así como su posterior investigación penal en la determinación de los hechos y responsables.***

La Fiscalía de la Niñez y la Adolescencia informó: El Ministerio Público es integrante sustancial de la Coordinadora del Sistema de Alerta Alba-Keneth, ya que junto a la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional Civil y su División Especializada de Investigación Criminal DEIC, realizan las acciones urgentes y primordiales para la búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes desaparecidas.

La unidad de Niñez y Adolescencia sustraída o desaparecida de la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia es la responsable de dar seguimiento a las denuncias por activación de Alerta Alba-Keneth, así como el seguimiento respectivo hasta su desactivación y determinar con las diligencias de investigación correspondientes, la

- 11 -



Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.

existencia o no de un hecho delictivo, según la competencia territorial del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-, Guatemala.

Lo anterior implica que, para los casos que son localizados en el departamento de Guatemala, luego de realizado el abordaje psicológico primario, si se establece que los derechos de la persona localizada fueron vulnerados en un acto que es constitutivo de delito, la misma es trasladada a la sede del MAINA, para recibir la atención victimológica pertinente y realizar la ruta de atención integral que permitirá una plena restitución de sus derechos.

**8. Información sobre el funcionamiento y la participación del Ministerio Público en el Modelo de Atención Integral para las Mujeres y en el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia.**

Se solicitó a la Fiscalía de la niñez y adolescencia brindar información, para lo cual informó: La Dra. María Consuelo Porras Argueta, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, propuso e implementó el Plan Estratégico del Ministerio Público, Período 2018-2023, en el cual incluyó el Eje 7: Reducción de la victimización secundaria de la víctima del proceso penal, teniendo como objetivo estratégico proteger los derechos de la víctima a través de acciones que eliminen la victimización secundaria de todos los agraviados que concurren al sector justicia y evitar la confrontación con su victimario.

Para alcanzar este objetivo, se ha incluido dentro de sus líneas de acción, establecer alianzas estratégicas con instituciones de la Instancia Coordinadora de Modernización del Sector Justicia, para desarrollar un modelo de atención integral a la víctima, pionero y especializado que evita la victimización repetitiva durante el proceso penal, la revisión de protocolos de atención a la víctima que incluye los mecanismos de infraestructura que eviten la confrontación con su victimario, la coordinación interinstitucional para el tratamiento adecuado de víctimas del delito, así como el diseño e implementación de una política transversal que permita la atención a los grupos vulnerables, principalmente niñez, adolescentes y personas con discapacidad física.

En ese sentido, el 18 de julio de 2019, comenzó sus funciones el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- que tiene como objeto garantizar y proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia en Guatemala, a través de una atención inmediata con perspectiva de género y pertinencia cultural, para garantizar la protección personal, orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria a su mínima expresión y brindar una atención diferenciada con calidad y calidez para niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.

El MAINA es un sistema que garantiza la protección personal y elimina prácticas que propician la victimización secundaria de niñez y adolescencia víctima de hechos delictivos. Además, aumenta los mecanismos para una restitución integral del daño causado.

La competencia territorial del MAINA, se establece en el Artículo 4 Competencia Territorial, del Acuerdo número quince dos mil diecinueve (15- 2019), de Secretaría General del Ministerio Público, estableciendo que su ámbito de competencia territorial comprende los municipios de Guatemala, San Pedro Ayampuc, Santa Catarina Pinula, San José Pinula, Fraijanes, Palencia, San José del Golfo y Chinautla. No obstante, su competencia es ampliada, en el sentido que podrán recibirse las denuncias y remitirse a la Fiscalía de Sección o Distrito que corresponda conforme el tipo de delito o la ubicación geográfica.

**Secretaría de Asuntos Internacionales y Cooperación  
Ministerio Público  
Guatemala, C. A.**

En tal sentido la participación del Ministerio Público en el funcionamiento del MAINA es fundamental, primario y de liderazgo, por cuanto que el origen del Modelo deviene de la iniciativa de la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, proponiendo las bases de los acuerdos de cooperación interinstitucional que permiten su funcionamiento y proporcionando las instalaciones para el establecimiento de su sede.

Convencidos que únicamente uniendo esfuerzos y fortaleciendo las coordinaciones inter e intra institucionales en beneficio de la niñez y adolescencia de Guatemala, lograremos los objetivos planteados.

Asimismo, se solicitó a la Fiscalía de la Mujer brindar información, de lo cual informo:

El Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM-MAIMI, ubicado en la 11 Avenida "A" 11-47, zona 7 de esta Ciudad, Colonia la Verbena, es la visión de una justicia diferente y amplia, pues no solo se contemplan aspectos legales y procesales, sino de los servicios que necesita la víctima para recuperar su proyecto de vida, la protección inmediata para las mujeres, a sus hijas e hijos; y garantizar la reparación digna y transformadora.

El Modelo de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM MAIMI, fue inaugurado el 8 de marzo de 2021, como un esfuerzo de las instituciones integrantes para hacer frente a la lucha contra la violencia que viven las mujeres, a través de acciones de prevención, investigación y sanción de delitos; así también para brindar una atención apegada a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y garantizar servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios, especializados, centralizados y transversales.

El Objetivo del Modelo de Atención es romper con el esquema tradicional de atención a mujeres víctimas de violencia, proporcionando una atención con estándares de calidad y servicios diferenciados, articulados, multidisciplinarios, especializados y centralizados en un solo lugar en materia penal, familia, salud, educación y empoderamiento económico, que responda de manera efectiva e integral a las necesidades e intereses de las víctimas desde la presentación de su denuncia hasta la finalización del proceso penal.

Se integra por las instituciones aliadas y comprometidas a favor de las mujeres:

- Ministerio Público
- Organismo Judicial.
- Organismo Ejecutivo
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Gobernación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Desarrollo Social
- Procuraduría General de la Nación
- Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
- Instituto de la Defensa Pública Penal
- Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito
- Defensoría de la Mujer Indígena
- Instituto Guatemalteco de Migración
- Municipalidad de Guatemala
- Ministerio de Cultura y Deportes

Dentro de los servicios que presta se encuentran los siguientes:

- Atención a mujeres con necesidades especiales o mayor vulnerabilidad
- Servicios con pertinencia cultural
- Servicios de justicia a través de la persecución penal
- Atención en crisis y apoyo psicológico
- Servicios de justicia familiar
- Servicios de justicia penal especializada en medidas urgentes
- Servicios tecnológicos de emergencia
- Servicios de seguridad
- Servicios de salud
- Servicios sociales
- Servicios de derivación
- Asesoría e información legal
- Servicios de guardería y albergue temporal
- Servicios de educación y capacitación
- Servicios de empoderamiento económico

Participación del Ministerio Público en el Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia IXKEM -MAIMI-:

En los casos que se trate de un delito, participa en la atención, investigación y persecución penal de los casos de violencia contra la mujer, recibiendo y gestionando las denuncias verbales independientemente del lugar donde haya ocurrido el hecho delictivo, brindando la atención inmediata e integral a la mujer víctima, promoviendo una visión de interseccionalidad, la atención multidisciplinaria y la investigación, evitando así la victimización secundaria; y,

En los casos en los que no se trate de delitos, se brinda la asesoría y derivación correspondiente a las instituciones que lo conforman.

Resultados Obtenidos:

En el período comprendido del 08 de marzo de 2021 al 15 de octubre de 2023, en el Ministerio Público a través de la Fiscalía de la Mujer con el funcionamiento del Modelo de Atención Integral para Mujeres IXKEM-MAIMI-, ha obtenido los siguientes resultados:

Indicador	2021	2022	2023	Total
Personas Agraviadas atendidas en el Modelo de Atención Integral para Mujeres IXKEM – MAIMI-	6,962	7,250	6,794	21,006
Acusaciones Presentadas	934	1,027	589	2,550
Personas Condenadas	101	355	310	766

Sin otro particular,

Julia María Juárez Sagüil  
Sub Secretaria

Secretaría de Asuntos Internacionales y de Cooperación



**ORGANISMO JUDICIAL  
GERENCIA GENERAL**

Guatemala, C. A.

03 de noviembre de 2023  
2908

Licenciado  
**Julio Santiz**  
Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación -PGN-  
Su despacho



Licenciado Santiz:

De manera atenta me dirijo a usted en atención a su Oficio REF. UAI/JS/sm/1794-2023, de fecha 23 de octubre del año en curso, por el cual informa que la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- notificó al Estado de Guatemala respecto al seguimiento de los casos **Veliz Franco y otros Vs. Guatemala** y **Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala**, requiriendo información al respecto.

Por lo anterior, me permito remitir lo siguiente:

1. Oficio No. UJEFEM -347-2023/ZPEG-cvrb de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer
2. Informe Circunstanciado emitido por la Escuela de Estudios Judiciales de fecha 02 de noviembre de 2023, relacionado con capacitaciones y cursos de formación normativa de carácter permanente en materia de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer; así como, información relativa a capacitaciones y cursos de formación de carácter permanente para funcionarios y empleados públicos del Organismo Judicial en materia de Atención a Víctimas y Normativa Nacional e Internacional de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

**M.A. Martha Esther Castro Castro**  
Subgerente General



Ref.: GG-SPG-2021-20-E28-E29/lea/-  
Adjunto lo indicado

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Oficio No. UJEFEM-347-2023/ZPEG-cvrb  
Guatemala, 03 de noviembre de 2023

Magister  
Alba Ruth Sandoval Guerra  
Gerenta General  
Organismo Judicial  
Su Despacho

Señora Gerenta General:

Reciba un respetuoso saludo de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (UJEFEM).

En respuesta al requerimiento realizado a esta Unidad por medio de Oficio No. 2839, recibida el pasado 25 de octubre del presente año, en donde remiten copia del Oficio REF. UAI/JS/sm/1794-2023 de la Procuraduría General de la Nación –PGN–, por el cual informa que se encuentran dando seguimiento a los casos Veliz Franco y Otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y Otros Vs. Guatemala, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para lo cual la Corte IDH, solicitó a Guatemala, presentar información sobre el cumplimiento de las medidas de reparación de los puntos resolutivos 11 y 12, 15 y 16 respectivamente.

Esta Unidad atendiendo a lo solicitado, da respuesta a lo que corresponde a continuación:

- 1. Información sobre las acciones que se han adoptado para el fortalecimiento de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otra Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual.***

Período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre del año 2023, relacionadas con el fortalecimiento judicial:

- Inauguración del Juzgado y Tribunal en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, del departamento de Totonicapán, logrando una cobertura del 100% a nivel República de la Justicia Especializada.
- Inauguración e implementación del circuito cerrado, para el fortalecimiento del Juzgado de Turno de Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual MAIMI-I'xkem.

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Monitoreos in situ en los departamentos de: Guatemala, El Progreso, Zacapa, Huehuetenango, Sacatepéquez, Totonicapán, Escuintla, Sololá y Jutiapa, para el fortalecimiento de los Organos especializados, para coadyuvar a la atención que brinda el personal del órgano a las víctimas de violencia en todas sus manifestaciones, ciclos de vida y pertinencia étnico cultural.
- Reuniones de coordinación intrainstitucional con el Centro de Familia y Órganos Especializados, así como coordinación interinstitucional con instituciones del Sector Justicia, para fortalecer las rutas de atención a las víctimas de violencia.
- Gestión para la Actualización del Protocolo de Atención a Víctimas o Sobrevivientes de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, del Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia –SAI-.
- Fortalecimiento en el marco de los indicadores, para el monitoreo de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, para fortalecer técnicamente el que hacer de la Justicia Especializada con el objetivo de brindar una atención con calidad y calidez a las víctimas de violencia.
- La Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer –UJEFEM-, ha trabajado en conjunto con dependencias administrativas y Magistrados/as de Sala, jueces/as, de los órganos especializados del departamento de Guatemala, la propuesta del modelo con enfoque victimológico de un nuevo edificio que albergue todos los órganos de femicidio de este departamento, en aras de atención de calidad y con calidez a las víctimas de violencia con infraestructura y entornos adecuados y accesibles para las mujeres víctimas de violencia.
- Seguimiento a la renovación de las licencias zoom, para los órganos especializados en delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual a nivel nacional.
- Elaboración de una Guía Práctica Victimológica, para el personal judicial y administrativo de los Órganos Especializados.
- Fortalecimiento del Módulo Informático SAI, el cual servirá para el desarrollo de herramientas informáticas que permitan el registro de información de niñas, niños y adolescentes víctimas y testigos.
- Elaboración de instrumentos, para la evaluación y monitoreo en el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.
- II Cohorte del Módulo Virtual Guía de Buenas Prácticas, para recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos para la protección efectiva de sus derechos en el proceso penal, dirigido a jueces/as de la Justicia Especializada.



UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

- II Cohorte del Módulo Virtual, sobre lineamientos para la realización de la entrevista única a niños, niñas y adolescentes en los órganos jurisdiccionales -Aspectos psicológicos-, dirigido al equipo SAI de la Justicia Especializada.
- Compilación de seis módulos de capacitación, para fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos sobre el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, de las Encargadas de las Salas Infantiles.
- Talleres de Autocuidado dirigido a auxiliares judiciales de la justicia especializada, de la región central.
- Talleres de Autocuidado dirigido a las profesionales del Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia -SAI-, de la región central.
- Conversatorios con magistrados/as de sala, jueces/as de la Justicia especializada de la Región Central.
- Conversatorios con psicólogas/os y trabajadoras sociales que integran el Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia SAI, de la Región Central.
- X encuentro Nacional de Magistrados/as de sala, juezas y jueces de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, Región Central y Occidente.
- IV encuentro nacional de las Encargadas del Servicio de Atención a niñez y adolescencia en las salas infantiles de toda la República de Guatemala.
- VI encuentro de Secretarios y Secretarias de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual, de las Regiones Central y Occidente.
- Taller de sensibilización “Caminando en Sus Zapatos”, dirigido al personal de los Órganos Especializados de los departamentos de Sacatepéquez y Guatemala.
- Reuniones de trabajo con las Encargadas del Servicio de Atención a Niñez y Adolescencia en las Salas Infantiles de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual a nivel nacional, con relación a temas sobre “El derecho al cuidado de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia”.
- Formación Inicial dirigida al personal de los nuevos órganos especializados de los departamentos de Jalapa y Totonicapán.
- Abastecimiento de insumos en salas infantiles de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual de todo el país.

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

**2. Información relativa a la cantidad de órganos jurisdiccionales en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer (Juzgados de Primera Instancia, Tribunales de Sentencia, Sala de Apelaciones), su competencia territorial, últimos juzgados inaugurados e indicar si hay planes de apertura más órganos jurisdiccionales.**

El Organismo Judicial, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ha emprendido acciones afirmativas, para el respeto, reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres con el objetivo de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres atendiendo a la diversidad sociocultural y etaria.

La justicia especializada busca trascender social y jurídicamente, para lograr disminuir y cooperar con la erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus manifestaciones y principalmente con los femicidios. La creación de estos órganos jurisdiccionales, propone un nuevo sistema de justicia, el cual contempla atender las necesidades especiales que la víctima sobreviviente de violencia requiere, así como evitar la revictimización.

En consecuencia, al principio de acceso a la justicia y en concordancia con sus responsabilidades internacionales y nacionales, el Organismo Judicial, ha centrado entre sus prioridades la asignación de recursos para la creación y funcionamiento de judicaturas especializadas; dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, establece la creación de los "Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual", los cuales tienen como finalidad la aplicación de dicha normativa, así como la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas; sancionando los actos en los que se cometa algún delito tipificado por las mismas y teniendo como visión principal la prevención y contribución a erradicar la violencia contra las mujeres. Creando progresivamente juzgados, tribunales y salas especializadas a partir del año 2010.

Estos órganos jurisdiccionales están integrados por juezas, jueces y personal auxiliar judicial y administrativo, capacitado y sensibilizado; lo que asegura a la población una justicia especializada accesible, que reconoce las particularidades de los casos de violencia contra la mujer, promoviendo y respetando los derechos humanos de las mujeres en todo su ciclo de vida con pertinencia étnico cultural; los cuales tienen presencia en los 22 departamentos del país; llegando a un 100%, en su cobertura. Estos órganos especializados cuentan con Juzgados de Primera Instancia Penal, Tribunales de Sentencia y Sala de Apelaciones, con competencia en delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer y Violencia Sexual.

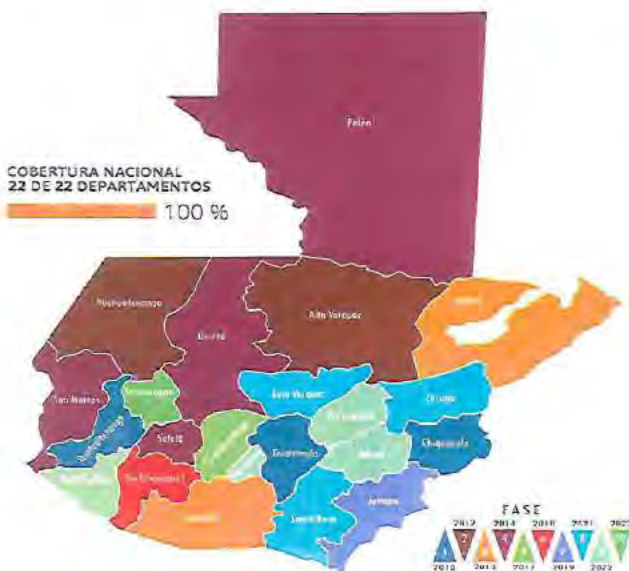
UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Así mismo, a través del Acuerdo 4-2021 de la Corte Suprema de Justicia, se crea el Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual MAIMI, ubicado en la Ciudad de Guatemala, el cual atiende las 24 horas los 365 días del año; integrado por seis grupos de juezas y jueces y personal auxiliar judicial, en atención al Convenio de Cooperación y colaboración interinstitucional, para implementar el Modelo de Atención Integral, a Víctimas y sobrevivientes de Violencia Contra la Mujer IXKEM –MAIMI-, que atiende de forma inmediata las diligencias urgentes de investigación y otras a través de la Fiscalía de la Mujer, así como las medidas de seguridad y protección solicitadas.

Con esto, se da cumplimiento a los compromisos contraídos por el Estado de Guatemala en contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres, al suscribir convenios y tratados internacionales y legislación nacional relacionada al respeto de los derechos humanos de las mujeres, en particular el derecho a una vida libre de violencia, estipulado en el artículo 15 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, así como las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH-, relacionado con la condena al Estado de Guatemala en los casos Velásquez Paiz y Veliz Franco.



ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL 2010-2023



ÓRGANOS JURISDICCIONALES ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	TUEN
Juzgado de Turno de Primera Instancia Penal, Ciudad Guatemala	1
Juzgados Pluripersonales de Primera Instancia Penal	4
Juzgados Primera Instancia Penal	19
Tribunales Pluripersonales de Sentencia Penal	2
Tribunales de Sentencia Penal	21
Sala de la Corte de Apelaciones Especializados, Ciudad Guatemala	2
<b>Total</b>	<b>49</b>

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

En relación al seguimiento de apertura de más órganos especializados se informa lo siguiente:

**TRANSFORMACIÓN DE JUZGADO ESPECIALIZADO DE HUEHUETENANGO EN PLURIPERSONAL**

Mediante Acuerdo 44-2017 de la Corte Suprema de Justicia, en dicho Acuerdo se transformó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio, otras formas de violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Huehuetenango, en Juzgado Pluripersonal.

**TRANSFORMACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO DE QUETZALTENANGO EN PLURIPERSONAL**

Mediante Acuerdo 1-2018 de la Corte Suprema de Justicia, en dicho Acuerdo se transformó el Juzgado de Primera Instancia Penal de Delitos de Femicidio, otras formas de violencia contra la Mujer y Violencia Sexual del departamento de Quetzaltenango, en Juzgado Pluripersonal.

**3. *Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala***

A continuación, se mencionan algunos logros alcanzados desde la creación de la Justicia Especializada, mencionadas según los componentes de la Metodología para el Análisis de Género<sup>1</sup>:

**Procesos Formativos:**

- ✓ Normativa internacional y nacional en materia de derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, violencia contra la mujer, violencia sexual. Particularmente CEDAW y Belém do Pará, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- ✓ Política Judicial de Atención de Víctimas de Violencia de Género Relacionados con Delitos de Femicidio, Violencia Contra la Mujer y Violencia Sexual y Plan Estratégico para la Implementación 2019-2023.
- ✓ Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con Competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer.
- ✓ Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer.

---

<sup>1</sup>Facio Montejó, Alda. Género y Derecho. Metodología para el análisis de Género del fenómeno Legal. Colección Contraseña. Estudios de Género. Serie Casandra. American University.

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

- ✓ Herramienta para la incorporación del enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en la elaboración de sentencias relativas a delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer
- ✓ Guía Práctica para el Otorgamiento de Medidas de Seguridad Inmediatas, Pertinentes y Oportunas
- ✓ Guía de Buenas Prácticas para recibir la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual u otros delitos para la protección efectiva de sus derechos en el proceso penal, dirigido a jueces/as de la Justicia Especializada
- ✓ Guía sobre lineamientos para la realización de la entrevista única a niños, niñas y adolescentes en los órganos jurisdiccionales -Aspectos psicológicos-, dirigido al equipo SAI de la Justicia Especializada
- ✓ Acuerdos, circulares y órdenes judiciales necesarias para facilitar procesos judiciales y administrativos para facilitar la correcta aplicación de la normativa y estándares internacionales.
- ✓ Protocolos, guías de actuación para la atención integral de las víctimas y/o sobrevivientes de violencia con calidad y calidez.
- ✓ Procedimientos, instrumentos e indicadores para el monitoreo virtual y presencial de los Órganos Especializados

#### Estructural

- ✓ Mecanismos, procesos, procedimientos e instrumentos para el monitoreo y apoyo para actuación judicial especializada y funcionamiento del SAI.
  - ✓ Apoyo, orientación y acompañamiento psicosocial a víctimas y/o sobrevivientes, y víctimas colaterales de violencia, a cargo del SAI (profesionales de psicología, trabajo social y, encargadas de Salas Infantiles).
  - ✓ Formación, capacitación y fortalecimiento constante del personal judicial y administrativo de los órganos jurisdiccionales penales ordinarios y especializados con competencia en los delitos antes mencionados.
  - ✓ Compilación de seis módulos de capacitación para fortalecer los conocimientos teóricos y prácticos sobre el abordaje de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, de las encargadas de las salas infantiles de los órganos especializados.
  - ✓ Talleres de autocuidado dirigido a todo el personal judicial y administrativo de los órganos especializados.
  - ✓ Realización de encuentros nacionales, intercambio de experiencias, buenas prácticas y actualización de información del personal judicial y administrativo de órganos especializados.
  - ✓ Adecuación funcional de la infraestructura para evitar la revictimización.
  - ✓ Realización de conversatorios para el jueces y juezas así como para el Sistema de Atención Integral a la Víctima de Violencia SAI
  - ✓ Utilización de Cámara Gesell, circuito cerrado y videoconferencias para declaraciones y valor reforzado del testimonio de las víctimas.
-

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

---

- ✓ Sistema de Gestión de Tribunales, registro, recopilación y generación de información estadística judicial y administrativa.
- ✓ Sistema de Gestión Penal por Audiencias; para procedimientos ágiles y efectivos; oralidad, y conducta de cero papel.
- ✓ Procesos y actividades de sensibilización y autocuidado para personal judicial y administrativo de órganos especializados.

#### Político-Cultural

- ✓ Desarrollo de campañas informativas y de sensibilización sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres: Día Internacional de la Mujer; Corazón Azul contra la Trata de Personas, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- ✓ Realización de foros, videoconferencias y actividades públicas para promover los derechos humanos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.
- ✓ Coordinación con entidades públicas y privadas para el apoyo emocional y socio-económico de las víctimas de violencia.
- ✓ Coordinación interinstitucional con entidades de Seguridad y Justicia para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.
- ✓ Material informativo sobre la violencia contra las mujeres, violencia sexual y derechos de las mujeres, medidas de seguridad y el proceso judicial para mujeres víctimas.

#### Experiencias exitosas

- Sensibilización, formación, capacitación y fortalecimiento permanente de personal judicial, auxiliar judicial y administrativo del Organismo Judicial en materia de transversalización de género, violencia contra las mujeres y violencia sexual, para facilitar la comprensión de la problemática, mejorar la atención a las víctimas y favorecer la adecuada derivación.
- Participación en espacios intra e interinstitucionales en el marco de la debida diligencia que faciliten la agilización de procesos.
- Acciones para el fortalecimiento del mecanismo de monitoreo del funcionamiento de los Órganos Especializados.
- Aportes a la Gerencia de Informática para incorporar en el sistema informático datos victimológicos, desagregada por sexo, edad, etnia, entre otros indicadores.

UNIDAD DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN  
DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS  
EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

### NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS

La Corte Suprema de Justicia, realizó en el año 2020, propuesta de reforma a la Ley Reguladora de las Notificaciones por medios Electrónicos, ya que estas eran de adhesión voluntaria y con la aprobación a la propuesta; el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Decreto 12-2022, con dicha reforma establece “el uso obligatorio de la adhesión al sistema de notificaciones electrónicas”, el objetivo de dicha reforma es agilizar la notificación de los procesos judiciales y administrativos, que evita la interacción física en tiempos de pandemia y facilitar el control, registro y consulta de las notificaciones las 24 horas del día, desde dispositivos con acceso a internet.

### TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Así mismo el Honorable Pleno de la Corte Suprema de Justicia, planteó iniciativa con respecto a la Ley de Tramitación Electrónica de Expedientes Judiciales, al Congreso de la República de Guatemala; el mismo aprobó dicha iniciativa mediante el Decreto 13-2022, promueve la utilización de medios electrónicos, para la regulación de los trámites de todos los procesos judiciales, pues complementa las normas legales vigentes, al poner a la disposición de la población y del sistema de justicia, la utilización de las tecnologías de la información, para el conocimiento, desarrollo, persecución, juzgamiento y ejecución de los procesos judiciales de manera ágil y efectiva.

Agradezco su atención a la presente, me suscribo.

Cordialmente,

  
Licda. Zenaida Patricia Escobedo Gowans

Coordinadora III

Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos  
Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer



c.c.: archivo





## INFORME CIRCUNSTANCIADO

**ESCUELA DE ESTUDIOS JUDICIALES.** Guatemala, dos de noviembre de dos mil veintitrés.

**ASUNTO:** M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra, Gerente General del Organismo Judicial, mediante oficio No. 2829 de fecha 24 de octubre de 2023 dirigido a la Doctora Ana Marina Pimentel Piedrasanta, Directora de la Escuela de Estudios Judiciales remite copia del Oficio REF.UAI/JS/sm/1794-2023 de la Procuraduría General de la Nación de fecha 23 de octubre de 2023, por medio del cual informa que la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH- a través de comunicación de fecha 9 de agosto de 2023, notificó al Estado de Guatemala respecto al seguimiento de los casos **Veliz Franco y otros Vs. Guatemala y Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala** solicitando que presente los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación de los puntos resolutivos 11 y 12, 15 y 16, respectivamente, las cuales refieren lo siguiente: “El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” en toda la república (...)

Atentamente, vuelva el presente expediente a la Gerencia General del Organismo Judicial, informando lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

- a) Oficio identificado REF.UAI/JS/sm/1794-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Julio Santiz, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, dirigido a la M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra, Gerente General del Organismo Judicial, en el cual indica que la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH- a través de comunicación de fecha 9 de agosto de 2023, notificó al Estado de Guatemala respecto al seguimiento de los casos **Veliz Franco y otros Vs. Guatemala**





Página 2 de 58

**Velásquez Paiz y otros Vs. Guatemala** solicitando que presente los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación de los puntos resolutivos 11 y 12, 15 y 16, respectivamente, las cuales refieren lo siguiente: “El Estado deberá, en un plazo razonable, implementar el funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales especializados” en toda la república (...) de tal cuenta solicita se sirva trasladar a esta Procuraduría, informe circunstanciado y documentos de soporte, de lo siguiente: ....3. Información relativa a capacitaciones y cursos de formación normativa de carácter permanente para el personal administrativo y judicial que labora para los órganos jurisdiccionales especializados en materia de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. 4. Información relativa a capacitaciones y cursos de formación de carácter permanente para funcionarios y empleados públicos del Organismo Judicial en materia de atención a víctimas y normativa nacional e internacional de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

- b) M.A. Alba Ruth Sandoval Guerra, Gerente General del Organismo Judicial, mediante oficio No. 2829 de fecha 24 de octubre de 2023 dirigido a la Doctora Ana Marina Pimentel Piedrasanta, Directora de la Escuela de Estudios Judiciales, remite fotocopia del Oficio REF.UAI/JS/sm/1794-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, signado por el Licenciado Julio Santiz, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual solicita brindar la información requerida, debiendo remitirla en formato físico (foliado) y digital.

## II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala

**Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar.** “La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el



auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones”.

**Artículo 205.- Garantías del Organismo Judicial.** “Se instituyen como garantías del Organismo Judicial, las siguientes:

- a) La independencia funcional;
- b) La independencia económica; (...)”

• Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

**Artículo 51. Organismo Judicial.** “El Organismo Judicial, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.”

**Artículo 52. Funciones del Organismo Judicial.** “Para cumplir sus objetivos, el Organismo Judicial no está sujeto a subordinación alguna de ningún organismo o autoridad, sólo a la Constitución Política de la República y las leyes. Tiene funciones jurisdiccionales y administrativas, las que deberán desempeñarse con total independencia de cualquier otra autoridad. Las funciones jurisdiccionales del Organismo Judicial corresponden fundamentalmente a la Corte Suprema de Justicia y a los demás tribunales que a ella están subordinados en virtud de las reglas de competencia por razón del grado. Las funciones administrativas del Organismo Judicial corresponden a la Presidencia de dicho Organismo y a las direcciones y dependencias administrativas subordinadas a dicha Presidencia.

Los órganos que integran el Organismo Judicial tendrán las funciones que le confieren la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos, así como las que le asignen otras leyes.”



- **Ley de la Carrera Judicial. Decreto 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala.**

**Artículo 13. Escuela de Estudios Judiciales.** La Escuela de Estudios Judiciales es la unidad encargada de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, con el fin de asegurar la excelencia y actualización profesional para el eficiente desempeño de sus cargos. Su organización y funcionamiento se regirá por la presente Ley y su reglamento.

- **Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial. Acuerdo Número 1-2020**

**Artículo 58. Escuela de Estudios Judiciales.** “La Escuela de Estudios Judiciales es la unidad encargada de planificar, ejecutar y facilitar la capacitación y formación técnica y profesional de jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, con el fin de asegurar la excelencia y actualización profesional para el eficiente desempeño de sus cargos”.

### III. INFORME CIRCUNSTANCIADO:

La Escuela de Estudios Judiciales cuenta con diversos Programas Formativos, dentro de ellos se encuentran los Programas de Formación Inicial y Formación Continua; en los de Formación Inicial, se incorporan procesos permanentes para aspirantes a Jueces de Paz y Jueces de Primera Instancia en los cuales se contempla la temática en materia de *femicidio y otras formas de violencia contra la mujer*, así como en materia de *atención a víctimas y la normativa nacional e internacional de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer*.



## **PROGRAMAS DE FORMACION INICIAL**

El Programa de Formación Inicial para aspirantes a Juez de Paz (PROFI) se fundamenta en la convicción de que la eficacia de la justicia depende en gran medida de la formación de los jueces. En el contexto actual, y con los retos que presenta el siglo XXI, es necesario que los futuros jueces desarrollen las competencias requeridas para su función, adquiriendo los conocimientos y la instrucción técnica que les permitan mantenerse actualizados, lo cual debe potenciarse en la etapa de formación inicial. En el referido Programa se abordan como ejes centrales de la preparación académica la aplicación jurisdiccional en materia de Derechos Humanos, incluyendo Módulos relacionados con la materia solicitada.

A continuación se describen los Módulos contemplados dentro de la malla curricular:

### **Módulo VI. Aplicación jurisdiccional de los Derechos Humanos**

1. **Derechos Humanos y Derecho Internacional.**
  - 1.1 Concepto general sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
  - 1.2 Las obligaciones de respeto y garantía y responsabilidad por violaciones a Derechos Humanos.
  - 1.3 Criterios de interpretación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
  - 1.4 Diferencia básica entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
  - 1.5 Estándares Internacionales en materia de derechos humanos: tratados internacionales, declaraciones, principios básicos, reglas



mínimas, directrices, observaciones generales y finales, recomendaciones y procedimientos especiales y jurisprudencia de tribunales internacionales de derechos humanos.

- 1.6 Rol de los funcionarios de justicia en la implementación de los derechos humanos.
2. Restricciones al ejercicio de los Derechos Humanos
  - 2.1 Limitación al ejercicio de los derechos.
  - 2.2 Suspensión de las obligaciones en estado de excepción.
  - 2.3 La noción de estados de excepción en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
  - 2.4 El rol de juez en la protección de los Derechos Humanos en situaciones de excepción.
3. **Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema universal.**
  - 3.1 La Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
  - 3.2 Los principales instrumentos de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y su implementación
    - 3.2.1 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
    - 3.2.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
    - 3.2.3 Convención sobre la Prevención y Castigo del Delito de Genocidio.
    - 3.2.4 Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
    - 3.2.5 La Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.
    - 3.2.6 Convención sobre los Derechos del Niño



**3.2.7 *La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.***

3.2.8 Convención Intencional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias.

3.2.9 Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

3.2.10 Convención Internacional para la protección de todas las personas con desaparición forzada.

**3.3 Mecanismos de protección de los Derechos Humanos del sistema universal**

**3.3.1 Mecanismos basados en los tratados**

3.3.1.1 Comité de Derechos Humanos.

3.3.1.2 Comité de derechos económicos, sociales y culturales.

3.3.1.3 Comité contra la tortura.

3.3.1.4 Comité contra la discriminación racial.

3.3.1.5 Comité de derechos del niño.

3.3.1.6 ***Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.***

3.3.1.7 Comité de derechos de los trabajadores migrantes.

3.3.1.8 Comité de los derechos de las personas con discapacidad.

**3.3.2. Mecanismos basados en la Carta de las Naciones Unidas**

3.3.2.1 Consejo de Derechos Humanos.

3.3.2.2 Procedimiento de denuncia.

3.3.2.3 Examen periódico universal.



3.3.2.4 Procedimiento especial (relatores especiales, grupos de trabajo).

3.4. Principales instrumentos internacionales de Derechos Humanos en el sistema regional

3.5. Los mecanismos de protección de Derechos Humanos del sistema regional

- **Taller: Principios en Derechos Humanos con enfoque de género, niñez y multiétnicidad.**

**Módulo XV. Abordaje jurisdiccional de los procesos de violencia Intrafamiliar –VIF- y violencia contra la mujer –VCM- con perspectiva de género**

1. Perspectiva de género.
2. Sistema sexo género.
  - 2.1. Género y multiculturalidad.
3. La Violencia contra las mujeres.
  - 3.1. El ciclo de la violencia.
  - 3.2. Fases del ciclo de la violencia.
  - 3.3. Implicaciones de la violencia contra las mujeres.
4. **Marco jurídico internacional y nacional en materia de violencia contra la mujer.**
  - 4.1. La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
  - 4.2. La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
  - 4.3. Normativa nacional en materia de derechos de la mujer
    - 4.3.1. Objetivo y fines de la ley.
    - 4.3.2. Conceptos importantes.
    - 4.3.3. Delitos tipificados.





5. **Abordaje jurisdiccional de la violencia contra las mujeres.**
  - 5.1 Violencia sexual.
  - 5.2 Violencia física.
  - 5.3 Violencia económica.
  - 5.4 Violencia psicológica o emocional.
  - 5.5 Femicidio.
  - 5.6 Ruta de atención.
  - 5.7 Primeras diligencias.
  - 5.8 Ámbitos de ejercicio de la violencia contra las mujeres.
  - 5.9 Ámbito privado.
  - 5.10 Ámbito público.
  - 5.11 Respuesta institucional o personal.
6. **La violencia intrafamiliar y su abordaje desde la judicatura de paz**
  - 6.1 Análisis del bien jurídico tutelado de la ley VIF.
  - 6.2 Supuestos para calificar un hecho como VIF.
  - 6.3 Análisis del parentesco y gradación del parentesco en casos de VIF.
  - 6.4 El procedimiento regulado en la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.
7. **Análisis de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.**
  - 7.1 Análisis del bien jurídico tutelado de la ley VIF.
  - 7.2 Supuestos para calificar un hecho como VIF.
  - 7.3 Objetivo de la Ley y principios.
  - 7.4 Competencia de los jueces de paz en esta materia.
  - 7.5 Víctimas.



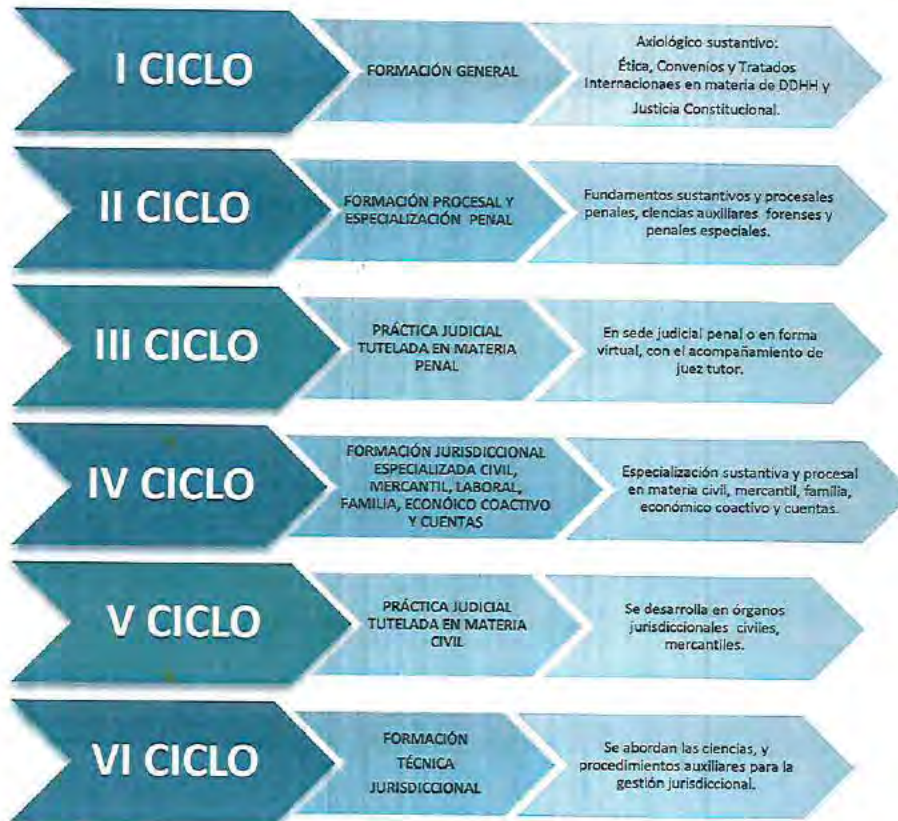


8. **El Sistema de Medidas de Seguridad y Protección de carácter jurisdiccional**
- 8.1 Finalidad del Sistema de Medidas de Seguridad y Protección
- 8.1.1 Principios Especiales del Sistema Medidas de Seguridad y Protección.
- 8.1.2 Principio de protección integral.
- 8.1.3 Principio de temporalidad.
- 8.1.4 Principio de celeridad.
- 8.1.5 Principio de impulso de oficio.
- 8.1.6 Principio poco formalista.
- 8.2 Tipos de medidas de seguridad y protección
- 8.2.1 Aspectos Generales.
- 8.2.2 Clases de medidas de seguridad y protección de acuerdo a la finalidad de las mismas.
- 8.2.3 Medidas de seguridad orientadas al cese inmediato de los actos de violencia.
- 8.2.4 Medidas de seguridad orientadas a prevenir la reiteración de actos de violencia.
- 8.2.5 Medidas de seguridad orientadas a romper con el círculo de violencia y garantizar el desarrollo integral de la víctima.
- 8.2.6 La prueba
- 8.3 **Procedimiento para sustanciar las medidas de seguridad y protección.**
- 8.3.1 Aspectos generales.
- 8.3.2 Cuestiones de jurisdicción y competencia.
- 8.3.3 Presentación de la denuncia.
- 8.3.4 El hecho denunciado.



- 8.3.5 Legitimación para denunciar.
  - 8.3.6 Entidades facultadas para recibir la denuncia.
  - 8.3.7 Resolución que otorga la medida de seguridad y protección.
  - 8.3.8 Notificación de la resolución.
  - 8.3.9 Oposición a las medidas de seguridad y protección.
    - 8.3.9.1 Reiteración de la agresión.
  - 8.3.10 La prueba
9. Metodología para el análisis de género de fenómeno legal.
  10. Modelo de gestión del despacho judicial.
  11. Técnicas en la conducción de audiencias.
    - Clínicas de conducción de audiencias.
    - Conversatorio: Impacto de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Sistema de Justicia Nacional.
    - Taller: Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.

En cuanto a la formación en los **Programas para Aspirantes a Jueces de Primera Instancia (PROFINS)**, el diseño curricular está comprendido por ciclos de formación lo cual permite a los participantes ir de lo general a lo particular, partiendo de una formación general con fundamento axiológico sustantivo hasta llegar a una formación jurisdiccional especializada en cada materia; dicha malla curricular está estructurada en diversos Módulos vinculados con el tema de Derechos Humanos y Derecho de las personas en condición de vulnerabilidad con los contenidos que a continuación se describen:



La red curricular incluye los contenidos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional, planificada de acuerdo con las nuevas metodologías de enseñanza. Está integrada por un ciclo general y uno de especialización.

Estos ciclos están distribuidos en módulos, que incluyen cursos fundamentales de aplicación jurisdiccional y cursos complementarios. Se refuerza el proceso de formación por medio de la práctica judicial tutelada, las clínicas de conducción de audiencias, desarrollo de competencias jurídicas, técnicas y tecnológicas para la conducción de audiencias virtuales, y actividades ex-



tracurriculares. Asimismo, se programan conferencias afines a las necesidades del juez de instancia, con profesionales de amplia experiencia en cada tema.

A continuación se desarrollan los módulos correspondientes en materia de Derechos Humanos los que incluyen lo relacionado con femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, así como en materia de atención a víctimas y la normativa nacional e internacional de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

### **CURSOS DE FORMACIÓN GENERAL CICLO I**

**(Presencial de lunes a viernes, según agenda de Jueces en atención a su disponibilidad)**

#### **A. Aplicación Jurisdiccional de los Derechos Humanos y Formación de la Decisión Judicial**

1. Marco conceptual de los Derechos Humanos.
  - 1.1. Definición, fuentes, características.
  - 1.2. Derechos Humanos contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala.
  - 1.3. Elemento fundamental de la tutela de Derechos Humanos.
2. Universalidad de los Derechos Humanos.
  - 2.1. Instituciones protectoras de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
  - 2.2. Sistemas de Protección de los Derechos Humanos.
    - 2.2.1 Universales.
    - 2.2.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.
    - 2.2.3 Pactos y Tratados Internacionales.
    - 2.2.4 Regionales.
    - 2.2.5 Sistema de Protección en el Ámbito Interamericano.



- 2.2.5.1. Convención Americana de Derechos Humanos.
- 2.2.5.2. Comisión Internacional de Derechos Humanos.
- 2.2.5.3. Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2.3. Procedimiento ante la Corte Interamericana de DDHH.
- 2.4. Casos que ha conocido la Corte Interamericana de DDHH contra el Estado de Guatemala.
3. ***Derechos Humanos Específicos.***
  - 3.1. Derecho Internacional Humanitario.
  - 3.2. Derechos de las personas con discapacidad.
  - 3.3. Derechos de las víctimas.
  - 3.4. Derechos de otros sectores vulnerables
4. Elementos a contemplar para garantizar la perspectiva de Derechos Humanos en el ejercicio de la judicatura.
  - 4.1. Medio Ambiente.
  - 4.2. Pueblos Indígenas.
5. Formación de la decisión judicial.
6. Taller: Aplicación y análisis de las resoluciones emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la formación de la decisión judicial.

### **Módulo IX. Ámbito Jurisdiccional de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Formación de la Decisión Judicial**

1. Garantías y Principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
  2. Funciones del Juez de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia, Garantía, Control y Dirección del despacho judicial.
  3. Modelo de la Gestión del Despacho Judicial en los Juzgados de Primera Instancia de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y en los Tribunales de Sentencia.
  4. Ámbito de competencia del Juez de Primera Instancia:
    - 4.1. Antecedentes.
    - 4.2. Principios Procesales que informan al Proceso Penal.
-



- 4.3. Teoría del delito y los derechos humanos de las Mujeres.
- 4.4. Tipo de acción Penal en los delitos de Femicidio, violencia sexual, explotación y trata de personas.
- 4.5. Fases del Proceso Penal.
  - 4.5.1. Preparatoria.
    - 4.5.1.1. Clases de Incidentes.
  - 4.5.2. Intermedia:
    - 4.5.2.1. Procedimiento Abreviado.
  - 4.5.3. Juicio Oral y Público o debate.
- 4.6. Medios de impugnación o vía recursiva.
- 4.7. Fase de ejecución penal.
5. Aplicación Jurisdiccional de las Leyes Especiales relacionadas con Derechos Humanos de las Mujeres.
6. Estructura y redacción de las resoluciones judiciales.
7. Interpretación e Integración Jurídica.
8. Motivación, argumentación y fundamentación de Autos y Sentencias.
9. Técnicas en la conducción de audiencias en justicia especializada.
  - 9.1. Taller de conducción de audiencias (con énfasis en impugnaciones, la motivación y fundamentación de la sentencia).
  - 9.2. Declaración de la víctima como prueba anticipada.
  - 9.3. Medios para evitar la victimización (Cámara Gesell).
10. La reparación digna y transformadora.
11. Análisis de los criterios jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Constitucionalidad.
12. Formación de la decisión judicial.
13. Conferencia: "Buenas prácticas en la aplicación de la reparación digna".
14. Conferencia: "Buenas prácticas en la aplicación de la reparación digna".



## **Módulo XII. Ámbito Jurisdiccional de Aplicación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación, Trata de personas y Formación de la Decisión Judicial**

1. Garantías y Principios Constitucionales en materia de Derechos Humanos de las personas en condiciones de vulnerabilidad ante la Trata de Personas.
2. Funciones del Juez de Primera Instancia y Tribunales de Sentencia Garantía, Control y Dirección del despacho judicial.
3. Modelo de la Gestión del Despacho Judicial en los Juzgados de Primera Instancia de Trata y en los Tribunales de Sentencia.
4. Ámbito de competencia del Juez de Primera Instancia.
  - a. Antecedentes.
  - b. Principios Procesales que informan al Proceso Penal.
  - c. Tipo de acción Penal en los delitos de Trata, Violencia sexual, explotación y trata de personas.
  - d. Fases del Proceso Penal.
    - i. Preparatoria.
      1. Clases de Incidentes.
    - ii. Intermedia.
      1. Procedimiento Abreviado.
    - iii. Juicio Oral y Público o debate.
  - e. Medios de impugnación o vía recursiva.
  - f. Fase de ejecución penal.
5. Aplicación Jurisdiccional de las Leyes Especiales relacionadas con Derechos Humanos de las Mujeres.
6. Estructura y redacción de las resoluciones judiciales.
7. Interpretación e Integración Jurídica.
8. Motivación, argumentación y fundamentación de Autos y Sentencias.
9. Técnicas en la conducción de audiencias en justicia especializada.
  - a. Taller de conducción de audiencias (con énfasis en impugnaciones, la motivación y fundamentación de la sentencia).
  - b. Declaración de la víctima como prueba anticipada.



- c. Medios para evitar la victimización (Cámara Gesell)
10. La reparación digna y transformadora.
11. Formación de la decisión judicial.

### PROGRAMAS DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUECES DE PRIMERA INSTANCIA

JUECES DE INSTANCIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL EGRESADOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
PROGRAMA XX	9	11	20	8/07/2022	31/03/2023
PROGRAMA XXI	11	17	28	1/09/2022	14/04/2023
PROGRAMA XXII	14	15	29	3/03/2023	2/11/2023

### JUECES DE PAZ

JUECES DE PAZ	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL EGRESADOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
PROGRAMA XVI sede Chiquimula	21	23	44	18/12/2020	9/08/2021
PROGRAMA XVI sede Quetzaltenango	40	51	91	18/12/2020	9/08/2021
PROGRAMA XVII sede central	27	23	50	11/11/2021	20/07/2022
PROGRAMA XVII sede Chiquimula	27	23	50	11/11/2021	20/07/2022
PROGRAMA XVII sede Quetzaltenango	27	23	50	11/11/2021	20/07/2022
PROGRAMA XVII	79	66	145	11/11/2021	20/07/2022





### PROGRAMAS DE FORMACION CONTINUA:

Adicionalmente se contemplan Programas de Formación Continua los cuales van dirigidos a Funcionarios Judiciales (Jueces y Magistrados) y Auxiliares Judiciales, actividades de capacitación que se han impartido en los temas específicos en lo referente a femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, así como en materia de atención a víctimas y la normativa nacional e internacional de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, información que obra en los archivos de la Unidad de Registro y Control Académico, los que constan con el número de participantes, las cuales se despliegan a continuación:

- Temas de Género (2023-2018) dirigidos para Funcionarios y Auxiliares Judiciales.

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	103	1	ÁREA DE REGIS-TRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA: VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE UN ENFOQUE VIC-TIMOLÓGICO	6/02/2023	6/02/2023	72	67	139
2023	96	1	ÁREA DE REGIS-TRO Y CONTROL ACADÉMICO	CONFERENCIA: "ESTA-DISTICAS CON PERSPEC-TIVA DE GÉNERO"	20/04/2023	20/04/2023	7	28	35

---



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	139	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CICLO DE CONFERENCIAS BIMENSUALES "ELISA SALAS": CLASIFICADOR PRE-SUPUESTARIO CON ENFOQUE DE GÉNERO	12/05/2022	12/05/2022	7	19	26
2022	55	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CONVERSATORIO: JUSTICIA Y EQUIDAD DE GÉNERO	24/02/2022	24/02/2022	362	724	1086
2021	146	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	PROGRAMA: FAMILIA Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO IN-TERNACIONAL	12/04/2021	28/05/2021	33	19	52
2021	207	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	CONVERSATORIO: LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LA FUNCIÓN JURISDIC-CIONAL	7/07/2021	20/07/2021	69	88	157
2021	271	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CONFERENCIA: METO-DOLOGÍA DE GÉNERO APLICADA A LA FUNCIÓN JURISDIC-CIONAL	27/07/2021	27/07/2021	101	133	234

*[Handwritten signature and scribbles]*

*[Handwritten signature and scribbles]*



Página 20 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2021	271	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CONFERENCIA: METO-DOLOGÍA DE GÉNERO APLICADA A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL	28/07/2021	28/07/2021	139	104	243
2021	321	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: LA ARGU-MENTACIÓN, FUNDA-MENTACIÓN Y MOTIVA-CIÓN DE LAS SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	12/07/2021	27/08/2021	9	20	29
2021	322	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA EN MATERIA DE GÉNERO	10/08/2021	24/08/2021	12	15	27
2021	323	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PRESENTACIÓN DE LA "HERRAMIENTA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMA-NOS, GÉNERO E INTER-SECCIONALIDAD EN SEN-TENCIAS SOBRE VIOLEN-CIA DE GÉNERO"	17/08/2021	17/08/2021	78	155	233
2021	333	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	SOCIALIZACIÓN DE LA "HERRAMIENTA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMA-NOS, GÉNERO E INTER-SECCIONALIDAD EN SEN-TENCIAS SOBRE VIOLEN-CIA DE GÉNERO".	27/08/2021	27/08/2021	31	87	118



Página 21 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2021	337	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO SOBRE DERECHO DE FAMILIA CON PERS-PECTIVA DE GÉNERO	7/10/2021	21/10/2021	7	30	37
2021	341	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	SOCIALIZACIÓN DE LA "HERRAMIENTA PARA IN-CORPORAR EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMA-NOS, GÉNERO E INTER-SECCIONALIDAD EN SEN-TENCIAS SOBRE VIOLEN-CIA DE GÉNERO"	25/08/2021	25/08/2021	89	114	203
2021	347	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: DERECHOS LA-BORALES CON PERSPEC-TIVA DE GÉNERO DESDE LA NORMATIVA NACIO-NAL E INTERNACIONAL	13/09/2021	30/09/2021	18	20	38
2021	383	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CONVERSATORIO: JUSTI-CIA Y EQUIDAD DE GÉ-NERO	10/12/2021	10/12/2021	152	208	360
2021	79	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FORMACIÓN DE FORMA-DORES DE LA "HERRA-MIENTA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE DE-RECHOS HUMANOS, GÉ-NERO E INTERSECCIONA-LIDAD EN SENTENCIAS SOBRE VIOLENCIA DE GÉ-NERO	14/09/2021	8/10/2021	5	8	13

97



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	12	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: ESPECIALI-ZACIÓN SOBRE DERE-CHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO, EN EL MARCO DE LA POLÍ-TICA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL SOBRE IGUALDAD DE GÉ-NERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMA-NOS DE LAS MUJERES	22/01/2020	6/02/2020	3	25	28
2020	12	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: ESPECIALI-ZACIÓN SOBRE DERE-CHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO, EN EL MARCO DE LA POLÍ-TICA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL SOBRE IGUALDAD DE GÉ-NERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMA-NOS DE LAS MUJERES	23/01/2020	7/02/2020	5	25	30
2020	126	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉ-NERO APLICADA A DO-CUMENTOS JUDICIALES	20/04/2020	27/05/2020	22	46	68
2020	126	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉ-NERO APLICADA A DO-CUMENTOS JUDICIALES	7/08/2020	28/08/2020	7	17	24



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	127	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: DERECHOS HU-MANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	20/04/2020	8/05/2020	7	37	44
2020	154	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: ATENCIÓN VICTI-MOLÓGICA CON PERS-PECTIVA DE GÉNERO	26/05/2020	12/06/2020	16	38	54
2020	196	1	COORDINACIÓN TÉCNICA	VIDEOCONFERENCIA RE-PARACIÓN DIGNA TRANSFORMADORA, IN-TERSECCIONAL, CON PERTINENCIA CULTURAL Y PERSPECTIVA DE GÉ-NERO	22/07/2020	22/07/2020	96	128	224
2020	225	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: ATENCIÓN ESPE-CIALIZADA EN FAMILIA CON ENFOQUE DE GÉ-NERO	15/06/2020	12/07/2020	11	28	39
2020	26	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: ADMISIBILI-DAD DE LA PRUEBA EN MATERIA DE GÉNERO	12/02/2020	11/03/2020	15	22	37



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	26	3	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: ADMISIBILIDAD DE LA PRUEBA EN MATERIA DE GÉNERO	5/10/2020	30/10/2020	15	22	37
2020	268	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: ESTADÍSTICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	22/06/2020	24/07/2020	4	13	17
2020	272	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	18/09/2020	18/09/2020	7	6	13
2020	272	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	24/09/2020	24/09/2020	3	5	8

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	272	3	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	25/09/2020	25/09/2020	1	5	6
2020	275	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: COMUNICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO	3/08/2020	31/08/2020	14	33	47
2020	286	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FOCUS GROUP PARA LA CONSULTORÍA DE ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	23/06/2020	23/06/2020	12	8	20
2020	341	2	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: EL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL	19/11/2020	20/11/2020	9	5	14

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.





AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	346	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	DIPLOMADO : "SISTEMA JURÍDICO INDÍGENA-SISTEMA JURÍDICO OFICIAL: PARADIGMAS COMPLEMENTARIOS EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO"	17/09/2020	25/11/2020	7	10	17
2020	360	1	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	CONFERENCIA INTERNACIONAL PRODUCCIÓN, APLICACIÓN Y VALOR PROBATORIO DEL ADN FORENSE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y GÉNERO	24/11/2020	24/11/2020	98	121	219
2020	363	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER VIRTUAL: RECOMENDACIÓN GENERAL NO. 35 DE LA CEDAW, SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER	13/11/2020	30/11/2020	23	27	50
2020	60	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	MESAS DE TRABAJO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	26/02/2020	26/02/2020	15	11	26
2020	60	2	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	MESAS DE TRABAJO SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	27/02/2020	27/02/2020	9	10	19

*[Handwritten signature]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	78	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	TALLER: ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN FAMILIA CON ENFOQUE DE GÉNERO	30/03/2020	18/04/2020	15	10	25
2019	105	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES CON ENFOQUE DE GÉNERO	2/04/2019	30/04/2019	10	21	31
2019	131	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	DIPLOMADO SISTEMA JURÍDICO INDÍGENA-SISTEMA JURÍDICO OFICIAL: PARADIGMAS COMPLEMENTARIOS EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	23/04/2019	23/09/2019	13	3	16
2019	15	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: DERECHO PROBATORIO EN MATERIA DE GÉNERO	5/02/2019	26/04/2019	9	13	22
2019	156	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	3/05/2019	3/05/2019	6	19	25

*[Handwritten signature and scribbles]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	162	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: FORMACIÓN DE FORMADORES DE PRO-GRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	27/05/2019	30/05/2019	2	21	23
2019	162	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: FORMACIÓN DE FORMADORES DE PRO-GRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	31/05/2019	31/05/2019	1	21	22
2019	162	4	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: FORMACIÓN DE FORMADORES DE PRO-GRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	31/05/2019	31/05/2019	3	1	4
2019	183	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	CURSO: FORMACIÓN DE FORMADORES DE PRO-GRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	20/05/2019	21/05/2019	7	8	15
2019	188	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	CURSO: FORMACIÓN DE FORMADORES DE PRO-GRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	23/05/2019	24/05/2019	8	8	16

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	207	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	ENTREGA OFICIAL DE RE-SULTADOS DE LA CON-SULTORÍA SOBRE LA AC-TUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	31/05/2019	31/05/2019	6	4	10
2019	208	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	ENTREGA OFICIAL DE RE-SULTADOS DE LA CON-SULTORÍA SOBRE LA AC-TUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMA-CIÓN INICIAL Y CONTI-NUA ESPECIALIZADA EN GÉNERO	31/05/2019	31/05/2019	6	4	10
2019	298	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: DERECHO PROBATORIO EN MATE-RIA DE GÉNERO	5/08/2019	26/08/2019	11	31	42
2019	358	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA: HERRA-MIENTAS GÉNERO SENSI-TIVAS APLICADAS EN LAS RESOLUCIONES JUDICIA-LES	4/09/2019	31/10/2019	7	8	15
2019	377	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: EL DEBER DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE GÉNERO	23/09/2019	14/10/2019	15	17	32

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Página 30 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	409	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLERES: APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS FUNCIO-NES JURISDICCIONALES	15/10/2019	29/10/2019	9	16	25
2019	420	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	MESAS DE TRABAJO SO-BRE DERECHOS HUMA-NOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	24/10/2019	24/10/2019	11	17	28
2019	420	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	MESAS DE TRABAJO SO-BRE DERECHOS HUMA-NOS DE LAS MUJERES Y GÉNERO	25/10/2019	25/10/2019	20	15	35
2019	453	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	FORO DE PRESENTACIÓN DEL MODELO DE ATEN-CIÓN ESPECIALIZADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PERTINENCIA CULTURAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTRAFAMI-LIAR EN JUZGADOS DE PAZ	22/11/2019	22/11/2019	6	12	18
2019	75	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLERES DE COMUNI-CACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	13/03/2019	27/03/2019	17	28	45

*[Handwritten signature]*



Página 31 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	75	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLERES DE COMUNI-CACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	3/04/2019	10/04/2019	24	18	42
2018	109	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍC-TIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONA-DOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	19/03/2018	19/03/2018	13	17	30
2018	109	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍC-TIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONA-DOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	19/03/2018	19/03/2018	1	21	22
2018	110	1	DELEGACIÓN RE-EN-GIONAL QUETZALTE-NANGO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍC-TIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONA-DOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIO-LENCIA SEXUAL	20/03/2018	20/03/2018	17	14	31
2018	110	2	DELEGACIÓN RE-EN-GIONAL QUETZALTE-NANGO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍC-TIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONA-DOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIO-LENCIA SEXUAL	20/03/2018	20/03/2018	2	8	10



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	111	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	TALLER POLÍTICA JUDICIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	22/03/2018	22/03/2018	20	10	30
2018	111	2	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	TALLER POLÍTICA JUDICIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	21/03/2018	21/03/2018	1	7	8
2018	120	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	13/04/2018	28/06/2018	2	6	8
2018	123	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	VIDEOCONFERENCIA LA SANA CRÍTICA EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	18/04/2018	18/04/2018	9	21	30
2018	126	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	11/04/2018	13/06/2018	4	5	9

*[Handwritten signature]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	146	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA Y CRÍMENES POR PREJUICIO BASADOS EN ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO	17/04/2018	17/04/2018	10	30	40
2018	150	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER CONCEPTOS Y ESTÁNDARES CLAVES EN GESTIÓN HUMANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	13/04/2018	13/04/2018	7	18	25
2018	150	2	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER CONCEPTOS Y ESTÁNDARES CLAVES EN GESTIÓN HUMANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	27/04/2018	27/04/2018	6	19	25
2018	167	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER APLICACIÓN DEL EJE 1 DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	26/04/2018	26/04/2018	12	10	22
2018	167	2	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER APLICACIÓN DEL EJE 1 DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO JUDICIAL SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	4/05/2018	4/05/2018	9	14	23

*[Handwritten signature]*





AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	17	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRA-TIVO Y TÉCNICO	CONVERSATORIO SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON ENFOQUE DE GÉNERO Y SIN DISCRIMINACIÓN, EN EL MARCO DE EJE DE REINSERCIÓN, DE LA POLÍTICA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUATEMALA	23/01/2018	23/01/2018	3	3	6
2018	18	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	CONVERSATORIO SOBRE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD CON ENFOQUE DE GÉNERO Y SIN DISCRIMINACIÓN, EN EL MARCO DE EJE DE REINSERCIÓN, DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE GUATEMALA	23/01/2018	23/01/2018	1	2	3
2018	180	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO HABILIDADES Y DESTREZAS ORTOGRÁFICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO	8/05/2018	29/05/2018	9	31	40
2018	180	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO HABILIDADES Y DESTREZAS ORTOGRÁFICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO	5/06/2018	26/06/2018	7	33	40



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	180	3	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO HABILIDADES Y DESTREZAS ORTOGRÁFICAS CON ENFOQUE DE GÉNERO	9/07/2018	30/07/2018	7	18	25
2018	191	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	FOCUS GROUP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR-MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	30/05/2018	30/05/2018	17	18	35
2018	198	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	FOCUS GROUP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR-MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	1/06/2018	1/06/2018	15	20	35
2018	20	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA MOTIVA-CIÓN Y ARGUMENTA-CIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES GÉNERO-SENSITIVAS	14/02/2018	21/03/2018	12	15	27
2018	20	3	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA MOTIVA-CIÓN Y ARGUMENTA-CIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES GÉNERO-SENSITIVAS	25/04/2018	6/06/2018	12	12	24

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page.



Página 36 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON- SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	20	4	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA MOTIVA- CIÓN Y ARGUMENTA- CIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES GÉNERO- SENSITIVAS	2/05/2018	2/05/2018	12	12	24
2018	20	5	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA MOTIVA- CIÓN Y ARGUMENTA- CIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES GÉNERO- SENSITIVAS	25/04/2018	6/06/2018	12	10	22
2018	20	6	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA MOTIVA- CIÓN Y ARGUMENTA- CIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES GÉNERO- SENSITIVAS	2/05/2018	2/05/2018	12	10	22
2018	200	1	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FOCUS GRUOP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR- MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	28/05/2018	28/05/2018	6	29	35
2018	200	2	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FOCUS GRUOP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR- MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	8/10/2018	8/10/2018	5	21	26



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	219	2	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	DIPLOMADO SISTEMA JURÍDICO INDÍGENA-SIS-TEMA JURÍDICO OFICIAL PARADIGMAS COMPLE-MENTARIOS EN LA PRE-VENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DE VIOLEN-CIA BASADA EN GÉNERO	28/06/2018	31/08/2018	7	7	14
2018	232	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA DE CRÍ-MENES DE ODIIO, POR RAZONES DE ORIENTA-CIÓN SEXUAL E IDENTI-DAD/EXPRESIÓN DE GÉ-NERO	18/06/2018	22/06/2018	2	8	10
2018	233	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO VALORACIÓN DE LA PRUEBA CON PERS-PECTIVA DE GÉNERO	21/06/2018	22/06/2018	7	17	24
2018	298	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	22/08/2018	22/08/2018	47	3	50
2018	298	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	29/08/2018	29/08/2018	47	3	50

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	298	3	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	12/09/2018	12/09/2018	45	5	50
2018	298	4	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	19/09/2018	19/09/2018	45	3	48
2018	298	5	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJE-RES	24/09/2018	24/09/2018	46	3	49
2018	301	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN CONTINUA PARA FUNCIO-NARIOS JUDICIA-LES	CONFERENCIA GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD Y CONTROL DE CONVEN-CIONALIDAD	3/09/2018	3/09/2018	33	24	57
2018	332	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUETZALTE-NANGO	FOCUS GROUP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR-MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	4/10/2018	4/10/2018	11	10	21

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Página 39 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	346	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	FOCUS GROUP ANÁLISIS DE CONTENIDOS DE FOR-MACIÓN ESPECIALIZADA EN GÉNERO	11/10/2018	11/10/2018	21	14	35
2018	389	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN CONTINUA PARA FUNCIO-NARIOS JUDICIA-LES	CURSO: CONCEPTOS GE-NERALES DE REDACCIÓN DE RESOLUCIONES JUDI-CIALES EN MATERIA LA-BORAL CON PERSPEC-TIVA DE GÉNERO	6/12/2018	6/12/2018	18	16	34

- Tema de Femicidio (2023-2018).

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	167	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	X ENCUENTRO NACIO-NAL DE MAGISTRADOS, MAGISTRADA, JUEZAS Y JUECES DE LOS ÓRGA-NOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL 2023, REGIÓN CENTRAL	22/06/2023	23/06/2023	22	32	54
2023	213	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	V ENCUENTRO NACIO-NAL DE SECRETARIOS Y SECRETARIAS DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZA-DOS DE DELITOS DE FE-MICIDIO Y OTRAS FOR-MAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, 2023/ REGIÓN CENTRAL Y OCCIDENTE	20/07/2023	21/07/2023	13	27	40



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	316	1	ÁREA DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	CONFERENCIA "ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL DE LAS SENTENCIAS EN MATERIA DE FEMICIDIO"	6/10/2023	6/10/2023	6	11	17
2022	10	1	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	CONVERSATORIO: ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	27/01/2022	27/01/2022	8	13	21
2022	10	2	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA FUNCIONARIOS JUDICIALES	CONVERSATORIO: ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	28/01/2022	28/01/2022	10	13	23
2022	12	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	CONVERSATORIO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	23/02/2022	23/02/2022	7	6	13



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	12	2	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	CONVERSATORIO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	24/02/2022	24/02/2022	5	8	13
2022	140	3	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FORMACIÓN INICIAL DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DE EL PROGRESO	25/05/2022	10/06/2022	13	11	24
2022	30	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CONVERSATORIO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	16/02/2022	16/02/2022	6	7	13
2022	30	2	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CONVERSATORIO DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE FEMICIDIO	17/02/2022	17/02/2022	7	6	13

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.





AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	363	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU	28/11/2022	30/11/2022	9	16	25
2022	382	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	2/11/2022	30/11/2022	5	22	27
2022	395	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CONFERENCIA: "PRIMERA DECLARACIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS SINDICADAS POR LOS DELITOS PRESCRITOS EN LA LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"	30/11/2022	30/11/2022	5	6	11
2021	154	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	XI PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	31/05/2021	9/07/2021	15	26	41



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2021	158	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	X PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	6/05/2021	10/06/2021	8	12	20
2021	329	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	V ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS/AS DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	22/07/2021	23/07/2021	14	24	38
2021	339	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	XII PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL, ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	12/07/2021	20/08/2021	14	16	30
2021	345	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	IX ENCUENTRO NACIONAL DE JUEZAS Y JUECES DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	7/09/2021	9/09/2021	30	35	65

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	168	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	VIDEOCONFERENCIA TI-POS PENALES EN LA LEY CONTRA EL FEMICIDIO ENFOQUE PRACTICO	18/06/2020	18/06/2020	96	146	242
2020	25	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	ENTREGA DEL IN-FORME: OCHO AÑOS DE JUSTICIA ESPECIALI-ZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL, 2010-2018	31/01/2020	31/01/2020	17	7	24
2020	272	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESI-DADES DE CAPACITA-CIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERS-PECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERE-CHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FE-MICIDIO Y OTRAS FOR-MAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	18/09/2020	18/09/2020	7	6	13
2020	272	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESI-DADES DE CAPACITA-CIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERS-PECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERE-CHOS HUMANOS EN	24/09/2020	24/09/2020	3	5	8



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPON- SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
				LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES					
2020	272	3	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA CONSULTORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	25/09/2020	25/09/2020	1	5	6
2020	274	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	VIII ENCUENTRO NACIONAL DE JUEZAS Y JUECES DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	22/09/2020	23/09/2020	27	35	62
2020	282	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	IV ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS/AS DE ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	11/09/2020	16/09/2020	16	22	38

*[Handwritten signature]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPON- SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2020	286	1	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FOCUS GROUP PARA LA CONSULTORÍA DE AC- TUALIZACIÓN DE LA HE- RRAMIENTA PARA IN- CORPORAR LA PERS- PECTIVA DE GÉNERO Y EL ENFOQUE DE DERE- CHOS HUMANOS EN LAS SENTENCIAS DE FE- MICIDIO Y OTRAS FOR- MAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	23/06/2020	23/06/2020	12	8	20
2020	320	1	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	II ENCUENTRO NACIO- NAL PARA NIÑERAS DE SALAS INFANTILES DE ÓRGANOS ESPECIALIZA- DOS DE DELITOS DE FE- MICIDIO Y OTRAS FOR- MAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	21/10/2020	23/10/2020	0	21	21
2019	216	1	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	IX PROGRAMA DE FOR- MACIÓN INICIAL ESPE- CIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	4/06/2019	6/06/2019	4	7	11
2019	216	2	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	IX PROGRAMA DE FOR- MACIÓN INICIAL ESPE- CIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	7/06/2019	10/07/2019	4	7	11

*[Handwritten signature]*



Página 47 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON- SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	223	1	ÁREA DE FORMA- CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER: MANEJO DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLO- GÍAS EN LA JUSTICIA ES- PECIALIZADA EN FEMI- CIDIO	6/06/2019	3/07/2019	11	29	40
2019	224	1	DELEGACIÓN RE- GIONAL EN QUET- ZALTENANGO	TALLER: MANEJO DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLO- GÍAS EN LA JUSTICIA ES- PECIALIZADA EN FEMI- CIDIO	13/06/2019	13/06/2019	8	17	25
2019	224	2	DELEGACIÓN RE- GIONAL EN QUET- ZALTENANGO	TALLER: MANEJO DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLO- GÍAS EN LA JUSTICIA ES- PECIALIZADA EN FEMI- CIDIO	10/07/2019	10/07/2019	5	12	17
2019	234	1	DELEGACIÓN RE- GIONAL EN CHI- QUIMULA	TALLER: MANEJO DE LA PRUEBA ELECTRÓNICA Y NUEVAS TECNOLO- GÍAS EN LA JUSTICIA ES- PECIALIZADA EN FEMI- CIDIO	20/06/2019	17/07/2019	12	13	25

*[Handwritten signature]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	339	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	VII ENCUENTRO NACIO-NAL DE JUECES/AS DE ÓRGANOS ESPECIALI-ZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	22/08/2019	23/08/2019	10	12	22
2019	345	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	VII ENCUENTRO NACIO-NAL DE JUECES/AS DE ÓRGANOS ESPECIALI-ZADOS DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	29/08/2019	30/08/2019	22	26	48
2019	360	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	IV ENCUENTRO NACIO-NAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL - SAI- DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SE-XUAL	5/09/2019	6/09/2019	5	82	87
2019	392	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	CURSO: GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL DESDE LA FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE JUZGA-DOS Y TRIBUNALES PE-NALES DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL Y EN MATERIA PENAL	11/10/2019	11/10/2019	23	15	38

97

*[Handwritten signature]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2019	399	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	III ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL 2019.	3/10/2019	4/10/2019	16	22	38
2019	426	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	CURSO: GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL DESDE LA FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE JUZGA-DOS Y TRIBUNALES PE-NALES DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL Y EN MATERIA PENAL	23/10/2019	23/10/2019	16	15	31
2019	437	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	I ENCUENTRO NACIONAL DE NIÑERAS DE LAS SALAS INFANTILES DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL 2019	24/10/2019	25/10/2019	0	22	22
2018	109	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLEN-CIA DE GÉNERO, RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER	19/03/2018	19/03/2018	13	17	30

*[Handwritten signature and scribbles]*





AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	109	2	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLEN-CIA DE GÉNERO, RELA-CIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER	19/03/2018	19/03/2018	1	21	22
2018	110	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLEN-CIA DE GÉNERO, RELA-CIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER Y VIOLENCIA SE-XUAL	20/03/2018	20/03/2018	17	14	31
2018	110	2	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLEN-CIA DE GÉNERO, RELA-CIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER Y VIOLENCIA SE-XUAL	20/03/2018	20/03/2018	2	8	10
2018	111	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN CHI-QUIMULA	TALLER POLÍTICA JUDI-CIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLEN-CIA DE GÉNERO, RELA-CIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER Y VIOLENCIA SE-XUAL	22/03/2018	22/03/2018	20	10	30

Handwritten signature and initials.



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	ÁREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	111	2	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	TALLER POLÍTICA JUDICIAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, RELACIONADOS CON LOS DELITOS DE FEMICIDIO, OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	21/03/2018	21/03/2018	1	7	8
2018	227	1	ÁREA DE FORMACIÓN CONTINUA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	TALLER PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS A NIÑOS, PARA NIÑERAS DE LOS JUZGADOS DE FEMICIDIO	15/06/2018	15/06/2018	0	20	20
2018	335	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	II ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL 2018	27/09/2018	28/09/2018	15	21	36
2018	351	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	VI ENCUENTRO NACIONAL DE JUEZAS Y JUECES DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	9/10/2018	10/10/2018	38	35	73

97  
JP  
44



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPON-SABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2018	380	1	ÁREA DE FORMA-CIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	III ENCUENTRO NACIO-NAL DEL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL - SAI- DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS EN DE-LITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIO-LENCIA CONTRA LA MU-JER Y VIOLENCIA SE-XUAL 2018	30/10/2018	31/10/2018	5	77	82
2018	81	1	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	PROGRAMA DE FOR-MACIÓN INICIAL ESPE-CIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	5/03/2018	6/04/2018	7	11	18
2018	81	4	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	PROGRAMA DE FOR-MACIÓN INICIAL ESPE-CIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	11/04/2018	11/04/2018	7	7	14
2018	81	5	DELEGACIÓN RE-GIONAL EN QUET-ZALTENANGO	PROGRAMA DE FOR-MACIÓN INICIAL ESPE-CIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	10/04/2018	12/04/2018	7	11	18



- Tema "Mujeres" (2023-2022).

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	307	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CONFERENCIA: DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES MIGRANTES	31/08/2023	31/08/2023	238	368	606
2023	92	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	"NUEVAS TENDENCIAS JURISPRUDENCIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES"	18/04/2023	18/04/2023	111	159	271
2023	77	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: PRINCIPIO DE DEBIDA DILIGENCIA EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	12/04/2023	12/04/2023	216	386	602
2023	113	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA: ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	27/03/2023	27/03/2023	66	67	133
2023	111	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	13/03/2023	13/03/2023	106	133	239
2023	110	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y SU ATENCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA	6/03/2023	6/03/2023	126	148	274



Página 54 de 58

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	395	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	CONFERENCIA: "PRIMERA DECLARACIÓN Y DECISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS SINDICADAS POR LOS DELITOS PRESCRITOS EN LA LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"	30/11/2022	30/11/2022	5	6	11
2022	363	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN QUETZALTENANGO	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU	28/11/2022	30/11/2022	9	16	25
2022	382	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL	2/11/2022	30/11/2022	5	22	27
2022	356	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: EL ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA EN EL MARCO DEL SISTEMA UNIVERSAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS	3/10/2022	24/10/2022	16	34	50
2022	243	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	9/08/2022	26/08/2022	6	15	21



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	235	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: IGUALDAD REAL DE LAS MUJERES DESDE EL MARCO CONSTITUCIONAL GUATEMALTECO	14/07/2022	30/07/2022	13	27	40
2022	140	3	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	FORMACIÓN INICIAL DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE DELITOS DE FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y VIOLENCIA SEXUAL DE EL PROGRESO	25/05/2022	10/06/2022	13	11	24
2022	167	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SUS EFECTOS	27/04/2022	18/05/2022	14	36	50
2022	166	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA:DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	28/03/2022	28/03/2022	49	89	138
2022	163	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA:LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD	21/03/2022	21/03/2022	16	32	48
2022	158	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA:EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	14/03/2022	14/03/2022	42	65	107

*[Handwritten signature and scribbles]*



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	80	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	ACTIVIDAD CONMEMORATIVA: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, CONVERSATORIO "CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD IGUALITARIA PARA LAS MUJERES"	8/03/2022	8/03/2022	134	350	484
2022	156	1	ÁREA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	VIDEOCONFERENCIA: LA IMPORTANCIA DE LA AUTOESTIMA EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	7/03/2022	7/03/2022	40	61	101
2022	43	1	DELEGACIÓN REGIONAL EN CHIQUIMULA	TALLER: ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA EN CASOS DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN SEXUAL DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	22/02/2022	24/02/2022	4	35	39
2022	56	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER: ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA EN CASOS DE VIOLENCIA Y AGRESIÓN SEXUAL DE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	10/02/2022	16/02/2022	1	33	34
2022	54	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS Y APLICACIÓN DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES	7/02/2022	21/02/2022	20	30	50



AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2022	57	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: MEDIDAS DE SEGURIDAD INMEDIATAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y SUS EFECTOS	7/02/2022	28/02/2022	33	67	100

- Atención Victimológica (2023).

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	140	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: ATENCIÓN VICTIMOLÓGICA	8/06/2023	13/06/2023	7	56	63

- Taller de sensibilización denominado "Caminando en tus Zapatos" (2023).

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	127	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER: CAMINANDO EN SUS ZAPATOS'	30/05/2023	30/05/2023	11	10	21
2023	65	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	TALLER: CAMINANDO EN SUS ZAPATOS	21/04/2023	21/04/2023	5	19	24





- Programa de Formación del Modelo de Atención Especializada para Juzgados de Paz (2023).

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
2023	181	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA JUZGADOS DE PAZ	24/04/2023	27/06/2023	48	63	111

- Curso: Agravación de la Pena en los delitos de Violencia Sexual (2023),

AÑO	CÓDIGO	ORDEN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCION	DEL	AL	HOMBRES	MUJERES	TP
184	184	1	ÁREA DE FORMACIÓN DE JUSTICIA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO	CURSO: AGRAVACIÓN DE LA PENA EN LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL	14/06/2023	14/06/2023 3	468	749	1,217

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes atentamente.

Msc. Rosa Amalia Suhul Cifuentes  
Encargada de Registro y Control Académico

M.Sc. Leopoldo Liu González  
Asesor Jurídico

GERENCIA GENERAL  
DEL ORGANISMO JUDICIAL

RECIBIDO  
03 NOV, 2023

Vº. Bº. Dra. Ana Marina Pimentel Piedrasanta  
Directora  
Escuela de Estudios Judiciales

Hoy a

Por:

Guatemala, 08 de noviembre de 2023  
Oficio No. 5436-2023 Ref. SGMC/Vasquez.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. UAI/JS/sm/1792-2023

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta al oficio descrito en epígrafe, de fecha 23/10/2023 en donde solicita informe circunstanciado y documentos de soporte relacionado a lo siguiente:

- Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio y la normativa al respecto.
- Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.
- Información y estadísticas si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil a apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.
- Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la Violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.
- Cualquier información adicional que se estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

Al respecto me permito remitir informes circunstanciados de la información solicitada.

Respetuosamente,



AGENTE DE POLICIA

GABRIEL MENDEZ CASTILLO

ANALISTA, SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES  
DO/DEIC/SGIC/PNC

Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación



Hora: 1:06 Firma: *nl*

A:  
LIC. JULIO SANTIZ  
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
PRESENTE.



736

Guatemala, 5 noviembre del año 2023  
Oficio No. 2724-2023 Ref. Sut

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023 Ref. SCOMéndez**

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de enviar a su despacho, información solicitada en el oficio antes descrito en el epígrafe, de fecha 27 de octubre de 2023. Donde solicita lo siguiente:

1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y Femicidio, y la normativa al respecto.
2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.
3. Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y Femicidio.
4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.
5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

En cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo a la tipología de delitos, se remite información correspondiente a las tres Secciones que integran este Departamento.


Con muestras de subordinación y respeto,

AGENTE DE POLICIA



CARLOS FRANCISCO SUT LOPEZ  
TURNO ANALISIS, DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

INSPECTOR DE POLICIA



Vo. Bo. HILDA DEL ROSARIO SUCHITE GRAMAJO  
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

SEÑOR:  
ANALISTA DE TURNO, SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIONES  
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL-SGIC  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.

SECCION DE COORDINACION  
Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION  
CRIMINAL-SGIC

**RECIBIDO**

06 NOV 2023

HORA 07:40 FECHA No. 115-23  
NOMBRE Dsg



## DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

### NUMERAL UNO.

- Que el personal de las Secciones que conforman este Departamento de investigación cuente con el Curso Especializado en Investigación Criminal w/o SGIC.
- Que las unidades las cuales se encuentran adheridas al departamento, cuente con Diplomado, específicamente de acuerdo a la tipología de delito que persigue cada Sección.

### NUMERAL DOS.

#### • SECCION DE MUJERES DESAPARECIDAS

La sección de Mujeres Desaparecidas, trabaja en conjunto con el Ministerio Público con la finalidad de realizar la investigación para la ubicación y localización de Mujeres con reportes de Alerta Isabel-Claudina, apegados a la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, y el reglamento de la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, así mismo se cuenta con el protocolo interno Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación en casos de Mujeres Desaparecidas con resolución No 153-2020. Por lo que al tener conocimiento de una alerta activa se procede a realizar las diligencias preliminares;

1. De manera inmediata al tener conocimiento de la activación de una alerta Isabel-Claudina, el investigador de turno inicia con las primeras diligencias



para poder ubicar y localizar a la mujer desaparecida con Alerta Isabel-Claudina, con la finalidad de realizar las diligencias en las primeras seis horas.

2. Si la Mujer Desaparecida con alerta Isabel-Claudina no es localizada en el plazo de seis horas, se recibe lineamientos de ampliación del auxiliar fiscal de la unidad de Mujeres Desaparecidas, con la finalidad de informar en el plazo de 48 horas.
3. Durante la investigación se realiza el informe de 72 si la Mujer Desaparecida no es localizada. Realizando diferentes solicitudes a varias entidades del estado para lograr su paradero.
  - ✓ **HOSPITAL FEDERICO MORA**, esta información se solicita ya que algunas de las Mujeres que son reportadas como desaparecidas, padecen de problemas mentales.
  - ✓ **INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES (INACIF)**, esta información se solicita debido a que hay mujeres que son reportadas como desaparecidas que pertenecen a alguna pandilla y los mismos integrantes de su pandilla intentan encontrar de su integridad física causándoles la muerte, como también hay algunas mujeres que han sido localizadas en dicha institución sin vida por sufrir algún tipo de accidente.
  - ✓ **MIGRACION** esta información se solicita con la finalidad de poder establecer la Mujer Desaparecida (MD) ha salido fuera del país de forma legal.
  - ✓ **RENAP** información solicitada ya que hay algunas Mujeres de las que son reportadas como desaparecidas, que se van de su casa por estar en estado de gestación y teniendo dicha información podemos corroborar si hay registro del bebe y la dirección que brindo.
  - ✓ **SISTEMA PENITENCIARIO**: se solicita información ya que en ocasiones se han localizado a algunas Mujeres que tienen Alerta Isabel Claudina en algún centro de rehabilitación, como también hay algunas Mujeres reportadas como Desaparecidas, que al momento de salir de su casa y no regresar, van a visitar a alguna persona privada

de su libertad, y de ser así, se procede entrevistar al o a la privad@  
de libertad.

✓ Entre otras.

4. Al momento de ser localizada la Mujer Desaparecida, si es víctima de algún delito se le brinda el apoyo respectivo trasladándola al Ministerio Público o a donde corresponde, para que presente su denuncia respectiva.
5. Si la Mujer Desaparecida no quiere que se brinde la dirección de donde pueda ser localizada, el investigador lo hace ver en el informe, así como lo establece el artículo 46, del Reglamento la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, tercer párrafo

#### ANTECEDENTE DE LA SECCION DE MUJERES DESAPARECIDAS.

- El 6 de agosto de 2018 empezó a funcionar la Alerta Isabel-Claudina para la búsqueda de mujeres mayores de 18 años desaparecidas.
- El nombre del Mecanismo y la Alerta, son designados como reconocimiento a la lucha de las familias de María Isabel Véliz Franco y Claudina Isabel Velásquez Paíz por alcanzar la justicia.

#### MARCO LEGAL.

Fundamentados en la normativa Nacional e internación y alineados a las políticas públicas de la materia, la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal, a través de la Sección de Mujeres Desaparecidas, en el ámbito de sus competencias, desarrollan las funciones con estricto apego a la normativa nacional vigente para la inmediata localización de las mujeres que se encuentran desaparecidas.



## **NORMATIVA NACIONAL;**

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Código Procesal Penal, artículo 112, 113, 304 y 305,
- Decreto 11-97: Ley de la Policía Nacional Civil, Artículos 9, 10, 11 y 12:
- Acuerdo Gubernativo 97-2009,
- Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, Decreto número 22- 2008
- Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas,
- Reglamento la Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas,
- Orden General de Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal de la Subdirección General de Investigación Criminal, 46-2022.
- Protocolo de Actuación Policial para la Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas; Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación en Casos de Mujeres Desaparecidas, Resolución 153-2020.
- Convenio Interinstitucional para la implementación del Modelo de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia.

## **NORMATIVA INTERNACIONAL;**

- Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer "CEDAW
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Belem do Pará":
- Recomendación General Número 33 sobre el Acceso de las Mujeres a la Justicia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer del Comité de la CEDAW julio 2015.

## **¿COMO SE ACTIVA UNA ALERTA ISABEL CLAUDINA?**

- 1. Llamar al 1572 directamente**
- 2. Llamar al 110 de la PNC**
- 3. Abocarse a un estación de PNC**
- 4. Pueden presentarse al Ministerio Público más cercano.**



## ESTADISTICA DE CASOS.

En el año 2023, se implementó el plan Operativo No 06-2023, "BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE MUJERES REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS, ALERTA ISBEL-CLAUDINA". Plan designado para los SGIC, así mismo se han brindado diferentes apoyos a las delegaciones Especiales de Investigación de la División Especializada en Investigación Criminal, por tal razón que los hechos positivos son más que las alertas activas en apoyo al Ministerio Público y sus fiscalías Municipales.

AÑO	CASOS GENERADOS	TOTAL DE MUJERES LOCALIZADAS
2023	360	389

ALERTAS ACTIVADAS	LOCALIZADAS CASOS INTERNOS	APOYO A OTRAS DELEGACIONES	CUMPLIMIENTO AL PLAN 06-2023	TOTAL DE ALERTAS LOCALIZADAS
360	354	29	06	389

## NUMERAL TRES.

### INFORMACION Y ESTADISTICA

#### • SECCION DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**FENOMENO CRIMINAL:** Los hombres ejercen la violencia física, psicológica y económica, sobre las mujeres a través de bofetada, punta pies, manotazos, quebraduras, mordeduras o heridas, situaciones que han dado paso al maltrato hacia la mujer, en un noventa por ciento de los casos, los ataque empiezan de esa forma pero no se detienen ahí, sino que continúan a lo largo del tiempo, son cada





vez más frecuentes teniendo consecuencias más graves, las lesiones provocadas son tan serias que se van convirtiendo entonces, en algo habitual con el resultado de fracturas, quemaduras, abortos causados por ataques violentos, lesiones internas, intentos de estrangulamiento, episodios violencia física hacia la mujer, Perdida de la visión, rotura del brazo, heridas causadas por apuñalamiento, cráneos fracturados o la muerte de mujeres poli traumatizadas.

La Sección de Violencia contra la Mujer tiene implementada las siguientes acciones para reducir la incidencia de acuerdo a la tipología, hechos en contra de mujeres y niñas adolescentes:

- Seguimientos a casos que se generen durante el turno de 24 horas, equipos en apoyo a las Fiscalías de Modelo Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA- brindarles el apoyo a adolescentes menores de edad cuyo fin es documentar el lugar de los hechos, perfilar al presunto sindicado y a la agraviada, así como documentar si existen cámaras de seguridad esto con el fin y lo que el auxiliar fiscal solicite de poder minimizar el riesgo que está corriendo la víctima.
- En su incidencia dentro de las tres modalidades de violencia se encuentra la violencia física, tiene un total de 2077 casos, violencia psicológica tiene un total 2013 casos de y violencia económica tiene un total 300 de casos siendo un total de 4390 casos durante el año 2023, mismos que se le da la prioridad debido al alto índice, así mismo se trata de minimizar en virtud que la mujer está siendo expuesta a una nueva incidencia de delito por parte de su agresor.
- Se le da cumplimiento a la mayor cantidad de las diligencias solicitadas en los casos de MAINA, así también como en los casos de mujeres mayores de



edad en apoyo a la fiscalía de MAIMI, esto con el fin de brindar apoyo a la víctima de manera investigativa y para que su caso no quede impune.

### **ESTADISTICA DE CASOS GENERADOS AÑO 2023**

<b>DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b>	
<b>MANIFESTACIONES</b>	<b>TOTAL</b>
FISICA	2077
PSICOLOGICA	2013
ECONOMICA	300
<b>TOTAL</b>	<b>4390</b>

#### **NORMATIVA INTERNACIONAL:**

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José).
- Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención de Belém Do Para).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (ONU 1979).
- Entre otros.

#### **NORMATIVA NACIONAL:**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Procesal Penal.
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Ley Contra El Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer.



- Ley de la Policía Nacional Civil.
- Orden General 46-2022 Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal SGIC-PNC.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación Criminal en Casos de Delitos de Violencia contra la mujer,
- Otras leyes ordinarias y reglamentarias.
- Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación
- Decreto Ley Número 49-82 la Convención sobre la. Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer
- Ley Para Prevenir, Sancionar Y Erradicar La Violencia Intrafamiliar
- Ley Contra El Femicidio Y Otras Formas De Violencia Contra La Mujer.

#### • **SECCION DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL**

---

- **FENOMENO CRIMINAL:** Procedimiento degradante y limitante en afectar la libertad, la indemnidad y sexualidad de la persona, comprendido en la realización de actos con secuelas psicológicas, físicas y sexuales, afecta su entorno social, cultural y religioso.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** Uso de la fuerza física, que implica la coerción o la intimidación psicológica para hacer que otras personas lleven a cabo un acto sexual u otros comportamientos sexuales no deseados, obligar a tener relaciones sexuales sin consentimiento y a protagonizar actos perversos. Sometimiento de una persona para satisfacción de índole sexual.



- En relación a las diligencias de investigación y seguimiento a los casos generados, se está trabajando con toda responsabilidad.

**TIPOLOGIA:**

- **VIOLACION. Art. 173. Código penal**  
Quien con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos por cualquiera de la vías señaladas, u obligue a otra persona a introducirse a sí misma, se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica.
- **AGRESION SEXUAL. Art. 173. Bis Código Penal**  
Quien con violencia física o psicológica, realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación, se comete este delito cuando la víctima sea una persona menor de catorce años de edad o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva, aun cuando no medie violencia física o psicológica.
- **EXHIBICIONISMO SEXUAL. Art. 188. Código Penal**  
Quien ejecute, o hiciere ejecutar a otra persona, actos sexuales frente a personas menores de edad o persona con incapacidad volitiva o cognitiva.
- **VIOLACION A LA INTIMIDAD SEXUAL. Art. 190. Código Penal**  
Quien por cualquier medio sin el consentimiento de la persona, atentare contra su intimidad sexual y se apodere o capte mensajes, conversaciones,



Comunicaciones, sonidos, imágenes en general o imágenes de su cuerpo, para afectar su dignidad.

- Sin que estar autorizado. Se apodere, acceda, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, comunicaciones efectuadas por cualquier medio físico o electrónico o datos reservados con contenido sexual de carácter personal, familiar o de otro, que se encuentren registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos telemáticos o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado, en perjuicio de la persona titular de los datos o de una tercera persona.
- Quien difunda, revele o ceda, a cualquier título, a terceros, los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas.
- Para realizar las funciones investigativas de los delitos de Violencia Sexual, designadas según Orden General No.46-2022, "Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal" y de protocolos existentes.

#### **NORMATIVA INTERNACIONAL:**

- Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto De San José).
- Convención Interamericana Para Prevenir Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra La Mujer (Convención de Belém Do Para).
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Entre otros.



### **NORMATIVA NACIONAL:**

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Penal.
- Código Procesal Penal.
- Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.
- Ley Contra El Femicidio y Otras formas de Violencia Contra la Mujer.
- Ley de la Policía Nacional Civil.
- Ley de Armas y Municiones.
- Reglamento de Tránsito.
- Orden General 46-2022 Organización y Designación de Funciones de la División Especializada en Investigación Criminal SGIC-PNC.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación Criminal en Casos de Delitos de Violencia Sexual,
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación Criminal, en casos de Violencia Sexual contra NNA.
- Protocolo de Actuación Policial en Materia de Investigación Criminal, en casos de Violencia Sexual contra Personas Mayores de edad.
- Otras leyes ordinarias y reglamentarias.

### **ESTADISTICA DE CASOS GENERADOS AÑO 2023**

No.	TIPOLOGIA	AÑO 2023
1	VIOLACION	472
2	AGRESION SEXUAL	322
3	VIOLACION A LA INTIMIDAD	70
4	EXHIBISIONISMO SEXUAL	0
	TOTAL GENERAL	864



## **SECCION DE MUJERES DESAPARECIDAS**

---

### **RESPUESTA EN EL NUMERAL DOS.**

#### **NUMERAL CUATRO**

De acuerdo a la tipología de delitos que persigue este Departamento, no realiza apoyo a notificaciones de medidas de seguridad.

#### **NUMERAL CINCO**

- Solicitar opinión Jurídica a donde corresponda, con base a los intereses del Estado.
- Fortalecimiento con recurso humano y logístico, con la finalidad que las Secciones que integran este Departamento, realicen las actividades correspondientes con mejor eficacia.

Villa Nueva, 05 de noviembre de 2023  
Oficio No. 8031-2023 Ref. ANALISIS/López.

**ASUNTO: DANDO RESPUESTA OFICIO CIRCULAR No.5178-2023 Ref. SCO/Méndez**

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de darle respuesta al oficio circular descrito en el epígrafe, de fecha 27 de octubre de 2023. En el cual solicitan la información:

1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y Femicidio, y la normativa al respecto.
2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.
3. Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y Femicidio.
4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.
5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

**En virtud de lo anterior me permito informar lo siguiente:**

- El personal que labora en la delegación especial de investigación villa nueva, ha recibido capacitaciones por parte del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo (IEPADES), de los cuales han dado a conocer los protocolos de actuación en materia de mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de diferentes delitos, así como la forma correcta de tratar con personas que han resultado víctimas, evitando la re victimización y lograr establecer con los responsables de haber cometido el hecho criminal.
- En alertas Isabel-Claudina, el equipo conformado para realizar la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas, ha hecho énfasis en salvaguardar la integridad de las personas, en cuyos casos la mayoría ha tenido como motivo la falta de comunicación y atención familiar, y al localizarse son trasladadas inmediatamente al Ministerio Público para que sea el ente encargado de coordinar a personal idóneo que le brinde el apoyo físico y emocional que necesitan.
- En las investigaciones relacionadas a los casos de violencia contra la mujer, en los cuales el personal de esta Delegación especial de investigación en la mayoría de casos, las víctimas suelen solicitar la desestimación del caso, el 90% de los casos las víctimas manifiestan no desear continuar con la denuncia o en su defecto no permiten que se dé el apoyo necesario para continuar con la investigación y se constituyen al Ministerio público para la desestimación de los casos.



- En la prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, se hace del conocimiento que las medidas son otorgadas por el organismo judicial quienes al hacer entrega de las mismas a las mujeres que lo solicitan, dan a conocer que entreguen una copia a la subestación o estación de Policía más cercana a su domicilio, y que soliciten el número telefónico directo de esa subestación por si en algún momento necesita apoyo, para que sea auxiliada de manera pronta, y personal de la subestación o estación más cercana, haciendo uso de las medidas de seguridad perimetrales pueden poner a disposición del organismo judicial a la persona que viola referidas medidas.

Se envía la respuesta a través de la aplicación WhatsApp al número de teléfono celular 3021 9886.

Con muestras de subordinación y respeto.



AGENTE DE POLICÍA

**KEVIN DANIEL LOPEZ MAZARIEGOS**  
**TURNO DE OFICINA DE ANÁLISIS GUARDIA "B"**  
**DELEGACION DE INVESTIGACION DE VILLA NUEVA.**

SEÑOR:

**JEFE SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES**  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.



Mazatenango, Suchitepéquez, 06 de noviembre del 2023.

Oficio. 3276-2023. Ref. ANALISIS/Chay

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 5178-2023 REF.SCO/Mendez**

Respetuosamente con instrucciones del encargado de esta delegación de investigación, me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta a oficio circular descrito en el epígrafe.

Al respecto me permito informarle lo siguiente:

**En relación al inciso 2.**

**Denuncia:** La ruta de atención comienza con la denuncia de la desaparición de una mujer o niña en una unidad de la Policía Nacional Civil (PNC) de Guatemala o a través de la Línea de Emergencia 110.

**Activación del Protocolo:** Cuando se recibe la denuncia de desaparición y se considera que la persona desaparecida cumple con los criterios establecidos en el protocolo, se activa el Protocolo de Alerta Isabel-Claudina y/o Alerta Alba-Keneth. Los criterios suelen incluir la sospecha de que la desaparición esté relacionada con motivos de género y el riesgo inminente para la vida o integridad de la mujer o NNA desaparecida.

**Coordinación:** Una vez activado el protocolo, se establece un grupo de trabajo multidisciplinario que incluye a la PNC, el Ministerio Público, la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras instituciones relevantes. Este grupo coordina los esfuerzos para la búsqueda y atención de la desaparecida.

**Investigación:** Se inicia una investigación exhaustiva para determinar las circunstancias de la desaparición y recopilar evidencia. Se realizan entrevistas, análisis de información, y se sigue cualquier pista relevante.

**Difusión:** Se difunde información sobre la desaparición a través de medios de comunicación y redes sociales para aumentar la visibilidad del caso y solicitar la colaboración del público.

**Búsqueda:** Se implementan acciones de búsqueda, que pueden incluir operativos, rastreos, y la movilización de recursos para localizar a la persona desaparecida.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

MINISTERIO DE GOBERNACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION SUCHITEPEQUEZ  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL



**Apoyo a las familias:** Se brinda apoyo a las familias de la persona desaparecida, incluyendo asistencia psicológica y legal.


**En relación al inciso 3.**

en lo que va del año 2023, existe un registro de 10 casos de femicidio.

Es cuanto tengo a bien informar a usted.



AGENTE DE POLICIA

  
LUIS ANTONIO CHAY MACARIO  
ANALISTA DE TURNO GUARDIA "B"  
DELEGACION DE INVESTIGACION SUCHITEPEQUEZ

**A:**  
**JEFE SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**  
**DEIC/SGIC/PNC**  
**SU DESPACHO.**



Guatemala 05 de noviembre de 2023.  
Oficio No. 1974-2023 Ref. FDCC.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR NO. 5178-2023 Ref. SCO/Méndez.**

Con instrucciones del Jefe Interino del Departamento de Investigación Contra Secuestros, respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a su oficio descrito en el asunto, de fecha 27 de octubre de 2023, donde solicitan información urgente.

En virtud de lo anterior, me permito dar respuesta en forma detallada y ordenada a cada uno de los numerales de su oficio:

- 1) Numeral 1: en relación a este numeral me permito informarle que por parte de este Departamento de Investigación Contra Secuestros no cuenta con personal con capacitaciones en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- 2) Numeral 2: en relación a este numeral me permito informarle que por parte de este Departamento de Investigación Contra Secuestros se persigue el Delito de Plagio o Secuestro, así mismo cabe mencionar que en ciertas denuncias atendidas suelen tener relación a personas desaparecidas, y que por tal razón al atender denuncias de esta índole se solicita que sean atendidas por la Sección de Personas Desaparecidas, en virtud de no tener competencia para investigar casos que no sean relacionadas al delito que se persigue en este departamento.
- 3) Numeral 3: en relación a este numeral me permito informarle que por parte de este Departamento de Investigación Contra Secuestros no cuenta con información y estadísticas en relación a casos de violencia contra la mujer y femicidio, en virtud que en este departamento se persigue el delito de Plagio o Secuestro.



**GOBIERNO DE  
GUATEMALA**

MINISTERIO DE GOBERNACION  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA ADJUNTA DE DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES ESPECIALES EN INVESTIGACION  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CONTRA SECUESTROS  
SECCION CONTRA SECUESTROS



- 4) Numeral 4: en relación a este numeral me permito informarle que por parte de este Departamento de Investigación Contra Secuestros a través de las denuncias que atienden, el personal de este departamento tiene como finalidad la localización, liberación o rescate de las víctimas, de las cuales en ciertas ocasiones son mujeres, y que durante este proceso investigativo se asesora y se preserva la vida e integridad física de las víctimas a través de asesoría personalizada durante las negociaciones generadas en los casos.
- 5) Numeral 5: en relación a este numeral me permito informarle que por parte de este Departamento de Investigación Contra Secuestros se preserva la vida e integridad física de las personas víctimas de Plagio o Secuestro y así mismo me permito manifestarle que durante el tiempo que este activo un caso se utilizan todos los recursos necesarios hasta lograr la localización, liberación o rescate de cada una de las personas víctimas de Plagio o Secuestro.

Es cuanto me permito informar para los controles respectivos.

Con muestras de subordinación y respeto.

AGENTE DE POLICIA



FRANZ DENILSON CASTRO CASTRO  
SECCION CONTRA SECUESTROS

DEIC - SSIG

SEÑOR:  
JEFE DEPARTAMENTO DE COORDINACIONES Y OPERACIONES.  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL.  
POLICIA NACIONAL CIVIL.  
SU DESPACHO



Santa Rosa, 05 de noviembre del 2023.  
Oficio No. 4307-2023 Ref. MDMDL/zntd.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO NO. 5178-2023 Ref. SCO/Méndez DE FECHA 27  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

Respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta a oficio descrito en el epígrafe, donde solicitan avances en el cumplimiento de las medidas de reparación 12 y 16 por lo que solicitan informe circunstanciado y documentos de soporte.

- En cumplimiento a lo solicitado me permito informar que por parte de IEPADES han impartido cursos de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PROGRAMA PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENA de manera virtual, esto con la finalidad de realizar una mejor actuación policial al momento de surgir algún caso de víctimas de violencia contra la mujer y femicidio.
- Al momento que se les asigna un caso de mujeres desaparecidas, los agentes investigadores deben realizar diligencias de campo con el objeto de dar con el paradero de la misma o establecer el motivo de la desaparición como lo establece el protocolo de actuación policial número 153-2020 de la Policía Nacional Civil.
- Durante el presente año se han recibido 84 requerimientos por parte del Ministerio Público y 5 denuncias en relación a los casos de violencia contra la mujer en sus diferentes ámbitos, en las cuales los agentes investigadores han dado seguimiento a las investigaciones correspondientes e informado al Ministerio Público en su momento, en los casos del delito de femicidio se ha brindado el apoyo a la unidad competente al momento de cubrir escenas criminales para posterior, dicha unidad le da seguimiento a la investigación, trabajando siempre conjuntamente.



- La policía Nacional Civil juega un papel muy importante en los casos de violencia contra la mujer, pero en este caso nuestra competencia como División Especializada en Investigación Criminal, es realizar las investigaciones correspondientes de las denuncias presentadas por las víctimas, en relación a la ejecución de medidas de seguridad, sería directamente un Juzgado competente quien gire dichas medidas como mecanismo de protección siendo esta la Comisaria la que brinda la seguridad.

En cuanto tengo a bien informar, con muestras de subordinación y respeto.

  
**INSPECTOR DE POLICÍA**  
**MARIO DAVID MARTINEZ DE LEON**  
**JEFE INTERINO DE DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN SANTA ROSA**

**A:**  
**SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES**  
**DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL**  
**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
**SU DESPACHO**



San Marcos 06 de noviembre de 2023.

Oficio. No. 4347-2023 Ref. Wilder.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023 Ref. SCO/Méndez.**

Con instrucciones del Encargado de esta Delegación de Investigación, atentamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a su oficio circular descrito en el epígrafe, de fecha 27 de octubre del año 2,023, en el cual, en atención al oficio REF. UIA/JS/sm/1792-2023, de fecha 23 de octubre de 2023, solicitan lo siguiente:

1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, y la normativa al respecto.
2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.
3. Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.
4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.
5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

En cumplimiento, me permito informar, que el personal de esta Delegación de Investigación, no ha recibido, ni está recibiendo capacitaciones y cursos de formación permanente, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio.

Con relación a la ruta sobre de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas; cuando ingresan denuncias o requerimientos del Ministerio Público, por casos de mujeres desaparecidas "Alerta Isabel Claudina"; los investigadores de esta Delegación, bajo la supervisión del jefe o encargado de Delegación, activan el Protocolo de Actuación Policial para la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, para su pronta localización.

La estadística de casos, en donde esta Delegación ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio, es la siguiente:





**REQUERIMIENTOS MP PARA EL SEGUIMIENTO A INVESTIGACIONES DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AÑO 2023**

21

**REQUERIMIENTOS MP PARA EL SEGUIMIENTO A ORDENES DE  
APREHENSION POR DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER AÑO 2023**

07

**REQUERIMIENTOS MP PARA EL SEGUIMIENTO A DELITOS CONTRA LA  
VIDA EN MUJERES (FEMICIDIO)**

07

Con respecto al numeral 04 del oficio circular, se hace del conocimiento que, esta Delegación de Investigación, no ejecuta medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección, ya que pertenecemos a una unidad investigativa.

Es lo que tengo que informar para los controles respectivos.



AGENTE DE POLICIA

WILDER WOTZBEL LOPEZ ARREAGA

ANALISTA DE TURNO

DELEGACION DE INVESTIGACION SAN MARCOS

**A:  
ANALISTA DE TURNO, SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
SGIC-PNC**

Santa Cruz del Quiché, 05 de Noviembre de 2023.  
Oficio No. 2718-2023 Ret. MDTC/Baricoc.

**ASUNTO: RESPUESTA OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023.**

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de darle respuesta a su oficio circular, descrito en el asunto, de fecha 27 de Octubre de 2023. En la cual solicita información relacionado a lo que se detalla a continuación:

1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y Femicidio, y la normativa al respecto.

En relación a este extremo de parte del jefe de esta delegación de investigación se a socializado los protocolos de actuación policial relacionados a casos de violencia en contra la mujer física sexual, psicológica y económica en contra de la mujer, asimismo el protocolo de actuación policial en casos de Femicidio, así como todo lo regulado en la ley de Femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer.

2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.

Basado en el protocolo de actuación policial al momento de tener conocimiento sobre un hecho de esa magnitud ya sea por requerimiento del MP o de oficio, se asigna investigador para las diligencias de investigación respectiva, quien se encarga de establecer el status de la misma, asimismo con equipo asignado y con equipos locales realiza coordinaciones para la búsqueda y localización.

Documentación del lugar de los hechos, búsqueda de cámaras de video vigilancia, indicadores sociales, toma de punto GPS, inspección ocular de la casa de la víctima, así como todas las coordinaciones con el personal del Ministerio Público, individualización de testigos y posibles sospechosos. Basado en las entrevistas se

realiza los análisis respectivos y coordinar con los equipos locales para la búsqueda y localización agotando todas las diligencias contenidas en el protocolo que actuación policial

Al momento de su localización viva o fallecida si así fuere el caso, se establece que no presente señales de violencia se informara al Ministerio Público para las diligencias propias que correspondan.

3. **Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y Femicidio.**

En esta delegación de investigación en el presente años se establece que existe un caso.

**Caso interno 2023-04-02-139.**

Por medio de las diligencias de investigación realizadas en seguimiento al presente caso, se confirma mediante análisis referencia fotográfico, que la escena del crimen fue manipulada por los responsables del hecho, en virtud, que no existe lógica en la ubicación de los indicios (casquillos de proyectil de arma de fuego), localizados en el procesamiento de la escena.

2. Tomando en cuenta la ubicación de los indicios (casquillos de proyectil de arma de fuego), los disparos hubiesen sido impactado contra la estructura frontal del vehículo, particularmente en el la parte del whindshield.
3. Los impactos de proyectil de arma de fuego que le cegaron la vida a la victima fueron certeros, (dos disparos en el rostro y uno en el pecho), lo que confirma que dichos disparos fueron a corta distancia.

4. No se descarta que el señor Isidro Luciano Pu, sea responsable o cómplice de los hechos cometidos contra su conviviente (Serapia Zapeta Álvarez), toda vez que el mismo en ningún momento fue objeto de algún daño en su integridad física

5. Que él o los responsables de cometer el hecho contra la víctima, fueron contratados específicamente para eliminarla físicamente, no así al señor Isidro Luciano Pu

6. No se descarta que el señor Isidro Luciano Pu, por quedarse con las propiedades registradas a nombre de la víctima, el mismo haya planificado la muerte de su conviviente, con el apoyo de terceras personas.

El 14 de abril de los presentes se lleva a cabo tres diligencias de allanamiento de inspección y registro en los inmuebles ubicadas en: aldea pamozabal II del municipio de Santa Cruz del Quiche, y el tercer inmueble en la segunda calle y la tercera avenida 1-51 de Santa Cruz del Quiche, logrando la localización de indicios , así como en el tercer inmueble la localización de varias bolsitas transparentes conteniendo en su interior de la hierba mariguana, con su respectiva prueba de campo se procedió a la aprehensión del señor Edy Leonardo Mas Reinoso y puesto a disposición del juzgado de primera instancia penal en oficio 754-2023.

4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.

En esta delegación de investigación de investigación no se ejecutan medidas de seguridad perimetral hacia las víctimas de violencia en contra de la mujer, puesto que la misma es asignada al personal que pertenece a la comisaría de la demarcación.



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

DR. ALEJANDRO GIANMARINI

MINISTERIO DE GOBERNACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION QUICHÉ  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL



5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

Ninguna.

Respetuosamente,

DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN QUICHÉ  
SUBDIRECCIÓN DE DELEGACIONES DE INVESTIGACIÓN  
DEIC-SGIC

Agente De Policía



MARIO DAVID TAY COX  
ENCARGADO DELEGACIÓN DEIC-QUICHÉ.

A:  
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.



MINISTERIO DE COORDINACIÓN  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
REPARTURA DE DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y  
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL



Guatemala, 06 de noviembre de 2023  
Oficio No. 2345-2023. NIÑEZ/Solval.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023 Ref. Ref. SCO/Mendez.  
DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta a oficio circular descrito en asunto, de fecha 05 de noviembre de 2023, por medio del cual solicitan remita los avances en el cumplimiento de las medidas de reparación de los puntos resolutivos 12 y 16. En cumplimiento a lo antes descrito, informo lo siguiente:

- 1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, y la normativa al respecto.**

El personal que labora en este departamento de investigación, ha recibido capacitaciones por parte del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo (IEPADES), en los cuales han dado a conocer los protocolos en materia de niñez y adolescencia y adolescentes en conflicto con la ley penal. Con el objetivo de conocer la ruta de investigación y actuar acorde al ordenamiento jurídico.

- 2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas:**

El Departamento de Niñez y Adolescencia según ORDEN GENERAL No. 18-2023 está conformado por 3 secciones siendo una de ellas la "Sección de Niñez y Adolescencia Desaparecida" la cual tiene como función: el diligenciar casos de Alertas Alba Keneth de Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos actuando acorde al PROTOCOLO DE ACTUACION POLICIAL EN MATERIA DE INVESTIGACION EN CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS Y/O SUSTRAIDOS RESOLUCION No. 37-2017. En alba Keneth el equipo asignado para realizar la búsqueda y localización de las Niñas, Niños y Adolescentes desaparecidos ha hecho énfasis en agotar todos los medios posibles para lograr la localización de los menores, esto con el



**GOBIERNO DE  
GUATEMALA**  
DE ALIADOS CIUDADANOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA DE DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES ESPECIALES DE INVESTIGACION  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y  
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL



objetivo de salvaguardar la integridad física de los mismos y realizar el traslado inmediato a la Procuraduría General de la Nación.

**3. Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.**

En cumplimiento a lo antes descrito, este Departamento únicamente realiza investigaciones en materia de niñez y adolescencia desaparecida, víctima de maltrato y Adolescentes en Conflicto con la ley penal siendo esta la competencia.

**4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en Prevención de la Violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.**

En relación a la prevención de la violencia contra la mujer, la ejecución de medidas de seguridad perimetrales son otorgadas por el Organismo Judicial, quienes al entregarlas, dan a conocer a las víctimas que deben entregar una copia a la subestación o estación de policía mas cercana a su residencia, así mismo que soliciten el número directo de esa subestación esto con el objetivo de que si en algún momento necesitan apoyo, se les brinde manera pronta, así mismo el personal de la subestación podrá poner a disposición del organismo judicial a la persona que viole referidas medidas.

**5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala**

Guatemala, al igual que otros países, vela por la seguridad y el bienestar de los niños desaparecidos a través de una serie de medidas y organismos gubernamentales, así como la colaboración con organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

**Sistema de Alerta Alba-Keneth:** Como mencioné previamente, Guatemala cuenta con la Alerta Alba-Keneth, un sistema de alerta temprana y búsqueda inmediata de niños desaparecidos. Este sistema se activa de inmediato en casos de desaparición de menores y moviliza recursos para su búsqueda.

**Policía Nacional Civil de Guatemala** tiene la responsabilidad de recibir denuncias de desapariciones de niños y llevar a cabo investigaciones para determinar las circunstancias de las desapariciones.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA DE DEPARTAMENTOS Y DELEGACIONES ESPECIALES DE INVESTIGACION  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y  
ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL



El Ministerio Público de Guatemala trabaja en conjunto con la policía para investigar las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, recopilando pruebas y tomando medidas legales contra los responsables si es necesario.

**Defensoría de la Niñez y Adolescencia:** Este organismo gubernamental se encarga de promover y proteger los derechos de los niños en Guatemala, incluyendo aquellos que han desaparecido. Ofrece apoyo legal y psicosocial a las familias afectadas.

**Colaboración con Organizaciones No Gubernamentales:** Diversas organizaciones no gubernamentales en Guatemala trabajan en la búsqueda de niños desaparecidos y en la protección de sus derechos. Estas organizaciones a menudo colaboran estrechamente con las autoridades.

**Difusión de información:** Las autoridades y organizaciones de derechos humanos utilizan medios de comunicación y redes sociales para difundir información sobre niños desaparecidos, con el fin de obtener la colaboración del público en general.

Es importante destacar que Guatemala enfrenta desafíos significativos en la protección de los derechos de los niños, incluyendo la violencia y la falta de recursos. Sin embargo, el país continúa trabajando en la mejora de los mecanismos de búsqueda y protección de los menores desaparecidos, y en la prevención de futuras desapariciones.

Es cuanto tengo que informar a su despacho, reiterando mi subordinación y respeto,



A  
SECCION DE COORDINACION Y DE OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DEIC/SGIC  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO



Mixco, 06 de noviembre de 2023  
Oficio No. 5542-2023. Ref. Florián

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR 5178-2023 Ref. SCO/Méndez**

Respetuosamente me dirijo a usted con el objetivo de dar respuesta al oficio descrito en el epígrafe, de fecha 27-10-2023 emanada del Departamento de Operaciones DEIC-PNC donde solicitan la información relacionada a los puntos siguientes

**1. Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, y la normativa al respecto.**

Por el momento no se cuenta con personal recibiendo cursos ni capacitación, en materia de violencia contra la mujer y femicidio

**2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.**

En esta delegación de investigación, se cuenta con dos grupos de 3 y un vehículo, que se dedican a la búsqueda y localización de personas desaparecidas, el cual está dividido un grupo por cada guardia, siendo un total de 6 investigadores, dándole cobertura a los municipios de Mixco, San Juan Sacatepéquez, San Raymundo y San Pedro Sacatepéquez,

**3. Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.**

En lo que va del año 2023, no se ha tenido ningún apoyo en lo que es violencia contra la mujer, en lo que es femicidio en esta delegación se registra 11 casos de femicidio, lo que al momento de procesar las escenas si se ha tenido el apoyo de los policías uniformados de la comisaría 16

**4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.**

Se hace de conocimiento que el personal operativo de esta delegación solamente, les dan seguimiento a requerimientos, y/o por oficio las denuncias interpuestas por

personas victimas de violencia contra la mujer, por lo que no se ha ejecutado ningunas medidas de seguridad perimetral,

**5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala**

**En respuesta a lo solicitado:** se le hace de su conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa y exhaustiva en las diferentes bases de datos que obran en esta Delegación Especial de Investigación Mixco **OBTENIENDO LOS RESULTADOS ANTES DESCRITOS.**

Es cuanto tengo que informar a usted.

AGENTE DE PNC  
NELSON VIDAL ESCOBAR MENDEZ  
  
ANALISTA DE INVESTIGACION  
DELEGACION ESPECIAL DE INVESTIGACION MIXCO  
SIGC-DEIC  


**SEÑOR:**  
**SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**  
**DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL**  
**SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL**  
**POLICIA NACIONAL CIVIL**



Jutiapa, 06 de noviembre de 2023  
Oficio 2334-2023 Ref.MRSL/DEIC.

**ASUNTO: DANDO RESPUESTA A OFICIO 5178-2023 Ref.SCO7Mendez.**

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a su oficio en epígrafe descrito de fecha 27 de octubre 2023, donde solicitan la siguiente información.

1. **Información relativa a capacitación cursos formación de carácter permanente personal de la Policía Nacional Civil. en materia de atención a mujeres y niñas para las víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, y la normativa al respecto.**

- ✓ En esta delegación de Investigación se han recibido algunas otras capacitaciones de material Criminal, pero el tema de Violencia contra la mujer y Femicidio, hasta el momento no se ha recibido ninguna formación o capacitación.

- 2) **información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.**

- ✓ En esta Delegación de Investigación las denuncias de desaparición de mujeres se conoce de oficios o de parte del Ministerio Público de las cuales se le dan el respectivo seguimiento en coordinación con la fiscalía de la mujer para la respectiva localización y resguardo de las víctimas.
- ✓

3. **Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.**

En esta Delegación de Investigación hasta el momento se ha aperturado 14 casos de los cuales se conoce preliminar ya que hay un grupo específico del Departamento de Santa Rosa que le dan el respectivo seguimiento, por lo que los casos aperturados son trasladado al mencionado lugar.



**4) Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.**

En este caso el personal uniformado de la comisaría 21 Jutiapa, cuenta con Mocsic, que se encarga impartir temas de prevención con la ciudadanía, esto con el fin de manifestarle que deben denunciar cualquier hecho delictivo, y a si intervenir en materia de Investigación por las diligencias que corresponda.

**5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.**

Es cuanto tengo a bien remitir a su usted,


 AGENTE DE POLICIA  
  
 MELQUI RUBY SANTIAGO LOPEZ  
 ANALISTA DE TURNO  
 DELEGACION DE INVESTIGACION JUTIAPA

**JEFE:  
SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO**

Sololá 5 de noviembre de 2,023.  
Oficio No. 2863-2023. Ref. Ag. Escalante/Julia

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023 Ref. Ref. SCO/Méndez**

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta al oficio circular descrito en el epígrafe, de fecha 27 de octubre del año 2023, donde solicita información. Por lo que se describe a continuación:

1. Se informa que, en esta Delegación de Investigación, no se cuenta con cursos de formación de carácter permanente, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio.
2. Búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, por medio del personal operativo, esto implica que, al momento de tener conocimiento de la alerta, las autoridades que conforman el equipo de búsqueda actúan de forma inmediata, hasta que concluya la investigación.
3. En esta Delegación de Investigación, se ha apoyado de manera inmediata en investigaciones referente a casos de violencia contra la mujer, al momento de tener algún caso o denuncia sobre un hecho relacionado a la violencia contra la mujer, así mismo, al momento de tener conocimiento sobre algún hecho relacionado a la muerte de mujeres, por cualquier causa, se ha iniciado de manera inmediata las investigaciones correspondientes con dirección del Ministerio Público.
4. Escucha a la víctima, desde el núcleo familiar educar a la comunidad donde vivimos, aprender a reconocer las señales de violencia, crear un plan de intervención que luche contra la violencia. En efecto suele coordinarse con personal de prevención del delito de la demarcación.
5. Para garantizar de manera eficaz los derechos humanos de las mujeres es preciso realizar, en primer lugar, una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que, condicionan no sólo las leyes y las políticas, sino también la economía, la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Me permito adjuntar información solicitada.

Es cuanto tengo a bien informar, para sus controles respectivos.  
Con muestras de subordinación y respeto.

  
AGENTE DE POLICIA  
  
NELSON ABIGAIL ESCALANTE GONZALEZ  
ENCARGADO GUARDIA "B" DELEGACION DE SOLOLA

**SEÑOR:**  
**JEFE/ ENCARGADO DE SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES**  
**DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL SGIC/PNC.**  
**SU DESPACHO**



Chiquimula 06 de Noviembre de 2023.  
Oficio No.3370-2023 Ref. ANÁLISIS/Latín.

**ASUNTO:** RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR 5178-2023 Ref. SCO/Méndez.

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad dar respuesta a su oficio descrito en el epígrafe, de fecha 27 de OCTUBRE del 2023, el cual solicita circunstanciado **RELACIONADO A MUJERES ABUSADAS, VIOLENTADAS, MALTRATADAS Y ASESINADAS.**

Al respecto me permito informar lo solicitado en formato Word.

Respetuosamente:


  
 AGENTE DE POLICIA
   

  
**JACKELINE JUDITH LATIN ESCOBAR**
  
 ANALISTA DE SERVICIO DE GUBERNO DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN CHIQUIMULA
   
 SUBJEFATURA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACIÓN
   
 DEIC-SGIC

**A:**  
**JEFE SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE OPERACIONES-DEIC**  
**POLICIA NACIONAL CIVIL**  
**SU DESPACHO.**



## **CIRCUSTANCIADO RELACIONADO A MUJERES ABUSADAS, VIOLENTADAS, MALTRATADAS Y ASESINADAS DELEGACION DEIC-CHIQUIMULA.**

En base a las situaciones que se vive actualmente en el país de Guatemala a nivel nacional Guatemala cuenta con un 71% de incidente criminal en temas de mujeres, quien son maltratadas, abusadas sexualmente, explotadas, prostituidas, desaparecidas y asesinadas, a raíz de eso el Congreso de la Republica de Guatemala, junto al Ministerio Publico se estableció la **ALERTA ISABEL CLAUDINA**, para la búsqueda y localización inmediata de mujeres desaparecidas con la finalidad de proteger su vida, su libertad, su seguridad, su integridad física y su dignidad, así mismo garantizar su pronta localización y resguardo, de esa manera evitar que sean víctimas de algún delito o vejamen.

Deriva a lo anterior la Policía Nacional Civil, a raíz de sus diferentes ramas jerargica que compete a las diferentes unidades realiza la búsqueda y localización de acuerdo a sus funciones, así como también el resguardo correspondiente de las mujeres localizadas.

- I. La División Especializada en Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil, a nivel nacional es capacitada en el ámbito de mujeres desaparecidas, violadas, secuestradas, asesinadas y entre otras, para reforzar el conocimiento al personal capacitado. La Delegación DEIC-Chiquimula, recibió capacitación relacionado al **(PLAN DE CAPACITACION CRIMINAL EN CASO DE MUJERES DESAPARECIDAS.)**, estableciendo los siguientes temas hablados, la búsqueda y localización inmediata correspondiente de las personas desaparecidas, establecer el lugar de desaparición, establecer si existe una o varias personas involucradas como también el reporte de las diligencias realizadas de la búsqueda, , realizar búsqueda en hospitales, terminales o bomberos voluntarios, así como mantener el dialogo con la denunciante si la investigación más adelante florezca.
- II. Requerimientos que fueron interpuestos en el Ministerio Publico se trabajan con el fin de determinar por medio de investigación el tipo de caso cometido en el momento, por lo que en esta delegación se ha venido manejando un 80% los requerimientos informados con los lineamientos interpuesto por el Auxilia Fiscal, así mismo en base a las investigaciones realizadas en esta delegación no cuenta con personal destinado a realizar diligencias de casos de Femicidio, ya que en



esta delegación se cuenta con una Sección de Femicidio, por lo que únicamente se realizan diligencias de delitos de agresión sexual, violencia contra la mujer.

Participo a usted, mis muestras de subordinación y respeto.



AGENTE DE POLICIA

**JACKELINE JUDITH LATIN ESCOBAR**

**ASISTENTE DE TURNO DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN CHIQUIMULA  
SUBJEFATURA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACIÓN  
DEIC-SGIC**

**A:**

**JEFE SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES-DEIC  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.**





Coatepeque, 06 de noviembre 2023  
Oficio -2023 Ref. WWGL/Cotij.

**ASUNTO: DANDO RESPUESTA A OFICIO NUMERO 5178-2023 REF. SCO/MENDEZ**

Atentamente me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta al oficio en epígrafe descrito, de fecha 27 de octubre del año 2023, firmado por el Agente de Policía: Santos Gabriel Méndez Castillo, mediante el cual solicita información urgente.

Derivado de lo anterior me permito informar lo siguiente;

- En relación al punto uno; me permito informar que en esta delegación de investigación no contamos con información relativa y/o capacitación en materia de atención a mujeres desaparecidas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio
- En relación al segundo punto; la ruta de atención, es el protocolo de la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, es una ley Penal de orden Público, cuya observancia es imperativa tanto en su carácter tutelar como sancionador. Es una ley especial ya que su objeto es garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres, como una medida legislativa afirmativa." En tal sentido deberá aplicarse, ante los hechos de violencia en contra de las mujeres, en sus distintas manifestaciones.
- En relación al tercer punto; la información estadística que según la base que para el efecto se lleva en esta delegación solo contamos con un caso de violencia contra la mujer y 17 casos de Femicidios.
- En relación cuarto punto; me permito informar que, en esta delegación de investigación, la función específicamente es darle seguimiento de investigación a los casos de Violencia contra la mujer y los casos de femicidios han sido remitidos directamente a la sección de Femicidios para el seguimiento, así mismo en relación al trabajo de prevención hay otras unidades específicas que hacen esa ejecución de medidas de seguridad.



**AGENTE DE POLICIA**

**YESICA SUSSELI COTIJ BERCIÁN  
ANALISTA DE TURNO  
DELEGACIÓN DE INVESTIGACION  
DEIC COATEPEQUE**

**SEÑOR:  
ENCARGADO SECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISIÓN ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
POLICÍA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.**



GOBIERNO de  
GUATEMALA

MINISTERIO DE GOBERNACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION CHIQUIMULLA  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL



Chiquimullá, Santa Rosa, 06 de Noviembre del año 2023.  
Oficio No. 4197-2023. Ref. DEIC/Lemus.

*ASUNTO: DANDO RESPUESTA OFICIO CIRCULAR 5178-2023 Ref. SGO/Xaper.*

*Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta al oficio circular descrito en el epígrafe, de fecha 06 de Noviembre del año 2023, emanado de esa sección, en el cual solicita información urgente:*

*El me permito informar la información solicita la cual se describe a continuación en los siguientes puntos:*

- 01. Relacionado a capacitaciones, en esta delegación por el momento no se ha recibido capacitación de carácter permanente en materia de atención a mujeres y niñas, violencia contra la mujer y Femicidio y la normativa al respecto.*
- 02. Sobre ruta de atención e investigación en búsqueda de mujeres desaparecidas al tener conocimiento por oficio, por denuncia y por requerimiento por parte del ministerio público de las cuales se le da el respectivo seguimiento en coordinación con el Ministerio Público, en la cual se les apertura casos y siguiendo la directrices del protocolo de mujeres desaparecidas y ley de alerta Isabel Claudina.*
- 03. En esta delegación de investigaciones hasta la presente fecha hay seis casos apertura dos relacionado a casos de violencia contra la mujer y en los casos de Femicidio se conoce preliminarmente ya que este departamento de Santa Rosa hay personal asignado del departamento de Femicidio para el respectivo seguimiento.*
- 04. En esta demarcación de la comisaría 32 de la Policía Nacional Civil cuenta con personal del MOPSI se encarga de impartir charlas a la población en general para prevenir algún hecho lamentable y que la ciudadanía denuncie.*

**GOBIERNO de  
GUATEMALA**

MINISTERIO DE GOBERNACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION CHIQUIMULILLA  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL



*así misma en el tema de medidas de seguridad perimetral brinda un papel muy importante ya que se implementa acciones preventivas y reactivas de seguridad con ello fomentar la confianza hacia la ciudadanía y que no se han violados sus derechos y cumplimiento de la misma*

*Con muestras de subordinación y respeto.*



AGENTE DE POLICIA

*Alexander Salazar Lemus*  
ALEXANDER SALAZAR LEMUS  
ANALISTA DE TURNO  
DELEGACION DEIC CHIQUIMULILLA

4:  
JEFE DE LA SECCION DE COORDINACION Y OPERACIONES  
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.

Jalapa 06 de noviembre del año 2023.  
Oficio 3999-2023 Ref. Ruano.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO NO. 5178-2023 Ref. SCO/Méndez DE FECHA 27  
DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

Respetuosamente, me dirijo a usted con la finalidad de dar respuesta a oficio descrito en el epígrafe, donde solicitan avances en el cumplimiento de las medidas de reparación 12 y 16 por lo que solicitan informe circunstanciado y documentos de soporte.

- En cumplimiento a lo solicitado me permito informar que en la Delegacion de Jalapa no se han recibido capacitaciones de VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y FEMICIDIO.
- Al momento que se les asigna un caso de mujeres desaparecidas, los agentes investigadores deben realizar diligencias de campo con el objeto de dar con el paradero de la misma o establecer el motivo de la desaparición como lo establece el protocolo de actuación policial número 153-2020 de la Policía Nacional Civil.
- De igual manera en la Delegacion de Jalapa se llevan 25 casos de mujeres desaparecidas los cuales 16 han sido localizadas e informadas a donde corresponde y 9 casos están bajo investigación.
- Durante el presente año se han recibido 35 requerimientos por parte del Ministerio Público y 2 denuncias en relación a violencia contra la mujer en sus diferentes ámbitos, en las cuales los investigadores han dado seguimiento a las investigaciones correspondientes e informado al Ministerio Público en su momento, en los casos del delito de femicidio en esta Delegacion se llevan 06 los cuales fueron trasladados a la sección de femicidio del Departamento Santa Rosa casos se ha brindado el apoyo a la unidad competente al momento de cubrir escenas criminales para posterior,





**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



MINISTERIO DE GOBERNACION  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA ADJUNTA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACION.  
DELEGACION DEIC, ZACAPA.

2202

Zacapa, Zacapa, 05 noviembre del año 2023.

Oficio No. 3591-2023 Ref. DEIC/Asig.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CIRCULAR No. 5178-2023 Ref.SCO/Mendez**

Respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de darle respuesta al epígrafe descrito antes arriba de fecha 27/10/2023, donde solicitan circunstanciado de las acciones realizadas a través de casos de Femicidio y entre otras por lo cual me permito informar de la siguiente manera

Adjunto al presente oficio formato Word editable con la información requerida.

Participo a usted, mis muestras de subordinación y respeto.



AGENTE DE POLICIA

HELLY BERLIN YOLANDA ASIG CASH  
ANALISTA DE TURNO, DELEGACION ZACAPA

SEÑOR:  
DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y ESTADISTICA.  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.



## **CIRCUNSTANCIADO RELACIONADO A MUJERES ABUSADAS, VIOLENTADAS, MALTRATADAS Y ASECINADAS DELEGACION DEIC-ZACAPA.**

En base a las situaciones que se vive actualmente en el país de Guatemala a nivel nacional Guatemala cuenta con un 71% de incidente criminal en temas de mujeres, quien son maltratadas, abusadas sexualmente, explotadas, prostitutas, desaparecidas y asesinadas, a raíz de eso el Congreso de la Republica de Guatemala, junto al Ministerio Publico se estableció la **ALERTA ISABEL CLAUDINA**, para la búsqueda y focalización de mujeres desaparecidas con el fin de proteger su vida, su libertad, su seguridad, su integridad y su dignidad, así como garantizar su pronta localización y resguardo y, de esa manera, evitar que sean víctimas de algún delito o vejamen.

Deriva a lo anterior la Policía Nacional Civil, a raíz de sus diferentes ramas jerargica que compete a las diferentes unidades realiza la búsqueda y localización de acuerdo a sus funciones, así como también el resguardo correspondiente de las mujeres localizadas.

- I. La División Especializada en Investigación Criminal, de la Policía Nacional Civil, a nivel nacional es capacitada en el ámbito de mujeres desaparecidas, violadas, secuestradas, asesinadas y entre otras, para reforzar el conocimiento al personal capacitado. La Delegación DEIC-Zacapa, recibió capacitación relacionado al **(PLAN DE CAPACITACION CRIMINAL EN CASO DE HOMICIDIOS.)**, estableciendo los siguientes temas hablados, la búsqueda correspondiente de las personas, establecer el lugar de desaparición, establecer si existe una o varias personas involucradas como también el reporte de las diligencias realizadas de la búsqueda, así como mantener el dialogo con la denunciante, si la investigación más adelante florezca.
- II. Los casos y Ministerio que fueron interpuestos en el Ministerio Publico se trabajan con el fin de determinar por medio de investigación el tipo de caso cometido en el momento, por lo que en esta delegación se ha venido manejando un 80% los requerimientos informados con los lineamientos interpuesto por el Auxilia Fiscal y otros en facés de investigación para su pronta determinación.
- III. A través de apoyos con la comisaria 24, Zacapa se optó por realizar trifoliales informativos sobre la desaparición de mujeres, así como también para prevenir algún hecho lamentable, para que puedan tener conocimiento lo sucedido.





- IV. A lo que va del año la Delegación de Investigación Criminal DEIC-Zacapa, se establece en la base de datos la estadística de casos de hechos contra la vida, así como los abusos sexuales, siendo un total de 250 casos aproximadamente de violaciones, femicidio, agresiones y entre otros.

Participo a usted, mis muestras de subordinación y respeto.

  
AGENTE DE POLICIA  
  
HELLY BERLIN YOLANDA ASIG CASH  
ANALISTA DE TURNO, DELEGACION ZACAPA

SEÑOR:  
DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y ESTADISTICA.  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO.



Huehuetenango, 06 de noviembre de 2023.  
Oficio No.5155-2023. Ref.JRMM.

**ASUNTO: Respuesta al Oficio Circular No. 5178-2023. De fecha 05 de noviembre de 2023.**

Respetuosamente me dirijo a usted, con la finalidad de darle respuesta al oficio circular descrito en el asunto.

1. **Información relativa a capacitación y cursos de formación de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio, y la normativa al respecto.**

Todo el personal que cuenta con especialidad de Investigación tiene conocimiento de esas materias y los protocolos de actuación policial en materia de investigación criminal, para dar seguimiento de la materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio y el personal, es necesario dar a conocer al personal recién salido de la academia sobre los siguientes Protocolos:

- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de niñas y niños y adolescentes desaparecidos y/o sustraídos.
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de niñas y niños y adolescentes víctimas de maltrato.
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de Mujeres Desaparecidas
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de delitos de violencia sexual.
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de delitos de violencia sexual, psicológica y económica contra la mujer.
- El marco normativo nacional de la materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio.

2. **Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.**

Durante la investigación de los casos de mujeres desaparecidas se da cumplimiento a la Resolución Número 153-2023 Protocolo de Actuación Policial en materia de Investigación en casos de Mujeres Desaparecidas.

3. **Información y estadísticas, si es posible, de los casos en que la Policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio.**

DELITOS	CANTIDAD GENERAL AÑO 2023
Casos y requerimientos de Violencia contra la mujer	169
Casos y requerimientos Violencia sexual	402
Casos y requerimientos Femicidio	9
Aprehendidos por el delito de violencia contra la mujer	16
Aprehendidos por el delito de violencia sexual	17
Aprehendidos por el delito de Femicidio	3



4. **Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetrales, como mecanismo de protección.**

Que el talento policial operativo recibe una capacitación competente para el apoyo brindado en medidas de seguridad. Esto para evitar que este fenómeno afecta a corto, mediano y largo plazo y conlleve a un delito de homicidio o femicidio.

5. **Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala 4.**

Que den capacitaciones competentes a todo el personal en general en toda la tipología existente a nivel nacional siguiendo las directrices que emana la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 1, y se recalca en el decreto 11-97 de la Policía Nacional Civil.

Es cuanto tengo que informar.

Con muestra de subordinación y respeto.



Agente de Policía  
*Juana Raquel Morales Morales*

Oficinista de turno Delegación Dcc: Huehuetenango

SEÑOR:  
JEFE o ENCARGADO DEPARTAMENTO DE OPERACIONES  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SU DESPACHO



MINISTERIO DE GOBERNACION  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA ADJUNTA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION ALTA VERAPAZ



Cobán Alta Verapaz, 06 de noviembre del año 2023.  
Oficio No.5491-2023. Ref.SEAL/DEIC.

**ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR NO. 5178-2023 Ref. MRPO/Mendez**

Respetuosamente y con instrucciones del encargado de esta Delegación me dirijo a usted, con la finalidad de darle respuesta al oficio descrito en el asunto de fecha 27 de octubre de 2023.

1. Información relativa a capacitación y cursos de información de carácter permanente para el personal de la Policía Nacional Civil, en materia de atención a mujeres y niñas víctimas de violencia contra la mujer y femicidio y la normativa.

Se hace del conocimiento que el personal de esta Delegación de Investigación no ha recibido capacitaciones ni cursos de carácter permanente en relación al tema de violencia contra la mujer, ni femicidio.

2. Información sobre la ruta de atención e investigación en la búsqueda de mujeres desaparecidas.

Ubicación de cámaras video vigilancia, con el fin de dar con el paradero de las personas desaparecidas y salvaguardar la integridad de las mismas,

3. Información y estadísticas si es posible de los casos en que la policía Nacional Civil ha apoyado a investigaciones de casos de violencia contra la mujer y femicidio

En esta Delegación de Investigación se le da seguimiento a denuncias y requerimientos a casos de violencia contra la mujer y femicidio donde se realizan las diligencias respectivas, localizar cámaras de video vigilancia, individualizar al presunto sindicado, y poder solicitar ordenes de allanamiento y ordenes de aprehensión.

4. Información relativa al papel que juega la Policía Nacional Civil en prevención de la violencia contra la mujer, específicamente en la ejecución de medidas de seguridad perimetral como mecanismo de protección.

En esta Delegación de investigación no se ha implementado ninguna acción para prevenir que resulten más víctimas de violencia contra la mujer



MINISTERIO DE GOBERNACION  
POLICIA NACIONAL CIVIL  
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL  
DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL  
JEFATURA ADJUNTA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACION  
DELEGACION DE INVESTIGACION ALTA VERAPAZ



5. Cualquier información adicional que estime relevante para la defensa de los intereses del Estado de Guatemala.

En esta Delegación de Investigación, no contamos con información relevante que aportar al respecto

Es cuanto me permito informar a usted, reiterando mis muestras de subordinación y respeto.

AGENTE DE POLICIA

*[Handwritten Signature]*  
SONIA ELEUTICIA ALVARADO LAZARO

ANALISTA DE TURNO

DELEGACION DE INVESTIGACION ALTA VERAPAZ

JEFATURA ADJUNTA DE DELEGACIONES DE INVESTIGACION

DE INVESTIGACION

DEIC-SGIC-PNC



SEÑOR:

JEFE SECCION DE COORDINACION DE OPERACIONES

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

DIVISION ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION CRIMINAL

POLICIA NACIONAL CIVIL

SU DESPACHO.



Guatemala, 14 de noviembre de 2023  
Oficio AK 992-2023/JF/CF  
REF. UAI/JS/sm/1860-2023

Licenciado  
Julio Santiz  
Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación  
Presente

Unidad de Asuntos Internacionales  
Procuraduría General de la Nación  
**RECIBIDO**  
15 NOV 2023  
1434  
Hora: 8:18 Firma: [Signature]

21 J

Estimado Licenciado Santiz:

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de brindar respuesta al oficio arriba identificado, en el cual, requiere informe circunstanciado y documentos de soporte de los siguientes apartados:

- 1) *Información sobre acciones para el fortalecimiento institucional en el Sistema de Alerta ALBA-KENETH en la búsqueda y protección de niñez desaparecida, específicamente de niñas y adolescentes (equipos profesionales multidisciplinarios, coordinaciones institucionales, campañas y medios de difusión, atención a las víctimas, etc.)*

La Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH tiene como objetivos coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes con reporte de desaparición o sustracción, por lo cual, realiza las coordinaciones oportunas con los miembros de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, así como, instituciones públicas o privadas para la pronta localización observando los principios de celeridad e interés superior del niño.

Así mismo, se hace de conocimiento que, en el periodo del 01 de enero al 31 de octubre del año 2023<sup>1</sup>, se han activado 5269 Alertas ALBA-KENETH, que corresponden a 6,382 niños, niñas y adolescentes desaparecidos, aunado a lo anterior, la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, las acciones que realiza son en beneficio de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos, actuando en todo momento de conformidad con el principio de celeridad y velando por el interés superior del niño, por lo que, se han desactivado 4,216 Alertas ALBA-KENETH que fueron activadas en este año y se desactivaron 6280, que fueron activadas en años anteriores.

Razón por la cual, se trasladan las acciones realizadas en la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, durante el periodo comprendido del 01 de enero a la fecha, para el fortalecimiento institucional, que se consideran relevantes:

<sup>1</sup> Datos extraídos del Informe General de Estadísticas Correspondientes del Periodo comprendido entre del 01 de enero al 31 de octubre de 2023, con fecha de reporte 02 de noviembre de 2023, a las 10:53:49 horas.





**Acuerdo Gubernativo Número 14-2023. Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH**

Con la finalidad de brindar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, el cual establece "El Reglamento de la presente Ley deberá ser elaborado por la Coordinadora (...)" se realizaron diversas mesas técnicas, cuyo objeto fue establecer las acciones operativas interinstitucionales para fortalecer su funcionamiento, alcanzándose los acuerdos necesarios por parte de las entidades que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, logrando la aprobación de dicha normativa por parte del Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

Por lo que, es importante hacer de conocimiento que, el objetivo principal de esta normativa reglamentaria, es fortalecer las acciones de búsqueda, localización y resguardo de niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos en el país, lo cual refleja el cumplimiento y compromiso, en materia de niñez y adolescencia de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

Asimismo, dentro de los aspectos más relevantes del Reglamento, se encuentran establecidas las competencias asignadas a cada miembro de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH para realizar las acciones inmediatas de búsqueda, localización y resguardo, así como, los procesos y criterios para activación y desactivación de la Alerta ALBA-KENETH; y las acciones interinstitucionales para la identificación de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos con el Banco de Datos Genéticos para uso forense adscrito al INACIF.

Por lo cual, a través de la aprobación y vigencia del Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH se pudo fortalecer a la Coordinadora Nacional; toda vez que, se logró desarrollar la norma en relación a establecer desde el ámbito de competencia de los miembros, las distintas acciones operativas.

**Consultoría realizada por el Proyecto Justicia y Transparencia de USAID, con la finalidad de mejorar el sistema informático de la Unidad Operativa.**

Con la finalidad de establecer un fortalecimiento de la institución se realizaron los enlaces oportunos con el Proyecto Justicia y Transparencia de USAID, para la asistencia técnica del análisis, diseño, desarrollo e implementación del sistema informático de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, el cual, debe cumplir con el Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación y demás acuerdos vigentes y a nivel tecnológico con una arquitectura de sistemas que permita un rendimiento óptimo, seguridad de la información y que pueda escalar según las necesidades de los usuarios finales.

Por lo que, se realizaron reuniones con un equipo de ingenieros de la empresa Dexis y la Unidad de Informática, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia, Delegaciones Regionales, Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del





Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con la finalidad de recabar información e insumos técnicos que coadyuvarían con la conformación del Documento de Especificaciones, Requerimientos y Criterios de Aceptación de Software para la actualización del sistema informático de registro y generación de datos e información (estadísticas) de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

Dicho documento contiene las recomendaciones oportunas para el fortalecimiento del Sistema Informático y del proceso de registro de información como resultado del diagnóstico en referencia, asimismo, buscara identificar las áreas en las cuales la Unidad Operativa podría recibir asistencia en dicho fortalecimiento por medio del cooperante. Este fortalecimiento permitirá mejoras para el análisis de la información que generan los casos de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídos.

Derivado a lo anterior, se tiene como prioridad el fortalecimiento del sistema informático del Sistema de Alertas ALBA-KENETH que permita a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, una sistematización de procedimientos de denuncia, búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos; así como, el registro y control de las diligencias que se realizan en estos procedimientos, la automatización permitirá una mayor eficiencia, control y respuesta en tiempo oportuno.



### **Campañas de prevención, sensibilización e información.**

En cumplimiento del mandato institucional y con el objeto de desarrollar acciones preventivas y de sensibilización en los casos de sustracción y desaparición de niños, niñas y adolescentes; e informar a la población sobre el Sistema de Alerta ALBA-KENETH, desde la Unidad Operativa de la Coordinadora del Sistema de Alerta ALBA-KENETH se han realizado campañas informativas, de sensibilización y de prevención. A continuación, se mencionan las siguientes:

1. *Campaña informativa y de sensibilización sobre el Sistema de Alerta ALBA-KENETH.*

La Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, publica a través de sus redes sociales oficiales en Facebook y Twitter, contenido dirigido al cuidado de niños, niñas o adolescentes, enfocando diferentes escenarios de riesgo. Con







ello, se busca la concientización de los padres o encargados de niños, niñas o adolescentes en la implementación de medidas de prevención y cuidado desde el hogar.



## 2. Conmemoración de aniversario de creación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

El 10 de agosto de cada año, se conmemora la creación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH; toda vez que, es en el año 2010, a través del Decreto Número 28-2010 del Congreso de la Republica de Guatemala, que se aprueba de urgencia nacional el mismo; es por ello que, se desarrolló una estrategia informativa que reflejó el trabajo que día con día se ha realizado a lo largo de los 12 años de creación del Sistema por parte de los operadores de las distintas instituciones que conforman el Sistema de Alerta ALBA-KENETH, así mismo transmite un mensaje de sensibilización a la población guatemalteca, reiterando el compromiso de dichos operadores en las acciones de búsqueda, localización y resguardo a favor de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o sustraídas.



## 3. Campaña de prevención, "Juntos Salimos, Juntos Volvemos" - Semana Santa 2023.

La difusión de estas campañas se realizaron en redes sociales de las instituciones de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y de la Procuraduría General de la Nación; en el caso de la campaña de prevención, "Juntos Salimos, Juntos Volvemos" de Semana Santa 2023, se socializó a través de, spot de radio, televisión y redes sociales de cooperantes en la iniciativa privada y medios de comunicación local; distribución de afiches informativos en recorridos





procesionales a nivel nacional; y difusión de la campaña en medios locales, a través de las Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación y de las Delegaciones Departamentales de la Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil. Cabe mencionar que esta campaña se pauto en radio a nivel nacional y fue traducida a kaqchikel, k'iche' y mam, con apoyo de la Academia de Lenguas Mayas.

La Unidad Operativa ha identificado que estadísticamente, uno de los primeros periodos altos en activación de alertas ALBA-KENETH ocurre en los meses de marzo y abril, lo que coincide con el periodo de descanso por el concepto de las actividades conmemorativas de Semana Santa.

Esto ocasiona, que se incremente el riesgo de desaparición de niñas, niños y adolescentes que asisten con sus progenitores o familiares a actividades religiosas o turísticas que se realizan en nuestro país.

Con el objeto de concientizar a la población guatemalteca sobre los riesgos que se pueden prevenir con acciones de cuidados familiares se realizó la campaña "Juntos Salimos, Juntos Volvemos".

Para la implementación, reproducción y socialización de esta campaña, la Procuraduría General de la Nación; buscó nuevas alianzas con otros actores, siendo importante resaltar que se logró un importante acercamiento con la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación, quienes contribuyeron con la reproducción y difusión de material en puntos estratégicos durante la Semana Mayor.



#### 4. Campaña de conmemoración "Día internacional de los niños desaparecidos, no me olvides"

Esta campaña se realiza cada año el 25 de mayo, en conmemoración del Día Internacional de los niños desaparecidos, la cual se lanza en conjunto con el International Centre for Missing & Exploited Children (ICMEC); la elaboración de esta campaña está enfocada en difundir el mensaje de lucha por la niñez desaparecida asimismo evidenciar las labores estatales para contrarrestar las desapariciones o sustracciones de niños, niñas y adolescentes. Cabe mencionar, que se realizó dicha campaña para dar a conocer el trabajo que diariamente realizan las instituciones que forman parte de la Coordinadora Nacional del Sistema Nacional de Alerta ALBA-KENETH





### Alianza estratégica para el fortalecimiento interinstitucional

A través del Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación, en el mes de marzo de 2023, se logró realizar una alianza estratégica con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación, a través del Programa de Escuelas Seguras del Departamento de Organización para la Prevención de la Violencia Juvenil. Esta alianza consistió en la participación en diferentes actividades informativas, para socializar el funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, a fin de prevenir la desaparición de niños, niñas y adolescentes, así como de dar a conocer las acciones a tomar en el momento en que se presente un caso de desaparición o sustracción de niños, niñas y adolescentes en las comunidades.

Como parte de esta alianza, el Área de Difusión y Redes de Apoyo Comunitario de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, ha tenido participación en seis actividades informativas en las que se ha socializado el funcionamiento del Sistema y se ha entregado material informativo para prevenir la desaparición de niños, niñas y adolescentes.

Esta alianza da cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 14-2023, Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que en Artículo 48 establece que todas las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional deben realizar acciones de capacitación sobre los procedimientos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

A continuación, se describen las actividades en las que se la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH ha participado:

- Dos capacitaciones externas dirigidas a técnicos y profesionales del Programa de Escuelas Seguras de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.
- Participación en una feria informativa sobre la prevención de embarazos de adolescentes y jóvenes.
- Participación en dos actividades del Programa de Escuelas Seguras de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.
- Participación en lanzamiento de campaña preventiva "La ola de la violencia" Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.





Derivado de lo anterior, se obtuvo un alcance de 1,603 participantes, siendo el grupo objetivo de niños, niñas y adolescentes; padres, madres y encargados de familia; maestros y directores de diferentes centros educativos, así como personal del Programa de Escuelas Seguras de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- del Tercer Viceministerio del Ministerio de Gobernación.

### **Plan Operativo de Desactivación de Alertas ALBA-KENETH, Recopilación de Información y Constatación**

Una de las diferentes funciones que tiene la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH es el seguimiento a las acciones interinstitucionales para la búsqueda, localización y resguardo de los niños, niñas y adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos; sin embargo, a pesar de las múltiples acciones realizadas por esta Unidad Operativa e instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, a la fecha, aún hay Alertas que no se han podido desactivar, en virtud de que no se ha logrado el objetivo de la localización y resguardo del niño, niña o adolescente con alerta activada a su favor; lo anterior hace necesario la creación de estrategias eficientes y efectivas con las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, para la generación de nuevas líneas de búsqueda que puedan permitir la su localización.

Ante lo expuesto en la reunión ordinaria de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, celebrada el 06 de diciembre del año 2022, se presentó el plan denominado "*Plan Operativo de desactivación de Alertas ALBA-KENETH, recopilación de Información y Constatación*" que tuvo como objetivo la coordinación de trabajo con la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil para la búsqueda y localización de niños, niñas y adolescentes con alertas activas a su favor generados durante los años 2020 al 2022, el cual fue aprobado por dicha reunión.

Con la aprobación del plan, el 15 de enero del año 2023, se inició la ejecución del plan a nivel nacional, el cual tuvo una vigencia de veinticuatro días, con ello se logró alcanzar un resultado positivo de 499 niños, niñas y adolescentes localizados; 222 alertas desactivadas; 201 alertas en proceso de desactivación y 171 alertas con información que permitirá retomar las acciones de los niños, niñas y adolescentes aún desaparecidos.

Además de los resultados ya descritos, es importante tomar en consideración que durante el desarrollo del plan operativo se logró transmitir a la población guatemalteca y principalmente a los usuarios de este sistema, que la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH e instituciones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, siguen promoviendo todas las acciones de búsqueda y localización de los niños, niñas y adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos.





Se presenta una tabla de los resultados alcanzados durante el plan de desactivaciones, lo cual ilustra de manera cuantitativa los niños, niñas y adolescentes localizados, desactivaciones de alertas y departamentos del país donde se ejecutó el plan.

PLAN OPERATIVO DE DESACTIVACION DE ALERTAS ALBA-KENETH, RECOPIACION DE INFORMACION Y CONSTATAION DEL PERIODO DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2023						
DEPARTAMENTOS	DILIGENCIAS REALIZADAS DEIC	ALERTAS DESACTIVADAS	NNA LOCALIZADOS EN ALERTAS DESACTIVADAS	ALERTAS EN PROCESO DE DESACTIVACIÓN	NNA LOCALIZADOS EN ALERTAS EN PROCESO DE DESACTIVACIÓN	ALERTAS CON NUEVA INFORMACION
ALTA VERAPAZ	24	5	10	12	12	7
BAJA VERAPAZ	21	12	17	2	2	7
CHIMALTENANGO	8	4	4	2	2	1
CHIQUMULA	11	7	7	1	3	3
EL PROGRESO	40	20	22	8	11	12
EL QUICHE	24	12	12	7	9	6
ESCUINTLA	32	12	11	21	24	0
GUATEMALA METRO	20	13	18	2	2	7
GUATEMALA MIXCO	10	6	6	0	0	4
GUATEMALA VILLA NUEVA	33	9	11	3	3	20
HUEHUETENANGO	20	10	12	7	11	3
IZABAL	27	4	7	6	8	17
JALAPA	44	13	15	20	26	8
JUTIAPA	21	11	12	5	6	5
PETEN	54	14	14	12	12	28
QUETZALTENANGO	74	20	23	44	50	10
RETALHULEU	12	7	7	0	0	5
SACATEPEQUEZ	4	2	2	1	2	0
SAN MARCOS	23	3	6	14	14	6
SANTA ROSA	48	21	26	16	21	11
SOLOLA	5	1	1	2	2	3
SUCHITEPEQUEZ	21	13	16	4	4	4
TOTONICAPAN	17	2	2	12	13	3
ZACAPA	2	1	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>595</b>	<b>222</b>	<b>262</b>	<b>201</b>	<b>237</b>	<b>171</b>

Fecha y hora de emisión de reporte: 16 de febrero de 2023, Hora:10:00:00

### **Reuniones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH**

Según lo estipulado en el Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, las instituciones que integran el Sistema, son convocadas en cada una de las alertas que se activan; sin embargo, esto es a nivel operativo, con el objeto de realizar acciones de búsqueda, localización y resguardo de niñas, niños y adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos.





No obstante; de conformidad al artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 14-2023, se hace indispensable la participación de las autoridades con calidad de dirección y toma de decisiones de las Instituciones que integran la Coordinadora Nacional, para que se reúnan con el objeto evaluar avances, establecer retos y necesidades del Sistema.

Para el año 2023, se realizó la primera reunión en el mes de agosto, en la cual, se abordaron las estrategias realizadas por la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH durante el año 2022, así como, la presentación y aprobación del Plan Operativo Anual del año 2023.

Por otro lado, se presentó a los miembros de la Coordinadora Nacional, el Acuerdo Gubernativo 14-2023, "Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH", a través del cual, establece las acciones operativas de los integrantes de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## *2) Información sobre capacitación y cursos de formación a personal institucional para la atención de niñas y adolescentes desaparecidas.*

En la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, se reconoce la importancia de participar en actividades de capacitación, ya que, esto es esencial para fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los contratistas. A su vez, permite estar actualizados en temas en materia de niñez y adolescencia. Por esta razón, es importante velar por la formación continua de los contratistas que trabajan en la Unidad Operativa. Esto permite brindar una mejor atención, orientación y gestión en las tareas de búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes que han sido sustraídos o se encuentran desaparecidos.

La Unidad de Desarrollo Personal de la Procuraduría General de la Nación y la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación, con el apoyo del Área de Difusión y Redes de Apoyo Comunitario de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, han coordinado y ejecutado actividades de capacitación, tanto virtuales como presenciales, dirigidas a los contratistas de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

Del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, se ha tenido participación en un total de 44 actividades de capacitación. A continuación, se describen las actividades





## LISTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

NO.	Actividad	TEMA	FECHA	Institución que imparte la formación	MODALIDAD	HORARIO	DURACIÓN	PARTICIPANTES	Con oficio o sin oficio CO = Con oficio SO = Sin oficio
1.	Capacitación	Mesa redonda virtual: Combate al abuso y la explotación sexual en línea de niños, niñas y adolescentes en Guatemala.	09/02/2023	El Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados (ICMEC).	Virtual	9:00 horas	1 sesión	19	SO
2.	Capacitación	Introducción a los Derechos Humanos y Constitución Política de la República de Guatemala.	27/02/2023	Procuraduría los Derechos Humanos	Virtual	14:00 a 16:00 horas	1 sesión	7	CO
3.	Capacitación	Adoptabilidad y sus incidencias.	11/04/2023	Consejo Nacional de Adopciones	Virtual	14:00 a 16:00 horas	1 sesión	6	SO
4.	Capacitación	Derechos de la Niñez y Adolescencia.	13/04/2023	Procuraduría los Derechos Humanos Procuraduría los Derechos Humanos Procuraduría los Derechos Humanos Procuraduría los Derechos Humanos	Virtual	14:00 a 16:00 horas	1 sesión	6	SO
5.	Capacitación	Abordaje y acompañamiento a víctimas.	13/04/2023 23/05/2023	USAID	Presencial	8:00 a 16.00 horas	2 sesión	4	SO
6.	Talleres	Talleres virtuales para la socialización de los procedimientos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con base al Reglamento de la Ley y abordaje de temas relacionados a la niñez y adolescencia.	17/04/2023 18/04/2023 19/04/2023 20/04/2023 21/04/2023	ICMEC	Virtual	13:45 a 16:00 horas	5 días	67	SO



7.	Taller	Talleres presenciales para la socialización de los procedimientos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con base al Reglamento de la Ley y abordaje de temas relacionados a la niñez y adolescencia.	30/05/2023 01/06/2023 06/06/2023 08/06/2023 13/06/2023 15/06/2023	USAID PNA ALBA-KENETH	Presencial	8:00 a 16:00 ... horas	6 talleres	67	SO
8.	Diplomado	Fortalecimiento de la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas.	Del 18/04/2023 al 20/06/2023.	Escuela de Trabajo Social USAID Refugio de la niñez	Virtual	Todos los martes de 18:00 a 20:00 horas	2 meses	2	CO
9.	Curso asincrónico	Procesamiento y manejo de datos para la seguridad ciudadana I.	19 /04/2023	INFOSEGURA	Asincrónico	Los participantes organizan sus tiempos de trabajo.	1 mes	5	SO
10.	Curso asincrónico	Procesamiento y manejo de datos para la seguridad ciudadana II.	29/05/2023 Finaliza 26/06/2023	INFOSEGURA	Asincrónico	Los participantes organizan sus tiempos de trabajo.	1 mes	5	SO
11.	Curso asincrónico	Herramientas para el análisis territorial de la seguridad ciudadana I.	Del 10 al 31 de julio de 2023.	INFOSEGURA	Virtual	Asincrónico	1 mes	5	SO
12.	Curso asincrónico	Herramientas para el análisis territorial de la seguridad ciudadana II.	Del 14/08/2023 al 14/09/2023	INFOSEGURA	Virtual	Asincrónico	1 mes	5	SO
13.	Curso asincrónico	Análisis estadístico para la seguridad ciudadana.	2010/2023 al 31/10/2023	INFOSEGURA	virtual		1 mes	5	SO
14.	Webinario	Webinar sobre las estrategias regionales de la CORETT para la prevención, atención y repatriación de víctimas de tratas de personas y tráfico ilícito de migrantes.	20/04/2023 26/04/2023 03/05/2023 09/05/2023 18/05/2023 25/05/2023	CORRET	Virtual	9:00 a 11:00 horas	6 sesiones	5	CO





15.	Capacitación	Resolución de conflictos extrajudiciales	24/04/2023	Organismo judicial - PGN	Virtual – zoom	14:00 a 16:00 horas.	1 sesión	10	CO
16.	Capacitación	Modelo de Gioconda Batres, para el abordaje a víctimas de violencia sexual y trata de personas.	25/04/2023	SVET	Presencial	8:30 a 16:00 horas	sesión	2	SO
17.	Taller	Atención informada sobre el trauma, dirigido a profesionales de las áreas de trabajo social y psicología.	26/04/2023	SVET	Presencial	9:00 a 13:00 horas	sesión	2	SO
18.	Capacitación	Recursos e impugnaciones procesales.	29/05/2023	PGN	Virtual – zoom	14:00 a 16:00 horas	1 sesión	9	SO
19.	Capacitación	Técnicas de entrevistas	08/06/2023	Ministerio público	Virtual	8:00 a 12:00 horas	1 sesión	31	CO
20.	Capacitación:	Derechos de las personas migrantes y desarraigadas.	09/06/2023	PDH	Virtual	14:00 a 16:00 horas	1 sesión	35	SO
21.	Curso	Curso 1: Protección de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Facilitado por SVET.	01/06/2023 Al 31/07/2023	SVET	Virtual	Asincrónico	2 meses	11	CO
22.	Curso	Curso 2: Abordaje especializado para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. Facilitado por SVET.	01/06/2023 Al 31/07/2023	SVET	Virtual	Asincrónico	2 meses	3	CO
23.	Capacitación	Derechos de las personas con discapacidad.	06/07/2023	Procuraduría de los Derechos Humanos	Virtual	Asincrónico	1 sesión	20	SO
24.	Curso	Capacitación Introductoria al Sistema Nacional de Seguridad	30/01/2023	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Asincrónico	Asincrónico	15 horas	1	CO



25.	Curso	Curso de capacitación al Sistema Nacional de Seguridad.	Inicio 10/07/2023 Finaliza 17/07/2023	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Virtual / Asincrónico	Asincrónico	1 mes	2	CO
26.	Curso	II Curso de Profesionalización en Conflictividad Social.	Inicio 04/07/2023 Finaliza 01/08/2023	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Sincrónico	Martes 9:00 a 11:30 horas	1 mes	3	CO
27.	Curso	III Curso de Profesionalización al Sistema Nacional de Seguridad.	Agosto 2023	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Virtual / Asincrónico	Asincrónico	Asincrónico	2	SO
28.	Curso	Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad	Del 14/08/2023 al 04/09/2023	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Virtual	Asincrónico	1 mes	2	SO
29.	Curso	IV curso de profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad	Del 02/10/2023 al 30/10/2023.	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad (INEES).	Virtual	Asincrónico	1 mes	1	CO
30.	Capacitación	II Cohorte, enfoque centrado en la víctima de trata de personas, proceso teórico y práctico.	17/07/2023	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Presencial	----	1 sesión	1	SO
31.	Diplomado	Gestión del cuidado de niños, niñas y adolescentes con enfoque de Derechos.	18/07/2023	Universidad Panamericana, Facultad de Humanidades	Virtual	Sincrónico	6 meses	1	CO
32.	Capacitación	Decreto 3-2020, Ley que reconoce y aprueba la lengua de señas de Guatemala (LENSEGUA).	27/07/2023	LENSEGUA	Presencial	----	1 sesión	5	CO
33.	Capacitación	"Herramientas para la buena atención al usuario interno y externo"	26/07/2023 31/07/2023 02/08/2023 07/08/2023	Comunicación Social PGN Unidad de Desarrollo Personal Psicología PGN	Presencial	----	5 sesiones	68	SO
34.	Seminario	Transformando la búsqueda de migrantes desaparecidos, enfoque humanitario, en contra del tráfico de personas.	10/08/2023 11/08/2023	Consejo de atención y protección Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Presencial	8:00 a 16:00 horas	2 sesiones	2	CO



35.	Capacitación:	Procesos de Inducción Regulación Nacional e Internacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia.	22/08/2023 24/08/2023 29/08/2023 30/08/2023	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	Virtual	Sincrónico	4 sesiones	7	CO
36.	Curso	Protocolo de actuación interinstitucional para la gestión de crisis conductual de los niños, niñas y adolescentes en protección y abrigo	Del 24 al 31 de agosto de 2023.	Unidad de Desarrollo Personal - PGN	Virtual	Asincrónico	1 semana	67	CO
37.	Capacitación	Cultura de Prevención de la Corrupción	5/09/2023 al 12/09/2023.	Contraloría General de Cuentas	Virtual	8.00 a 10.00 horas	6 sesiones	7	CO
38.	Capacitación	Política Interinstitucional para la reducción de uso de papel en PGN.	09/08/2023	Procuraduría General de la Nación.	Presencial	9:00 a 12:00 horas	1 sesión	3	SO
39.	Curso	Curso y certificación de conocimientos básicos en la Administración Pública.	Del 1/09/2023 al 31/10/2023	Instituto Nacional de Administración Pública	Virtual	Asincrónico	2 meses	7	CO
40.	Taller	Sensibilización en materia de trata de personas en casos de niñez víctima (película).	06/09/2023 07/09/2023 08/09/2023 13/9/2023	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional  Refugio de la Niñez	Presencial	8:45 a 12:05 horas	1 sesión	36	CO
41.	Capacitación	Derecho de las personas víctimas de trata.	07/09/2023	Procuraduría de los Derechos Humanos	virtual	-----	1 sesión	18	SI
42.	Capacitación	Protección de la Niñez y Adolescencia en contexto de migración humana.	Grupo 1 19/09/2023 03/10/2023 17/10/2023 30/10/2023  Grupo 2 20/09/2023 04/10/2023 18/10/2023	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	Presencial	8:00 a 16:00 horas	4 sesiones por cada grupo	12	CO



			31/10/2023						
43.	Taller	Mapeando la violencia de género en Guatemala: actores, políticas, protocolos y caminos de la víctima.	18/09/2023	Palladium y el Centro de economía Cortamental de Busura	Presencial	8:00 14:00 horas	1 sesión	1	CO
				Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.					
44.	Webinario	Webinario en prevención de la explotación de niños, niñas y adolescentes en el contexto de viajes y turismo.	18/09/2023 y 19/09/2023	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.	Virtual	14:00 a 16:00 horas	2 sesiones	9	CO



3) *Información sobre la función de la Procuraduría General de la Nación en el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINA-, específicamente en materia de niñas y adolescentes desaparecidas.*

Las funciones que realiza la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, son coordinaciones interinstitucionales a favor de la búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas y adolescentes; por lo que, al momento de la localización de un niño, niña o adolescente con reporte de Alerta ALBA-KENETH, y es remitido a la Unidad Operativa, para diligencias de resguardo, actuando en todo momento por el interés superior del niño y apegado a lo establecido en el Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH de la Procuraduría General de la Nación, ya que, el equipo multidisciplinario, debe velar que al ingreso de los niños, niñas y adolescentes se brinde atención primaria y se verifique su estado físico y emocional, con el objeto de determinar si durante su desaparición o sustracción ha sido o no, amenazado o vulnerado en sus derechos o posible víctima de delito, o si necesita asistencia médica.

Derivado de lo anterior, se hace de conocimiento que, dentro del actuar de la profesional en psicología del área de turno, procede a realizar la entrevista primaria psicológica al niño, niña o adolescente y al finalizar comenta el caso al equipo multidisciplinario, quienes analizarán el caso y de determinarse que, el niño, niña o adolescente ha sido víctima de algún hecho constitutivo de delito y si el mismo, es competencia del Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia, según el catálogo de delitos proporcionados por la Fiscalía de Niñez y Adolescencia del Ministerio Público, por lo que, se realizan las coordinaciones a efecto de presentar a los niños, niñas y adolescentes a dicho modelo de atención; asimismo, si por parte del equipo multidisciplinario se determina que el niño, niña y adolescente, fue víctima de algún posible delito, en casos que no son competencia de MAINA, se le brinda el debido acompañamiento a la Fiscalía correspondiente.

Es importante indicar que, en el periodo del 01 de enero al 31 de octubre del año 2023, se han remitido a la Unidad Operativa, 2,109 niños, niñas y adolescentes con reporte de Alerta ALBA-KENETH, quienes, al momento del ingreso a la Unidad Operativa, por parte del equipo multidisciplinario, se brinda atención primaria y psicológica, con el fin de determinar, si existe delitos vulnerados o fueron víctimas de algún posible delito.

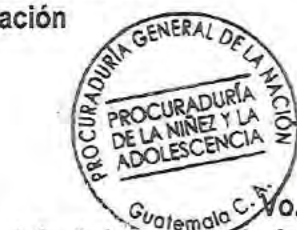
Por lo antes mencionado, durante el periodo del 01 de enero al 31 de octubre del año 2023, **se le ha brindado acompañamiento al Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia – MAINA – a 101 niños, niñas y adolescentes**, en los cuales, se ha iniciado con la ruta de atención interinstitucional, para el abordaje integral de cada niño, niña y adolescente promoviendo la denuncia correspondiente y a través de la presentación de los mismos, se le dictaron medidas de protección por parte del Juzgado de Tuno de Primera Instancia Penal de 24 Horas, con Competencia Específica para Conocer Delitos Cometidos en Contra De Niñas, Niños y Adolescentes del Departamento de Guatemala, garantizando el interés superior del niño.



Las acciones que se realizan en conjunto con el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia – MAINA –, permiten una atención inmediata e integral a niñas, niños y adolescentes víctimas, a través de la coordinación intra e interinstitucional para evitar la victimización secundaria.

Sin otro particular,

**Licda. Claudia Julissa Florian Machado**  
**Profesional Jurídico**  
**Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH**  
**Procuraduría de la Niñez y Adolescencia**  
**Procuraduría General de la Nación**



**Vo. Bo. Licda. Sujilma Viridiana Cano Gabriel**  
**Jefe de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia en Funciones**  
**Procuraduría General de la Nación**

CC. Archivo

Se adjuntan 04 folios, más la presente.

**INFORME GENERAL DE ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

**INFORME DE ALERTAS  
(2023)**

Fecha de Reporte :2-NOV-2023 10:53:49

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOT
ALERTAS CREADASO GENERADAS DURANTE EL MES.	479	471	509	452	516	570	562	600	588	522	5269
ALERTAS AÚN ACTIVAS DEL MES.	53	61	62	65	71	99	112	154	165	211	1053
ALERTAS DESACTIVADAS DE LOS MESES. **	426	410	447	387	445	471	450	446	423	311	4216
ALERTAS DESACTIVADAS DURANTE EL MES ACTIVADAS EN MESES Y AÑOS ANTERIORES. *** (2010-2022)	692	646	652	531	686	709	623	639	602	500	6280

Total de Alertas desactivadas por la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH durante el 2023: 10,496.  
(Alertas desactivadas de los meses + Alertas Desactivadas durante el mes y que corresponden a meses y años anteriores)

\*\* Son Alertas que se desactivaron en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, que fueron activadas en el presente año.

\*\*\* Alertas desactivadas durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del presente año, pero activadas en años anteriores al 2023.

**NNA REPORTADOS, LOCALIZADOS MES, SIN LOCALIZAR Y LOCALIZADOS  
(2023)**

Fecha de Reporte :2-NOV-2023 10:53:54

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOT
NNA REPORTADOS O DESAPARECIDOS DURANTE EL MES.	590	567	626	553	601	668	660	733	750	634	6382
NNA LOCALIZADOS DURANTE EL MES. **	516	487	551	466	519	551	528	528	547	371	5064
NNA SIN LOCALIZAR.	74	80	75	87	82	117	132	205	203	263	1318
NNA LOCALIZADOS DURANTE EL MES ACTIVADAS EN MESES Y AÑOS ANTERIORES. *** (2010-2022)	807	766	798	628	802	827	734	747	751	590	7450

Total de niños, niñas y adolescentes localizados durante el 2023, por la Unidad Operativa del Sistema de Alerta ALBA-KENETH: 12,514.  
(NNA localizados durante el mes + NNA localizados durante el mes correspondientes a meses y años anteriores).

\*\* Niños, niñas y adolescentes localizados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre; que desaparecieron en el transcurso del año 2023.

\*\*\* Niños, niñas y adolescente localizados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, que desaparecieron en años anteriores al 2023.

Nota: los datos de la tabla de NNA reportados, localizados mes, sin localizar y localizados en meses y años anteriores al 2023, son mayores a la tabla de Informe de Alertas 2023, en virtud que el reporte o denuncia de desaparición por el cual se activó la alerta, puede contener información de más de un niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído.

**INFORME GENERAL DE ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR EDAD Y SEXO**

**1. NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES REPORTADOS DESAPARECIDOS:**

RANGO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM
0-4	75	80	63	63	61	77	75	54	76	72	79	77	72	85	82	110	99	112	70	71	752	801
5-8	26	20	31	28	27	35	22	27	14	43	21	29	46	34	36	59	54	64	45	36	322	375
9-12	30	31	26	36	24	47	28	39	29	27	28	40	34	38	44	33	35	48	31	36	309	375
13-15	37	162	43	141	53	154	47	128	50	148	65	161	52	149	57	152	47	128	48	142	499	1465
16-18	32	97	44	92	44	104	42	91	43	99	43	123	42	108	46	113	51	112	60	94	447	1033
+ de 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>390</b>	<b>207</b>	<b>360</b>	<b>209</b>	<b>417</b>	<b>214</b>	<b>339</b>	<b>212</b>	<b>389</b>	<b>236</b>	<b>432</b>	<b>246</b>	<b>414</b>	<b>265</b>	<b>468</b>	<b>286</b>	<b>464</b>	<b>254</b>	<b>380</b>	<b>2329</b>	<b>4053</b>
Niños(0-12)	131	131	120	127	112	159	125	120	119	142	128	146	152	157	162	202	188	224	146	143	1383	1551
Adole(13-18)	69	259	87	233	97	258	89	219	93	247	108	284	94	257	103	265	98	240	108	236	946	2498

Total de niños, niñas y adolescentes reportados desaparecidos durante el presente año: 6,382.

Fecha de Reporte: 2-NOV-2023 10:54:27

**2. NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LOCALIZADOS:**

RANGO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM
0-4	62	69	51	51	51	70	58	47	64	66	62	59	51	57	56	78	64	80	37	35	566	612
5-8	22	18	27	25	24	30	21	19	12	38	17	23	37	22	19	32	39	35	20	19	238	261
9-12	22	27	23	30	20	42	24	31	27	22	27	30	34	36	29	23	27	42	17	23	250	306
13-16	31	146	38	122	48	139	42	113	43	131	58	138	40	131	42	129	33	100	28	100	403	1249
17-18	28	91	37	83	37	90	32	79	33	83	37	98	28	92	34	85	37	90	30	61	333	852
+ de 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	1	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>165</b>	<b>351</b>	<b>176</b>	<b>311</b>	<b>180</b>	<b>371</b>	<b>177</b>	<b>289</b>	<b>179</b>	<b>340</b>	<b>201</b>	<b>350</b>	<b>190</b>	<b>338</b>	<b>180</b>	<b>348</b>	<b>200</b>	<b>347</b>	<b>132</b>	<b>239</b>	<b>1780</b>	<b>3284</b>
Niños(0-12)	106	114	101	106	95	142	103	97	103	126	106	112	122	115	104	133	130	157	74	77	1044	1179
Adole(13-18)	59	237	75	205	85	229	74	192	76	214	95	236	68	223	76	214	70	190	58	161	736	2101

Total de niños, niñas y adolescentes localizados del mes y que fueron reportados desaparecidos el mismo mes: 5,064.

Fecha de Reporte: 2-NOV-2023 10:54:33



## 3. NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES SIN LOCALIZAR:

RANGO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM
0-4	13	11	12	12	10	7	17	7	12	6	17	18	21	28	26	32	35	32	33	36	196	189
5-8	4	2	4	3	3	5	1	8	2	5	4	6	9	12	17	27	15	29	25	17	84	114
9-12	8	4	3	6	4	5	4	8	2	5	1	10	0	2	15	10	8	6	14	13	59	69
13-16	6	16	5	19	5	15	5	15	7	17	7	23	12	18	15	23	14	28	20	42	96	216
17-18	4	6	7	9	7	14	10	12	10	16	6	25	14	16	12	28	14	22	30	33	114	181
+ de 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>39</b>	<b>31</b>	<b>49</b>	<b>29</b>	<b>46</b>	<b>37</b>	<b>50</b>	<b>33</b>	<b>49</b>	<b>35</b>	<b>82</b>	<b>56</b>	<b>76</b>	<b>85</b>	<b>120</b>	<b>86</b>	<b>117</b>	<b>122</b>	<b>141</b>	<b>549</b>	<b>769</b>
Niños(0-12)	25	17	19	21	17	17	22	23	16	16	22	34	30	42	58	69	58	67	72	66	339	372
Adole(13-18)	10	22	12	28	12	29	15	27	17	33	13	48	26	34	27	51	28	50	50	75	210	397

Total de niños, niñas y adolescentes sin localizar reportados desaparecidos durante el presente año: 1,318.

Fecha de Reporte: 2-NOV-2023 10:54:38

## 4. NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES LOCALIZADOS DE MESES Y AÑOS ANTERIORES:

RANGO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		TOTAL	
	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM	MAS	FEM
0-4	91	105	80	100	84	97	62	68	88	93	86	92	77	72	71	104	83	107	61	59	783	897
5-8	25	35	39	37	38	45	29	25	19	48	20	34	41	23	25	40	45	46	29	31	310	364
9-12	35	39	32	50	36	55	27	38	35	34	36	35	41	48	46	39	38	45	33	37	358	420
13-16	57	228	50	187	46	195	58	141	68	192	89	220	52	200	59	195	55	153	37	152	571	1863
17-18	45	146	56	134	62	140	66	114	52	173	62	149	46	129	45	122	50	128	49	101	533	1336
+ de 18	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	4	4	1	0	1	0	1	0	1	5	10
<b>TOTAL</b>	<b>254</b>	<b>553</b>	<b>257</b>	<b>509</b>	<b>265</b>	<b>533</b>	<b>242</b>	<b>386</b>	<b>262</b>	<b>540</b>	<b>293</b>	<b>534</b>	<b>261</b>	<b>473</b>	<b>246</b>	<b>501</b>	<b>271</b>	<b>480</b>	<b>209</b>	<b>381</b>	<b>2560</b>	<b>4890</b>
Niños(0-12)	151	179	151	187	157	197	118	131	142	175	142	161	159	143	142	183	166	198	123	127	1451	1681
Adole(13-18)	102	374	106	321	108	335	124	255	120	365	151	369	98	329	104	317	105	281	86	253	1104	3199

Total de niños, niñas y adolescentes localizados del mes y que fueron reportados desaparecidos en meses y años anteriores: 7,450.

Fecha de Reporte: 2-NOV-2023 10:54:41

**INFORME GENERAL DE ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 POR DEPARTAMENTOS**

DEPARTAMENTOS	CREADAS											ACTIVAS											DESACTIVADAS MES										
	EN E	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OC T	TOTAL	EN E	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OC T	TOTAL	EN E	FE B	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OC T	TOTAL
ALTA VERAPAZ	19	26	31	16	19	36	29	23	25	22	246	2	9	3	2	5	6	6	6	7	11	57	17	17	28	14	14	30	23	17	18	11	189
BAJA VERAPAZ	13	6	4	6	4	11	4	5	9	4	66	1	0	0	0	2	1	0	1	0	1	6	12	6	4	6	2	10	4	4	9	3	60
CHIMALTENANGO	12	5	9	8	10	11	13	10	15	19	112	2	0	0	1	0	1	0	1	4	8	17	10	5	9	7	10	10	13	9	11	11	95
CHIQUIMULA	7	9	13	12	15	10	16	11	17	8	118	0	1	1	1	4	3	1	3	5	3	22	7	8	12	11	11	7	15	8	12	5	96
EL PROGRESO	5	2	3	2	7	11	3	9	7	2	51	0	0	1	0	2	1	1	2	2	1	10	5	2	2	2	5	10	2	7	5	1	41
EL QUICHE	12	12	11	8	14	14	13	13	18	8	123	0	1	2	5	8	3	5	7	6	4	41	12	11	9	3	6	11	8	6	12	4	82
ESCUINTLA	47	44	43	42	38	43	52	55	66	54	484	6	6	7	7	3	11	11	18	14	23	106	41	38	36	35	35	32	41	37	52	31	378
GUATEMALA	163	182	209	178	192	211	203	237	197	188	1960	16	23	25	22	22	30	31	41	44	59	313	147	159	184	156	170	181	172	196	153	129	1647
HUEHUETENANGO	12	19	15	11	20	22	19	29	17	29	193	2	2	0	1	3	4	9	13	9	14	57	10	17	15	10	17	18	10	16	8	15	136
IZABAL	18	18	18	14	16	26	18	21	18	24	191	1	2	4	4	2	8	2	6	4	12	45	17	16	14	10	14	18	16	15	14	12	146
JALAPA	8	15	9	13	13	19	12	16	16	5	126	1	2	0	3	1	3	2	4	8	1	25	7	13	9	10	12	16	10	12	8	4	101
JUTIAPA	10	11	15	7	14	9	16	14	20	13	129	0	0	0	0	0	0	5	8	5	7	25	10	11	15	7	14	9	11	6	15	6	104
PETEN	13	19	22	17	20	21	36	16	23	13	200	0	1	5	4	3	4	9	1	7	6	40	13	18	17	13	17	17	27	15	16	7	160
QUETZALTENANGO	34	17	23	37	37	32	34	36	40	34	324	5	7	4	6	5	7	8	15	15	17	89	29	10	19	31	32	25	26	21	25	17	235
RETALHULEU	10	11	9	14	22	6	13	11	6	11	113	3	2	0	2	4	2	2	2	3	4	24	7	9	9	12	18	4	11	9	3	7	89
SACATEPEQUEZ	10	6	4	2	12	3	6	4	3	5	55	1	1	1	0	2	1	0	0	1	1	8	9	5	3	2	10	2	6	4	2	4	47
SAN MARCOS	22	22	27	29	17	29	26	25	26	20	243	7	2	4	5	1	7	7	10	11	13	67	15	20	23	24	16	22	19	15	15	7	176
SANTA ROSA	22	13	19	11	17	20	18	25	21	29	195	2	1	4	1	3	1	6	10	6	10	44	20	12	15	10	14	19	12	15	15	19	151
SOLOLA	6	6	2	1	2	5	7	5	6	3	43	1	0	0	0	1	0	3	0	0	1	6	5	6	2	1	1	5	4	5	6	2	37
SUCHITEPEQUEZ	20	16	6	11	12	11	13	19	15	20	143	1	0	0	0	0	2	2	4	7	8	24	19	16	6	11	12	9	11	15	8	12	119
TOTONICAPAN	6	1	4	3	5	5	3	5	10	3	45	2	0	0	0	0	1	0	1	3	2	9	4	1	4	3	5	4	3	4	7	1	36
ZACAPA	10	11	13	10	10	15	8	11	13	8	109	0	1	1	1	0	3	2	1	4	5	18	10	10	12	9	10	12	6	10	9	3	91
<b>TOTAL</b>	<b>479</b>	<b>471</b>	<b>509</b>	<b>452</b>	<b>516</b>	<b>570</b>	<b>562</b>	<b>600</b>	<b>588</b>	<b>522</b>	<b>5269</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>62</b>	<b>65</b>	<b>71</b>	<b>99</b>	<b>112</b>	<b>154</b>	<b>165</b>	<b>211</b>	<b>1053</b>	<b>426</b>	<b>410</b>	<b>447</b>	<b>387</b>	<b>445</b>	<b>471</b>	<b>450</b>	<b>446</b>	<b>423</b>	<b>311</b>	<b>4216</b>

Fecha de Reporte: 2-NOV-2023 10:55:05

**Departamentos con más Alertas Alba-Keneth:**

1. Guatemala: 1,960.
2. Escuintla: 484.
3. Quetzaltenango: 324.
4. Alta Verapaz: 246.
5. San Marcos: 243.

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 14-2023

Guatemala, 13 de enero de 2023

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es deber del Estado garantizar y proteger la vida humana, desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona, asegurando la protección social y jurídica de la familia y el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

## CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, establece que la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, deberá elaborar el Reglamento de la misma, de esta manera la Coordinadora referida impulsó diversas mesas de trabajo con el objeto de desarrollar la norma relacionada estableciendo las distintas acciones operativas de las instituciones que la conforman.

## POR TANTO

En el ejercicio de la función que le confiere el Artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Artículo 16 del Decreto Número 28-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## ACUERDA

Emitir el siguiente:

## DE LA LEY DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

## TÍTULO I

## CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las acciones operativas de las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que se requieren para fortalecer su funcionamiento.

### ARTICULO 2. Obligatoriedad.

Todas las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, deben velar por la aplicación de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y el presente Reglamento dentro de todas sus dependencias, teniendo en cuenta los principios que la inspiran de interés superior del niño y de celeridad, en la realización de todas las acciones que permitan la pronta localización y resguardo del niño, niña y adolescente que se encuentra desaparecido o ha sido sustraído, las cuales deben realizarse con urgencia, prioridad e inmediatez.

### ARTICULO 3. Definiciones y siglas.

Para los efectos de la interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

a)Activación de Alerta:

Acción por medio del cual, se da inicio al funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, para realizar las actividades de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha sido sustraído o que se encuentra desaparecido, sin perjuicio de las tareas que deban hacerse inmediatamente después de tener conocimiento del hecho, por cualquiera de las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

b)ADN:

Acido desoxirribonucleico, molécula que contiene la información genética de un individuo.

c)Banco de Datos Genético para Uso Forense:

Consiste en un conjunto de registros de los perfiles genéticos obtenidos por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala de las muestras biológicas que han sido recolectadas y remitidas por el ente encargado y que han sido recabadas en cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley u otras leyes. El Banco es uno sólo, sin embargo, contendrá bases de datos de perfiles genéticos debidamente clasificados, atendiendo a la naturaleza del proceso del cual se trate o en el que fueron obtenidos.

d)Búsqueda:

Todas las acciones interinstitucionales que se ejecutan de manera inmediata, con el fin de localizar al niño, niña o adolescente que se encuentra desaparecido o sustraído.

e)Desactivación de Alerta:

Acción por medio del cual se deja sin efecto la Alerta ALBA-KENETH.

f)Diagnóstico de casos:

Análisis técnico-jurídico realizado a los casos presentados en la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que permite identificar, calificar y determinar el procedimiento a aplicar con base en los criterios de activación y desactivación, conforme al Protocolo de Actuación.

g) Equipos locales de búsqueda:

Son aquellos grupos de voluntarios y de instituciones públicas, integrados para coadyuvar en las acciones de búsqueda inmediata de niños, niñas y adolescentes que se encuentran desaparecidos o hayan sido sustraídos a nivel departamental, municipal o comunitario.

h) Maestra biológica:

Cualquier muestra de origen biológico que contenga ácidos nucleicos y la dotación genética característica de una persona.

i) Niño, niña o adolescente desaparecido:

Persona menor de dieciocho años, cuyo paradero sea desconocido.

j) Niño, niña o adolescente localizado:

Todo niño, niña o adolescente de quien se conozca su paradero, siempre que se encuentre con sus padres, tutores, guardadores, custodios o representantes legales.

k) Perfil genético:

Colección de datos genéticos obtenidos de la información contenida en regiones específicas del ADN y que es relevante para la identificación humana forense.

l) Protocolo de actuación:

Documento que determina las acciones puntuales, funcionarios o empleados responsables de realizarlas, momentos y procedimientos para operativizar y alcanzar los objetivos planteados en la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y su Reglamento.

m) Resguardo:

Las acciones administrativas o judiciales encaminadas a la protección del niño, niña o adolescente que fue sustraído o desaparecido, que se realizan con el objetivo de velar por el interés superior del niño.

n) Riesgo inminente:

Es la situación de extrema gravedad y urgencia que puede causar daños irreparables en la integridad personal del niño, niña o adolescente.

TÍTULO II  
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH  
CAPÍTULO I  
DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

#### ARTICULO 4. Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

De acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, el Sistema de Alerta ALBA-KENETH se organiza de la forma siguiente: La Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, las Coordinadoras Departamentales, las Coordinadoras Municipales y

Locales.

## ARTICULO 5. Objetivos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

El Sistema de Alerta ALBA-KENETH, tiene como objetivos:

- a) Establecer un marco de referencia para la búsqueda, localización y resguardo inmediato del niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído.
- b) Facilitar la coordinación interinstitucional e intersectorial nacional e internacional.
- c) Hacer uso eficiente de todos los recursos disponibles.
- d) Estandarizar los procedimientos y acciones operativas, de forma articulada y coordinada que deban realizarse para su eficaz funcionamiento.

## ARTICULO 6. Integración de equipos departamentales, municipales y locales de búsqueda.

Para realizar de forma eficaz las acciones que permitan la pronta búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que se encuentra desaparecido o que ha sido sustraído, la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, procederá a integrar las coordinadoras departamentales, municipales y equipos locales de búsqueda, los cuales, podrán conformarse con los actores que se estime necesaria su participación de conformidad con sus funciones, teniendo en cuenta los principios de pertinencia cultural y étnica que caracterice el lugar de desaparición; de acuerdo con los protocolos que se creen para el efecto.

# CAPÍTULO II COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

## ARTICULO 7. La Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

La Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH está integrada por las instituciones públicas siguientes:

- a) Procuraduría General de la Nación, a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, quien la preside.
- b) Policía Nacional Civil.
- c) Instituto Guatemalteco de Migración.
- d) Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia
- e) Ministerio Público.
- f) Ministerio de Relaciones Exteriores.

g) Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Cada integrante deberá notificar por escrito, a quien preside la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, la designación de un representante titular y suplente de alto nivel, con facultades suficientes para la toma de decisiones, a efecto de dar cumplimiento a la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y al presente Reglamento. Las personas designadas serán los enlaces para una eficaz coordinación y articulación interinstitucional.

## ARTICULO 8. Actividades de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

A efecto de desarrollar las funciones asignadas a la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH en el Artículo 7 de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, se establecen las siguientes:

- a) Conocer y aprobar los planes estratégicos y operativos para el eficaz funcionamiento del Sistema de Alerta ALBA-KENETH
- b) Conocer y aprobar la ejecución de planes relacionados con la aplicación de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- c) Promover y coordinar la divulgación y socialización de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, así como de su Reglamento.
- d) Realizar las coordinaciones interinstitucionales que coadyuven a la correcta aplicación de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y su reglamento.
- e) Proponer las políticas de aplicación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- f) Elaborar los protocolos de actuación que atiendan al interés superior de los niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos, que correspondan a la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- g) Coordinar a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, la conformación de equipos locales de búsqueda, de conformidad con la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y el presente Reglamento.
- h) Otras que sean necesarias para el eficaz cumplimiento de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## ARTICULO 9. Reuniones y convocatorias.

Las reuniones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, deberán celebrarse trimestralmente y las extraordinarias se celebrarán en cualquier fecha y hora, cuando cualquiera de las instituciones que la conforman lo solicite a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH de la Procuraduría General de la Nación, justificando la necesidad de la misma

Las convocatorias debe efectuarlas, la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH por sí o a solicitud de cualquiera de las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, por cualquiera de los medios de comunicación institucional; la misma debe contener como mínimo: agenda de los asuntos a tratar, lugar, fecha, hora de la reunión; así mismo, se indicará el procedimiento a realizarse de no integrarse el quorum requerido, de conformidad con el Artículo 11 del presente Reglamento. De lo actuado en las reuniones se dejará constancia en acta

## ARTICULO 10. Actas de las reuniones.

De cada reunión que se celebre se redactará y suscribirá acta, la cual debe contener como mínimo las circunstancias de lugar y hora en que se celebró, la identificación de las personas que asistieron, los puntos principales de la agenda, la deliberación de los mismos, la forma y resultado de la votación, si la hubiera, así como el contenido de los acuerdos; ésta será firmada por los miembros titulares o suplentes presentes de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## ARTICULO 11. Quórum y acuerdos.

Para la realización de reuniones y acuerdos de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, se requiere la presencia de la mayoría simple de la totalidad de los representantes de las instituciones que la conforman, siendo un voto por Institución.

En caso de no llegar al quorum establecido, la Procuraduría General de la Nación a través de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, realizará una nueva convocatoria; si en la segunda convocatoria no se constituye el quorum, se tomarán decisiones con los representantes de las instituciones que estén presentes.

### CAPÍTULO III UNIDAD OPERATIVA DE LA COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

## ARTICULO 12. Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

La Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH es la responsable de planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que se encuentra desaparecido o sustraído, así como de ejecutar los acuerdos de la Coordinadora Nacional aducida; creada dentro de la Procuraduría General de la Nación, bajo la dirección y coordinación de la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia.

## ARTICULO 13. Jefatura de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

El Jefe de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, es la persona designada por el Procurador General de la Nación, quien estará a su cargo y es el responsable de cumplir con las funciones de la misma.

## ARTICULO 14. Sede.

La sede de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, será en el lugar que establezca el Procurador General de la Nación.



**ARTICULO 15. Actividades de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.**

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH se desarrollan las actividades siguientes:

- a) Proponer a la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH planes, organización, proyectos, estrategias y objetivos para el Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- b) Dar seguimiento y coordinar la ejecución de los planes, organización, proyectos, estrategias y objetivos de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH aprobados y desarrollados en el marco del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- c) Convocar a reuniones ordinarias y/o extraordinarias a las instituciones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- d) Cumplir y velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- e) Recibir, sistematizar y registrar las denuncias de niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos y la información de seguimiento y búsqueda de los mismos.
- f) Implementar un sistema informático de gestión y registro de expedientes de todo niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído, el cual se mantendrá actualizado con las Alertas ALBA-KENETH y acciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.
- g) Realizar todas las acciones necesarias para la divulgación de la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y del presente Reglamento.
- h) Rendir informe anual de actividades a la Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia y la Procuraduría General de la Nación, con la finalidad de darle cumplimiento a la Ley del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.
- i) Realizar el diagnóstico respectivo para la activación de la Alerta ALBA-KENETH.
- j) Comunicar a las instituciones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH sobre la activación y desactivación de Alerta ALBA-KENETH.
- k) Realizar el procedimiento de activación, ampliación, reiteración, desactivación de la Alerta ALBA-KENETH y generar información estadística de las acciones realizadas.
- l) Dar seguimiento y monitoreo al proceso de activación de la Alerta ALBA-KENETH.
- m) Planificar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente que ha desaparecido o ha sido sustraído.
- n) En los casos que corresponda, luego del análisis de la Alerta ALBA-KENETH, interponer las denuncias o dar acompañamiento a los padres o responsables de los niños, niñas o adolescentes para promover las mismas, para efectos de la persecución penal que corresponda, brindando la información necesaria a las instituciones competentes.
- o) Solicitar las medidas de protección administrativas o judiciales pertinentes para evitar que la amenaza o violación de derechos continúe, garantizando de esa manera el resguardo del niño, niña o adolescente.
- p) Realizar el diagnóstico respectivo para la desactivación de la Alerta ALBA-KENETH.
- q) Conformar equipos locales de búsqueda que coadyuven en las acciones de búsqueda y localización del niño, niña o adolescente que ha desaparecido o ha sido sustraído.

TÍTULO III  
ACCIONES INMEDIATAS DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y RESGUARDO,  
PROCESOS PARA ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA ALBA-  
KENETH

CAPÍTULO I  
ACCIONES INMEDIATAS DE BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y RESGUARDO

ARTICULO 16. Conocimiento del hecho.

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, sin más trámite, al momento de tener conocimiento de la sustracción o desaparición del niño, niña o adolescente, deben comunicarlo de inmediato a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, quien a su vez lo informará a las demás instituciones que integran la misma, para que cada una desde el ámbito de su competencia proceda a realizar las acciones correspondientes.

ARTICULO 17. Diligencias preliminares.

Las instituciones responsables de la recepción de la denuncia, al momento de recibirla y de acuerdo a sus funciones, deben realizar de inmediato las diligencias necesarias, para la búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente, independientemente de la activación de las Alertas ALBA-KENETH.

ARTICULO 18. Recepción de la información.

El funcionario o empleado público con competencia que reciba la denuncia, debe procurar al momento de aceptar la misma, recabar toda la información suficiente sobre el niño, niña o adolescente, como:

- a) Datos de las circunstancias del hecho de desaparición,
- b) Nombre del niño, niña o adolescente.
- c) Edad.
- d) Sexo.
- e) Nacionalidad.
- f) Características físicas, señas particulares.
- g) Padecimientos o discapacidades.
- h) Última vestimenta.
- i) Lugar del hecho o desaparición.
- j) Persona con la que se presume pueda encontrarse el niño, niña o adolescente desaparecido o sustraído.

k) El nombre y números de teléfonos de los progenitores, familiares o quien esté a cargo del niño, niña o adolescente, así como de la persona denunciante.

l) Manifestación del denunciante de la existencia de resoluciones judiciales o medidas de seguridad.

m) Fotografía reciente.

n) Correos electrónicos, redes sociales que utilice el niño, niña o adolescente.

o) Cualquier información que se considere relevante.

## ARTICULO 19. Auxilio de equipos locales de búsqueda.

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, en el cumplimiento de sus atribuciones solicitarán apoyo de las redes de voluntariado comunitario y equipos locales de búsqueda, conformados para el efecto por la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## ARTICULO 20. Diagnóstico.

La Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH al momento de tener conocimiento de la desaparición o sustracción de un niño, niña o adolescente, debe analizar la información obtenida, con la finalidad de determinar el procedimiento aplicable al caso presentado. Los casos que no correspondan al Sistema de Alerta ALBA-KENETH, serán remitidos a las instancias pertinentes, de lo cual se dejará constancia.

## ARTICULO 21. Comunicación inmediata y permanente a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

Con el objeto que la Unidad Operativa de la Coordinación Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH planifique, de seguimiento a las acciones de búsqueda, localización, resguardo eficaz y pueda coadyuvar con la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público en las acciones y realización de las diligencias preliminares de investigación en casos concretos, las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, deben mantener comunicación permanente con dicha Unidad Operativa.

### CAPÍTULO II PROCESO Y CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DE LA ALERTA ALBA-KENETH

## ARTICULO 22. Autoridad responsable para la activación.

La activación de la Alerta ALBA-KENETH será responsabilidad de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que aplicará los criterios de activación, valorará las circunstancias del caso concreto conforme a los elementos que se desprendan del diagnóstico de la denuncia para la activación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y atendiendo a los acuerdos de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

#### ARTICULO 23. Activación de la Alerta ALBA-KENETH.

La Alerta ALBA-KENETH se activa al momento que la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH informa inmediatamente por la vía más ágil a las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, la desaparición o sustracción de un niño, niña o adolescente, sin perjuicio de las acciones inmediatas que deben realizar de acuerdo a sus funciones.

#### ARTICULO 24. Criterios para la activación de la Alerta ALBA-KENETH.

Para activar la Alerta ALBA-KENETH se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Que la persona sea menor de dieciocho años.
- b) Que el niño, niña o adolescente se encuentre desaparecido o sustraído.
- c) Que se presuma que el niño, niña o adolescente se encuentra en riesgo inminente.
- d) Que la denuncia contenga en lo posible la información necesaria sobre el niño, niña o adolescente, así como las circunstancias del hecho, conforme a los resultados que se obtengan del diagnóstico realizado. Cuando no se tenga la información necesaria se debe atender al interés superior del niño.

#### ARTICULO 25. Aviso de la activación de la Alerta ALBA-KENETH.

Una vez activada la Alerta ALBA-KENETH, su ampliación o reiteración, la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH dará aviso a las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, a efecto de impulsar y ejecutar las acciones que permitan la pronta búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente, las que procederán conforme a sus propias competencias y procedimientos de manera inmediata

#### ARTICULO 26. Solicitud de apoyo para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes guatemaltecos en el extranjero.

La Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, luego de analizar que existen indicios que el niño, niña o adolescente guatemalteco pudo haber salido del territorio nacional, procederá a solicitar apoyo para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes guatemaltecos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con su competencia, a través de sus Embajadas y Consulados acreditados en el exterior, procederá sin más trámite a replicar la solicitud de apoyo ante las autoridades extranjeras competentes del país que solicite la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el fin de requerir acciones que permitan la búsqueda, localización y resguardo del niño, niña o adolescente guatemalteco, en el marco de la legislación del país de adscripción.

Una vez que el niño, niña o adolescente guatemalteco sea localizado y resguardado por las autoridades extranjeras, el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de sus Embajadas y Consulados acreditados en el exterior, prestará la asistencia y protección consular para accionar de conformidad con el principio de interés superior del niño.

### CAPÍTULO III PROCESOS Y CRITERIOS DE DESACTIVACIÓN DE LA ALERTA ALBA-KENETH

#### ARTICULO 27. Responsable de la desactivación de la Alerta ALBA-KENETH.

La desactivación de la Alerta ALBA-KENETH será responsabilidad de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, atendiendo a los criterios de desactivación establecidos en el presente Reglamento y en los Protocolos creados para el efecto.

#### ARTICULO 28. Diagnóstico.

Los funcionarios y empleados públicos al momento de recibir la información sobre la localización del niño, niña o adolescente, deben comunicarlo a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, para que realice las coordinaciones oportunas, se analice dicha información y se garantice el resguardo del niño, niña o adolescente, bajo los principios de celeridad e interés superior del niño.

#### ARTICULO 29. Criterios para desactivar la Alerta ALBA-KENETH.

Previo a desactivar una Alerta ALBA-KENETH, se deben tomar en cuenta los criterios siguientes:

a) Que el niño, niña o adolescente haya sido localizado, presentado y escuchado por autoridad competente, para el resguardo de sus derechos.

b) Que se hayan solicitado las medidas de protección para la restitución de sus derechos, o ;

se haya presentado la denuncia si fuere procedente por la posible comisión de hechos delictivos en contra del niño, niña y adolescente.

c) Que se garantice el resguardo del niño, niña o adolescente y se cumpla con el principio de interés superior del niño.

En los casos de niños, niñas o adolescentes guatemaltecos localizados en el extranjero, se aplicarán los procedimientos que entre la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y el Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinen para el efecto.

### ARTICULO 30. Obligatoriedad de presentar al niño, niña o adolescente ante autoridad competente.

La persona con quien se encuentre el niño, niña o adolescente reportado como desaparecido o sustraído, está obligada a presentarlo inmediatamente ante la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH o ante autoridad competente, con el objeto de coordinar y asegurar el resguardo del niño, niña o adolescente, sin perjuicio de las coordinaciones previas que garanticen su salud e integridad.

### ARTICULO 31. Resguardo y restablecimiento de derechos.

A través del diagnóstico y de conformidad con el Decreto Número 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia, las instituciones de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH conforme a sus competencias, deben analizar si el niño, niña o adolescente localizado se encuentra en amenaza o violación a sus derechos humanos; de ser así, coordinarán o solicitarán las medidas de protección administrativas o judiciales pertinentes para evitar que la amenaza o violación de derechos continúe, previniendo la victimización secundaria

### ARTICULO 32. Comunicación de la desactivación de la Alerta ALBA-KENETH.

La Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH notificará de forma inmediata a las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, de la desactivación de Alertas ALBA-KENETH, para el conocimiento y registro correspondiente.

En el caso de Alerta ALBA-KENETH con solicitud de apoyo para la búsqueda de niños, niñas o adolescentes guatemaltecos en el extranjero, la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH remitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores, el oficio de desactivación de la Alerta ALBA-KENETH, para que a través de sus Embajadas y Consulados acreditados en el exterior, se comunique a las autoridades extranjeras el cese de la búsqueda del niño, niña o adolescente guatemalteco desaparecido o sustraído.

## CAPÍTULO IV ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAPARECIDOS O SUSTRÁIDOS CON EL BANCO DE DATOS GENÉTICOS PARA USO FORENSE

### ARTICULO 33. Información genética.

La Procuraduría General de la Nación promoverá las acciones de coordinación interinstitucional con el Banco de Datos Genéticos para Uso Forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y el Ministerio Público le requerirá recopilar información genética de los familiares de los niños, niñas o adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos, en los casos que

proceda.

#### ARTICULO 34. Extracción.

Las muestras biológicas serán extraídas por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en cualquiera de sus diferentes sedes y subsedes.

#### ARTICULO 35. Toma de muestra.

La solicitud de toma de muestra biológica se realizará de conformidad con la Ley de Banco de Datos Genéticos para Uso Forense, Decreto Número 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, en la cual se especifique:

- a) El número de la Alerta ALBA-KENETH correspondiente al caso.
- b) El nombre, sexo y edad del niño, niña o adolescente reportado como desaparecido o sustraído.
- c) La filiación biológica específica de la persona a quien le será tomada la muestra, con el niño, niña o adolescente reportado como desaparecido o sustraído.
- d) La fecha y posible lugar de desaparición o sustracción y las circunstancias de la ocurrencia.

Cuando la muestra sea tomada a niños, niñas y adolescentes o personas declaradas en estado de interdicción se requerirá consentimiento informado del padre, madre, tutor, responsable legal o autorización judicial.

#### ARTICULO 36. Familiares idóneos.

Para la procedencia de la toma de muestra biológica es necesario que exista una filiación biológica entre el niño, niña o adolescente reportado como desaparecido o sustraído y la persona que brinda la misma.

mi familiar idóneo para brindar su muestra corresponde, en orden de prioridad, a:

Familiares directos:

- a) Madre biológica
- b) Hijos biológicos.
- c) Padre biológico.

Familiares no directos:

- a) Hermanos de padre y madre.

- b) Hermanos de un solo progenitor.
- c) Abuelos paternos o maternos, preferiblemente de forma conjunta.
- d) Tíos paternos o maternos, preferiblemente de forma conjunta.

En el caso de familiares no directos, debe especificarse si son por línea materna o paterna.

#### ARTICULO 37. Análisis.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala será el encargado de procesar las muestras biológicas de los familiares de los niños, niñas o adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos, para obtener los perfiles genéticos y almacenarlos en El Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.

#### ARTICULO 38. Coordinación Interinstitucional.

En los casos que sean requeridas las extracciones de muestras biológicas y coincidencias en los perfiles genéticos, se coordinará de la siguiente manera:

a) A requerimiento de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, el Ministerio Público informará por la vía más ágil, en qué casos de niños, niñas y adolescentes sustraídos o desaparecidos, ha solicitado la extracción de muestra biológica a familiares.

b) El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, de conformidad con su normativa interna, informará al Ministerio Público y a la Procuraduría General de la Nación por medio de la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, a través de un Dictamen Pericial, cuando se obtenga una coincidencia con el perfil genético del familiar que brindó la muestra biológica

c) El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala informará al Ministerio Público, a través de los procedimientos establecidos, cuando no se obtengan coincidencias con el perfil genético del familiar que brindó su muestra biológica.

En atención a las coordinaciones interinstitucionales y al principio de interés superior del niño el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala realizará de forma periódica la búsqueda automatizada en sus bases de datos, con el objeto de establecer si existen coincidencias, de conformidad con sus procedimientos o instructivos internos, establecidos para tal efecto.

#### ARTICULO 39. Registro de Perfiles Genéticos en el Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala tendrá a su cargo el registro y administración de perfiles genéticos de los familiares cuyas muestras han sido tomadas dentro del marco de la Alerta ALBA-KENETH, de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 22-2017 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Banco de Datos Genéticos para Uso Forense.

#### TÍTULO IV



CAPÍTULO ÚNICO  
ACCIONES OPERATIVAS DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LA  
COORDINADORA NACIONAL DEL SISTEMA DE ALERTA ALBA-KENETH

#### ARTICULO 40. Policía Nacional Civil.

Dirigencias inmediatas en la búsqueda, localización e investigación. La Policía Nacional Civil brindará inmediatamente, apoyo en las diligencias de búsqueda y localización que le sean solicitadas por las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH. De conformidad con sus protocolos internos para el efecto.

La Policía Nacional Civil al momento de tener conocimiento de la desaparición o sustracción de un niño, niña o adolescente realizará la búsqueda y elaborará informe de las acciones ejecutadas en las primeras seis horas, remitiéndolo inmediatamente a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, Ministerio Público y a la División Especializada de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil a través de la Unidad que corresponda, de conformidad con su Protocolo de Actuación.

Si el niño, niña o adolescente no es localizado transcurridas las primeras seis horas de búsqueda, continuará con las acciones la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil, hasta localizar al niño, niña o adolescente de conformidad con sus protocolos de actuación.

#### ARTICULO 41. Ministerio Público.

El Ministerio Público, tendrá a su cargo la dirección de las diligencias de investigación urgentes y necesarias para las acciones de búsqueda y localización, para garantizar los derechos de los niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos, de acuerdo a su competencia.

En ejercicio de la dirección investigativa, los fiscales del Ministerio Público para las acciones de búsqueda, realizarán las diligencias de investigación que se consideren necesarias, girando los lineamientos de investigación a la Policía Nacional Civil.

Corresponderá al Ministerio Público el ejercicio de la persecución penal en contra de quienes resulten responsables de los delitos que se deriven de la sustracción o la desaparición del niño, niña o adolescente.

El Ministerio Público por ser único e indivisible para todo el Estado, entablará las comunicaciones internas necesarias, con el objeto de realizar las coordinaciones oportunas para la búsqueda, localización y resguardo de niños, niñas o adolescentes desaparecidos o sustraídos en observancia a los principios de celeridad, interés superior del niño y los instrumentos que autorice para el efecto.

#### ARTICULO 42. Restricciones a la publicidad de la desaparición, sustracción o localización del niño, niña o adolescente.

Si en el transcurso de la investigación practicada, el Ministerio Público determina que se trata de un caso en el que la publicidad del hecho pudiera poner en riesgo la integridad del niño, niña o adolescente o de los denunciantes, lo comunicará de inmediato a la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, para que ésta analice la situación y realice las coordinaciones pertinentes a fin de que se continúe con las acciones de búsqueda y localización sin obstaculizar la investigación del caso.

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH deberán abstenerse de la publicación de boletines distintos al boletín oficial de las Alertas ALBA-KENETH, aunado a ello no se publicará información personal relacionada con la localización de los niños, niñas o adolescentes.

#### ARTICULO 43. Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

En armonía con su mandato, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia realiza acciones y coordinaciones oportunas para la difusión de las Alertas ALBA-KENETH en medios estatales de comunicación, para lo cual elabora el boletín oficial, como instrumento para la difusión de los datos recibidos de los niños, niñas o adolescentes reportados como desaparecidos o sustraídos; aunado a ello coadyuva en la divulgación de la Ley, del Reglamento, de los Protocolos de Actuación y demás instrumentos para el cumplimiento de los objetivos planteados entre la población guatemalteca.

#### ARTICULO 44. Instituto Guatemalteco de Migración.

De conformidad con las funciones del Instituto Guatemalteco de Migración, le corresponde ingresar en su sistema informático los datos de los niños, niñas o adolescentes que la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH notifique con Alerta ALBA-KENETH, con el objeto que la misma se despliegue en todos los puestos fronterizos migratorios aéreos, marítimos y terrestres; aunado a ello, le corresponde identificar al niño, niña o adolescente con Alerta ALBA-KENETH en los procesos de emisión de pasaporte y en los controles migratorios de ingreso o egreso de niños, niñas o adolescentes al territorio guatemalteco. Asimismo, debe crear los mecanismos internos adecuados para dar de baja el alertivo en todos sus sistemas informáticos, cuando la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH notifique la desactivación de las Alertas ALBA-KENETH.

#### ARTICULO 45. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Como integrante de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH y de acuerdo con su competencia, al Ministerio de Relaciones Exteriores le corresponde fungir como canal de comunicación entre las autoridades del país extranjero y la Unidad Operativa de la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA -KENETH, para lo cual recibirá las solicitudes de apoyo para la búsqueda de niños, niñas

y adolescentes guatemaltecos en el extranjero, las que trasladará a través de las Embajadas y Consulados de Guatemala acreditados en el exterior. Asimismo, realizará el seguimiento correspondiente de las solicitudes de apoyo para la búsqueda de niños, niñas y adolescentes guatemaltecos en el extranjero, con las autoridades extranjeras competentes en el marco de la legislación del país de adscripción, velando por el interés superior del niño.

#### ARTICULO 46. Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

En armonía con su mandato, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, realizará actividades de asesoría y coordinación del Sistema de Alerta ALBA-KENETH cuando se tenga conocimiento de la desaparición o sustracción de un niño niña o adolescente; recibiendo la información de las desapariciones cuando estas sean relacionadas con los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas para el seguimiento correspondiente de acuerdo con su competencia establecida en el Decreto Número 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

## ARTICULO 47. Convenios Interinstitucionales.

Para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, cada institución que integra la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, podrá gestionar y suscribir los Convenios necesarios con las instituciones públicas o privadas nacionales y/o internacionales que considere convenientes.

## TÍTULO V CAPÍTULO ÚNICO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## ARTICULO 48. Sensibilización y capacitación.

Todas las instituciones que conforman la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, deben realizar las acciones preventivas de sensibilización y capacitación a su personal y equipos locales de búsqueda, sobre procedimientos del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, con el objeto de evitar la revictimización del niño, niña o adolescente localizado y sus familiares, ajustándose al ordenamiento jurídico nacional y tratados internacionales de los que Guatemala sea parte.

## ARTICULO 49. Dedución de responsabilidad.

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, que tengan conocimiento que un funcionario o empleado público omite, retarde o se niegue de manera injustificada a realizar acciones de conformidad a sus competencias, para la búsqueda, localización y resguardo de un niño, niña o adolescente, informará a la autoridad competente, quien al comprobarlo mediante sus procedimientos específicos procederá a la destitución inmediata, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

## TÍTULO VI CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES FINALES

## ARTICULO 50. Emisión de normativas y procedimientos internos.

Las instituciones que integran la Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH deben emitir con celeridad los instrumentos normativos internos y los protocolos de actuación que se consideren necesarios, con el fin de regular las acciones y procedimientos de conformidad con sus competencias dentro del Sistema de Alerta ALBA-KENETH.

## ARTICULO 51. Casos no previstos.

La Coordinadora Nacional del Sistema de Alerta ALBA-KENETH, de acuerdo a su competencia, resolverá los casos no previstos en el presente Reglamento.

#### ARTICULO 52. Publicación.

Por ser interés del Estado, la publicación del presente Acuerdo Gubernativo, se realizará sin costo alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2015 del Presidente de la República.

#### ARTICULO 53. Vigencia.

El presente Acuerdo Gubernativo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

DAVID NAPOLEÓN BARRIENTOS GIRON  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

LICDA. MARÍA CONSUELO RAMÍREZ SCAGLIA  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA